

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	15
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	60
DISPOSICIONES	67
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	70
LICITACIONES	81
COLEGIACIONES	96
TRANSFERENCIAS	96
CONVOCATORIAS	98
SOCIEDADES	104
VARIOS	122

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2132/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-30171547-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia limitar la designación de Matías OROVITZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente del citado organismo y su designación en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/20;

Que por el presente se propicia limitar la designación de Matías OROVITZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente del Patronato de Liberados Bonaerense, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, quien había sido designado mediante Decreto N° 808/21, de conformidad con lo establecido por el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el mencionado agente no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que, asimismo, se propicia la designación de Matías OROVITZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive;

Que la citada persona reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en las funciones para las que ha sido propuesto;

Que, a los fines consignados, la Jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la gestión impulsada dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación del presente acto, la designación de Matías OROVITZ (DNI N° 34.797.935 - Clase 1989) en el cargo de Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente del

Patronato de Liberados Bonaerense, quien había sido designado mediante Decreto N° 808/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394-, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Fuente de financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-31265560-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a Matías OROVITZ (DNI N° 34.797.935 - Clase 1989), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° será atendido con cargo a la imputación indicada en el Anexo IF-2023-38043113-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-31265560-GDEBA-DSTACPLB	48bbfeeb350e4b8c2b1eab43127be40e59b8746e5620f61b16adc5c1d0bc09c8	Ver
IF-2023-38043113-GDEBA-DSTACPLB	3756af2ae39ac63732d59f0042c8d350b8073fef5794dd6b53316dab687830ef	Ver

DECRETO N° 2134/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-14027166-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propicia la designación de diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 658/18 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/2020;

Que, en esta instancia, se propicia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, de los/as agentes detallado/as en el Anexo IF-2023-23818835-GDEBA-DDDPPPLB, con una retribución equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indican, en el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que los/as agentes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;

Que las personas referidas venían desempeñándose en la Planta Temporaria, prevista en el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativo Contable, dependiente de la Dirección General de Administración, detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de sus competencias la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, y modificatoria, y el Decreto N° 11/2020;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a los/as agentes detallados en el Anexo IF-2023-23818835-GDEBA-DDDPPPLB, que forma parte integrante del presente, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indica, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394-Sector Público Provincial No Financiero-Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-37572018-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación que se detalla en el Anexo IF-2023-33360039-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXOS

IF-2023-23818835-GDEBA-DDDPPPLB	5ee78137ccea247d7b20eb418dcf91d61186676fbaa3d673ea0d678140e4bb79	Ver
IF-2023-37572018-GDEBA-DSTACPLB	0f8a630ca9473323768d9fca22af2ecbf1cf014fc23e7b1e21564a90b7f66675	Ver
IF-2023-33360039-GDEBA-DSTACPLB	41650de117235a280f6a5300fa1b399a7d69db81670e7e7c5f2392810ec1c9b3	Ver

DECRETO N° 2135/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-39052866-GDEBA-DPSYCTIPS del Instituto de Previsión Social, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación de dos (2) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación del acto hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que en cada caso se indican, según se detalla en el Anexo 1 (IF-2023-39078863-GDEBA-DPSYCTIPS), en el ámbito del Instituto de Previsión Social;

Que las personas mencionadas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en las funciones propuestas;

Que ha prestado conformidad la Presidenta del Instituto de Previsión Social;

Que a fin de hacer efectiva la gestión se procedió a comprometer como respaldo presupuestario dos (2) cargos vacantes resultando necesario modificar y adecuar la distribución de los cargos en la Planta Temporaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones propuestas se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12, la siguiente transferencia de cargos:

DÉBITO

Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430
Agrupamiento Ocupacional 5 - Dos (2) cargos.

CRÉDITO

Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Ley N° 10.430
Agrupamiento Ocupacional 3 - Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el Resumen del número de cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Planilla N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Planta Permanente: Dos (2) cargos.

AMPLIACIÓN:

Planta Temporaria: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.3.21 - Ministerio de Trabajo - Instituto de Previsión Social, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo 1 (IF-2023-39078863-GDEBA-DPSYCTIPS), que forma parte integrante del presente acto, con una remuneración equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Publico Provincial No Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Ministerio de Trabajo - Entidad 300 - UE 313 - Categoría de Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 12 - INC 1 - PRINC 1 - Régimen estatutario 01. Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-39078863-GDEBA-DPSYCTIPS

71158e798e49b94dd54c8578fd3eb406b2fed094487ad0ece1ecbc8c34c44af5 [Ver](#)

DECRETO N° 2137/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-26436155-GDEBA-DPHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de María Rocío AIME como Directora Asociada del Hospital Zonal General "Nuestra Señora de Luján" de Luján, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y

CONSIDERANDO:

Que se impulsa la designación, a partir del 2 de mayo de 2023, de María Rocío AIME en el cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General "Nuestra Señora de Luján" de Luján, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, el Hospital Zonal General "Nuestra Señora de Luján" de Luján fue transferido a la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires mediante el convenio aprobado por Decreto N° 649/2023;

Que la vacante a utilizar surge de la Resolución N° 5878/2023 del Ministerio de Salud, por la cual se crearon dos (2) Direcciones Asociadas en el citado establecimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria y el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 2 de mayo de 2023, a María Rocío AIME (DNI N° 35.177.066 - Clase 1990) en el cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Zonal General “Nuestra Señora de Luján” de Luján, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2138/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-16220588-GDEBA-SDPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Jonathan Damián QUINTANA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos trabajadores que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en los Anexos 1 (IF-2023-23591423-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) y 3 (IF-2023-23591417-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, categoría y nosocomio allí establecido;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en un cargo de la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resoluciones N° 2728/21 y N° 3307/22, ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inc. 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Jonathan Damián QUINTANA, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, asimismo, corresponde otorgar al agente citado, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos “Doctora Cecilia Grierson” de Guernica - Partido de Presidente Perón, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3168/08;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público - en un caso análogo -, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de Ley N° 15164 y modificatoria y el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de

la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-23591423-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente, en la categoría salarial, agrupamiento y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que corresponda, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-23591420-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, agrupamiento, categoría y nosocomio que en particular se establece, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-23591417-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2023, el agente mencionado en el Anexo 3 (IF-2023-23591417-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 6°. Otorgar, a partir del 1° de enero de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-23591417-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 7°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-23591420-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-23591423-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	f0e4ed7e244534f20365b3673071bd9a278dec05482678c6b7c731aa41898333	Ver
IF-2023-23591420-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	6aad61a9a8f00ada5848a5fadd40cd88ec10adb17e4c94591810595e7102477e	Ver
IF-2023-23591417-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	38c8f7f09cbf20a543eddd636116d4006f1cdb70dc34840405a370d2892c12ed	Ver

DECRETO N° 2139/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-16240947-GDEBA-SDPMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Héctor Eduardo CHAGA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, a partir del 1º de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la cual se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo 3 (IF-2023-23591412-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que mediante Resolución N° 3172/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al agente mencionado en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de diciembre de 2021 y por Resolución N° 4419/22 del citado Ministerio, fue designado a partir del 1º de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la gestión propiciada y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que a fin de hacer efectivo el nombramiento se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que corresponde dejar establecido que dicho agente efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en que se desempeñará es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, asimismo, corresponde otorgarle a Héctor Eduardo CHAGA una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y socio laborales en que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo con lo normado por Decreto N° 3168/08;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se detalla en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y siguientes de la citada Ley;

Que el presente se encuadra en el artículo 6º de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, al agente detallado en el Anexo 1 (IF-2023-23591402-GDEBA-DPTEYPBMSALGP) en la categoría, el agrupamiento y demás condiciones allí consignadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-23591406-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Ministerio de Salud

PLANTA TEMPORARIA: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Ministerio de Salud

PLANTA PERMANENTE: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo 3 (IF-2023-23591412-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2023, el agente mencionado en el Anexo 3 (IF-2023-23591412-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16 %) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en que se desempeñará es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 6°. Otorgar, a partir del 1° de enero de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, al agente que se menciona en el Anexo 3 (IF-2023-23591412-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las cuales se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 3168/08.

ARTÍCULO 7°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-23591406-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiriera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 9°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Pablo Julio López, a cargo del Despacho; AXEL KICILLOF, Gobernador.

ANEXOS

IF-2023-23591402-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	d784128acd9e0890c79a9fd701e86edea4e916948ef83a3817f789a3e26900c2	Ver
IF-2023-23591406-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	6bc44577167e220507c6aa422f5ba59cb61ba0c8d96c7f8c59ce90ccf24f00b5	Ver
IF-2023-23591412-GDEBA-DPTEYPBMSALGP	6a5a930b86b6ed5fd0922412f71b0f4b0f972e1db2a41c2870893a673c641fb3	Ver

DECRETO N° 2142/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22154339-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona designar a dos (2) agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.309 fue creado el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, y mediante Decreto Ley N° 9573/80, modificado por la citada Ley, se creó el Instituto de la Vivienda, cuya estructura orgánica funcional fue aprobada por Decreto N° 245/22;

Que por el presente se propicia designar a dos (2) agentes, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las condiciones que en cada caso se indica en el Anexo I (IF-2023-4466019-GDEBA-DADIV), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive;

Que los postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar en virtud de la medida que por el presente se adopta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164 y modificatoria, y el Decreto N° 11/2020;

Que, asimismo, la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano - Instituto de la Vivienda, en cargos de la Planta Temporal como Personal Transitorio Mensualizado, a los agentes nominados en el Anexo I (IF-2023-44666019-GDEBA-DADIV), que forma parte integrante del presente, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, para desempeñar funciones en la citada jurisdicción, con la remuneración mensual equiparada a las categorías y agrupamientos ocupacionales que en cada caso se indica, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 - Unidad Ejecutora 267: Instituto de la Vivienda, según se detalla en el Anexo II (IF-2023-25241491-GDEBA-DADIV) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**; a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-44666019-GDEBA-DADIV	8ba8c9286f879e3b3dc82efcde1a110a8b8a3b538436d3596860d458b93f67ed	Ver
IF-2023-25241491-GDEBA-DADIV	f71af85674a8abd4abeec2f54517db4b8e59631e5ccfb486ba7e000ad88bfad2	Ver

DECRETO N° 2143/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22491136-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona designar a Mariela Alejandra FRAIMAN en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 15.309 fue creado el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, por Decreto-Ley N° 9573/80, modificado por la citada Ley, fue creado el Instituto de la Vivienda y por Decreto N° 245/2022 fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que por el presente se gestiona la designación de Mariela Alejandra FRAIMAN en un cargo de la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar funciones en el ámbito del Instituto de la Vivienda;

Que la agente referida precedentemente se desempeñó en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, de conformidad con el artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430, durante el periodo 2022, reconociéndose sus servicios por Decreto N° 1991/23;

Que la postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;
Que corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida propiciada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111, inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional

1.1.2.30.00.042 Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Mariela Alejandra FRAIMAN (DNI N° 35.169.051 - Clase 1990), con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar funciones en la citada jurisdicción, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1 Sector Público Provincial no Financiero - 1 Administración Provincial - 2 Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 - Unidad Ejecutora 267: Instituto de la Vivienda, según se detalla en el Anexo I (IF-2023-22982714-GDEBA-DADIV) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que se adopta.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-22982714-GDEBA-DADIV [cded425826b86be00795a3adcf50fd3f86629bb4ae011d71ec44404cdc6b9f11](#)

[Ver](#)

DECRETO N° 2145/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-22893585-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se propician las designaciones de Lautaro Nahuel ALVAREZ BALMACEDA y de Micaela Alejandra ROMERO en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 658/18, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Patronato de Liberados Bonaerense, modificada por Decreto N° 37/2020;

Que se propician las designaciones de dos (2) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, para desempeñar tareas en establecimientos del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que las personas propuestas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que la Dirección de Servicios Técnicos Administrativo Contable, dependiente de la Dirección General de Administración, detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión promovida se efectúa de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, a las personas detalladas en el Anexo (IF-2023-26337792-GDEBA-DDDPPPLB), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a las categorías y en los agrupamientos que en cada caso se indica, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo (IF-2023-38044673-GDEBA-DSTACPLB) que forma parte integrante del presente, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos, y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-26337792-GDEBA-DDDPPPLB	4c6e4a533da937385f0896e8c400de6ea7c2abf6531b2fcdcae702f550259e06	Ver
IF-2023-38044673-GDEBA-DSTACPLB	3f36cac73dcf5751d321ac8558a07610e9d9808f286ebfeefa9cf4270d5f8b10	Ver

DECRETO N° 2146/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-41128195-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia designar a dos (2) personas en la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que, en esta instancia, se propicia designar a dos (2) personas en la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico - Ley N° 13.487;

Que dichas designaciones se efectúan en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo - CICPA23;

Que por Acta N° 1584 del 19 de julio de 2023, el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas aprobó la nómina de postulantes adjudicados/as evaluados/as por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente y resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo las referidas designaciones;

Que se acreditan las vacantes correspondientes y obra la imputación presupuestaria con que se atenderá el gasto;

Que se encuentra agregada la nota de compromiso de renuncia de Luciana ROBUSCHI a su cargo de Becaria Superior de la Agencia de Promoción Científica y Tecnológica, al momento de tomar posesión de las funciones que por el presente se propician;

Que, en consecuencia, corresponde dejar establecido que no se podrá poner en posesión del cargo propuesto a la agente mencionada hasta tanto acredite fehacientemente el cese en las funciones que posee en la actualidad;

Que la Dirección de Gestión Científica certifica que se ha dado cumplimiento a los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta su conformidad al trámite impulsado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el presente se encuadra en el artículo 6º de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Carrera para el Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, en los términos de los artículos 4º, 5º y 10 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06, a las personas que a continuación se mencionan, en los cargos que se indican:

PROFESIONAL ASISTENTE:

Luciana ROBUSCHI (DNI N° 30.196.233 - Clase 1983)

Clara TROFINO FALASCO (DNI N° 36.257.198 - Clase 1992)

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas que no se podrá poner en posesión del cargo a Luciana ROBUSCHI (DNI N° 30.196.233 - Clase 1983), hasta tanto acredite fehacientemente el cese en las funciones que posee en la actualidad.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, U.E. 311, Programa 1, Actividad 3, Finalidad 3, Función 5, Subf. 0, F.F. 1.1, Inciso 1, P.P. 1, R.E 23, A.O 5, U.G. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete

de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2148/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2022-37784247-GDEBA-DMGESYAMJGM del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, mediante el cual se propicia rectificar el artículo 1° del Decreto N° 474/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 474/23, se designó, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del citado acto administrativo, a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado y se dispuso su posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los cargos, los agrupamientos, las categorías y las dependencias que en particular se establecieron;

Que, por el Anexo integrante de su artículo 1°, se consignó que la agente Wanda Magalí SUAREZ percibía una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional;

Que, de acuerdo con las constancias obrantes en el citado expediente, correspondía establecer que se designaba a la agente con una remuneración equivalente a la Categoría 18;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde en esta instancia rectificar el artículo 1° del Decreto N° 474/23, dejando establecida la mencionada equivalencia correspondiente a la agente Wanda Magali SUAREZ;

Que la gestión propiciada se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno se han expedido favorablemente;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° del Decreto N° 474/2023, que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, a partir del 1° de enero de 2023 hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/las agentes detallados/as en el Anexo I (IF-2023-14606252-GDEBA-DDDPPMJGM), que forma parte integrante del presente, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96”.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-14606252-GDEBA-
DDDPPMJGM

1389ab9b60a7dd2f574f4ff6cd2df9211aaea3f0a73cece8b2006ab8fd2aee9a [Ver](#)

DECRETO N° 2152/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-29124485-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia designar a Cristian Javier CRESCITELLI en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que por el presente se propicia designar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Cristian Javier CRESCITELLI en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, Técnico en Seguridad e Higiene en el Trabajo "Inicial", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el ámbito de la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que se tiene acreditada la vacante correspondiente;

Que obra la imputación presupuestaria con la que se atenderá el gasto, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta su conformidad a la gestión impulsada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de la fecha de notificación y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el presente se encuadra en el artículo 6° de la Ley N° 15.164, su modificatoria y en el Decreto N° 11/20;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Cristian Javier CRESCITELLI (DNI N° 27.328.588 - Clase 1979), en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Técnico, Categoría 5, Código 4-0000-XIV-4, Técnico en Seguridad e Higiene en el Trabajo "Inicial", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, según lo detallado en el Anexo 1 (IF-2023-41312058-GDEBA-DSTYADCIC), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo precedente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo 2 (IF-2023-33200660-GDEBA-DPACYTCIC), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y de Hacienda y Finanzas, a cargo del despacho del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-41312058-GDEBA-DSTYADCIC	78b10f273f2a77108e9b14c521d96eacf4783bec62f33ea5f2d72939284208dd	Ver
IF-2023-33200660-GDEBA-DPACYTCIC	94ae8d8022623e60aaed6e10258ef52fd3d77de529cbb41da45614ec22caeff0	Ver

RESOLUCIONES**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****RESOLUCIÓN N° 1587-MIYSPGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-06267061-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de

redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa PRATES Y CÍA. S.A., solicitó el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de Redeterminación de Precios del contrato de la obra: "Casa de Provincia - Municipio de General Lamadrid" en el partido de General La Madrid - Licitación Pública N° 84/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa PRATES Y CÍA S.A. suscribieron con fecha 1° de noviembre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril de 2022, mayo de 2022, junio de 2022 y julio de 2022 que constan como Anexo I de la presente resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondiente al mes de abril de 2022 y en los certificados N° 1 a N° 3 correspondientes a los meses de mayo de 2022 a julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos siete millones ciento cuarenta y cinco mil cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$7.145.004,84) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos nueve millones quinientos doce mil ciento noventa y siete con cuarenta y ocho centavos (\$9.512.197,48) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones trescientos sesenta y siete mil ciento noventa y dos con sesenta y cinco centavos (\$2.367.192,65), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veintitrés mil seiscientos setenta y uno con noventa y dos centavos (\$23.671,92) del 1% para dirección e inspección, de pesos veintitrés mil seiscientos setenta y uno con noventa y dos centavos (\$23.671,92) del 1% para embellecimiento y de pesos setenta y un mil quince con setenta y siete centavos (\$71.015,77) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos con veintiséis centavos (\$2.485.552,26);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como, asimismo, se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa PRATES Y CÍA S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipio de General Lamadrid" en el partido de General La Madrid - Licitación Pública N° 84/2021 - que agregados como IF-2023-45632599-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-43950644-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-15023673-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos nueve millones quinientos doce mil ciento noventa y siete con cuarenta y ocho centavos (\$9.512.197,48) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones trescientos sesenta y siete mil ciento noventa y dos con sesenta y cinco centavos (\$2.367.192,65), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veintitrés mil seiscientos setenta y uno con noventa y dos centavos (\$23.671,92) del 1% para dirección e inspección, de pesos veintitrés mil seiscientos setenta y uno con noventa y dos centavos (\$23.671,92) del 1% para embellecimiento y de pesos setenta y un mil quince con setenta y siete centavos (\$71.015,77) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos dos millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta y dos con veintiséis centavos (\$2.485.552,26);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 83 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 322 - CTA ESCRITURAL

710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-45632599-GDEBA-DPAMIYSPGP	9a16f649a915b8895ba60b20edf53df4ffc4bad6b7a1f49c12e09438b6635903	Ver
IF-2023-43950644-GDEBA-DPAMIYSPGP	ddde6123ba4b0bae0f8a913fbff6e683ce08c6ef9a5e9cf43e0a5dd91c7b0e2	Ver
IF-2023-15023673-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	c2ab85daedec18ed10eb4ebc9d99bdf3bfe95aaf2e7bf1840c72b511fb300708	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2399-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-04314121-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Técnico, de la agente Ramona Catalina RUIZ DIAZ, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:

Que Ramona Catalina RUIZ DIAZ solicita el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Técnico, prestando la debida conformidad para el presente trámite el Subsecretario de Justicia;

Que Ramona Catalina RUIZ DIAZ, revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría 9 - Clase 2 - Grado IX - Código 3-0003-IX-2 - Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, conforme surge de su situación de revista;

Que, en atención a que la interesada presentó el título habilitante de Técnica Superior en Trabajo Social y Certificado de Matrícula expedido por el Colegio de Trabajadores Sociales de la provincia de Buenos Aires, corresponde se proceda reubicarla en el Agrupamiento Personal Técnico, Asistente Social "D", Código 4-0044-XII-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que intervinieron la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependientes de la Dirección General de Administración;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309, y por los artículos 18 y 19 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a la agente Ramona Catalina RUIZ DIAZ (D.N.I. N° 16.472.383- Clase 1963), a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el Agrupamiento Personal Técnico en la especialidad Asistente Social "D" - Código 4-0044-XII-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de

Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Juris Auxiliar 0 DGA 73 - Entidad 0 - UE 162 - Programa 18 - Subprg 0 - Proyecto 0 - Act 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Sub función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subp 0 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 04.

ARTÍCULO 3°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central - Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - DGA 73 - Entidad 0 - UE 162 - Programa 18 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - UG999 - Régimen Estatutario 01 - UG 999, la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 3 un (1) cargo.

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 4 un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. La Dirección General de Administración propiciará la modificación de los planteles básicos originada en la presente.

ARTÍCULO 5°. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 -J urisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0- Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 162 - Programa 18 - Subprograma 0- Proyecto 0- Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 4 - Ubicación Geográfica 999 - Cargos 1 - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 730-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-20579071-GDEBA-SSIPYCMPCITGP por el cual tramita, en esta instancia, el otorgamiento de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobado por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-, y

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITG;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Proyectos de Integración Cooperativa", que

tiene como propósito la implementación y el fortalecimiento de proyectos socioproductivos compuestos por cooperativas, fomentando la intercooperación y complementación productiva;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Proyectos de Integración Cooperativa", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/areas_de_trabajo/cooperativas, resultando pre-seleccionado el proyecto de la Asociación de Cooperativas Hortícolas y Frutícolas Argentina Ltda. (ACOHOFAR), CUIT N° 30-68374352-2;

Que en el orden 6 obra la nota de la mencionada Asociación (I-F2023-22553035-GDEBA-DRYFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$14.849.995.-), destinado a la compra de equipamiento, consultoría y desarrollo informático de la marketplace, donde funcionará la plataforma de operaciones de oferta, compra, venta, y logística de la producción, con la participación de la "Cooperativa de trabajo Horticultores de Mar del Plata Ltda.", "Cooperativa de Trabajo Productores de Kiwi Ltda." y "Cooperativa de Trabajo Provisión de Servicios Para Productores Rurales Agrícola Ganadera Bonaerense Ltda.", con el objetivo de generar nuevas fuentes de trabajo;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran con anterioridad subsidios otorgados por este ministerio y que no se han solicitado o percibido fondos en carácter de subsidio o con el mismo objeto durante el año en curso por otra repartición del Poder Ejecutivo Provincial, y que se compromete a rendir el aporte no reembolsable una vez otorgado en el plazo de 120 días hábiles administrativos;

Que en órdenes 7 a 11, 13 a 16, 18 a 23, 25 a 28, 30 a 33, 35, 67, 69, 71, 106 y 111 a 117, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y complementaria;

Que, en el orden 50, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-24287497-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Asociación mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$14.849.995.-), en el marco de la Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022, manifestando que ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 60, mediante documento N° IF-2023-37740158-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 20379/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, y la Resolución Ministerial N° 674/2020, modificada por las Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Asociación de Cooperativas Hortícolas y Frutícolas Argentina Ltda. (ACOHOFAR), CUIT N° 30-68374352-2, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$14.849.995.-), destinado a la compra de equipamiento, consultoría y desarrollo informático de la MARKETPLACE, donde funcionará la plataforma de operaciones de oferta, compra, venta, y logística de la producción, con la participación de la "Cooperativa de trabajo Horticultores de Mar del Plata Limitada.", "Cooperativa de Trabajo Productores de Kiwi Limitada." y "Cooperativa de Trabajo Provisión de Servicios Para Productores Rurales Agrícola Ganadera Bonaerense Limitada.", en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Proyectos de Integración Cooperativa" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resoluciones N° 329/2021, N° 191/2022 y N° 566/2022-.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Asociación N° 1178/7, CBU 1910066755006600117878, del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 7 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$12.800.000.-), Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 1 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 4 - Spa 99 - Fuente de Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$2.049.995.-) - Importe Total: PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$14.849.995.-).

ARTÍCULO 4°. La Asociación beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. del Anexo Único de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la Asociación.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 731-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-43404194-GDEBA-DPDIMPCEITGP por el cual tramita el primer pago de la asistencia aprobada por Resolución N° 628/2023 a la Municipalidad de Bahía Blanca para realizar obras de terraplén de alteo de caminos internos en el agrupamiento industrial "Parque Industrial de Bahía Blanca", las Leyes N° 13.744, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 54/2020 - modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022-, la Resolución N° 200/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, y conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera;

Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022- de esta Cartera Ministerial, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que por Resolución N° 200/23 se autorizó la tercera convocatoria para la recepción de proyectos para el otorgamiento de Aportes No Reintegrables en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", según lo establecido en el Anexo Único - Bases y Condiciones (IF-2023-15636988-GDEBA-DPDIMPCEITGP);

Que, en este marco y a través del expediente N° EX-2023-32140411-GDEBA-DPDIMPCEITGP, se suscribió la Resolución N° 628/2023 (orden 3) que aprobó el Convenio N° CONVE-2023-41750717-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 2), firmado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y esta Cartera Ministerial en fecha 25 de septiembre de 2023 (conforme el Anexo II de la Resolución N° 338/2022) y la asistencia a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca (CUIT N° 30-99900209-5), en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para realizar obras de terraplén de alteo de caminos internos en el agrupamiento industrial "Parque Industrial de Bahía Blanca", por la suma allí indicada;

Que la Cláusula Primera de dicho Convenio estableció que: "La provincia de Buenos Aires, a través del MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$59.400.000). Dicha suma será desembolsada en 2 etapas: la primera del (70%) por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$41.580.000) y la segunda del (30%), por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$17.820.000)";

Que mediante Nota N° IF-2023-44998557-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 10) el Intendente del mencionado Municipio notifica: "[...] que se han arbitrado todas las medidas necesarias para la ejecución inmediata de las obras en el Agrupamiento Industrial de referencia, las cuales darán comienzo dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la recepción del primer desembolso..." y solicita -en consecuencia-, que se efectúe el primer desembolso;

Que en el orden 11, mediante documento N° IF-2023-45004496-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial impulsa las actuaciones a fin de dar curso a dicho requerimiento;

Que en el orden 17, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I aduna la Solicitud de Gastos N° 25629/2023, con el detalle de la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023 - Ley N° 15.394 (IF-2023-45219910-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que en el expediente mencionado en el séptimo párrafo de los presentes considerandos han tomado debida intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.744 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, los Decretos N° 1037/2003, N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y N° 708/2021, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, la Resolución Ministerial N° 753/2021 -rectificada por su par N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/2022, la Resolución N° 200/2023 y Resolución N° 628/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago de la suma de PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$41.580.000), a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca (CUIT N° 30-99900209-5), correspondiente a la primera etapa del aporte no reintegrable aprobado por Resolución N° 628/2023.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 802 - Fuente

Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS (\$13.721.400.-) y Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 454 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801- Fuente Financiamiento 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$27.858.600.-) - Importe Total: PESOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENOS OCHENTA MIL (\$41.580.000.-), Presupuesto Ejercicio Año 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a sus efectos. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias, Pymes y Cooperativas a los fines de notificar al Intendente y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 741-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-30264178-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Leandro Maciel ANDRADA, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1º de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9º del Decreto N° 1062/23 se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaria General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que el agente Leandro Maciel ANDRADA solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 1062/23;

Que el nombrado revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

Que mediante RESOL-2018-247-GDEBA-MJGP fue designado como Jefe "Interino" del Departamento Apoyo Administrativo de la Dirección Provincial de Infraestructura del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 5 de abril de 2018, cargo que desempeña actualmente;

Que Leandro Maciel ANDRADA reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2º del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023, cuatro (4) años, once (11) meses y veintiséis (26) días de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefe del Departamento Apoyo Administrativo de la Dirección Provincial de Infraestructura del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de manera consecutiva, tal lo certificado a orden 7 por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del citado Ministerio y diez (10) años, tres (3) meses y cuatro (4) días de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar al agente mencionado en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista del agente en el Agrupamiento y Categoría en que se lo reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica PRG 001 - ACT 2 - UE 68
Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Partida Principal 1
Régimen Estatutario 01 - UG 999
Agrupamiento Ocupacional 03 (Administrativo) un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica PRG 001 - ACT 2 - UE 68
Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Partida Principal 1
Régimen Estatutario 01 - UG 999
Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico) un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de julio de 2023, al agente Leandro Maciel ANDRADA (DNI N° 23.799.604 - Clase 1974), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Código 3-0003-VIII-2, Administrativo Auxiliar "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección Delegada, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 2 - UE 68 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 743-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-28670646-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Alicia Alejandra SZEZEDROWSKI, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9° del Decreto N° 1062/23 se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaria General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de

conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la agente Alicia Alejandra SZEZEDROWSKI solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º del Decreto N° 1062/23;

Que la nombrada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0266-VII-2, Periodista "C", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Acciones Promocionales dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística de la Subsecretaría de Turismo;

Que mediante RESOL-2019-267-GDEBA-MPGP fue designada como Jefa "Interina" del Departamento Asistencia a Municipios, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 1º de junio de 2019, cargo que desempeña actualmente;

Que Alicia Alejandra SZEZEDROWSKI reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2º del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023, tres (3) años y diez (10) meses de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefa del Departamento Asistencia a Municipios de manera consecutiva y diecinueve (19) años y tres (3) meses de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar a la agente mencionada en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Acciones Promocionales dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística de la Subsecretaría de Turismo de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista de la agente en el Agrupamiento y Categoría en que se la reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Acciones Promocionales dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística de la Subsecretaría de Turismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 004 - ACT 1 - UE 73

Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional) un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica

PRG 004 - ACT 1 - UE 73

Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0

Fuente de Financiamiento 1.1

Inciso 1 - Partida Principal 1

Régimen Estatutario 01 - UG 999

Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico) un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística, a partir del 1º de julio de 2023, a la agente Alicia Alejandra SZEZEDROWSKI (DNI N° 23.214.234 - Clase 1973), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Acciones Promocionales, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 15, Código 5-0266-VII-2, Periodista "C" con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 004 - ACT 1 -

UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Acciones Promocionales dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Coordinación Turística de la Subsecretaría de Turismo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a la agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 745-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-27694632-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Cintya Carina GUARDIOLA, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;

Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del período mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del artículo 9° del Decreto N° 1062/23 se facultó a las/os Ministras/os Secretarias/os, a la Secretaria General, a las y los titulares de los Organismos de la Constitución, al Asesor General de Gobierno, y a las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la agente Cintya Carina GUARDIOLA solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 1062/23;

Que la nombrada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 17, Código 5-0002-V-1, Abogado "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Registro y Fiscalización de Cooperativas de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas;

Que mediante Resolución de Facultad Delegada N° 8/15 fue designada como Jefa "Interina" del Departamento Asesoramiento Legal Cooperativo, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4° con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 7 de octubre de 2014, cargo que desempeña actualmente;

Que Cintya Carina GUARDIOLA reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2° del Decreto N° 1062/23, acreditando al 31 de marzo de 2023, ocho (8) años, cinco (5) meses y veinticinco (25) días de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefa del Departamento Asesoramiento Legal Cooperativo de manera consecutiva, y diecinueve (19) años y diez (10) meses de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;

Que corresponde reubicar a la agente mencionada en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con el Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Registro y Fiscalización de Cooperativas de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas de esta Jurisdicción;

Que asimismo corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista de la agente en el Agrupamiento y Categoría en que se la reubica;

Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Registro y Fiscalización de Cooperativas de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,
SUS MODIFICATORIOS Y N° 123/23 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,**

**CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
PRG 005 - SUBP 004 - ACT 1 - UE 455
Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1
Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Partida Principal 1
Régimen Estatutario 01 - UG 999
Agrupamiento Ocupacional 05 (Profesional) un (1) cargo.

CRÉDITO:

Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
PRG 005 - SUBP 004 - ACT 1 - UE 455
Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1
Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Partida Principal 1
Régimen Estatutario 01 - UG 999
Agrupamiento Ocupacional 06 (Jerárquico) un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas - Dirección Provincial de Acción Cooperativa, a partir del 1° de julio de 2023, a la agente Cintya Carina GUARDIOLA (DNI N° 22.385.378 - Clase 1971), en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Registro y Fiscalización de Cooperativas, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 17, Código 5-0002-V-1, Abogado "B", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 005 - SUBP 004 - ACT 1 - UE 455 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Registro y Fiscalización de Cooperativas de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a la agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 750-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-34481302-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la designación interina de Mirian Rosana SCHOENFELD como Jefa del Departamento Liquidación de Haberes de la Subdirección de Contabilidad, Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicita se impulse la designación interina de la agente Mirian Rosana SCHOENFELD, como Jefa del Departamento Liquidación de Haberes, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con Adicional por Disposición Permanente y Función, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección de Contabilidad, Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I de la Dirección General de Administración, a partir de la fecha de notificación y hasta tanto el mencionado cargo sea cubierto mediante el proceso de selección pertinente;

Que el cargo de referencia se encuentra contemplado en la estructura orgánico-funcional aprobada mediante Decreto N° 995/02, manteniendo su vigencia por DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA;

Que resulta necesario cubrir el cargo vacante del Departamento Liquidación de Haberes para generar mayor funcionalidad operativa y con el objetivo de llevar a cabo el apoyo necesario en la administración y coordinación de las acciones asignadas a la mencionada unidad organizativa;

Que el cargo mencionado se encuentra vacante en virtud de la renuncia del agente Pablo Martín CASCO a las funciones interinas jerarquizadas de Jefe del citado Departamento, a partir del 1° de septiembre de 2018 materializada por RESOL-2018-633-GDEBA-MPGP;

Que la agente Mirian Rosana SCHOENFELD revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Sector de Apoyo, Categoría 23, Oficial Principal 2°, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión que se propicia encuadra en las previsiones de los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración - Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - Subdirección de Contabilidad, a partir de la fecha de notificación, con carácter interino en el cargo de Jefa del Departamento Liquidación de Haber, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con Adicional por Disposición Permanente y Función y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Mirian Rosana SCHOENFELD (DNI N° 24.041.446 - Clase 1974), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Sector de Apoyo, Categoría 23, Oficial Principal 2°, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Turismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 3 - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 344-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2020-15239398-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el que la empresa "TRANSPORTES LA PERLITA S.A.", solicita la prórroga de contrato de concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 312, con ajuste al artículo nuevo incorporado por Ley N° 7396 al Decreto - Ley N° 16378/57 Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros y;

CONSIDERANDO:

Que la firma "TRANSPORTES LA PERLITA S.A.", reconoce sus antecedentes como prestadora de los servicios de la Línea N° 312, conforme los términos de la Disposición N° 2397/04, de la entonces Dirección Provincial del Transporte, por la cual se inhabilitó a la empresa "Expreso Merlo Norte S.A.", anterior prestataria de la Línea 312 conforme Decreto N° 5348/89, para continuar con la explotación de dicha línea, en razón de las graves irregularidades registradas en dicha prestación, autorizándose a la firma "Transportes La Perlita S.A." en forma precaria y provisoria, con ajuste los términos del art. 29 del Dec-Ley N° 16378/57, para asumir la prestación de tales servicios;

Que posteriormente, en el marco del Decreto N° 3136/05, que instauró un procedimiento excepcional de regularización legal para todas aquellas empresas que tuvieran a su cargo la explotación de servicios de autotransporte público a título precario, se acordó la concesión definitiva de la Línea N° 312 a "Transportes La Perlita S.A." y se homologó el contrato de concesión celebrado en consecuencia, conforme surge de la Resolución N° 254/07, comprensivo del periodo 30/12/2004 - 30/12/2014;

Que transcurrido el periodo legal del último contrato suscripto, la firma concesionaria solicitó la prórroga de la concesión en el marco del expediente N° 22104-1711/14, con ajuste a los términos del artículo nuevo, incorporado por ley N° 7396, al Decreto-ley N° 16378/57, posteriormente digitalizado mediante la plataforma electrónica GDEBA, bajo el número citado en el visto de la presente;

Que la empresa peticionante se halla legalmente constituida como Sociedad Anónima (IF-2021-10468002-GDEBA-

DPTMIYSPGP);

Que los servicios de la Línea N° 312, encuadran en la calificación de urbanos, por desarrollarse en zonas urbanas, con renovación casi constante de pasaje, secciones breves, tarifas de escala y horarios de alta frecuencia, sin conducción de equipajes;

Que consta la intervención de la Subsecretaría de Transporte que ordena el artículo 56 inciso 8° del Decreto Ley N° 16.378/57 (actual Subsecretaría de Transporte Terrestre, conforme Decreto N° 382/22), la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la concesión;

Que, en ese sentido, a través del Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios, IF-2020-17545761-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, y del informe PV-2023-12906393-GDEBA-DPTMTRAGP de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, se deja constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30 de la ley de fondo y la reglamentación;

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329/11 y el estudio de necesidad vehicular efectuado por el Departamento de Costos y Tarifas, perteneciente a la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio, necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 312 asciende a 23 unidades;

Que mediante IF-2023-28865130-GDEBA-DTAPMTRAGP, se informa que la firma requirente, ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2168/87 y normativa concordante vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios mediante IF-2023-10803037-GDEBA-DTAPMTRAGP;

Que en materia impositiva, previsional y multas, a través de los informes IF-2023-35993225-GDEBA-DTAPMTRAGP y NO-2023-46094778-GDEBA-DRYSMTRAGP, las áreas técnicas competentes de la autoridad de aplicación dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como de la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte respectivamente;

Que se hallan asimismo acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil, y su composición ajustada al estudio vehicular precitado, conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros en su informe IF-2023-46221805-GDEBA-DPYHTPMTRAGP y IF-2023-46222589-GDEBA-DPYHTPMTRAGP;

Que en materia de recorridos autorizados para la Línea N° 312 son los que surgen de la "Planilla Anexa" del contrato de concesión suscripto el día 21 de mayo del 2015 (IF-2021-10765288-GDEBA-DPTMIYSPGP);

Que como IF-2021-10765288-GDEBA-DPTMIYSPGP obra el contrato y su planilla anexa de recorridos, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo entre la entonces Agencia Provincial del Transporte y la firma "TRANSPORTES LA PERLITA S.A.", para la prórroga de la concesión de servicios de la línea N° 312;

Que cabe tener presente que la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26° de la Ley Provincial N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte, conforme lo establece el artículo 32° bis;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomada vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 272/17, artículo 32° bis de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar por el término de diez (10) años conforme lo establecido en el artículo nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley 16378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley 7396, la concesión otorgada a la firma "TRANSPORTES LA PERLITA S.A.", para la prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 312, con recorrido entre los partidos de Ituzaingó, Merlo y Moreno.

ARTÍCULO 2°. Homologar el contrato de prórroga de concesión de la Línea N° 312, celebrado *ad referéndum* del Poder Ejecutivo, entre la entonces Agencia Provincial del Transporte y la firma "TRANSPORTES LA PERLITA S.A.", instrumento que como IF-2021-10765288-GDEBA-DPTMIYSPGP, integra la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el periodo 30/12/2014 - 30/12/2024.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la empresa "TRANSPORTES LA PERLITA S.A.", deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el artículo 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante la Subsecretaría de Transporte de Terrestre.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 349-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-30629598-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la designación de la Dra. Miriam Viviana ROLDAN como Jueza Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte;

Que, mediante el Decreto N° 382/22 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Transporte, absorbiendo las unidades orgánico-funcionales detalladas en el Anexo III (IF-2022-10110930-GDEBA-SSTAYLMTRAGP) que forma parte del mismo, entre las cuales se encuentran los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, junto con sus programas, plantas de personal, unidades organizativas con nivel inferior a dirección, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios;

Que la provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 29 de la Ley N° 13.927 -Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires- establece la creación, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, quedando a cargo del Poder Ejecutivo establecer la cantidad de órganos, lugar de funcionamiento y jurisdicción territorial asignada a los mismos;

Que la ley provincial citada anteriormente establece en su artículo 30 que los Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provincial, estarán integrados por un (1) Juez Administrativo y al menos un (1) Secretario, un (1) Prosecretario y, en lo referente a su estructura orgánica funcional, régimen de personal y administración contable, se regirán por las normas establecidas para la Administración Pública Provincial;

Que la reglamentación de la citada Ley N° 13.927, aprobada por el Decreto N° 532/09, establece en el artículo 1° del Título IV del Anexo II, la división de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial en veinte (20) departamentos entre los que se encuentra el de Merlo;

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 210/22 del Ministerio de Transporte, se llamó a concurso de antecedentes para la cobertura del cargo vacante de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial - Departamentos de Merlo, en el marco del Reglamento aprobado por la Resolución N° 655/09 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que sustanciado el concurso referido, la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, en providencia N° PV-2023-19719414-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP propone declarar desierto el llamado a concurso y realizar una nueva convocatoria, publicitando por alguna vía adicional a la establecida en la normativa aplicable, de modo de contar con mayor cantidad de postulantes;

Que, consecuentemente con lo anterior, por el artículo 1° de la Resolución N° 297/23 del Ministerio de Transporte, se declara desierto el concurso y por su artículo 2° se llamó a concurso de antecedentes para la cobertura del cargo vacante de Juez Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial - Departamentos de Merlo;

Que sustanciado el nuevo concurso, la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, en providencia N° PV-2023-43703900-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, concluye que, del análisis de los antecedentes traídos por los aspirantes, resulta la más idónea para ocupar el cargo de que se trata la Dra. Miriam Viviana ROLDAN, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para su desempeño;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir de la fecha de notificación de la presente, a la Dra. Miriam Viviana ROLDAN (DNI N° 22.121.112, Clase 1971), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Jueza Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, en el Departamento de Merlo, con rango y remuneración equivalente a Director de la Ley N° 10.430; de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 350-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-45588721-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramita la limitación de la designación de Jorgelina Paola MURIAS como Directora de Apoyo Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte; y mediante el Decreto N° 382/22 se aprobó su estructura orgánico-funcional;

Que la gestión tiene origen en la solicitud efectuada por la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, incorporada a la presente como Nota N° NO-2023-45583836-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, a través de la cual requirió que la medida referida en el Visto tenga vigencia a partir del día 2 de noviembre de 2023;

Que mediante el artículo 1° de la Resolución N° 136/22 del Ministerio de Transporte se designó, a partir de su notificación, acaecida el día 12 de agosto de 2022, a Jorgelina Paola MURIAS en el cargo de Directora de Apoyo Administrativo dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial;

Que, mediante Nota N° NO-2023-45634841-GDEBA-DSADMJGM, la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros certifica que la nombrada, no registra sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que la baja al Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA) se informó en el listado correspondiente;

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.31, Ministerio de Transporte, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, a partir del 2 de noviembre de 2023, la designación de Jorgelina Paola MURIAS (DNI N° 28.699.767, Clase 1981) en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Directora de Apoyo Administrativo, dispuesta por la Resolución N° 136/22 del Ministerio de transporte; con ajuste a lo normado por el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2° Requerir a Jorgelina Paola MURIAS (DNI N° 28.699.767, Clase 1981), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Transporte, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto, para su posterior remisión al mismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 351-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-41989646-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la reubicación excepcional de dos (2) agentes de la planta permanente con estabilidad que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) en este Ministerio de Transporte, en los términos del Decreto N° 956/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.309, del 28 de diciembre de 2021, se modificó la Ley de Ministerios N° 15.164, incorporando entre las carteras que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, entre otros, al Ministerio de Transporte;

Que, como consecuencia de ello, a través del Decreto N° 382/22, con fecha 29 de abril del 2022, se aprobó, a partir del día 3° de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del referido ministerio;

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 956/23 se dispuso reubicar, en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, al personal que al 31 de marzo de 2023 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que, en ese sentido, el artículo 2° del decreto mencionado en el párrafo precedente, dispone que la reubicación referida consistirá en el incremento de dos (2) grados para los/as agentes con una antigüedad mayor o igual a cuatro (4) años y de un (1) grado para los/as agentes con una antigüedad menor a cuatro (4) años y mayor o igual a dos (2) años;

Que el artículo 3° del citado decreto estableció que quedarán comprendidas en las previsiones de dicha norma aquellas personas que sean designadas en la Planta Permanente con Estabilidad del Régimen Estatutario en cuestión, durante los Ejercicios 2022 y 2023, o que hubieran iniciado las actuaciones administrativas a tal fin hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive, quedando diferida su reubicación al momento de la configuración de la estabilidad normada en el artículo 6° de la

Ley N° 10.430;

Que a través del artículo 15° del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, a la Secretaría General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que la agente Jorgelina Carla BECQ y el agente Agustín Tomás LÓPEZ han sido fehacientemente notificados de su incorporación a cargos de la Planta Permanente con Estabilidad de esta Jurisdicción con fecha 4 de abril de 2023 y 1° de marzo de 2023, respectivamente, momento en el cual tomaron posesión de los cargos para los que fueran designados;

Que en tal sentido, la presente gestión propicia reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1° de octubre de 2023 y del 1° de septiembre de 2023, a la agente Jorgelina Carla BECQ y el agente Agustín Tomás LÓPEZ, respectivamente, en razón de haber adquirido estabilidad en sus cargos de Planta Permanente con Estabilidad y reunir las condiciones definidas por los artículos 2° y 3° del Decreto N° 956/23;

Que a la agente y el agente mencionados, conforme se detallada en el Anexo Único (IF-2023-42148968-GDEBA-DDDPPMTRAGP), corresponde se los reubique en un (1) grado superior, de acuerdo a lo normado en el Decreto N° 956/23;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio de Transporte, evaluó que el y la agente comprendido/a en la presente medida se encuentran en condiciones de ser alcanzados en los términos del anexo que por la presente se aprueba;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que por el artículo 16 del Decreto N° 956/23 se exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17E y modificatorios a las medidas propiciadas por la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Decreto N° 956/23;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reubicar, en forma excepcional y por única vez, en el MINISTERIO DE TRANSPORTE, en los términos de los artículos 3° y concordantes del Decreto N° 956/23, a partir de las fechas que en cada caso se indica, al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo Único - Nómina de agentes que se reubican en un (1) grado (IF-2023-42148968-GDEBA-DDDPPMTRAGP) que forma parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que allí se detallan.

ARTÍCULO 2°. La Dirección General de Administración de este Organismo gestionará, a través del área correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 811-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-42133939-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial la Vigilia por Malvinas que se realiza cada año, en vísperas del 2 de abril en la localidad de Aldo Bonzi, partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que como cada 1° de abril desde hace varios años, se realizará en la Plaza Martín Fierro de la localidad de Aldo Bonzi, partido de La Matanza (Cucha Cucha y Guanella), la "Vigilia por Malvinas" con diversos espectáculos culturales, presentación de artistas populares y actividades alusivas al Día del Veterano y los Caídos en la Guerra de Malvinas que se conmemora cada 2 de abril;

Que esta conmemoración anual, resulta ser un hito cultural no para la localidad de Aldo Bonzi, sino que lo es para todo el partido de La Matanza, ya que reúne a vecinas y vecinos de diversas localidades del distrito, quienes año tras año se hacen presente en la plaza a homenajear a los veteranos y caídos en la Guerra, participando de distintas expresiones culturales;

Que Malvinas no es solamente un mero hecho de nuestra historia, sino una oportunidad de poner de manifiesto nuestro compromiso nacional con la causa y el reconocimiento a nuestros mártires de la Patria. Por eso, recordar a cada uno de los que fueron parte de esta gesta es asumir el compromiso de memoria y verdad con la causa de Malvinas;

Que la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la Vigilia por Malvinas que se realiza cada año, en vísperas del 2 de abril en la localidad de Aldo Bonzi, partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2°. Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 813-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-33978271-GDEBA-SDAMGGP, mediante el cual tramita la convalidación de la Disposición N° 269/2004 y de la DISPO-2023-1807-GDEBA-DPRDLPMGGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 269/2004 se rehabilitó en forma móvil la Delegación Napaleofú, del partido de Balcarce;
Que mediante DISPO-2023-1807-GDEBA-DPRDLPMGGP se limita la transformación en móvil de la Delegación Napaleofú, partido de Balcarce, establecida por el artículo 1° de la Disposición N° 269/2004, que integra la Zona 11, de acuerdo a la organización territorial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, aprobada por Disposición N° 14126/10, convalidada por Resolución N° 408/11 y se establece que la citada Delegación realiza las siguientes tareas: nacimientos con asignación de matrícula de DNI al inscripto, Matrimonios, Uniones Convivenciales, trámites de Documentación (Ley Nacional N° 17.671 y modificatorias), de Pasaportes de acuerdo a lo estipulado por Decreto Nacional 261/11 y los servicios del Decreto Provincial N° 1824/06 que comprende: Certificado de Supervivencia, Exposición por Extravío, Declaración Jurada de Domicilio;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;
Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Disposición N° 269/2004 de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, mediante la cual se rehabilitó en forma móvil la Delegación Napaleofú, del Partido de Balcarce.

ARTÍCULO 2°. Convalidar los artículos 1° y 3° de la DISPO-2023-1807-GDEBA-DPRDLPMGGP, mediante el cual se limita la transformación en móvil de la Delegación Napaleofú, partido de Balcarce, establecida por el artículo 1° de la Disposición N° 269/2004, que integra la Zona 11, de acuerdo a la organización territorial del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires, aprobada por Disposición N° 14126/10, convalidada por Resolución N° 408/11 y se establece que la citada Delegación realiza las siguientes tareas: nacimientos con asignación de matrícula de DNI al inscripto, Matrimonios, Uniones Convivenciales, trámites de Documentación (Ley Nacional N° 17.671 y modificatorias), de Pasaportes de acuerdo a lo estipulado por Decreto Nacional 261/11 y los servicios del Decreto Provincial N° 1824/06 que comprende: Certificado de Supervivencia, Exposición por Extravío, Declaración Jurada de Domicilio.

ARTÍCULO 3°. Comunicar al Registro Nacional de las Personas (RENAPER). Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL

RESOLUCIÓN N° 890-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-28658644-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual tramita el cambio de agrupamiento de la agente Camila LABAQUI, y

CONSIDERANDO:

Que Camila LABAQUI revista en un cargo de la Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Ayudante Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la interesada solicita la reubicación en el Agrupamiento Profesional, en virtud de la obtención del título de Licenciada en Trabajo Social, expedido por la Universidad Nacional de La Plata y de la constancia de matriculación vigente;

Que la reubicación que se propicia, se corresponde con las tareas habituales realizadas por la agente, quien cumplimenta los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96);

Que, a fin de regularizar la situación de revista del agente en cuestión, corresponde su reubicación en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Asistente Social Inicial, con igual régimen horario, afectando presupuestariamente el cargo que detenta;

Que se informa la nomenclatura presupuestaria como así también débito y crédito de cargo en el Presupuesto General Ejercicio Presupuestario 2023 - Ley N° 15.394;

Que la Dirección de Enlace territorial para Situaciones de Alto Riesgo y Casos Críticos avala la gestión incoada;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y DECRETO N° 18/23 LA MINISTRA DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNEROS DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, la siguiente imputación presupuestaria:

DÉBITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: 1 cargo.

CRÉDITO

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Auxiliar 0, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, por cambio de agrupamiento, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en un cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Asistente Social Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, la agente Camila LABAQUI (DNI N° 40.079.548 - Clase 1997), proveniente del Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Clase 4, Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Ayudante Inicial, con igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 1.1.1. Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 4, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que se procederá a impulsar la pertinente adecuación de los planteles básicos a la que hubiere lugar, en virtud del presente movimiento.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 949-MMPGYDSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-32280814-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se gestiona el reconocimiento de

los servicios prestados en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de julio de 2023 por María Paz DE LA MATA, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos por la agente María Paz DE LA MATA, quien se desempeñó como Personal de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género dependiente de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, con una remuneración equiparada a categoría 21 del Agrupamiento Jerárquico, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de julio de 2023;

Que de autos surge que la renovación en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada para el ejercicio 2023 no logró materializarse en tiempo y forma, con motivo de la renuncia efectuada por la parte con fecha 31 de julio de 2023;

Que se certifica la efectiva prestación de servicios por parte de la agente involucrada, durante el período que se pretende reconocer;

Que la Dirección de Contabilidad informa la liquidación de las sumas percibidas por el lapso referido, acompañando copia del recibo respectivo;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación, siempre que se considere fehacientemente acreditado el desempeño de las aludidas tareas, corresponde dictarse el acto administrativo por el cual se reconozcan las mismas por el lapso indicado en el primer párrafo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que a fin de regularizar la situación corresponde hacer lugar al reconocimiento de servicios, y declarar de legítimo abono las sumas percibidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1794 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género dependiente de la Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género, los servicios prestados en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 21 del Agrupamiento Jerárquico, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de julio de 2023, por María Paz DE LA MATA (DNI 36.817.018 - Clase 1992), en las condiciones que se establecen bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante y declarar de legítimo abono las remuneraciones percibidas.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el gasto efectuado por el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, el cual fue atendido con cargo a la imputación correspondiente al Presupuesto General Ejercicios 2023 - Ley 15.394 - Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 474, Programa 4, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 14 - Secretarios Privados.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 14336-SSAYRHDGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Octubre de 2023

VISTO la Ley N° 13981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el EX-2023-39166901-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2023-39164257-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-39168230-GDEBA-SDCADDGCYE, que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Educación Primaria, propicia la Contratación Directa N° 23/23 tendiente a la impresión de pruebas de Matemática, de Prácticas del Lenguaje, y del cuento "El Narrador de Historias", necesarios para la Continuidad del Ciclo Lectivo 2023, a los fines de establecer la comunicación entre las escuelas y las familias con acompañamiento del recorrido de las y los alumnos, en el marco del artículo 18, inciso 2 apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA-y su modificatorio DECRE-2020-605-GDEBAGPBA- reglamentario de la Ley N° 13981;

Que en orden 8 la Dirección Provincial de Educación Primaria mediante ME-2023-34298855-GDEBA-DPEPRIDGCYE solicita la impresión de 320.000 pruebas de Prácticas del lenguaje, 320.000 pruebas de Matemática y la impresión del cuento "El Narrador de Historias", adjuntando las especificaciones técnicas como archivo embebido;

Que en Orden 9 obra la descripción de la solicitud de las OT 39389 al 39395 y en orden 10 la intervención de la Subdirección de Coordinación de Impresiones informando la factibilidad de realización de los trabajos de impresión requeridos;

Que la Subdirección de Planificación y Comercialización de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE IMPRESIONES Y DIGITALIZACIONES DEL ESTADO, adjunta los presupuestos en ordenes 11 a 17, canalizando el requerimiento a través de dicha Dirección Provincial, dando cumplimiento a lo normado por el Artículo 1 del Decreto N° 3.319/95;

Que mediante ME-2023-38976404-GDEBA-DPEPRIDGCYE de orden 18 la Dirección Provincial de Educación Primaria rectifica la fecha de entrega, siendo la misma 15/12/2023, como así también acepta que no se realice el abrochado, doblado, ni compaginado del trabajo solicitado;

Que en orden 19 la Dirección Provincial de Educación Primaria agrega Formulario de Requerimiento mediante PD-2023-38964796-GDEBA-DPEPRIDGCYE, con un justiprecio igual a la suma de PESOS CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$108.505.600,00), equivalente a trescientas veintitrés mil ochocientos noventa y siete con 31/100 Unidades de Contratación (U.C. 323.897,31), acorde a lo establecido en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismos Provincial de Contrataciones de la Provincia;

Que analizado lo obrado, corresponde adjudicar la presente Contratación Directa por ajustarse a lo solicitado, a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado de la Secretaría General de la Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-65020838-9, por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$108.505.600,00), equivalente a trescientas veintitrés mil ochocientos noventa y siete con 31/100 Unidades de Contratación (U.C. 323.897,31), acorde a lo establecido en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismos Provincial de Contrataciones de la Provincia;

Que en orden 24 toma intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 28 interviene la Dirección General de Administración en el ámbito de su competencia;

Que en orden 35 la Dirección de Presupuesto informa que prevé crédito para la atención del gasto mencionado;

Que en orden 47 el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad agrega la Solicitud de Gasto N° 32016 /23, U.E: 292;

Que en orden 51 consta agregada la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos adjuntada por la Subdirección de Compras y Contrataciones;

Que obra dictamen de Asesoría General de Gobierno en orden 62, Contaduría General de la Provincia en orden 70 y Fiscalía de Estado en orden 71, estimando que puede continuarse con el trámite del dictado del Acto Administrativo quedando bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del artículo 18, apartado 2, inciso a), del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -y su modificatorio DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del mencionado Decreto;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS
HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar la Contratación Directa N° 23/23 tendiente a la impresión de pruebas de Matemática, de Prácticas del Lenguaje, y del cuento "El Narrador de Historias", necesarios para la Continuidad del Ciclo Lectivo 2023, a los fines de establecer la comunicación entre las escuelas y las familias con acompañamiento del recorrido de las y los alumnos solicitado por la Dirección Provincial de Educación Primaria, en el marco del artículo 18, inciso 2 apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA-y su modificatorio DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la presente Contratación a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado de la Secretaría General de la Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-65020838-9, por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$108.505.600,00), equivalente a trescientas veintitrés mil ochocientos noventa y siete con 31/100 Unidades de Contratación (U.C. 323.897,31), acorde a lo establecido en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismos Provincial de Contrataciones de la Provincia, por lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 4°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15394: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50- Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 13 - Actividad 1 - Código U.E.R: 292 - U.G: 999 - Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 3 por un monto TOTAL de \$108.505.600,00.-

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Dirección Provincial de Educación Primaria, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente contratación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección

Provincial de Educación Primaria y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

RESOLUCIÓN N° 15209-SSAYRHDGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Noviembre de 2023

VISTO la Ley N° 13981, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2023-01422661-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2023-13559768-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-13560539-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Subsecretaría de Educación, propicia la Contratación Directa 15/23 tendiente a lograr la adquisición de libros que conformarán la colección "Tiempo de Leer", destinadas a las bibliotecas de los establecimientos educativos en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado h) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13981;

Que de órdenes 5 a 82 y 95 a 101 constan agregadas las cotizaciones, declaraciones juradas de los oferentes y estructura de costos;

Que en orden 83 se encuentran adjuntas las especificaciones técnicas mediante IF-2023-13155163-GDEBA-SSEDGCYE correspondientes a la contratación en estudio, que constan de tres (3) páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que en el orden 84 la Subsecretaría de Educación vincula el Formulario de Requerimiento, mediante PD-2023-13325558-GDEBA-SSEDGCYE, estableciendo el justiprecio en la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 75/100 (\$55.998.498,75), que equivalen a CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 70/100 Unidades de Contratación (UC 167.159,70) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que a orden 85 la Subsecretaría de Educación presta su aval para la suscripción de dicha contratación;

Que en orden 105 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, en orden 106 toma intervención la Dirección General de Administración y en orden 113 la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente, la cual es rectificadora en orden 203;

Que en orden 121 el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realizó la afectación preventiva de la Solicitud de Gasto PBAC N° 303-3727-SG23;

Que obra la publicación en el sistema Provincia Buenos Aires Compras "PBAC" del Proceso de Compra N° 303-0179-CDI23 según certificado de orden 128;

Que consta la presentación de dieciocho (18) oferentes, cuyas ofertas constan en órdenes 129 a 146 respectivamente y con las cuales el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de precios que se adjunta en orden 147, ascendiendo el monto total de las ofertas de la contratación a la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 75/100 (\$73.439.623,75);

Que en orden 151 la Subsecretaría de Educación informa que las ofertas presentadas se ajustan técnicamente a las especificaciones obrantes en orden 83 y que los precios a pagar están conformes a los valores de mercado, prestando conformidad respecto al proceso en cuestión;

Que en orden 156 obra recomendación de ofertas efectuada mediante sistema PBAC por un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON 75/100 (\$73.439.623,75), equivalente a DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 76/100 Unidades de Contratación (UC 219.222,76), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 157 la Subsecretaría de Educación informa los motivos por los que no hay ofertas para los renglones 3, 7 al 9, 33 al 36, 38, 39, 48 al 51 y 55, los cuales quedaron desiertos y solicita considerar la posibilidad de un nuevo llamado para los renglones 33 al 36, 38, 39, 48, 51 y 55, con el fin de poder entregar toda la selección bibliográfica realizada por especialistas de los Equipos de trabajo tanto de la Modalidad de Educación Especial como del Plan Provincial de Lecturas y Escrituras;

Que en orden 171 mediante IF-2023-40943103-GDEBA-TGP interviene Tesorería General de la Provincia en virtud de lo normado por el artículo 69 inciso 15 de la Ley N° 13767;

Que en orden 174 luce el Anexo Único IF-2023-41548324-GDEBA-SDCYCDGCYE en el cual se detallan montos a adjudicar por renglón y por editorial;

Que en órdenes 183, 194 y 195, mediante ACTA-2023-42087569-GDEBA-DLDGCYEAGG, IF-2023-43458755-GDEBA-CGP y VT-2023-42917062-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando procedente el dictado del acto administrativo que autorice y apruebe la presente gestión y adjudique la misma en la forma propiciada;

Que en órdenes 206 a 223 obran agregadas las constancias de inscripción en AFIP y los certificados de "Libre deuda registrada" expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13074 de las firmas adjudicatarias;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 18, apartado 2, inciso h) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA-modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-, Reglamentario de la Ley N° 13981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar la Contratación Directa 15/23 tendiente a lograr la adquisición de libros que conformarán la colección "Tiempo de Leer", destinadas a las bibliotecas de los establecimientos educativos en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado h) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA-modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar las especificaciones técnicas detalladas en IF-2023-13155163-GDEBA-SSEDGCYE que consta de 3 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar la presente contratación según las firmas adjudicatarias y montos que se detallan en el Anexo Único IF-2023-41548324-GDEBA-SDCYCDGCYE.

ARTÍCULO 4°. Declarar desiertos los renglones 3, 7 al 9, 33 al 36, 38, 39, 48 al 51 y 55 de la presente Contratación Directa N° 15/23, por no contar con ofertas y en virtud de PV-2023-37346545-GDEBA-SSEDGCYE obrante a orden 157.

ARTÍCULO 5°. Dejar constancia que las empresas adjudicatarias deberán garantizar el contrato en los términos previstos por el inciso c) del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981 (Contragarantía).

ARTÍCULO 6°. Dejar constancia que las empresas adjudicatarias, a excepción de las que el monto total no superan las DIEZ MIL UNIDADES DE CONTRATACIÓN (UC 10.000) según Anexo Único IF-2023-41548324-GDEBA-SDCYCDGCYE, deberán garantizar el contrato en los términos previstos por el inciso b) apartado 1 del artículo 19 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 7°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 8°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13767.

ARTÍCULO 9°. Determinar que la presente Contratación Directa N° 15/23, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA- modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta un cien por ciento (100 %) en los términos del artículo 26 del Pliego de Condiciones Generales, en el caso que el contratante y las circunstancias generales así lo requieran para contemplar posibles demandas del material ante un aumento de la currícula.

ARTÍCULO 10. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 3 - Código UER: 303- UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 841100000 - Inciso 2 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 4 por \$73.439.623,75.

ARTÍCULO 11. Establecer que la Subsecretaría de Educación será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 12. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente contratación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 13. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Subsecretaría de Educación, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, girar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2023-13155163-GDEBA-SSEDGCYE	a2a59989f88b5cd263e995afb3b99412bc9ceaa2010984afe462b0a04877349b	Ver
IF-2023-41548324-GDEBA-SDCYCDGCYE	567c96ba55e1c3a7f6968efd734f1ecfded4c49d4b962065801282c6627308ce	Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 212-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Noviembre de 2023

VISTO, el EX-2023-35352071-GDEBA-DPCAOPCGP, La Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto N° 59/19 modificado por el Decreto N° 1314/22, el Decreto N° 648/23, la Ley de Presupuesto N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y modificatorias regula el subsistema de contrataciones del estado, incorporándolo al sistema de

administración financiera del sector público de la Provincia de Buenos Aires;
Que la mentada ley se encuentra reglamentada por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios;
Que mediante el dictado del Decreto N° 1314/2022 se creó el Organismo Provincial de Contrataciones, determinándolo como Autoridad de Aplicación de la mencionada ley;
Que a través de la promulgación de la Ley N° 15.394 se incorporó el inciso ter al artículo 9° de la Ley N° 13.981, y se estableció que la autoridad de aplicación de la misma llevará el Registro Único de Proveedores y Licitadores, donde se inscribirán quienes tengan interés en contratar con el estado;
Que, asimismo, con fundamento en la citada ley, fue dictado el Decreto N° 648/23, mediante el cual se modificaron los Decretos N° 59/2019 y N° 1314/22, en el sentido de dejar establecido que el Registro Único de Proveedores y Licitadores, funcionará bajo la órbita del Organismo Provincial de Contrataciones, determinando para su estructura orgánico-funcional una Dirección Provincial del Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, y una Dirección de Procedimientos Sancionatorios;
Que, en esta instancia se torna necesario actualizar el mecanismo de inscripción de los proveedores en el citado registro, en pos de dotarlo de mayor eficiencia y eficacia;
Que la Dirección Provincial de Personas Jurídicas perteneciente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo, la Dirección Provincial de Acción Cooperativa y la Subsecretaría de Industrias, Pymes y Cooperativas, todas ellas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente; la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual; y la Subsecretaría Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Trabajo, no manifestaron objeciones en el marco de las presentes actuaciones;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto N° 648/23;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los aspectos generales vinculados al Trámite de Inscripción de Proveedores y Licitadores ante el Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado, que obran en el ANEXO I - ASPECTOS GENERALES (IF-2023-47514371-GDEBA-OPCGP), formando el mismo parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los requisitos a ser cumplidos por las personas jurídicas que soliciten su inscripción como proveedor y licitador del Estado, con excepción de cooperativas y talleres protegidos, que obran en el ANEXO II - PERSONAS JURÍDICAS (IF-2023-47514377-GDEBA-OPCGP), formando el mismo parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Aprobar los requisitos a ser cumplidos por personas humanas, sociedades de la Sección IV de la Ley N.° 19.550 y sucesiones indivisas que quieran constituirse como proveedores del Estado, que obran en el ANEXO III - PERSONAS HUMANAS, SOCIEDADES DE LA SECCIÓN IV DE LA LEY 19.550 Y SUCESIONES INDIVISAS (IF-2023-47514379-GDEBA-OPCGP), formando el mismo parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar los requisitos a ser cumplidos por las cooperativas que soliciten su inscripción como proveedores y licitadores del Estado, que obran en el ANEXO IV - COOPERATIVAS (IF-2023-47514386-GDEBA-OPCGP), formando el mismo parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Derogar la Resolución N° 360/19.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar. Notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2023-47514371-GDEBA-OPCGP	2a24225d47fc0d3c0f0deb7b82b25dcebf050ea0e3141e39e5b41f7bb628bad	Ver
IF-2023-47514377-GDEBA-OPCGP	3a64cfe9703f164358186aeae970344cef0d27782cfb99a8da7ece40c72b1a	Ver
IF-2023-47514379-GDEBA-OPCGP	41a017b1e2140b1492b236fc4d07a5cf0743e45796d1f7c699a88eb8d723779a	Ver
IF-2023-47514386-GDEBA-OPCGP	59a3c5387a70307de5a0eb49916301256d391c4ff09e9d514b2a7fdd5e43b39c	Ver

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 142-TGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Noviembre de 2023

VISTO la RESO-2023-248-GDEBA-SSFIMHYFGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Undécimo Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 10189, N° 13767, N° 15394 y los Decretos N° 3260/08 y 3264/08, las RESO-2023-4-GDEBA-TGP, la NO-2023-48341034-GDEBA-DPDYCPMHYFGP y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15394 fijó en la suma de Pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2023-4-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$89.662.000.000) o su equivalente en otras monedas;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 establece que en caso que el reembolso de las letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación, mediante RESOL-2023-103-APN-SH#MEC, ha otorgado la autorización de endeudamiento por hasta la suma de Valor Nominal pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (VN \$89.662.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2023, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por las Leyes N° 13295 y N° 15036;

Que el artículo 57 de la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 define que el Crédito Público se regirá por la citada ley, su reglamentación y las leyes que aprueben las operaciones específicas;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que por RESO-2023-10-GDEBA-TGP, RESO-2023-21-GDEBA-TGP y su modificatoria RESO-2023-22-GDEBA-TGP, RESO-2023-36-GDEBA-TGP y su modificatoria RESO-2023-40-GDEBA-TGP, RESO-2023-58-GDEBA-TGP, RESO-2023-69-GDEBA-TGP, RESO-2023-82-GDEBA-TGP, RESO-2023-90-GDEBA-TGP, RESO-2023-100-GDEBA-TGP, RESO-2023-114-GDEBA-TGP y RESO-2023-135-GDEBA-TGP se emitieron los primeros diez tramos del Programa para el Ejercicio 2023 por un monto total de Valor Nominal pesos doscientos setenta y ocho mil ciento treinta y nueve millones doscientos ochenta y siete mil doscientos noventa y tres (VN \$278.139.287.293);

Que por RESO-2023-16-GDEBA-TGP, RESO-2023-17-GDEBA-TGP, RESO-2023-29-GDEBA-TGP, RESO-2023-52-GDEBA-TGP, RESO-2023-28-GDEBA-TGP, RESO-2023-72-GDEBA-TGP, RESO-2023-15-GDEBA-TGP, RESO-2023-51-GDEBA-TGP, RESO-2023-87-GDEBA-TGP, RESO-2023-27-GDEBA-TGP, RESO-2023-92-GDEBA-TGP, RESO-2023-50-GDEBA-TGP, RESO-2023-103-GDEBA-TGP, RESO-2023-121-GDEBA-TGP y RESO-2023-122-GDEBA-TGP se ha producido el rescate de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Programa para el Ejercicio 2023 por un monto total de Valor Nominal pesos ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete millones doscientos ochenta y siete mil doscientos noventa y tres (VN \$188.477.287.293);

Que por RESO-2023-221-GDEBA-SSFIMHYFGP, RESO-2023-241-GDEBA-SSFIMHYFGP y RESO-2023-249-GDEBA-SSFIMHYFGP se dispuso el registro contable como deuda pública de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Programa para el Ejercicio 2023 por un monto total de Valor Nominal pesos veintisiete mil ochocientos un millones ciento veinticinco mil novecientos cuarenta (VN \$27.801.125.940);

Que consecuentemente, el monto de Letras del Tesoro en circulación a la fecha de la presente alcanza a la suma de Valor Nominal pesos sesenta y un mil ochocientos sesenta millones ochocientos setenta y cuatro mil sesenta (VN \$61.860.874.060);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Hacienda y Finanzas establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que en el artículo 8° de la RESO-2023-85-GDEBA-MHYFGP, se delegó en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas a ese Ministerio de Hacienda y Finanzas mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2023 en el marco del artículo 33 de la Ley N° 15394 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello, mediante la RESO-2023-248-GDEBA-SSFIMHYFGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos siete mil quinientos millones (VN \$7.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2023-48341034-GDEBA-DPDYCPMHYFGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las "Letras del Tesoro en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 22 de febrero de 2024";

Que el 22 de noviembre se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESO-2023-248-GDEBA-SSFIMHYFGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito

Público, a publicar el llamado a Licitación Pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrato;

Que conforme al artículo 4º de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5º de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que el respectivo Certificado Global de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15394;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08. Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Emitir "Letras del Tesoro en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 22 de febrero de 2024", por un importe de Valor Nominal pesos ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y uno (VN \$8.484.668.741) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

- a) Denominación: "Letras del Tesoro en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 22 de febrero de 2024".
- b) Moneda de emisión y pago: Pesos.
- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo. La moneda de Integración será pesos.
- d) Fecha de licitación: 22 de noviembre de 2023.
- e) Fecha de emisión: 23 de noviembre de 2023.
- f) Fecha de liquidación: 23 de noviembre de 2023.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y uno (VN \$8.484.668.741).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: Noventa y un (91) días.
- l) Vencimiento: 22 de febrero de 2024.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Ajuste del capital: El saldo de capital será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER) referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital correspondiente.
- ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- r) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.A las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo se les aplicará el precio de corte que se convalide en el Tramo Competitivo del correspondiente instrumento.
- s) Forma de liquidación: A través de MAECLEAR o entidad compensadora que se designe a tal efecto.
- t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:

- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
- 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires.

y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 3279-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 11 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-39092204-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 8 obra la nota del señora Adriana Mabel DI TILLIO (DNI N° 21.603.441 - CUIT N° 23-21603441-4) (PD-

2023-39136176-GDEBA-DTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00.-), destinada a la adquisición de "Consola Alive 6; Cable XLR 6 mts; Bafle activo 15" BAM MK II" para el espacio cultural "VITRÓ ESPACIO CULTURAL" de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural.

Que en órdenes 9 a 18, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 21476/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I, Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un subsidio a favor de la señora Adriana Mabel DI TILLIO (DNI N° 21.603.441 - CUIT N° 23-21603441-4) por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00.-), destinada a la adquisición de "Consola Alive 6; Cable XLR 6 mts; Bafle activo 15" BAM MK II" para el espacio cultural "VITRÓ ESPACIO CULTURAL" de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 6229-552675/2, CBU: 0140305103622955267522, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 545 - PRG 6 - AC 1 - ACT INT CXD - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3280-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 11 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-41130818-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Juan Antronio RIVARA (D.N.I. N° 31.272.581) PD-2023-41173460-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de una consola Venetian Sm013 24 canales 2 escenas Dmx Navigator, un micrófono profesional Samson Q7 Dinámico Supercardioid y un trípode soporte pie de baffle hasta baffle de 15 premium para "MOTOR COLECTIVO" de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 2377923, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un subsidio a favor del Sr. Juan Antonio RIVARA (D.N.I. N° 31.272.581 - C.U.I.T. N° 23-31272581-9), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de una consola Venetian Sm013 24 canales 2 escenas Dmx Navigator, un micrófono profesional Samson Q7 Dinámico Supercardioid y un trípode soporte pie de baffle hasta baffle de 15 premium para el espacio cultural "MOTOR COLECTIVO" de la ciudad de Bahía Blanca, partido de homónimo, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 6206-507874/1, CBU: 0140437503620650787411, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3294-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-41319316-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan

las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;
Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;
Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;
Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;
Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Nadia Malvina PAIS (D.N.I. N° 29.400.399) PD-2023-41415094-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), destinada a la adquisición de “un Proyector Led Potente y una pantalla para proyector 60 pulgadas” para el espacio cultural “ESPACIO KONSTANTIN TEATRO” de la ciudad de General Alvarado, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;
Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23761/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;
Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Nadia Malvina PAIS (D.N.I. N° 29.400.399 - C.U.I.T. N° 27-29.400.399-7), por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), destinada a la adquisición de “un Proyector Led Potente y una pantalla para proyector 60 pulgadas” para el espacio cultural “ESPACIO KONSTANTIN TEATRO” de la ciudad de General Alvarado, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 509583/2, CBU: 0140366203617650958323, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3295-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-41321008-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal “Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria”, y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este

Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";
Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;
Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;
Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;
Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;
Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;
Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;
Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Juan Andrés BAMPINI (D.N.I. N° 39.925.504) PD-2023-41424157-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "dos micrófonos, dos pie de micrófonos y dos cables canon 7,50 mts" para el espacio cultural "EL GALPÓN DE HAEDO" de la ciudad de Morón, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;
Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23757/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;
Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309.
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del Sr. Juan Andrés BAMPINI, (D.N.I. N° 39.925.504 - C.U.I.T N° 20-39925504-7), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "dos micrófonos, dos pie de micrófonos y dos cables canon 7,50 mts" para el espacio cultural "EL GALPÓN DE HAEDO" de la ciudad de Morón, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 5120-535399/8, CBU: 0140042703512053539985, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3298-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-40281306-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Gustavo Alberto NASUTI (D.N.I. N° 17.736.027) PD-2023-40420725-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de 6 (seis) unidades de "SPOT PAR 56 - PAR 300 LARGO AMPRO ALUMINIO PULIDO CON LÁMPARA PAR 56 VNSPAMERICAN PRO DE 220V 300W Y PORTAGELATINA OCTOGONAL" para el centro cultural "CASA SONORA" de la localidad de Ituzaingó, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 18, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23484/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del señor Gustavo Alberto NASUTI (D.N.I. N° 17.736.027 - C.U.I.T. N° 23-17736027-9), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de 6 (seis) unidades de "SPOT PAR 56 - PAR 300 LARGO AMPRO ALUMINIO PULIDO CON LÁMPARA PAR 56 VNSPAMERICAN PRO DE 220V 300W Y PORTAGELATINA OCTOGONAL" para el centro cultural "CASA SONORA" de la localidad de Ituzaingó, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", que fuera aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 51185527821, CBU: 0140040303511855278212, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3299-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-40340426-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Victoria FERLAN (D.N.I. N° 38.605.362) PD-2023-40470684-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición "un parlante JBL bluetooth, tres luces led riel direccionable; balde 20 lt de pintura para pared, dos sets juego de jardín, matafuego ABC 5kg., un toldo con brazos retráctiles; un calefactor de pie halógeno exterior" para el espacio cultural "CLUB DE LA PINTURA" de la ciudad de La Plata, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17 obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23519/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Victoria FERLAN (D.N.I. N° 38.605.362 - C.U.I.T. N° 27-38.605.362-1), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "un parlante JBL bluetooth, tres luces led riel direccionable; balde 20 lt de pintura para pared, dos sets juego de jardín, matafuego ABC 5kg., un toldo con brazos retráctiles; un calefactor de pie halógeno exterior" para el espacio cultural "CLUB DE LA PINTURA" de la ciudad de La Plata, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 50305413265, CBU: 0140084703503054132655, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3300-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-41323824-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Roberto Francisco URSINO (D.N.I. N° 7.650.778) PD-2023-41427233-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "una Netbook" para el espacio cultural "SOCIEDAD LA SIEMPRE VERDE" de la ciudad de Bahía Blanca, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23754/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del Sr. Roberto Francisco URSINO (D.N.I. N° 7.650.778 - C.U.I.L. N° 20-7.650.778-4), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "una Notebook" para el espacio cultural "SOCIEDAD LA SIEMPRE VERDE" de la ciudad de Bahía Blanca, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 6232-505695/0, CBU: 0140469603623250569500, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3301-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-39680089-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. María Isabel MOLLON (D.N.I. N° 18.059.848) PD-2023-39707196-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de un tanque de agua waterplast, caños y flotantes para conexión y su respectiva mano de obra, para el espacio cultural "LA GLORIETA CULTURAL DE ALTOS DE SAN LORENZO" de la ciudad de La Plata, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23485/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de la señora Sra. María Isabel MOLLON (D.N.I N° 18.059.848 - C.U.I.T N° 27-18059848-6) por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de "un tanque de

agua waterplast, caños y flotantes para conexión y su respectiva mano de obra” para el espacio cultural “LA GLORIETA CULTURAL DE ALTOS DE SAN LORENZO” de la ciudad de La Plata, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 20008004722, CBU: 0140999803200080047220, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2- Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3302-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-39759497-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal “Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria”, y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo “Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas”;

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Franco Jorge OLIA (D.N.I. N° 34.566.066) PD-2023- 39765266-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), destinada a la adquisición de “luces de emergencia; cartelería de salidas de emergencia; barral antipánico; extintor de polvo químico seco ABC de 5 kg; botiquín de primeros auxilios” para el espacio cultural “ESPACIO DOSSESENTAYUNO” de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, con el objetivo de mejorar sus condiciones de higiene y seguridad;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23521/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
REVUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un subsidio a favor del Sr. Franco Jorge OLIA (D.N.I. N° 34.566.066 - C.U.I.L. N° 20-34566066-7), por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), destinada a la adquisición de "luces de emergencia; cartelería de salidas de emergencia; barral anti pánico; extintor de polvo químico seco ABC de 5 kg; botiquín de primeros auxilios" para el espacio cultural "ESPACIO DOSSESENTAYUNO" de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 4025-588293/1, CBU: 0140102403402558829310, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3303-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-40340762-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Jorge Alberto Suzanne (D.N.I. N° 26.708.823) PD-2023-40517460-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de luces led y parlantes para el espacio cultural "LA GRAN 7 ARTE Y CULTURA" de la ciudad de La Plata, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23363/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del Sr. Jorge Alberto Suzanne (D.N.I. N° 26.708.823 - C.U.I.T. N° 20-26708823-4), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "una puerta de salida de emergencia, ocho luz de emergencia, diez carteles de señalización, un cartel led señalizador salida; un kit detector/alarma gas/humo; confección de plano de evacuación; diez bandejas pasa cable" para el espacio cultural "LA GRAN 7 ARTE Y CULTURA" de la ciudad de La Plata, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 20009089853, CBU: 0140999803200090898531, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3304-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-41323993-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Pablo Daniel LEONE (D.N.I. N° 23.834.562) PD-2023-41426797-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de jabalina, tomacable, caja PVC inspección, cable norma, cala paso PVC y monitor PC Samsung 24 pulgadas, para el espacio cultural "Espacio Puertas Abiertas" de la localidad de Vicente López, partido homónimo, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23752/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;
Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309.
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor del Sr. Pablo Daniel LEONE (D.N.I. N° 23.834.562 - C.U.I.T. N° 20-23834562 - 7), por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de jabalina, toma cable, caja PVC inspección, cable norma, cala paso PVC y monitor PC Samsung 24 pulgadas, para el espacio cultural "ESPACIO PUERTAS ABIERTAS" de la ciudad de Vicente López, partido de Vicente López, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023- 2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 50965129540, CBU: 0140028103509651295405, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3314-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-39743798-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a

personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;
Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Emiliano RIMOLDI (D.N.I. N° 34.050.177) PD-2023-39857390-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de "16 (dieciséis) unidades de placas de yeso para revestimiento de pared; 40 (cuarenta) litros de pintura latex lavable; 30 (treinta) metros de cable para conexión trifásica; artículos para instalación eléctrica" para el espacio cultural "CALLE UNO" de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, con el objetivo de mejorar sus condiciones edilicias y de seguridad.
Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23487/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;
Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;
Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309.
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor del Sr. Emiliano RIMOLDI (D.N.I. N° 34.050.177 - C.U.I.T. N° 20-34050177-3) por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de "16 (dieciséis) unidades de placas de yeso para revestimiento de pared; 40 (cuarenta) litros de pintura latex lavable; 30 (treinta) metros de cable para conexión trifásica; artículos para instalación eléctrica" para el espacio cultural "CALLE UNO" de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 2000-740479/4, CBU: 0140999803200074047940, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3315-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-40902778-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los

objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la del Sr. Juan José MARTINEZ (D.N.I. N° 22.623.535) PD-2023-40960169-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de luces led y parlantes para el espacio cultural "LA NEGRADA PATIO DE RETUMBOS" de la localidad de Junín, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 18, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23759/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un subsidio a favor del Sr. Juan José MARTINEZ (D.N.I. N° 22.623.535 - C.U.I.T. N°20-22623535-4), por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de "gastos eléctricos, cartelería, luces de emergencia, extintores, instalación eléctrica, sellados e informe antisiniestral" para el espacio cultural "LA NEGRADA PATIO DE RETUMBOS" de la localidad de Junín, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N°66625137918, CBU: 0140301303666251379183, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3318-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-40280539-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y

desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Zunilda Beatriz ROLDAN (D.N.I N° 14.712.138) PD- 2023-40327815-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de "Micrófonos Vincha Inalámbricos Uhf Marca Gbr 430pro y Consola mixer Onax Pro Mix12 Audio Interface Fx Bt Usb Eq" para la sala de teatro independiente "CANDILEJAS ESPACIO CULTURAL" de la ciudad de Navarro, partido de Navarro, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23501/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Zunilda Beatriz ROLDAN (D.N.I. N° 14.712.138 - C.U.I.L. N° 27-14712138-0), por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), para la adquisición de "Micrófonos Vincha Inalámbricos Uhf Marca Gbr 430pro y Consola mixer Onax Pro Mix12 Audio Interface Fx Bt Usb Eq" para la sala de teatro independiente "CANDILEJAS ESPACIO CULTURAL" de la localidad de Navarro, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", que fuera aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 7072-504756/0, CBU: 0140402303707250475604, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3319-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-39862005-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como

facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 6 obra la nota de la Sra. Yanina Florencia HUALDE (D.N.I. N° 29.763.150) PD-2023-39985891-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de luces led y parlantes para el espacio cultural "MICROMORADA EN RED" de la ciudad de Punta Lara, partido de Ensenada, con el objetivo de mejorar sus condiciones de seguridad e higiene;

Que en órdenes 7 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23555/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Yanina Florencia HUALDE, (D.N.I. N° 29.763.150 - C.U.I.L. N° 27-29763150-6), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de luces led y parlantes para el espacio cultural "MICROMORADA EN RED" de la ciudad de Punta Lara, partido de Ensenada en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 5017-541256/0, CBU 0140075503501754125601, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3320-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-40339385-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el

marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Gabriel Ignacio GULIAS (D.N.I. N° 30.947.325) PD-2023-40481056-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de luces led y parlantes para el espacio cultural "EL GALPÓN CULTURAL" de la ciudad de Hurlingham, partido de Hurlingham, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23497/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un subsidio a favor del Sr. Gabriel Ignacio GULIAS (D.N.I. N° 30.947.325 - C.U.I.T. N° 20-30947325-7), por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de materiales, cables, insumos eléctricos, Amplificadores, luces LED y equipos musicales junto a su respectiva instalación, reconversión y reparación para el espacio "EL GALPÓN CULTURAL" de la localidad de Hurlingham, en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", que fuera aprobado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 50405310482, CBU: 0140077903504053104823, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3323-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-39286952-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Sabrina Gabriela MONTOYA D.N.I N° 29.342.558 (PD-2023-39302944-GDEBA-DTAYLICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinado a la adquisición de materiales para refacción de baños y pintura para el espacio cultural "CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO ESTACIÓN PROVINCIAL" de la ciudad de La Plata, con el objetivo de mejorar de condiciones de seguridad y adecuación y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 15, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 21554/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I, Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Sabrina Gabriela MONTOYA D.N.I N° 29.342.558 - C.U.I.T N° 27-29342558-8) por la suma de PESOS DOSCIENTO CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinado a la adquisición de materiales para refacción de baños y pintura para el espacio cultural "CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO ESTACIÓN PROVINCIAL" de la ciudad de La Plata, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 5207-515049/3, CBU: 0140190103520751504936, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 545 - PRG 6 - AC 1 - ACT INT CXF - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 3324-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-40278757-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria", y

CONSIDERANDO:

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria, a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2023, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-28780024-GDEBA-ICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objetivo principal cooperar en el funcionamiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Verónica Luján HEGUY (D.N.I. N° 25.897.119) PD-2023-40312870-GDEBA-DPTAYLICULGP, mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de "2 (dos) unidades de Spot Proton LED de 8W Blanco; 1 (una) caja potenciada; 2 (dos) micrófonos; 2 (dos) base + shuter; 2 (dos) unidades de cable Cannon de 1 metro; 10 (diez) unidades de cables DMX; 1 (una) pantalla para proyectar de 3x4 mts; 1 (un) proyector); 1 (una) máquina de humo GADNIC; 4 (cuatro) unidades de kit de luz de emergencia" para el espacio cultural "TEATRO MARTÍN FIERRO" de la ciudad de Victoria, partido de San Fernando, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23494/23, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni ha tramitado en el corriente año financiero y calendario (2023) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este Instituto Cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309. Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un subsidio a favor de la Sra. Verónica Luján HEGUY (D.N.I. N° 25.897.119 - C.U.I.T. N° 27-25897119-7), por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), destinada a la adquisición de "2 (dos) unidades de Spot Proton LED de 8W Blanco; 1 (una) caja potenciada; 2 (dos) micrófonos; 2 (dos) base + shuter; 2 (dos) unidades de cable Cannon de 1 metro; 10 (diez) unidades de cables DMX; 1 (una) pantalla para proyectar de 3x4 mts; 1 (un) proyector); 1 (una) máquina de humo GADNIC; 4 (cuatro) unidades de kit de luz de emergencia" para el espacio

cultural "TEATRO MARTÍN FIERRO" de la ciudad de Victoria, partido de San Fernando, en el marco del Programa Temporal de Fortalecimiento de la Cultura Comunitaria aprobado y autorizado por RESO-2023-2417-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 50515147328, CBU: 0140124603505151473286, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWT - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 673-CIC-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-44352392-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia de la agente Sandra Elizabeth SHARRY, a partir del 1° de noviembre de 2023 en la Comisión de Investigaciones Científicas, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, la agente SHARRY, presenta la renuncia a partir del 1° de noviembre de 2023, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en el orden n° 5, la agente SHARRY comunica que no posee carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, de la agente Sandra Elizabeth SHARRY (DNI N° 13.423.201, Clase 1957, Legajo de Contaduría N° 344.219), a partir del 1° de noviembre de 2023, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 625-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-28349493-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la designación de tres (3) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación de la presente resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo 1 identificado como IF-2023-28750840-GDEBA-DDDPPMGGP;
Que los postulantes y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;
Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;
Que por cuerda separada tramitará la adecuación presupuestaria de los cargos necesarios para afrontar las presentes designaciones, las cuales deberán ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-28846555-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ley N° 15.394;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a las personas que se mencionan en el Anexo 1 identificado como IF-2023-28750840-GDEBA-DDDPPMGGP, en cargos de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías, Agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2023-28846555-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente a los cargos de los/as agentes que se designan.

ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

ANEXO/S

IF-2023-28750840-GDEBA-
DDDPPMGGP

c83e2e9736d11a83e8e6e4de2429631aaaabbe46baa45f2b0eda67e8a877e211 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 626-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-15101840-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la designación de veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;
Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a

partir del 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, en las condiciones que se detallan en el Anexo 1 identificado como IF-2023-25096130-GDEBA-DDDPPMGGP;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° RESOC-2022-42-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-51-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-54-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-110-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-141-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-324-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-339-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-381-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-522-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-551-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-575-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-615-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-666-GDEBA-MJGM y RESOC-2022-691-GDEBA-MJGM, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que los postulantes y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que las designaciones de Emma Alexandra ALZUGARAY y Michelle Cristina BORDON, se propician en el marco de la Ley N° 14.783, que estableció que el sector público de la provincia de Buenos Aires debe ocupar en una proporción no inferior al uno por ciento (1 %) de la totalidad de su personal a personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo;

Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-25267743-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, Ley N° 14.783 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, a las personas que se mencionan en el Anexo 1 identificado como IF-2023-25096130-GDEBA-DDDPPMGGP, en cargos de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías, Agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2023-25267743-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

ANEXO/S

IF-2023-25096130-GDEBA-
DDDPPMGGP

993cf7f9f982248656748e87c153d982816e6aa000f6e178d101365897d8a5ff [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 628-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-06906113-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la designación de diecinueve (19) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, en las condiciones que se detallan en el Anexo 1 identificado como IF-2023-37072343-GDEBA-DDDPPMGGP;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° RESOC-2022-39-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-42-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-55-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-189-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-252-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-286-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-287-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-385-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-405-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-425-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-523-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-534-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-575-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-666-GDEBA-MJGM y RESOC-2022-691-GDEBA-MJGM, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que los postulantes y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-37121823-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, a las personas que se mencionan en el Anexo 1 identificado como IF-2023-37072343-GDEBA-DDDPPMGGP, en cargos de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías, Agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2023-37121823-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

ANEXO/S

IF-2023-37072343-GDEBA-
DDDPPMGGP

bb34a8d1a9fccf26e02a1e505915761e197f81912d3e710a418bf3cb88a8f942 [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 629-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-39042359-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona la designación de Milagros BOTTINI en un cargo de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propicia la designación de Milagros BOTTINI, para desempeñarse en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Técnico de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo 1 identificado como IF-2023-40067196-GDEBA-DDDPPMGGP;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que a orden N° 4 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, el cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-40121787-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el día 31 de diciembre de 2023, a Milagros BOTTINI (DNI N° 35.414.603, clase 1991), en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con la remuneración equivalente a la Categoría, Agrupamiento y régimen horario que se indica en el Anexo 1 identificado como IF-2023-40067196-GDEBA-DDDPPMGGP, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo IF-2023-40121787-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa.

ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

ANEXO/S

IF-2023-40067196-GDEBA-
DDDPPMGGP

7dfd0155beab61c70ca29b8ef26eef2fc9917492320d1a6401b8170bfc36ca93 [Ver](#)

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 617-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-37334708-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la designación de María Sol OLZA en el cargo de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, en el ámbito de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de María Sol OLZA en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir de la notificación del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023, en Agrupamiento Profesional con una remuneración equiparada a Categoría 17, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que la vacante a utilizar corresponde a la aceptación de la renuncia de Florencia ARRECHEA en su cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, instrumentado mediante Resolución N° 334/23 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a María Sol OLZA (DNI 39.150.196 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la categoría salarial 17 del Agrupamiento Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 623-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-35362115-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia la designación de Marina MORRONE STREIFF en el cargo de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, en el ámbito de la Dirección de Mesas Locales Intersectoriales, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Marina MORRONE STREIFF en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a partir de la notificación del acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023, en Agrupamiento Administrativo con una remuneración equiparada a Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Mesas Locales Intersectoriales;

Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que la vacante a utilizar corresponde al cese de Ramiro CHURRUARIN en su cargo de la Planta Permanente, instrumentado mediante Resolución N° 48/23 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual;

Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en lo establecido en el Decreto N° 11/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
A CARGO DEL DESPACHO DEL MINISTERIO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y

DIVERSIDAD SEXUAL, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Marina MORRONE STREIFF (DNI 42.174.837 - Clase 1999), con una retribución equivalente a la categoría salarial 5 del Agrupamiento Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Mesas Locales Intersectoriales, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2023: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 5 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 1 - Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Pablo Julio López**, a cargo del Despacho.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5306-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-45075368-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita la renuncia de la señora Natalia BRAGAGNOLO en el cargo de Directora de la Dirección de Políticas Socioeducativas de la Subsecretaría de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Natalia BRAGAGNOLO presenta la renuncia al cargo por lo que se estima pertinente aceptar la misma;

Que la renuncia se encuentra prevista en el artículo 14, inciso b), de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a) de la Ley N° 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 30 de octubre de 2023, la renuncia por causas particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, presentada por la señora Natalia BRAGAGNOLO, DNI 25.191.083, Clase 1976, en el cargo de Directora de la Dirección de Políticas Socioeducativas de la Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Cultura y Educación, designada por RESOC-2022-127-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5308-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-46257107-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se tramita la renuncia de la señora Carla Anabella TOUS en el cargo de Directora Provincial de la Dirección Provincial de Comunicación de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Carla Anabella TOUS presenta la renuncia al cargo por lo que se estima pertinente aceptar la misma;

Que la renuncia se encuentra prevista en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a) de la

Ley N° 13.688;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, a partir del 30 de octubre de 2023, la renuncia por causas particulares de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 inciso b), de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, presentada por la señora Carla Anabella TOUS, DNI 30.281.276, Clase 1983, en el cargo de Directora Provincial de la Dirección Provincial de Comunicación de la Dirección General de Cultura y Educación, designada por RESOC-2022-384-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD

DISPOSICIÓN N° 1-DPRC MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-40756271-GDEBA-DMGESYAMJGM, por el cual tramita la reglamentación de los requisitos exigidos para la inscripción en el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (REPOC), el Decreto N° 124/2023 y el Decreto 208/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 124/2023 se estableció que en todo trámite de la administración pública centralizada o descentralizada, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza, deberán tomar intervención previa los Organismos de Asesoramiento y Control -sus delegaciones fiscales, en caso de corresponder- y el Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección de Subsidios y Subvenciones y/o aquella repartición que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, mediante su artículo 2º aprobó el Anexo I Reglamento General para el otorgamiento de Subsidios, en cuyo Título IV regula el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (REPOC); y por el artículo 5º derogó, entre otras normas, el Decreto N° 626/08 por el cual se creara el aludido Registro;

Que el REPOC tiene como funciones registrar la existencia de aquellas Organizaciones que reciban o pretendan recibir asistencia del Estado para llevar a cabo proyectos cualquiera fuese la temática que aborden con respecto a la comunidad, sin fines de lucro, sean públicas o privadas y se encuentren desarrollando sus actividades en territorio provincial, regional o municipal, como la de brindar información que se requiera sobre la existencia, antecedentes y funcionamiento de las Organizaciones inscriptas y la de orientar y asesorar a las referidas organizaciones sobre la inscripción propiamente dicha, el funcionamiento, la organización y gestión de las mismas.

Que el Título IV del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios", determinó que el mismo continuaría funcionando dentro de esta Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, teniendo a su cargo su organización, coordinación y seguimiento y quedando facultada para dictar todas las normas complementarias y aclaratorias necesarias para la implementación, ejecución y difusión del mismo.

Que asimismo, se faculta a la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad a abrir anualmente la inscripción en el Registro, la cual resulta de carácter obligatorio para todas aquellas organizaciones que soliciten asistencia del Estado Provincial, como asimismo para acceder a sus Programas y Proyectos.

Que de igual forma, el REPOC coordinará su accionar con los restantes Registros que funcionen en las distintas jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial, en los que deban inscribirse las Organizaciones de acuerdo a sus objetivos específicos y en cumplimiento de la normativa vigente.

Que por su parte, mediante el Decreto N° 208/202, que aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, estableció entre las acciones de esta Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad las de organizar el REPOC.

Que, lo hasta aquí expuesto, genera la necesidad de dejar asentados expresamente los requisitos a cumplimentarse por parte de las distintas organizaciones de la comunidad que se registren en el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (REPOC).

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 124/2023 y 208/2022.

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RELACIONES
CON LA COMUNIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que las asociaciones civiles, fundaciones, mutuales, cooperativas, cooperadoras, entidades religiosas, federaciones, sindicatos; organizaciones de la comunidad en general, que se inscriban o actualicen su inscripción en el Registro Provincial de Organizaciones de la Comunidad (REPOC), deberán completar los datos generales de la organización solicitados en el sistema digital de inscripción <https://sso.gba.gob.ar/web/login/REPOC>, y/o aquel que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las organizaciones que se inscriban en el REPOC deberán encontrarse desarrollando sus actividades, cualquiera fuese la temática que aborden con respecto a la comunidad, en el territorio de Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Determinar que los/las representantes de las organizaciones requirentes deberán presentar los respectivos instrumentos acreditantes de la personería que invoquen, conjuntamente -en los casos que se amerite- con la certificación, por parte del/de la funcionario/a competente, del cual depende el Programa o Proyecto al que se postulan, a fines de acreditar el desarrollo de la actividad determinada.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el REPOC coordinará su accionar con los restantes Registros de las distintas jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial, pudiendo articular para el desarrollo de inscripciones centralizadas.

ARTÍCULO 5°. Determina que el REPOC iniciará las inscripciones en el mes de febrero, pudiendo presentarse las organizaciones a nuevas inscripciones o a actualizar información, cuando así lo requieran. La inscripción tiene una validez de un año, transcurrido ese período podrán solicitar la renovación.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustina Quiroga, Directora

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

DISPOSICIÓN N° 15034-DPHMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Noviembre de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-40524848-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. De Agudos de Junín "Dr. Abraham F. Piñeyro" gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 22/2023 Rentas Generales, tendiente a contratar la Adquisición de Tubo para Tomógrafo solicitado por el Servicio de Electromedicina para cubrir el periodo Octubre a Diciembre 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981, (Decreto N° 59/2019), dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario.

Que el Jefe del Servicio de Electromedicina Sergio Commisso ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Veinticuatro mil Doscientos Cinco con 50/100, (\$49.624.205,50) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6 \$49.624.205,50.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 y modificatorias del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar el Adquisición de Tubo para Tomógrafo solicitado por el Servicio de Electromedicina con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22/2023 Rentas Generales encuadrado en las previsiones de Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019, con cumplimiento de los Artículos 5 y 6 de la Ley 13.981 y Artículos 5 y 6 de su respectivo Decreto Reglamentario y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a contratar la Adquisición de Tubo para Tomógrafo solicitado por el Servicio de Electromedicina para cubrir el periodo Octubre a

Diciembre 2023, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el Artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29/11/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas. La apertura se realizará en la Oficina de compras del establecimiento.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Sergio Commisso, Legajo: 674444, DNI 17.466.017, Adrián Pérez, Legajo: 305700, DNI 13.582.472 y Víctor Piña, Legajo: 331367, DNI 5.5420.43. Suplentes: Monti Roberto, Legajo: 331173, DNI 17.253.845; Carolina Lemaggio, Legajo: 669868, DNI 20.653.587; José Latorraca, Legajo: 318537, DNI 23.925.650; Carla Ortega, Legajo: 677956, DNI 33.410.832 y Juan Cruz Arias, Legajo 617363, DNI 36.524.004.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes del Acto de Apertura para la presente a los siguientes agentes: Titulares: Sergio Commisso, Legajo: 674444 DNI 17.466.017, Adrián Pérez, Legajo: 305700, DNI 13.582.472 y Víctor Piña, Legajo: 331367, DNI 5.5420.43. Suplentes: Monti Roberto, Legajo: 331173, DNI 17.253.845; Carolina Lemaggio, Legajo: 669868, DNI 20.653.587; José Latorraca, Legajo: 318537, DNI 23.925.650; Carla Ortega, Legajo: 677956, DNI 33.410.832 y Juan Cruz Arias, Legajo 617363, DNI 36.524.004.

ARTÍCULO 6°. Encuadrar la presente adquisición dentro de lo normado por el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires Ley N° 13.981 y Artículo 17 Apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento N° 637.810 en la suma de 49.624.205,50; el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional. 1.1.1.; Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar: 0; Entidad: 0; Categoría de Programa 011 Sub 001 Act 1; Finalidad 3; Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2023.

Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6 \$49.624.205,50

ARTÍCULO 8°. El contrato aumentado/disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7° Inciso b) y f) de la ley 13.981 y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inciso b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego de bases y condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

Mientras se encuentre en vigencia la Ley de Emergencia N° 15165, la facultad unilateral de la autoridad administrativa para efectuar un aumento o disminución del monto total adjudicado será hasta el límite del treinta y cinco por ciento (35 %).

ARTÍCULO 9°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 10. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar en la página web del Ministerio de Salud, PBAC y en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 1535-HZGAMVMMSALGP-2023

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Noviembre de 2023

VISTO el EX-2023-44379860-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado de la Licitación Privada N° 14/2024, tendiente a contratar el Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras, con destino a este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Sector de Servicios Generales confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I, (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7° inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art. 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 29/11/2023 a las 10:00 hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco, Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Ocho Millones Dieciséis Mil Doscientos

Cincuenta (\$8.016.250,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares para contratar el Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras, con destino a este H.Z.G.A. "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado de la Licitación Privada N° 14/2024 encuadrado en las previsiones del Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art. 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I, (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981, del llamado de la Licitación Privada, tendiente a contratar el Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. De acuerdo al Art. 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 29/11/2023 a las 10:00 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11 al Inciso 3 Ppr 2- Ppa 2

ARTÍCULO 5°. Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-131819-09 la Resolución N° 019640 de fecha 25 de octubre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 19.640

VISTO los expedientes N° 21557-131819-09 por el cual se analiza situación previsional de María Amanda del Jesús FRIAS, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 683.931, de fecha 09 de junio de 2010, se acordó la Jubilación Ordinaria con el cómputo de servicios provinciales y nacionales, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional de Hospital A, con 36 horas, con 38 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Vicente López, y al 45 % del cargo de Médico de Hospital con 36 horas, con 32 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud;

Que con posterioridad la titular solicita el reajuste de la prestación con los servicios nacionales reconocidos por ANSeS;

Que, se procede a dar intervención a las áreas técnicas competentes que rectifican las actuaciones estableciendo la titular cuenta con mayor cantidad de años de servicios con aportes de afiliación al régimen nacional, y en consecuencia este Organismo no se encuentra en condiciones de asumir el rol de Caja Otorgante de la prestación conforme lo normado por el art. 168 de la Ley 24.241 y art. 67 del Decreto Ley 9650/80 T.O.1994;

Que, sin perjuicio de ello, con los servicios desempeñados en la Municipalidad de Vicente López y en el Ministerio de Salud la titular reúne los requisitos legales al cese para alcanzar un beneficio de Jubilación por Edad Avanzada conforme el artículo 35 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, sin que se resuelva la situación previsional de la beneficiaria, se produce su fallecimiento con fecha 16 de marzo de 2016;

Que, en consecuencia corresponde revocar la resolución aludida y declarar el derecho que le asistía a la misma a percibir el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada;

Que los efectos patrimoniales se liquidarán a partir de la fecha establecida en la resolución de referencia;

Que se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 1/3/2009 al 16/3/2016 el que corresponde declarar egítimo en esta instancia.-

Que contando con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 683.931, de fecha 09 de junio de 2010, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María Amanda del Jesús FRIAS, con documento DNI N° 4.299.548, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, equivalente al 57 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional de Hospital A, con 36 horas, con 38 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Vicente López, el que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2009, día siguiente al cese, y hasta el 16 de marzo de 2016, día en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 1/3/2009 y hasta el 16/3/2016 que asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos sesenta y un mil doscientos quince con dos centavos (\$1.461.215,02).-

INTIMAR a los derecho habientes a que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de pago, conforme la Resolución N°12/18 IPS. bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios, e iniciar las acciones legales pertinentes contra el acervo sucesorio.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Bando de la Provincia de Buenos Aires (casa Matriz La Plata), y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.-

ARTÍCULO 4°. DEJAR constancia que a María Amanda del Jesús FRIAS, con documento DNI N° 4.299.548, no le asistía derecho al cómputo de los servicios honorarios prestados en el Ministerio de Salud por el periodo 11/1970 al 12/1982, toda vez que su desempeño no se encuentra debidamente acreditado.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra Las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento de Control Legal. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Control de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-319515-15 la Resolución N° 20351 de fecha 15 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 20.351

VISTO el expediente N° 21557-478051/18 por el cual Miguela Dolores VÍLLALBA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- "Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;

Que posteriormente Dalmacio Horacio ROMERO solicitando el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Miguela Dolores VILLALBA, con documento DNI N° 16.921.789, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % ; del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Profesora 12 MM- Desfavorabilidad 1; Profesora de EM-19 hs.- Desfavorabilidad 1 y al de Profesora-06 MM, todos con 24 años y desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2019 hasta el 8 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió correctamente.-

En el caso de surgir haberes a favor del causante se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.- En el caso de haber percibido en demasía deberá intervenir el Sector Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos y en su caso afectar el 20% del haber pensionario de acuerdo al artículo 5° de la Resolución N° 8/12.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Dalmacio Horacio ROMERO, con documento DNI N° 16.135.104.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 9 de noviembre de 2022 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Profesora-12 MM- Desfavorabilidad 1; al de Profesora de EM-19 hs- Desfavorabilidad 1 y al de Profesora 165 MM, todos con 29 años y desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, pase a Gestión y Recupero de deudas.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-091542-08 la Resolución N° 868333 de fecha 21 de junio de 2017.

RESOLUCIÓN N° 868333

VISTO el presente expediente por el cual Silvia Mabel LENCE, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, teniendo en cuenta que el beneficio de jubilación ordinaria fue dado de alta en planillas de pago transitorio en base al cargo de Directora de 3ra. Desfavorabilidad 2 Preescolar, cuando correspondía desfavorabilidad 1, deberá procederse a practicar cargo deudor desde el 01/06/2008 y hasta 10/10/2008;

Que, posteriormente Ernesto José CASTRO solicita el beneficio de Pensión en su condición de conviviente de la causante;
Que, la prueba aportada en autos no resulta concluyente a fin de acreditar la convivencia alegada con la causante por el lapso de dos años anteriores al fallecimiento exigidos por la ley (conforme artículo 34 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994), por lo que corresponde denegar el beneficio peticionado;

Que, por otra parte se detectaron extracciones indebidas con posterioridad al fallecimiento de la causante por la suma de \$5.183,20, cuya autoría fue asumida por Ernesto José CASTRO (fojas 44);

Que, corresponde intimar al solicitante a que efectúe propuesta de pago de dicha deuda, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado y de iniciar acciones legales;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Silvia Mabel LENCE, con documento DNI N° 10.970.867, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra. Desfavorabilidad 1 Preescolar con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2008 hasta el 10 de octubre de 2008, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Magisterio.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que se practique por haberes percibidos indebidamente por Silvia Mabel LENCE desde el 01/06/2008 y hasta 10/10/2008 - ' en relacen a la bonificación por antigüedad, intimándose a sus derechohabientes a que propongan forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 4°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Ernesto José CASTRO con Documento LE 5.060.844, atento los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 5°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cinco mil ciento ochenta y tres con 20/100 (\$5.183,20) por las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento de la causante, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado y de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector Gestión y Recupero de deudas.

Departamento Resoluciones

Christian Gribaudo, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-292104/14 la Resolución N° 008344 de fecha 22 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 8.344

VISTO, el expediente N° 21557-292104/14 correspondiente a SALVADOR ANACLETO GARAY, DNI 10.775.662 en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que en virtud de haberse producido el fallecimiento del titular, por Resolución N° 942.672 de fecha 9 de diciembre de 2020 se acuerda el beneficio pensionario a ISIDORA MIRTA CERRUDO, en su carácter de cónyuge supérstite del causante de autos, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Grupo C Tramo 1 - 45 hs. con 26 años de antigüedad desempeñados por el causante en la Municipalidad de San Fernando, con efectos patrimoniales desde el 2 de mayo de 2019.

Que habiendo intervenido el área técnica y de acuerdo a lo informado por las áreas técnicas, surge que por el periodo 01/09/2019 al 30/04/2021, se le abonaron haberes en demasía, ello por encontrarse mal codificado el cargo en base al cual se liquida el beneficio, correspondiendo la formulación de un cargo deudor por dicho periodo.

Que a fojas 80, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes abonados indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y CUATRO CON 55/100 (\$22.034,55).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada. A fojas 84, se informa que se produjo su fallecimiento, en fecha 02/05/2021, como asimismo a fojas 87 se informa que no existe proceso sucesorio abierto a nombre de la beneficiaria.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ISIDORA MIRTA CERRUDO, por haberes indebidamente abonados durante el periodo 01/09/2019 al 30/04/2021, el cual asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y CUATRO CON 55/100 (\$22.034,55), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: A fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3°: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Título Ejecutivo - Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.-

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° EX-2023-24463402-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2023-10768-GDEBA-IPS de fecha 10 de agosto de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 10.768

VISTO el expediente N° EX-2023-24463402-GDEBA-DPPYRIPS que trata la situación previsional de Francisco Carlos GARCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 776.857 de fecha 6/11/2013 se extinguió la prestación por invalidez del que era beneficiario el titular por haberse advertido la continuidad en tareas en relación de dependencia en el ámbito nacional y se ordenó liquidar la correspondiente deuda por haberes percibidos indebidamente entre el 1/07/1979 y hasta que operara la baja en planillas de pago;

Que el interesado interpuso recurso de revocatoria contra la resolución mencionada, lo que motivó el dictado de la Resolución N° 896.010 por la que se rechazó el remedio recursivo y se ordenó el descuento de la suma de pesos un millón cuatrocientos once mil setecientos cincuenta con treinta y seis centavos (\$1.411.750,36) indicándose que la deuda respondía a aportes personales no efectuados;

Que posteriormente se dictó la Resolución N° 963.379 de fecha 1/12/2021 por la que se revocó el artículo el artículo 2° de la Resolución N° 896.010 atento el error incurrido tanto en el origen de la deuda como al ordenar el descuento de la misma de los haberes del titular, ya que el beneficio había dado de baja, ordenando intimar de pago al titular del cargo deudor declarado legítimo;

Que con posterioridad se advierte el fallecimiento del interesado con fecha 19/05/2015, por lo que corresponde revocar las resoluciones N° 896.010 y N° 963.379 por haber sido dictadas con posterioridad al mismo, declarar legítima la deuda liquidada e intimar de pago a los derechohabientes;

Que contando con el dictamen la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 896.010 de fecha 26 de julio de 2018 y la Resolución N° 963.379 de fecha 1° de diciembre de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Francisco Carlos GARCIA, con documento DNIM N° 7.473.640, por el período comprendido desde el 1/07/1979 y hasta 31/03/2014, que asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos once mil setecientos cincuenta con treinta y seis centavos (\$1.411.750,36).

INTIMAR a los derechohabientes del causante para que en el plazo de veinte (20) días celebren un convenio de pago de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS o cancelen la deuda mediante un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) debiendo acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitiendo el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar .

DISPONER que una vez transcurrido el plazo mencionado sin que se haya verificado la cancelación del crédito o efectuado convenio de pago, deberá tomarse intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de confeccionar el pertinente título ejecutivo. La tasa de interés aplicable sobre la financiación de los saldos de deudas por haberes percibidos indebidamente por jubilados y pensionados no podrá superar el máximo del 6 % anual.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-319515-15 la Resolución N° 20351 de fecha 15 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 20.351

VISTO el expediente N° 21557-319515-15 por el cual Gloria Beatriz AROCENA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación ejecutiva por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 004746 de fecha 1o de febrero de 2023, y posteriormente reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 004746 de fecha 1o de febrero de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Gloria Beatriz AROCENA, con documento DNI N° 6 364.725, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EpC, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2015, día siguiente al cese, hasta el 18 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta mil setecientos cuarenta con treinta y cinco (\$ 350.740,35) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/05/2015 y hasta el 28/02/2022.- INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.- Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 OBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.-

ARTÍCULO 4°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-578653-22 la Resolución N° 020050 de fecha 1° de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 20.050

VISTO el expediente N° 21557-578653-22 por el cual Donato Jorge Osvaldo ZUNINO solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Silvia Delia FUSCO, fallecida el 22 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 998.240 de fecha 16 de noviembre de 2022, atento que la misma fue dictada con posterioridad al fallecimiento del solicitante, y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48. inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 998.240 de fecha 16 de noviembre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Donato Jorge Osvaldo ZUNINO. con documento DNI N° 4.643 379, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo al causante, que debía ser liquidado a partir del 22 de enero de 2022 y hasta el 23 de septiembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal Publicar Edictos Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-262422-13 la Resolución N° 2448 de fecha 21 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 2.448

VISTO, el expediente N° 21557-262422/13, correspondiente a quien en vida fuera GONZALEZ MARGARITA LEONOR en el cual resulta un cargo deudor, atento el pago indebido de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que en fecha 01/02/2014 se procede a dar el alta transitoria de pago a la Sra. GONZALEZ MARGARITA LEONOR, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado Medios de Apoyo Tec. Pedagógicos, 62 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica;

Que producido el fallecimiento de la beneficiaria, se presenta su cónyuge supérstite solicitando beneficio pensionario.

Que por la resolución n° 919499 del 11/07/2019 en su artículo 1° se reconoce que a Luis Gregorio Acosta, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación ordinaria, equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de EMyT y al 61 de Encargada Medios de Apoyo Tec. Pedagógicos, ambos con 24 años de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación (...);

Que se advierte en esta instancia que al momento del dictado de la resolución referida, se incurrió en un error material al momento de consignar el nombre del titular del beneficio jubilatorio;

Que en consecuencia, corresponde rectificar el artículo 1 de la resolución n° 919.499 del 11/07/2019, en su parte pertinente, atento haberse incurrido en un error material al momento del dictado, toda vez que se consignó el nombre de Luis Gregorio Acosta, cuando debió consignarse Margarita Leonor González, ello conforme lo establecido por el art. 115 del Decreto-Ley 7647/70.

Que en segundo orden, advirtiéndose que al momento de darse el alta transitoria de pago se codificó incorrectamente el cargo regulador del haber jubilatorio de la causante de autos, pasan las actuaciones a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas y se procede a calcular cargo deudor por haberes abonados indebidamente a GONZALEZ MARGARITA LEONOR, por el período comprendido desde el 01/02/2014 al 29/11/2018;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES, CON 20/100

(\$34.163,20), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y la resolución N° 8/12, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, conforme a los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS y con sustento en el presente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rectificar, el artículo 1 de la resolución n° 919.499 del 11/07/201 su parte pertinente, atento haberse incurrido en un error material al momento del dictado de la misma, toda vez que se consignó el nombre de Luis Gregorio Acosta, cuando debe leerse Margarita Leonor González, ello conforme lo normado por el Art.115 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, a los derechohabientes de la causante de autos, el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES, CON 20/100 (\$34.163,20), por haberes indebidamente abonados a la Sra. GONZALEZ MARGARITA LEONOR, durante el periodo comprendido desde el 01/02/2014 al 29/11/2018, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Intimar de pago, mediante publicación de edictos, a los derechohabientes de la causante autos, a fin de que en el plazo perentorio de 10 días, de notificado el presente, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe declarado legítimo en el Artículo 2o. El importe del Crédito reclamado deberá ser depositado en la Cuenta Fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales para su recupero.

ARTÍCULO 4°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones, de la Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría y Coordinación
Sector Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-199305-11 la Resolución N° 20334 de fecha 8 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 20.334

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-199305-11 Iniciadas por María del Carmen VETERE, en el cuales se practicó cargo deudor por haberes abonados indebidamente,

CONSIDERANDO:

Que del estudio de autos surge que al solicitar beneficio jubilatorio la titular de autos, en base al procedimiento previsto para la Jubilación Automática Docente, se incluyó a la misma en planillas de pago transitorio, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 18 Módulos Media, al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Tec. Pedagógicos -Desfavorabilidad 1 y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Profesora Mis. Enseñanza Media, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, todos con el máximo de antigüedad docente.

Que luego, al momento de acompañarse el pertinente Código Original Docente, se advierte que el beneficio se venía liquidando en forma errónea, toda vez que por Resolución N° 857944 de fecha 8 de febrero de 2017, se acordó el mismo en base al 70 % de Profesora 18 Módulos Media, al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Profesora 3hs. Enseñanza Media y al 54 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Encargado de Medios de Apoyo Tec. Pedagógicos - Desfavorabilidad 1 y, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, todos con el máximo de antigüedad docente.

Que, la modificación en el porcentaje de uno de los cargos simultáneos que percibiera la titular en forma transitoria, al que se ha otorgado en forma definitiva, da origen al cargo deudor por haberes abonados indebidamente. El Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la titular de autos, atento la errónea liquidación del beneficio, por el período que va desde el 01/01/2012 al 30/04/2017, el cual ha sido liquidado a fs. 88, que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL TRSCIENTOS VEINTITRES CON 25/100 (\$81.323,25).

Que con posterioridad, la titular interpone recurso de revocatoria contra la aludida Resolución, siendo rechazado por Resolución N° 6117 de fecha 23 de febrero 2023. Con fecha 04/01/2023, se produce el fallecimiento de la Sra. María del Carmen VETERE, constando en autos que no se ha notificado de lo resuelto por Resolución N° 6117/23, correspondiendo modificar el Artículo N° 2 de la misma.

Que el Departamento Recupero de Deudas procedió a actualizar el cargo deudor liquidado que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CATORCE CTIVOS. 14/100 (\$500.680,14), el que se declara

legítimo en esta instancia conforme lo dispuesto por el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Corresponde entonces, n de la Resolución N° 6117/23, en virtud de lo establecido por el Art. 114 del Decreto-Ley 7647/70. Dar intervención al Departamento Control Legal a fin de verificar si se encuentra abierto el Que habiéndose expedido la Fiscalía de Estado a foja 100 y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a foja 110/111, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a la Sra. María del Carmen VETERE, por haberes abonados indebidamente, por el período 01/01/2012 al 30/04/2017 y que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CATORCE CTVOS. 14/100 (\$500.680,14), el cual ha sido liquidado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O. y la Resolución 08/12.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 6117 de fecha 23 de febrero 2023, en virtud de lo establecido por el Art. 114 del Decreto- Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3°.- Dar intervención al Departamento Judiciales (Ex Control Legal) a fin de verificar si se encuentra abierto el Sucesorio de la Sra. María del Carmen VETERE.

ARTÍCULO 4°.- No encontrándose abierto el Sucesorio mencionado en el art. 2° se deberá intimar mediante Edictos a los Derecho habientes de la Sra. María del Carmen VETERE, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días realicen una propuesta de pago de la deuda del art. 1 y se notifiquen de la Resolución de referencia.

ARTÍCULO 5°.- Dejar debidamente establecido que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas, producirá de pleno derecho a la Jal caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 6°.- Registrar. Pasar a Edictos; cumplido al Dpto Judiciales. Hecho seguir con el trámite como por derecho corresponda.-

Departamento Técnico Administrativo
Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-571421-22 la Resolución N° 20231 de fecha 08 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 20.231

VISTO el expediente N° 21557-571421-22 por el cual Silvia Mónica GIURASTANTE solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de hija mayor incapacitada a cargo de Delfa Sara DE MARTINO fallecido el 24 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que se le requirió al peticionante mayor abudamiento de elementos probatorios que acrediten los extremos tácticos alegados y la realización de un informe ambiental;

Que el 07 de agosto de 2023, la peticionante del beneficio fallece, no habiendo acompañado lo requerido que permita inferir que se encontraba a cargo de la causante, por lo que corresponde denegar el beneficio, atento lo exigido por el art. 34 inc. A) y art. 36 del Decreto Ley 9650/80 T.O 1994;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Silvia Mónica GIURASTANTE, con documento DNI N° 10.743.783.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-181816-11 la Resolución N° 020267 de fecha 08 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 20.267

VISTO el expediente N° 21557-181816-11 por el cual María dei Carmen PEREZ, interpone RECURSO DE REVOCATORIA

contra la Resolución N° 928.568 de fecha 13 de noviembre de 2019, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que por la resolución de referencia se acordó el beneficio de Jubilación por Invalidez y se estableció que el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, ordenando la compensación con las sumas retroactivas a las que tenga derechos hasta la concurrencia de la menor;

Que en cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, los mismos resultan insuficientes a los fines de revertir la decisión adoptada, toda vez que no ha acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan su modificación, por lo que corresponde rechazar el recurso-interpuesto;

Que la titular falleció el 3 de junio de 2022;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por María del Carmen PEREZ, con documento DNI N° 4.291.675. contra la Resolución N° 928.568 de fecha 13 de noviembre de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR el cumplimiento del artículo 4 de la Resolución N° 928.568 de fecha 13 de noviembre de 2019 instando el procedimiento respectivo.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Pasar a Gestión y Recupero de deudas. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-084761-76 la Resolución N° 989172 de fecha 31 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 98.9172

VISTO, el expediente N° 2918-084761-76 correspondiente a MORALES RODOLFO EITEL, DNI N° 5299588 en el cual se ha detectado la existencia de extracciones dineradas de la cuenta previsional de la nombrada que han sido efectuadas con fecha posterior a su fallecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 63/64 (impresión puntual de devolución bancada), se acreditan las extracciones dineradas de la cuenta previsional del causante MORALES RODOLFO EITEL, D.N.I. N° 5299588, efectuadas con fecha posterior a su fallecimiento, ocurrido el 22 de Julio de 2019;

Que dichas extracciones se han operado, en todas las fechas verificadas, sobre fondos fiscales, pertenecientes a éste Instituto de Previsión Social, resultando así acreedor de las sumas detraídas;

Que en oportunidad de solicitar el beneficio de pensión la Sra. Cartocio, Nelida Raquel D.N.I. N° 3790012 manifiesta a fojas 68 -en base a las justificaciones allí dadas- haber sido el autor material de las referidas extracciones;

Que a fin de proceder a la devolución de lo indebidamente percibido, solicita que el organismo proceda a descontar la suma total extraída, en base a la liquidación practicada, de su haber pensionario, en la proporción del 20% mensual, hasta cancelar el crédito que se reclama;

Que a fojas 59 de este expediente principal el Honorable Directorio del I.P.S. dictó con fecha 24 de agosto de 2021 la Resolución N° 955738, por la cual se le acuerda el beneficio de pensión derivada a la Sra. Cartocio, Nelida Raquel D.N.I. N° 3790012 acto que se encuentra debidamente notificado conforme constancia de fojas 60;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas verifica la existencia de percepción indebida con posterioridad al fallecimiento, debiéndose tener en cuenta el reconocimiento de autoría formulado voluntariamente en el expediente;

Que a fojas 65 se procedió a liquidar el correspondiente cargo deudor, el que asciende a la suma de \$100780,47 (Pesos CIENTO MIL SETECIENTOS OCHENTA con 47/100);

Que la mentada deuda encuentra su origen en las percepciones indebidas de los haberes jubilatorios de la causante con posterioridad a su deceso, reconociéndose la autoría de las mismas por parte del titular del beneficio pensionario;

Que en función de las constancias adunadas al expediente se constata que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, reconocido expresamente por el deudor, que faculta este Organismo a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 724, 725, 733, 765, siguientes y concordantes del CCyCN);

Que la liquidación del correspondiente cargo deudor se practicó conforme a las pautas establecidas en el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación, la cual se realiza en el contexto de las facultades conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo y a tenor de las Resolución del H.D. N° 8/2012, modificada por Res. 9/2016, y Res. 12/2018;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8857;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en las actuaciones a fojas 65, el cual asciende a la suma de \$100780.47 (Pesos CIENTO SETECIENTOS OCHENTA con 47/100) dejando constancia que el mismo tiene causa en las percepciones indebidas efectuadas por parte del beneficiario indicado en el artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Tener presente la asunción de autoría de las extracciones dineradas efectuadas sobre la cuenta bancada (previsional) del/la causante de autos, por Cartocio, Nelida Raquel D.N.I. N° 3.790.012 dejándose establecido que las extracciones acreditadas en autos afectan a fondos de naturaleza fiscal, siendo propiedad del Instituto de Previsión Social, por haber sido depositados por éste último con fecha posterior al deceso del/la causante, por desconocimiento del hecho de su deceso.

ARTÍCULO 3°. Disponer la afectación del 20 % del haber mensual del/la titular, la que permanecerá vigente hasta la cancelación total del crédito reclamado consignado en el artículo precedente, dejándose debidamente establecido que se aplicarán sobre los saldos impagos el interés compensatorio en los términos que lo establecen las resoluciones N° 9/16 y 12/18.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones a fin de notificar a la titular y posteriormente al sector Deudas Descuentos a fin de proceder a la afectación del haber.

Dirección de Planificación y Control de Gestión.
Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-390063-16 la Resolución N° 20577 de fecha 15 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 20.577

VISTO el expediente N° 21557-390063-16 por el cual Héctor Julián ORBEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN por EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Segunda GUTIERREZ VELAZQUEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con a vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Héctor Julián ORBEZ, con documento DNI N° 7.654.470, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 36 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 5, 30 Hs con 11 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de Enero de 2017 hasta el 28 de Octubre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Segunda GUTIERREZ VELAZQUEZ, con documento DNI N° 6.526.637.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 29° de Octubre de 2022 en base al 27 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 05 - 30 hs. con 11 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Ac as. Publicar edictos. Notificar. Remitir a Departamento de Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-597982-23 la Resolución N° 20198 de fecha 08 de noviembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 20.198

VISTO el expediente N° 21557-597982-23 por el cual Eduardo Jorge PAPALEO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) alegando su condición de cónyuge supérstite de Ana Edith PERALTA, fallecido el 14 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 015140 de fecha 2 de agosto de 2023, y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 015140 de fecha 2 de agosto de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2° RECONOCER que a Eduardo Jorge PAPALEO con documento DNI N° 4 743.423, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 47% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 13 - 30 h, con 30 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 14 de febrero de 2023 hasta el 3 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.-

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, pase al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-360689-16 la Resolución N° 20466 de fecha 15 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 20.466

VISTO el expediente N° 21557-360689-16 por el cual Ana María MILEO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Andrés Martin MAC GUIRE solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48. inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ana María MILEO, con documento DNI N° 17.854.401, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspectora, con 28 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2016 hasta el 20 de octubre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Andrés Martin MAC GUIRE, con documento DNI N° 12.324.828.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 21 de octubre de 2020 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones y Altas.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en

los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-476311-18, LESCANO ALFREDO FEDERICO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

nov. 23 v. nov. 29

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0296-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0296-LPU23. Obra: Duplicación de Calzada, Ruta Nacional N° 205, Tramo: Cañuelas-Lobos, Km. 73,7 a Km. 102,53 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Treinta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Cuarenta Mil Doscientos Noventa y Nueve con Cincuenta Centavos (\$35.649.540.299,50) referidos al mes de junio de 2023 con un plazo de obra de treinta y seis (36) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Trescientos Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Dos con Noventa y Nueve Centavos (\$356.495.402,99).

Apertura de ofertas: 13 de diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de noviembre del 2023 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "Subgerencia de Transparencia e Integridad" con sede en esta DNV o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito - identificada - a través de <https://www.tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 10 v. dic. 1º

MINISTERIO NACIONAL DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación - Proceso de Contratación N° 46-0279-LPU23

POR 15 DÍAS - Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso: Proceso de Contratación N° 46-0279-LPU23.

Obra: Repavimentación RN N° 33 y Construcción de Rotonda en Intersección con RN N° 188 - Ruta Nacional N° 33 - Tramo: Trenque Lauquen - General Villegas - Sección: Km. 417,18 (Est. Don Juan) - Km. 437,08 (Emp. RN N° 188) - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Tres Mil Once Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con Tres Centavos (\$3.011.936.433,03) referidos al mes de mayo de 2023 con un Plazo de Obra de Quince (15) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Treinta Millones Ciento Diecinueve Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con Treinta y Tres Centavos (\$30.119.364,33).

Apertura de ofertas: 15 de diciembre del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de noviembre del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "Subgerencia De Transparencia E Integridad" con sede en esta DNV, o a la Oficina Anticorrupción contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito -identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

nov. 13 v. dic. 4

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 3/2023

Cuarto Llamado

POR 7 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2023 - Cuarto Llamado para la Construcción del Jardín de Infantes ubicado en la Ampliación Urbana de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 06 de diciembre de 2023 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 07 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar

licitaciones@trenquelauquen.gov.ar.

Expte. 84/2023.

nov. 14 v. nov. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 297/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos Complementarios en Oficinas - Delegación La Tablada - Av. Crovara 3253/3255. Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 11 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$14.652.- (Son Pesos Catorce Mil Seiscientos Cincuenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 4779/INT/2023.

nov. 16 v. nov. 23

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 31/2023

POR 3 DÍAS - Obra: Construcción de 300 Viviendas en Barrio Juan Manuel de Rosas

Plazo de ejecución: 540 días corridos desde la firma del contrato.

Presupuesto oficial: \$3.896.520.284,16 (Pesos Tres Mil Ochocientos Noventa y Seis Millones Quinientos Veinte Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 16/100), equivalente a Quince Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Siete con Cuarenta y Cuatro UVIs (15.572.377,44) con un valor unitario de \$250,22 (Pesos Doscientos Cincuenta con 22/100) al día 19/07/2023.-

Garantía de oferta: \$194.896.014,20 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Catorce con 20/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 13 de diciembre de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas. -

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 24 de noviembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$1.948.260,14 (Pesos Un Millón Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta con 14/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles. -

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 12 de diciembre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1437/23.

Expediente 4033-111.779/23.

nov. 21 v. nov. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AZUL

Licitación Privada N° 42/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 42/2023, para la Contratación de Alimentos Secos para la conformación de Módulos Alimentarios Programa MESA de la ciudad de Azul.

Apertura: 28 de noviembre de 2023 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130- Distrito Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130, distrito Azul.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar, calle Intendente De Paula N° 1130, los días hábiles en horario administrativo.

Valor del pliego: \$75.000.
Expediente interno N° 007/42/2023.

nov. 22 v. nov. 24

**MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.**

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-172/23

POR 2 DÍAS - Provisión de Reactivos para Inmunoserología e Inmunosupresión con destino al CRAI Norte y Unidad de Trasplante Renal.

Apertura: 15 de diciembre de 2023 a las 9:00 hs.

Importe estimado: \$192.485.526,00

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.

nov. 22 v. nov. 23

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 28/2023

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Obra: Pavimentación en Barrio General Belgrano.

Plazo de ejecución: 60 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$23.401.644,84,00 (Pesos Veintitrés Millones Cuatrocientos Un Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con 84/100); equivalente a UVIs Noventa y Siete Mil Ciento Veintiséis con Cuarenta y Cuatro 97.126,44 con un valor unitario de UVI \$240,94, (Pesos Doscientos Cuarenta con 94/100) al día 31 de junio de 2023.

Garantía de oferta: \$1.170.082,24, (Pesos Un Millón Ciento Setenta Mil Ochenta y Dos con 24/100).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 13 de diciembre de 2023 a las 12:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 24 de noviembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$23.401.65, (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Uno con 65/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de Compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 12 de diciembre de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 1444/23

Expediente 4033-111.377/23.

nov. 22 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 108/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Contratación del Servicio de Recolección y Disposición final de Residuos Patogénicos con destino al Policlínico S.T. de Santamarina - Secretaría de Salud de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$84.000.000,00

Valor del pliego: \$84.000,00

Fecha de apertura: 19 de diciembre del 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 22 v. nov. 23

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID

Licitación Pública N° 12/2023

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Concesión Servicio Cantina, Fogón - Comedor del Balneario Municipal.

Plazo de concesión: Máximo dos (2) años.

Valor del pliego: Gratuito.

Solicitud de pliegos: Hasta el día 29/11/2023 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid o al mail compras@lamadrid.gob.ar.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 30/11/2023 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 30/11/2023 a las 11:00 hs.

Expediente municipal: 4043-0607/23.

nov. 22 v. nov. 23

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE UNIDAD INTENDENTE Y ASUNTOS LEGALES

Licitación Pública N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación del Cine Teatro Gran Ituzaingó.

Valor del pliego: \$250.000.-, (Doscientos Cincuenta Mil).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 18 de diciembre de 2023 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 19 de Diciembre de 2023 a las 11 (once) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848, 1º piso, Ituzaingó, tel./fax: 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com.

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

nov. 22 v. nov. 23

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 23/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Microestadio La Torcaza.

Presupuesto oficial: \$886.531.083,23 (Pesos Ochocientos Ochenta y Seis Millones Quinientos Treinta y Un Mil Ochenta y Tres con Veintitrés Centavos).

Valor del pliego: \$886.531,08 (Ochocientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Uno con Ocho Centavos).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 18 de diciembre de 2023 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 19 de diciembre de 2023 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 - 1er piso - Ituzaingó, tel./fax 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

nov. 22 v. nov. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 290/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Mesa de Anestesia.

Fecha apertura: 14 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$20.631.- (Son pesos Veinte Mil Seiscientos Treinta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7976/INT/2023.

nov. 22 v. nov. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 303/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de Nuevas Divisiones - Paneles Móviles Acústicos para Aulas del 1º piso del C.U.D.I. localidad de González Catán.

Fecha apertura: 15 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$24.394.- (Son Pesos Veinticuatro Mil Trescientos Noventa y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7329/INT/2023.

nov. 22 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Materiales y Mano de Obra para obra Construcción de SUM de la comunidad del partido de Navarro, de acuerdo a las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la licitación.

Presupuesto oficial: \$136.687.809,94 (Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Seiscientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Nueve con 94/100).

Valor del pliego: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y venta de pliego: Hasta el día 6 de diciembre de 2023 hasta las 12:00 horas en la Oficina de Compras municipal.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de diciembre de 2023 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras Municipal.

Acto de apertura: El día 12 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

nov. 22 v. nov. 23

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Privada N° 19/2023

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Privada tiene como objeto proceder a la Venta de Camioneta marca Ford Ranger DC 4x2 XL Plus, Pick Up, modelo 2010, dominio JGH685, estado: fuera de funcionamiento. Base: Pesos Un millón Trescientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Uno con Trece Centavos (\$1.385.561,13.).

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 48 horas antes de la hora de apertura de las propuestas. Te. (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: El día miércoles 6 de diciembre de 2023, a las 10 horas, en la Secretaría de Gobierno Municipal, sita en el Palacio Municipal, en calle Alsina N° 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

nov. 22 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nacional N° 84/2023

POR 2 DÍAS - Centro Educativo para la Ciencia y la Tecnología - Quilmes TEC.

Tipo de obra: Nueva

Presupuesto oficial: \$757.700.354,04 (Mes base: Agosto 2023)

Plazo de ejecución: 365 días

Recepción de ofertas: Hasta el 4/1/2024, a las 9:30 hs.

Apertura de las ofertas: 4/1/2024, a las 10 hs.

Obtención de pliegos: www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/construirciencia, <http://quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Valor del pliego: Sin valor

Consultas: licitaciones@quilmes.gov.ar

Apertura y recepción de ofertas: Municipalidad de Quilmes, sita en Avenida Alberdi N° 500, Quilmes, prov. de Buenos Aires Principales requisitos calificadorios

- Capacidad requerida: \$757.700.354,04

- Acreditar superficie construida: 4.900 m2

Importante: Los valores de las ofertas deberán ser al mes correspondiente a la presentación de las mismas, siendo este, el mes básico contractual para la redeterminación de precios. A los efectos de la comparación de ofertas el presupuesto oficial se actualizará a fecha de apertura. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a 7 (siete) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

nov. 22 v. nov. 23

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2023 hasta el día 18 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, para la Contratación de Seguros para Automotores, Maquinarias y Ciclomotores Municipales, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$6.000,00.- (Pesos Seis Mil).

Monto presupuesto oficial: \$6.000.000,00.- (Pesos Seis Millones).

Adquirir y/o consultar: En Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: 18 de diciembre de 2023 - 10:00 horas - Oficina de Compras.

nov. 22 v. nov. 23

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2023 hasta el día 19 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas, para la Concesión para la Explotación del Kiosco-Bar ubicado en el Quincho del Parque Municipal de América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: \$1.320,00, (Pesos Un Mil Trescientos Veinte).

Adquirir y/o consultar: En el Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: 19 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas Oficina de Compras.

nov. 22 v. nov. 23

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Adquisición de Una Motoniveladora 0 km.

Presupuesto oficial: \$98.000.000,00.-

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53, Tornquist. Desde el día 27 de noviembre hasta el día 7 de diciembre de 2023 inclusive de 8 a 12 hs.

Valor del pliego: \$98.000,00.-

Apertura de sobres: 19 de diciembre de 2023 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 396/23.

nov. 22 v. nov. 23

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 155/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 155/23 por el Servicio de Oxígeno Medicinal con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de Diversos Efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$61.227.011,57

Pliego de Bases y Condiciones: \$61.227,00

Presentación y apertura: 18 de diciembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5303-2023.

nov. 22 v. nov. 23

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 156/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 156/23 por el Servicio de Limpieza con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de la Secretaría de Salud y Diversos Efectores, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$342.071.435,52

Pliego de Bases y Condiciones: \$342.071,00

Presentación y apertura: 18 de diciembre de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5301-2023.

nov. 22 v. nov. 23

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 157/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 157/23 por la Adquisición de Drogas de Farmacia con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$45.174.157,90

Pliego de Bases y Condiciones: \$45.174,00

Presentación y apertura: 19 de diciembre de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5581-2023.

nov. 22 v. nov. 23

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 158/2023**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 158/23 por la Adquisición de Accesorios para Equipamiento con destino a cubrir las necesidades del Año 2024 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$30.589.534,59

Pliego de Bases y Condiciones: \$30.590,00

Presentación y apertura: 19 de diciembre de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5582-2023.

nov. 22 v. nov. 23

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 15-CGPBB/2023**

POR 3 DÍAS - Vinculación de Fibra Óptica. Ingeniero White - Puerto Galván.

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 27 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 19 de diciembre de 2023 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 19 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs. en la sede del consorcio.

Email: licitaciones@puertobahiablanca.com

nov. 22 v. nov. 24

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Privada N° 1/2023**

POR 2 DÍAS - Asunto: Contratación de Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento para las Instalaciones del Edificio ubicado en calle 48 N° 502 de la ciudad de La Plata

Lugar de apertura: Electrónicamente mediante el Portal PBAC.

Fecha y hora de apertura: Miércoles 29-11-23 11:00 hs.

Lugar de consultas de pliegos: División Compras y Registros Patrimoniales, PBAC. Domicilio: 48 N° 502 - La Plata. Teléfono: 0221-4237194

Días y horarios: Días hábiles de 9:00 a 14:00

Expediente N°: EX-2023-40384160-GDEBA-DVMEYACRJYPP

nov. 22 v. nov. 23

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRREDÓN****Licitación Pública N° 7/2023**

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y el expediente interno N° 043-1537/2023 llámese a Licitación Pública N° 007/23 cuyo objeto es Programa MESA Diciembre 2023/Enero 2024 con destino a Escuelas Varias del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$600.421.668,92

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta

Consulta y adquisición de pliegos: Los Pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredon sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata o por correo electrónico al mail contrataciones043@abc.gov.ar

Valor del pliego: Pesos \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil). El monto se deberá depositar en la cuenta N° 4200-000052/9 CBU 0140323501420000005297

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8 hs. a 15 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día martes 28 de noviembre a las 10:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

nov. 23 v. nov. 27

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN**

Licitación Privada N° 14/2023

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 llámese a Licitación Privada N° 014/23 cuyo objeto es Refacción Cubiertas, Impermeabilización de Cubierta Plana - 2° Etapa con destino a la E.P. 6 del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$36.180.452,73.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta.

Valor del pliego: \$100.000.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, previo al pago del mismo en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:30 hs. a 14:00 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Miércoles 30/11 - 12 hs. E.P. 6 Domicilio: Mitre N° 2474.

Fecha de apertura: El día jueves 7 de diciembre a las 12:00 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-1811/2023.

nov. 23 v. nov. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDÓN**

Licitación Privada N° 15/2023

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 llámese a Licitación Privada N° 015/23 cuyo objeto es Reemplazo de Cubiertas de Aulas con destino a la E.P. 12 del partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$29.183.567,52.

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta.

Valor del pliego: \$100.000.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:30 hs. a 14:00 hs. en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Visita de obra: Miércoles 30 de noviembre del 2023. E.P. 12 Domicilio Padre Dutto N° 265.

Fecha de apertura: El día jueves 7 de diciembre a las 12:30 hs. Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón, sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón.

Expediente interno N° 043-1812/2023.

nov. 23 v. nov. 24

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. ABRAHAM PIÑEYRO**

Licitación Privada N° 22/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2023 Rentas Generales, para contratar la Adquisición de Tubo para Tomógrafo para cubrir el Período Octubre a Diciembre 2023 correspondiente al Ejercicio 2023 con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro.

Apertura de propuestas: Día 29 de noviembre de 2023 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, sito en calle Lavalle N° 1084 de la ciudad de Junín (Bs. As.)

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Doscientos Cinco con 50/100 - \$49.624.205,50

Costo del pliego: \$0,00

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse de la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos de Junín Dr. Abraham F. Piñeyro, dentro del horario de 8:00 a 12:00 hs. de lunes a viernes.

DISPO-2023-15034-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-40524848-GDEBA-HIGADAFPMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ**

Licitación Privada N° 14/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2024, para contratar el Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras, para cubrir el Período de 01/01/2024 al 30/06/2024 solicitado por el Sector de Servicios Generales del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29/11/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Dieciséis Mil Doscientos Cincuenta (\$8.016.250,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1535-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2023-44379860-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 60/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 60/2023 Adquisición de Hosting Dedicado, Infraestructura en la Nube y Conectividad.

Fecha y hora de apertura: Día 4 de diciembre de 2023 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doce Mil Quinientos (\$12.500,00.-).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-15406/2023.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL SAMIC EL CRUCE

Licitación Pública N° 61/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 61/2023 Servicio de Gestión de la Operación y Mantenimiento Preventivo/Correctivo de Equipos Termomecánicos de Climatización.

Fecha y hora de apertura: Día 4 de diciembre de 2023 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al expte. N° 2915-15436/2023.

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 137/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Un Servicio de Mantenimiento para la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales, por un Período de 6 (Seis) Meses, Ejercicio 2024.

Presupuesto oficial total: \$36.600.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 27 de noviembre al 11 de diciembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 12 de diciembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 13 de diciembre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de diciembre de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 14 de diciembre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$36.600,00

Expediente N° 4011-5520-SSP-2023.

nov. 23 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 138/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Servicio de Distribución de Hipoclorito de Sodio (Cloro) y Mantenimiento y Calibración de Cloradores en Pozos de Extracción de Agua en el partido, por un Periodo de 6 (Seis) Meses, Ejercicio 2024.

Presupuesto oficial total: \$39.600.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 27 de noviembre al 11 de diciembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 12 de diciembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 13 de diciembre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de diciembre de 2023, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 14 de diciembre de 2023, a las 12:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$39.600,00

Expediente N° 4011-5521-SSP-2023.

nov. 23 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 139/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Alquiler de Camiones Desobstructores para Cañerías Cloacales y Cámaras de Inspección.

Presupuesto oficial total: \$205.740.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 27 de noviembre al 11 de diciembre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 12 de diciembre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 13 de diciembre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 15 de diciembre de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 15 de diciembre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$205.750,00.

Expediente N° 4011-5522-SSP-2023.

nov. 23 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 82/2023

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese el llamado a Licitación Pública N° 82/2023 por la cual se solicita la Obra de Refacción y Mantenimiento Integral en las Instituciones Educativas E.S. N° 16 y J.I. N° 910 del partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, para la Subsecretaría de Educación de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 30/11/2023.

Hora: 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$34.081.115,61 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Ochenta y Un Mil Ciento Quince con 61/100).

Valor del pliego: \$34.080,00 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Ochenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 2337/2023.

Expte. N° 6156/2023.

nov. 23 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 160/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 160/2023, realizada para la Contratación del Servicio de Trasplante de Árboles de Gran Magnitud en la Localidad de Loma Verde, partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día lunes 11 de diciembre de 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100, (\$300.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Cinco Millones con 00/100, (\$35.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 27 de noviembre hasta el viernes 1° de diciembre de 2023, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 257084/2023.

nov. 23 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO

Licitación Pública N° 21/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Indumentaria para Personal del Ente.

Fecha de apertura: 1° de diciembre de 2023 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$18.282.500,00.

Garantía de oferta: \$182.825,00.

Informes de Pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email compras@emvial.gov.ar.

nov. 23 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 28/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Víveres Secos para Bolsón Navideño.

Apertura: 30 de noviembre de 2023. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$193.500.000.

Presupuesto oficial discriminado por ítems:

- Presupuesto oficial ítem N° 1: \$55.920.000,00.

- Presupuesto oficial ítem N° 3: \$11.160.000,00.

- Presupuesto oficial ítem N° 5: \$15.540.000,00.

- Presupuesto oficial ítem N° 6: \$75.000.000,00.

- Presupuesto oficial ítem N° 7: \$22.680.000,00.

- Presupuesto oficial ítem N° 8: \$13.200.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 28 de noviembre de 2023.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 29 de noviembre de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 28 de noviembre de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de la garantía: 5 % del presupuesto oficial de los ítems cotizados por el proponente.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECFC-2023-2509-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 275 Dígito 1 Año 2023 Cuerpo 1 Alcance 1 Cuerpo 1.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 39/2023

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación de la Provisión de Pollos.

Apertura: 15 de diciembre de 2023. Hora: 11:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$121.500.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 13 de diciembre de 2023.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 14 de diciembre de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)

- Mediante póliza hasta el 13 de diciembre de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha

Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones
Decreto N° DECF-2023-2493-E-MUNIMDP-INT
Expediente N° 357 Dígito 0 Año 2023 Cuerpo 1.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 40/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Frutas y Verduras.
Apertura: 18 de diciembre de 2023. Hora: 10:00.
Lugar: Dirección General de Contrataciones
Presupuesto oficial: \$267.572.400.
Presupuesto oficial discriminado por solicitud de pedido:
- Solicitud de Pedido N° 1713/23: \$103.172.400,00.
- Solicitud de Pedido N° 1714/23: \$164.400.000,00.
Consulta del pliego: Hasta el 14 de diciembre de 2023.
Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 15 de diciembre de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 14 de diciembre de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto de la garantía: 5 % del presupuesto oficial de las Solicitudes de Pedido a cotizar.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones
Decreto N° DECF-2023-2534-E-MUNIMDP-INT
Expediente N° 367 Dígito 9 Año 2023 Cuerpo 1.

nov. 23 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 43/2023

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Materiales para la Construcción.
Apertura: 15 de diciembre de 2023. Hora: 10:00.
Lugar: Dirección General de Contrataciones
Presupuesto oficial: \$63.462.720,00.
Presupuesto oficial discriminado por ítems:
Presupuesto oficial ítem N° 1: \$56.820.000,00.
Presupuesto oficial ítem N° 2: \$563.200,00.
Presupuesto oficial ítem N° 3: \$1.800.000,00.
Presupuesto oficial ítem N° 4: \$3.737.920,00.
Presupuesto oficial ítem N° 5: \$541.600,00.
Consulta del pliego: Hasta el 13 de diciembre de 2023.
Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 14 de diciembre de 2023 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 13 de diciembre de 2023 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto de la garantía: 5 % del presupuesto oficial de los ítems cotizados por el proponente.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones
Decreto N°: DECF-2023-2494-E-MUNIMDP-INT
Expediente N° 373 Dígito 0 Año 2023 Cuerpo 1.

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 298/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en distintas localidades del partido, Etapa I - 2023.
Fecha apertura: 18 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$109.381. (Son Pesos Ciento Nueve Mil Trescientos Ochenta y Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 7376/INT/2023.

nov. 23 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 301/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Determinaciones de Hormonas.

Fecha apertura: 18 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$27.793 (Son Pesos Veintisiete Mil Setecientos Noventa y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N°: 8367/INT/2023.

nov. 23 v. nov. 29

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 307/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Reductores de Velocidad.

Fecha de apertura: 19 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$21.794 (Son pesos Veintiún Mil Setecientos Noventa y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras, (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8888/INT/2023.

nov. 23 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

**Licitación Pública N° 164/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto - Obra: Centros de Atención Primaria de La Salud - Grupo 3.

Presupuesto oficial: \$189.386.946,32 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 32/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 04 de diciembre de 2023 y hasta el 6 de diciembre de 2023 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Valor del pliego: \$142.200,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos).

Consultas: A partir del 04 de diciembre de 2023 y hasta el 12 de diciembre de 2023 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 13 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 13 de diciembre de 2023 a las 11:30 hs.

nov. 23 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 117/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 117/2023 la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Ampliación del Edificio de Defensa Civil Etapa II.

El mismo se encuentra ubicado en la localidad de Ing. Pablo Nogués, partido de Malvinas Argentinas, en las calles Av. del Sesquicentenario y Yatasto. El proyecto surge de la necesidad de ampliar la capacidad del edificio existente para albergar más personal al edificio actual. El Programa de necesidades de la ampliación abarca la incorporación de una planta alta para contener un Programa de Oficinas para Personal Jerárquico, las cuales deberán contar con un sector para Sala de Operaciones, Área de Legajo/Justicia, Área de Logística y Áreas de Personal, además debe contar con una Sala de Situación, un Depósito y Baños con duchas. Para garantizar el acceso a este nuevo sector del edificio se construirá un núcleo de escalera independiente. La ampliación en planta alta será de 215,00 m2 de superficie cubierta.

Fecha de apertura: 12 de diciembre de 2023.

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$113.222.590,14

Valor del pliego: \$113.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas

Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 4 y 5 de diciembre de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/12/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 8146/2023.

Expte.: 4132-39707/2023.

nov. 23 v. nov. 24

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 126/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Renovación de Alumbrado Público calle Viedma e/C. de La Ribera y Sapaleri, Sapaleri e/C. de La Ribera y Av. Constituyentes y Av. Constituyentes e/Sapaleri y Salvadores, Mariano Acosta, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$81.211.200,00.

Valor del pliego: \$812.112.

Fecha de apertura: 12/12/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 29 y 30 de noviembre de 2023, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (sita en Bolívar 585, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 6 y 7 de diciembre 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 12/12/2023 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 23 v. nov. 24

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 151/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Materiales para la Reposición y Mantenimiento del Alumbrado Público del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$5.443.654.750.-

Valor del pliego: \$54.436.547,50-

Fecha de apertura: 20/12/2023 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de diciembre de 2023, en la Secretaría de Educación, Recreación y Deportes (Perú 639, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de diciembre de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 20/12/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 23 v. nov. 24

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 152/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Bolsas de Residuos de Polietileno Reforzado para ser utilizadas en las tareas de Mantenimiento que realiza la Secretaría de Delegaciones en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$780.000.000.-

Valor del pliego: \$7.800.000.-

Fecha de apertura: 20/12/2023 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de diciembre de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de diciembre de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 20/12/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 23 v. nov. 24

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 153/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Arena para la Subsecretaría de Ecopunto del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$585.000.000.-

Valor del pliego: \$5.850.000.-

Fecha de apertura: 20/12/2023 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 5 y 6 de diciembre de 2023, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de diciembre de 2023.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 20/12/2023 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

nov. 23 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 37-01-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 37-01-2023 Adquisición de Geomembrana Sintética y Fundente de PVC.

Presupuesto oficial: \$28.872.854,93.

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar, < Doc. De Interés <Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 12/12/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil, ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/12/2023 a las 10:00 horas, inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00273719-MUNITAN-DCS#SEA

nov. 23 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

Licitación Pública N° 82/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Alimentos Secos en el marco del Programa Emergencia Social y Seguridad Alimentaria.

Presupuesto oficial: \$171.477.971,24, (Pesos Ciento Setenta y Un Millones Cuatrocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Uno con 24/100).

Valor del pliego: \$85.745,00, (pesos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 00/100).

Fecha de apertura: 30 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 1675/23

Expediente N° 4117.42594.2023.0.

nov. 23 v. nov. 24

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016699

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Reparación Válvula de Retención Ø14 EEA Bosque - Región 1.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 24 de noviembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.339.200,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10017200-10017204-10017279-10017173

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Abrazaderas y Juntas para Abastecer Almacenes.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 24 de noviembre de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$13.506.593,92 + IVA.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 14-CGPBB/2023

POR 3 DÍAS - Cordón Cuneta y Pavimento de Hormigón en calles de Barrios Boulevard y El Saladero.

Descarga de pliegos: en <http://puertobahia blanca.com/licitaciones.html>

Nueva visita de obra: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 27 de noviembre de 2023 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 18 de diciembre de 2023 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 18 de diciembre de 2023 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahia blanca.com.

nov. 23 v. nov. 27

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 to. y Ley N° 11.998; ACUÑA, CYNTHIA JAQUELINA DNI 24.009.492; ADARO, MARÍA GABRIELA DNI 37.016.427; BOERI, MARÍA PAZ DNI 32.249.035; CANTERO, ADRIANA DNI 30.054.135; CONTRERA, MARCELA ALEJANDRA DNI 22.351.379; ESQUIVEL, CLAUDIA BERSABE DNI 26.079.298; GONZÁLEZ MELGAREJO, JULIETA ELIZABETH DNI 18.833.453; ITURBE, VIRGINIA DEL CARMEN DNI 28.842.753; LINHART, MELANIE DNI 40.144.441; LLANES, ADRIANA MABEL DNI 20.014.378; LORA RIVERA, MARTA ZULEMA DNI 36.820.783; LÓPEZ, KAREN DNI 39.506.036; LÓPEZ, ROCÍO DNI 43.252.738; MARILÚ, MARÍA DE LOS ÁNGELES DNI 25.039.625; MELGAREJO, SANTIAGO RUBÉN DNI 44.141.575; PALOMEQUE, GASTÓN MAURICIO DNI 37.838.925; PESSETTA, CAROLINA MILENA DNI 44.620.008; PULJIZ, CARLOS ALBERTO DNI 23.949.614; SÁNCHEZ, JAQUELINE DNI 39.151.048; SANTA CRUZ, RAMÓN GABRIEL DNI 16.953.861; VINDEL, JORGE ROBERTO DNI 12.080.929. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata. 16 noviembre de 2023. Diego Sebastián Raffa, Presidente.

nov. 22 v. nov. 24

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

LEY N° 7.193 T.O. Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - LAGANA MATÍAS DANIEL, DNI 31.146.353, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo. Noviembre de 2023. Cravero Viviana Romina, Secretaria.

nov. 23 v. nov. 27

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - CLAUDIO PIANIGIANI, DNI N° 22.824.602, con domicilio en Av. Alvear N° 4753 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco, Presidente.

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mercedes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. RABAINERA WALTER DELFIN, domiciliado en Crucero Belgrano 189 de la localidad de Chivilcoy, partido de Chivilcoy (B.) solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes(B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, sito en Av. 29 N° 783 de Mercedes (B). Fdo: Luis Eusebio Colao, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón.** VERÓNICA MILESI DNI 34997685, transfiere a Sebastián Milesi DNI 38318064, Fondo de Comercio, rubro Maxikiosco con domicilio Intendente Agüero 1341, Morón. Reclamos de ley en el mismo. Verónica Milesi, DNI 34997685; Sebastián Milesi, DNI 38318064.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS - **La Matanza.** CICERO ANTONIO FRANCISCO s/Sucesión Ab-Intestato (representantes, como herederas, CICERO PATRICIA INÉS, DNI 13.223.171 y CICERO DELIA ALICIA, DNI 11.842.404), transfiere a AFC Broches y Cintas Metálicas S.R.L. (compuesta por sus socias Cicero Patricia Inés, DNI 13.223.171 y Cicero Delia Alicia, DNI 11.842.404) sito en Bolívar N° 5145 Tablada, con rubro Fabricación de Broches para Abrochadoras de Papel y Laminación. Reclamos de

Ley en el mismo. Cicero Patricia Inés DNI 13.223.171 (heredera) vendedor; Cicero Patricia Inés DNI 13.223.171 (Socio) (Comprador); Cicero Delia Alicia, DNI 11.842.404 (Heredera) Vendedor; Cicero Delia Alicia DNI 11.842.404 (Socio) (Comprador).

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - Moreno. CETHEIZ S.R.L., CUIT N° 30716331535 con domicilio legal en Av. Belgrano 1426 PB, CABA, representa socio gerente Dufour Abel Ricardo, DNI 26.060.321. Transfiere en forma gratuita, a Panymix S.R.L., CUIT 30717528308, con domicilio en Av. Belgrano 1426 PB, CABA, representada por socio gerente Ribotta Santiago Martin DNI 41.310.322. El Fondo de Comercio de Rubro Panadería con Elaboración, con domicilio en July 2684, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Expediente Municipal N° 118165-C-2011, cuenta de comercio N° 30716331535. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Dufour Abel Ricardo, DNI 26.060.321 Cetheiz S.R.L.; Ribotta Santiago Martin, DNI 41.310.322, Panymix S.R.L.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - Castelar. El Sr. MELO EDUARDO RODRIGO, CUIT 20.32431702.4, comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Avellaneda nros. 954-8, localidad Castelar, partido Morón, pcia. Bs. As., a San Marcos Inside S.R.L. Reclamos de ley en el mismo. Melo Eduardo Rodrigo, CUIT 20.32431702.4; por San Marcos Inside S.R.L., CUIT 30.717770087; Melo Eduardo Rodrigo, DNI 32.431.702 (gte.)

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Tolosa. FERNANDO JOSÉ GENOVART, DNI 22.349.374, con domicilio real en la calle 518 N° 825 de la localidad de Tolosa, La Plata, transfiere la Agencia de Remisse Fast Car, ubicada en la calle 518 N° 825, de Tolosa, a Del-Cos Cars & Vans Transfer S.R.L., CUIT 30-71553266-9, con domicilio legal en la calle 44 N° 1142, 3ro. C, de la ciudad de la Plata; y a la Sra. Griselda Molinari, DNI 29.227.602, con domicilio real en la calle 462 N° 1515, de la localidad de City Bell, Bs. As. Oposiciones en la calle 85 N° 48 esq. 120 de la ciudad de La Plata. Adriana Lorena Vercesi, Abogada.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - San Miguel. ROSALES DAMIÁN ORLANDO, CUIT 20-36022842-9, transfiere Panchería con Sistema de Reparto, Hamburguesería con Venta de Bebidas Alcohólicas, sito en Av. Pte. Perón 802, San Miguel, partido de San Miguel, a Rosales Elías Federico, CUIT 20-41874622-0, oposición mismo lugar. Rosales Damián Orlando, CUIT 20-36022842-9, Vendedor; Rosales Elías Federico, CUIT 20-41874622-0, Comprador.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - González Catán. CHEN GUOLING, DNI 95243441, domicilio López May 6730, González Catán, cede Habilitación a Weng Zheyang, DNI 96041970, domicilio Del Campo 1123, Rafael Castillo. Autoservicio domicilio comercial y oposiciones López May 6730, González Catán, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Chen Guoling, DNI 95.243.441, Vendedor; Weng Zheyang, DNI 96.041.970, Comprador.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Transferencia de registro de taxi. ADRIANA GRACIELA SAUER, DNI 13.796.097, titular del legajo de taxi N° 37 asignado a la parada 17, transfiere la Titularidad de los Derechos de Explotación del legajo indicado en favor de Alejandro Francisco Tracanna, DNI 18.128.878. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Juan Molina 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Abogado.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El señor HORACIO ALBERTO BOCCA, DNI 5.536.710, con domicilio en calle Bravard 1012 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 229 a favor del Señor Matias Horacio Bocca, DNI 27.643.484, con domicilio en calle Jauretche 2946 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, Adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, piso 1 oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 14 días del mes de noviembre de 2023. Carla Merlini, Notaria.

nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. El Señor THOMAS ALEJANDRO ZÁRATE, CUIT 20-42627896-1, titular del comercio ubicado en la calle Bocuzzi 229 M: 73, Florencio Varela, denominado "Mis Reinas", habilitado bajo el Expediente 4037-5419-2020-Z, Legajo N° 28458, cuya actividad principal es la venta al por menor de prendas y accesorios de vestir, transfiere la Titularidad del mismo a su padre, Jorge Alejandro Zárate, CUIT 20-28337182-5. Reclamos de ley en el mismo. Soledad María José Francisconi, Contadora Pública, Matrícula T° 147 F° 45, Legajo 38063/6, CUIT 27-29868055-1.

nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - Adrogué. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: Que el Sr. CHUNGUANG CHEN, con DNI 94.921.731 transfiere Fondo de Comercio rubro Bazar - Juguetería - Limpieza - Perfumería, sito en Esteban Adrogué 1225, Adrogué, partido de Alte. Brown, a Afines Importadora S.R.L., con CUIT 30-71598837-9. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal. Dra. Graciela A. Ledesma.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Moreno. Vendedor: CABRERA, MARCOS ALBERTO IRINEO, DNI 24.502.527, CUIT 20-24502527-1, Domicilio: René Favalaro N° 4361 JCP, Comprador: Caceres Joan Lucas CUIT 23-40647800-9, domicilio: Libertad N° 825

San Miguel, cede en forma gratuita, Fondo de Comercio Rubro: Agencia de Lotería y Quiniela con domicilio: Barloché Mitre N° 2607, Moreno. Expediente Municipal N° 4078-11276-C-2003, Cuenta de Comercio N° 1/20245025271. Reclamos de ley en el mismo. Cabrera Marcos Alberto Irineo, DNI 24502527; Caceres Joan Lucas, DNI 40647800.

nov. 23 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. BASSEGRAF-INK S.A., CUIT 30-71450558-7, transfiere a Química Basse S.A., CUIT 30-71778192-5, la Habilitación de su Industria Química, sito en Av. Güemes 1033, Avellaneda. Reclamos de ley en el mismo. Leandro Gabriel Rios, Abogado, DNI 27.769.310.

nov. 23 v. nov. 29

CONVOCATORIAS

CORPORACIÓN ASISTENCIAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Corporación Asistencial Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 40 cerrado el 31 de julio de 2023;
- 3º) Tratamiento y distribución de resultados, reservas y honorarios al directorio;
- 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
- 5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de miembros y designación de directores titulares y suplentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires.

El Directorio. Dra. Valeria Andrea Luini, Presidenta.

nov. 16 v. nov. 23

MC MEDIA CAÑA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria (en primera y segunda convocatoria). De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca por el directorio a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de diciembre de 2023, a las 16:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 17:05, en la sede social de la empresa cita en calle Horacio Cestino N° 1035 de Ensenada, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 de la LSC:

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
- 2.- Propuesta de modificación del artículo Quinto del Estatuto Social -Acciones-, mocionando la incorporación de cláusulas de limitación a la libre disponibilidad de las acciones, con propuestas de opciones de tanteo obligatorio y venta en bloque, entre otras a debatir y definir a los fines de adecuar el estatuto social.
- 3.- Explicación del estado del proceso concursal a la fecha. Sociedad no comprendida Art. 299 LGS.

Firmado: Marcelo Alejandro David, Apoderado.

nov. 16 v. nov. 23

ACERÍAS BERISSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de diciembre de 2023, en primera convocatoria a las 9 hs. y en segunda convocatoria a las 10 hs. en la calle 128 N° 1428 de la ciudad de Berisso, provincia de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
- 2- Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1º de la Ley de Soc. Comerciales correspondientes al Ejercicio cerrado el 30-6-23: Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo Notas y Anexos.
- 3- Consideración del Informe del Síndico.

- 4- Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
 - 5- Consideración del resultado del Ejercicio.
 - 6- Retribución de los Directores y Síndico con funciones ejecutivas.
 - 7- Elección de Directores Titulares y Suplentes y de Síndico Titular.
 - 8- Designación de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley de Soc. Comerciales.
- El Directorio, noviembre de 2023.
Dudiuk Nicolas D., Director Titular

nov. 16 v. nov. 23

CORPORACION MÉDICA LABORAL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Corporación Médica Laboral Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2023, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración documentación Art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones, por el ejercicio económico N° 40 cerrado el 31 de julio de 2023;
- 3º) Tratamiento y distribución de resultados, reservas y honorarios al directorio;
- 4º) Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio en consideración;
- 5º) Renovación del directorio por vencimiento del mandato, fijación del número de miembros y designación de directores titulares y suplentes.

Sociedad no comprendida en el Art. 299, Ley General de Sociedades N° 19550 y sus modificaciones.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio.

Dra. Marisa Gilardoni. Presidenta.

nov. 16 v. nov. 23

COOP. AGROP. EL PROGRESO DE HENDERSON LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 8 DÍAS - Convócase a Asociados a Asamblea Ordinaria para el día 30-11-2023, a las 20:00 hs. y en 2º a las 21:00 hs., en España N° 453, Henderson, pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta; y dos Asambleístas para integrar comisión escrutinio;
- 2) Considerar Balance y Memoria, Informe del Síndico, Destino del saldo de la cuenta Ajuste de capital y demás documentación del Ejercicio al 31-7-2023;
- 3) Aprobar Intereses y Retornos;
- 4) Consideración y Solicitud según (Art. 32 inc. h, del Estatuto Social), para:
 - a) Autorizar la compra y venta/reemplazo de inmuebles hasta la próxima asamblea;
 - b) Autorizar a recibir y ceder a favor de ACA C.L y/o YPF en garantía de crédito: a recibir derecho real de hipoteca a favor de la Cooperativa;
 - c) Informar a la asamblea compra y venta de inmuebles; recepción y cesión de hipotecas;
- 5) Renovación Parcial del Consejo de Administración y Síndicos. Presidente.

Mario N. Gonzalez, Gerente.

nov. 16 v. nov. 28

ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 16/12/2023, a las 9 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1º, de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Consideración del patrimonio neto negativo arrojado por los estados contables al 30 de junio de 2023.

No está comprendida en art. 299 de la Ley 19.550

Carlos Gabriel Porcaro. Presidente.

nov. 17 v. nov. 24

NAVES DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria Asamblea Ordinaria el día 15/12/2023 a las 15 hs., Naves del Sur S.A. CUIT 33-70979631-9, en la sede social de la calle Cafferata N° 3294 de la ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2º. Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 17 cerrado el 30 de junio de 2023.
 - 3º. Consideración de los resultados del ejercicio económico N° 17 cerrado el 30 de junio de 2023 y su distribución.
 - 4º. Consideración de la gestión del directorio, correspondiente al Ejercicio Económico N° 17, cerrado el 30 de junio 2023.
 - 5º. Aprobación de la Remuneración del Directorio.
 - 6º. Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección.
 - 7º. Constitución del domicilio por parte de todos los directores.
 - 8º. Autorizar a la Dra. Monica Graciela Aquim, a realizar los trámites para la publicación Edictual y los relacionados con la tramitación en personas jurídicas.
- Monica Graciela Aquim, Contador Público.

nov. 17 v. nov. 24

DRAGADOS Y SERVICIOS RÍO PARANÁ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2.023 a las 9:00 hs. en el domicilio de calle España 389 planta alta de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/07/2023;
 - 3º) Consideración de distribución de utilidades;
 - 4º) Consideración y aprobación de la gestión de los administradores de la sociedad durante el ejercicio finalizado el 31/07/2023;
 - 5º) Remuneración del directorio, en su caso en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.
- Gabriel Hernán Torrero, Contador Público.

nov. 17 v. nov. 24

GRUPO LOS ABETOS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo: 136792 - Matrícula: 75455. Se convoca a los señores socios de Grupo los Abetos S.R.L. a Reunión de Socios/Asamblea a realizarse el jueves 14 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Colón 3000, Punta Alta, partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta;
- 2) Antecedentes. Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de marzo de 2023;
- 3) Remuneración de la gerencia;
- 4) Tratamiento de la responsabilidad de la gerencia por dicho período;
- 5) Destino de los resultados. Distribución de utilidades a los socios.

Nota 1: Se recuerda a los Sres. Socios que podrán hacerse representar en la Reunión de Socios/Asamblea, conforme el artículo 21 del Contrato Social, por poder notarial o carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera. Nota 2: Se les recuerda a los Sres. Socios, que podrán concurrir a la Reunión de Socios/Asamblea con asesor y/o con notario. Nota 3: Se hace saber que los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado a partir del 31 de marzo de 2.023, se encontrara a su disposición en la sede social sita en Colón 3000 de la ciudad de Punta Alta, a partir del día 29 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas (conf. art 67 LGS). La sociedad no se encuentra comprendida en el Artículo 299 LGS. La Gerencia.

Genaro Alberto Calle Canales, Socio Gerente.

nov. 17 v. nov. 24

ASOCIACIONES FOLKLÓRICAS Y CULTURALES BOLIVIANAS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Federación de Asociaciones Folklóricas y Culturales Bolivianas, Legajo 232088, llama a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2023 a las 20 hs., con una tolerancia de 30 minutos a realizarse en la

calle San Francisco de California N° 1274 localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría en provincia de Buenos Aires. Solo serán admitidos los socios que tengan la cuota social al día para tratar los siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Regularización de Federación ante la DPPJ
- 3) Aprobación de los Balances 2021 y 2022 memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas
- 4) Elección de la Comisión directiva y Comisión Revisora de cuentas.
- 5) Se pone a consideración de la asamblea las decisiones tomadas por el consejo directivo.

Paulina Flores, Contador Público U.N.La.M, Tomo 124 Folio 3 Leg 31923/6 C.P.C.E.P.B.A. CUIL 27-22056653-1.

nov. 17 v. nov. 24

TOMOCOM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2023, a las 20 horas en primera convocatoria y, en caso de fracasar esta, una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Alsina 351 de Coronel Suárez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación según el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2023 y de la gestión del Directorio;
2. Destino del resultado del ejercicio;
3. Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de dos ejercicios;
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

Sociedad no comprendida en el art. 299.-

Ruben Luis Brodsky, Presidente DNI N° 11.250.056.

nov. 17 v. nov. 24

SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO PARQUE DUNAMAR - CLAROMECÓ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo N° 81231. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria en la sede sita en calle Pampa 426 de Dunamar, partido de Tres Arroyos, prov. de Bs. As., día 26/11/2023 a las 19:30 hs. con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta;
2. Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inc. 1 de la Ley N° 19550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2018; 2019; 2020; 2021 y 2022;
3. Designación de autoridades.

Rosana M. Aureli, Contadora Pública.

nov. 17 v. nov. 24

CORPORACIÓN SUDAMERICANA DE NEGOCIOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio del 15/11/2023 se resuelve convocar Asamblea Gral. Ordinaria, que se celebrará en calle 48 N° 880, 1er. piso, of. 4, partido de La Plata, el día 11 de diciembre de 2023 a las 07:30 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria del Directorio, y los Estados Contables del ejercicio económico finalizado el 31/12/2019 hasta el ejercicio económico finalizado el 31/12/2022 cada uno por separado.
- 3) Designación de nuevo directorio por el término de tres ejercicios.
- 4) Consideración de la remuneración al Directorio.

Soc. no comprendida art. 299 LGS. María Soledad Bonanni, Escribana.

nov. 21 v. nov. 27

CLÍNICA MODELO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 13 de diciembre de 2023, a las 19:00 hs., a realizarse en la sede social de Necochea y Vиейtes, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires; y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 20:00 hs., a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera del término legal.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
 4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023 y de la gestión del Directorio.
 5. Consideración del resultado del ejercicio.
 6. Análisis de la situación de la sociedad en el contexto socioeconómico actual, consideración de pasivos preexistentes y prestación de nuevos servicios.
- Sociedad no comprendida en el art. 299. El Directorio. Omar Mario Emin, Contador Público.

nov. 21 v. nov. 27

LA CORDILLERANA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de diciembre de 2023 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 35 N° 919 de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234-1 de la LGS correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31-12-2021 y 31-12-2022.
- 4) Consideración del destino de los resultados de los ejercicios económicos.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 7) Consideración de la asignación de funciones técnico-administrativas a determinados directores titulares y su remuneración en exceso al límite del art. 261 LGS.

Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 LGS. Sociedad no incluida en art. 299 LGS. Carlos Alberto Cosoli, Presidente; Patricio Tomás Mc Inerny, Abogado.

nov. 21 v. nov. 27

CLÍNICA CRUZ CELESTE S.A.C. Y M.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de diciembre de 2023, a las 20 horas en 1º convocatoria y a las 21 horas en 2º convocatoria, en la sede social Bermúdez N° 2895 -Villa Luzuriaga, San Justo, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2º) Consideración de los documentos requeridos por el inc. 1º del art. 234 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2023.
- 3º) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4º) Consideración de los resultados del ejercicio, determinación de los Honorarios al Directorio y su asignación y destino del resultado.
- 5º) Distribución de honorarios en exceso a lo estipulado en el art. 261 de la Ley 19.550 y modif., de corresponder.
- 6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes con mandato por un año y su elección.

Natalia Erika Lipsis, Contadora Pública; Gabriel Saliva, Presidente.

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO PRIVADO DE CLÍNICA Y CIRUGÍA LOBOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre a las 11 hs. en la sede del Sanatorio Lobos Chacabuco N° 284, Lobos, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Cambiar la fachada del edificio sobre calle Chacabuco N° 234, Lobos, Bs. As.
- 2) Honorarios de los directores.
- 3) Posibilidad de tomar créditos de terceros sean bancarias, personas jurídicas y/o sociedades.
- 4) Posibilidad de pedir adelantos bancarios a modo de descuento de facturas de obras sociales con las que el sanatorio trabaja en forma habitual.
- 5) Moratoria AFIP.
- 6) Informe de contratos suscriptos con terceros.
- 7) Proyecto de inversión U\$S200.000, para reforma y modificación de materiales.
- 8) Cualquier otro punto de interés que quieran proponer los socios.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Firmado por Javier Blanco, Presidente Directorio; Viviana Dabué, Socia.

nov. 22 v. nov. 28

HERRAMETAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de diciembre de 2023 a las 16:30 hs. en 1º convocatoria y a las 17:30 en 2º, en 14 de Julio 138 de Temperley, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria fuera de término;
 - 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 3) Lectura, consideración y aprobación de la documentación del Artículo 234 inciso 1ero. de la Ley N° 19550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2023;
 - 4) Distribución de utilidades;
 - 5) Aprobación de la gestión y remuneración del Directorio;
 - 6) Aprobación de la gestión y remuneración de la Sindicatura;
 - 7) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
- Juan Carlos Fernandez, Presidente de Herramental S.A.

nov. 22 v. nov. 28

PEIX S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 2023 a las 12:00 hs. en primera convocatoria y a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avda. Nicolás Milazzo N° 3251, parcela 3, del Parque Industrial de Plátanos, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 socios para la firma del acta.
 - 2) Tratamiento de un aumento de capital en efectivo o con bienes fácilmente realizables por la suma de pesos ochenta y ocho millones ochocientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho (\$88.804.458,00).
- Patricia Graciela Peix, Presidente del Directorio.

nov. 23 v. nov. 29

INSTITUTO DEL CORAZÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Instituto del Corazón S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de Avenida Alem N° 4, piso 7, de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, el día doce de diciembre de 2023, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Determinación de la cantidad y elección de accionistas para firmar el acta;
- 2º) Tratamiento y consideraciones respecto a la celebración de la Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 3º) Tratamiento y consideraciones del los Estados Contables, Balance -art. 234, inc. 1, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias- correspondiente al ejercicio comercial finalizado con fecha 30 de junio de 2023;
- 4º) Tratamiento del resultado del ejercicio comercial, su destino capitalizaciones, reservas, dividendos y/u honorarios al directorio.
- 5º) Tratamiento de la gestión del Directorio por el lapso del ejercicio comercial finalizado con fecha 30 de junio de 2023 y
- 6º) Consideraciones respecto al Directorio de la Sociedad: Determinación de la cantidad de personas a componerlo, elección de los mismos, elección de cargos y plazo de duración.

Sociedad no comprendida en el art. 299, Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificaciones.

Nota: La documentación que se somete a consideración en los puntos 3 y 4 del orden del día se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social. Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán en los términos establecidos en el art. 238 de la Ley de Sociedades. Carlos Manuel Schamun, Presidente del Directorio.

nov. 23 v. nov. 29

ESEM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2023 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, en la sede social de calle Islas Orcadas 3650 Ingeniero White, provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina conforme al detalle que se indica, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, anexos, notas, cuadros, presupuesto e informe de la sindicatura, de acuerdo con el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre 2023.
- 3) Consideración del destino del resultado económico, después de impuestos. Los accionistas que otorguen mandato de

representación (Art. 239, Ley 19.550) deberán enviarlo o presentarlo en Esem S.A., en forma anticipada.
Andres Castagnola, Presidente.

nov. 23 v. nov. 29

ESCUELA MANUEL BELGRANO S.R.L.**Asamblea Reunión de Socios****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. socios de Escuela Manuel Belgrano S.R.L. a la Reunión de Socios Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de diciembre de 2023 a las 8:00 horas; y en segundo llamado a las 9:00 horas, en la sede de calle Ituzaingó 2420 de la ciudad de Villa Ballester, partido de Gral. San Martín pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Socio para firmar el Acta de Asamblea
- 2) Motivo del llamado fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2022;
- 4) Aprobación de la gestión del Gerente;
- 5) Remuneración de la gerencia por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley 19.550, atento a las funciones técnico administrativas desarrolladas;
- 6) Consideración de los resultados de utilidades y distribución de los mismos.-
- 7) Aporte monetario de los socios preventivo en caso de no contar con los fondos suficiente en los meses de receso escolar de enero y febrero 2024.-

Nota: Se recuerda a los señores Socios que deberá cursar comunicación de asistencia en los términos del Art 238, 2º párrafo de la Ley 19.550 con la antelación allí prevista en la sede social. En virtud de lo establecido por el Art. 237, último párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones, se resuelve publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial.

Pablo Leonardo Postigo, Socio Gerente. Designado según instrumento privado Acta Asamblea de Fecha 12 de marzo de 2001.

nov. 23 v. nov. 29

SOCIEDADES**SOLO TU SECRETO MDQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales: Se hace saber que por instrumento privado del 14 de noviembre de 2023, el sr. Exequiel Alejandro Ferreira, arg., sol, empleado, CUIT 20-34098525-8, Roffo 2397 – Mar del Plata, pcia. Bs. As., cedió 200 (doscientas) cuotas sociales de capital que tenía en la sociedad Solo Tu Secreto MDQ S.R.L. (CUIT 30-71141961-2) a la sra. Liliana Isabel Sturniolo, arg., div., comerciante, CUIT 27-13237510-6, Roffo 2397 – M. d. Plata, pcia. Bs. As. Como consecuencia de dicha cesión de cuotas sociales la distribución del capital queda de la siguiente manera: Sra. Liliana Isabel Sturniolo, 2200 cuotas sociales y Carla Denise Ferreira 200 cuotas sociales. Liliana Isabel Sturniolo, Socio Gerente.

EL CORCHO DE LA 27 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Tenicela Carbajal Ivan Brush, peruano, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 13 de agosto de 1992, con Documento Nacional de Identidad número 94754430, con Clave Única de Identificación Laboral/Tributaria Número 20-94754430-7, domiciliado en la calle Cornelio Saavedra N° 2264, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; Mendoza, Jose Horacio, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacido el 09 de abril de 1993, con Documento Nacional de Identidad número 37082374, con Clave Única de Identificación Laboral/Tributaria Número 20-37082374-0, domiciliado en la calle Sarmiento N° 2443, de la localidad de San Fernando, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires y Simes Paola Margarita, argentina, estado civil divorciada conforme sentencia de fecha 28/09/2023 en autos "Simes Paola Margarita c/Stefani Damian Osvaldo s/Divorcio Por Presentación Conjunta" - Expte. SI-12261-2023, que tramitaron por ante el Juzgado de Familia N° 6 del departamento judicial de San Isidro, de profesión empresaria, nacida el 10 de julio de 1972, con Documento Nacional de Identidad número 22.824.411, con Clave Única de Identificación Laboral/Tributaria Número 27-22824411-8, domiciliada en la calle Av. De Los Lagos N° 5300, de la localidad de Nordelta, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; 2) Fecha del instrumento de constitución: 13/11/2023; 3) Razón social: El Corcho De La 27 S.R.L. 4) Domicilio de la sociedad: Avenida Agustín García N° 8107, de la localidad de Benavidez y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I. Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros, con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías, bodegones, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y envasadas en general, servicios de café, té, leche y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 6) Duración: 99 años; 7) Capital social \$180.000. 8) Administración: Gerencia, a cargo de Tenicela Carbajal Ivan Brush, Mendoza, Jose Horacio y Simes Paola Margarita por el término de duración de la sociedad; Fiscalización: A cargo de sus socios. 9) Representación legal: Gerencia. 10) Fecha

cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año. Matias Sebastian Fortunatti, Abogado.

LA CASONA CENTRO DE DÍA S.A.

POR 1 DÍA - La Casona Centro de Día S.A., con CUIT 30-71404858-5 y domicilio en calle 48 N° 892 de La Plata, prov. de Bs. As., inscrita en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Bs. As., Matrícula 119954, Legajo 199392. Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime en primera convocatoria, celebrada el 28/02/2021, se resuelve mantener la actual conformación del directorio de un director titular y un director suplente. La elección recae sobre Rocío Gallardo, DNI 35611482, CUIT 27-35611482-0 y Elsa Beatriz Tarantino, DNI 14371304, CUIT 27-14371304-6, aceptando ambas su designación y fijando domicilio especial en Calle 5 N° 1672, 3º A - La Plata (BA). Grassino Juan José – Contador Público Nacional autorizado.

GYC CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por AGO del 06/10/2023 se conformó el Directorio de la siguiente manera: Direc. Tit. - Pte. Juan J. Gárriz, Direc. Tit.: Rodolfo Gonzalo Alfonsín, Direc. Tit.: Juan J. Gárriz (h), Direc. Sup.: Sra. Analía Elizabeth Rimoldi. Dr. Fernando D. Gobbi, Contador Público.

INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES J.C. S.A.

POR 1 DÍA – Por acta del 18/08/2023. Se reelige Director Titular - Presidente: Sr. Juan Salvador Fazio, CUIT: 20-17810350-5, domiciliado en calle Av. Meeks 466, Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. - Director Suplente: Sra. María Claudia Fazio, CUIT: 23-14860587-4, domiciliada en calle Av. Meeks 466, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Diana M. Ronzano, Contadora Pública.

GRUPO RAGAZZOLI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Valentin Ragazzoli, arg., 3/9/1999, soltero, comerciante, DNI 42113838, y Fabian Ragazzoli, arg., 19/8/1966, casado, comerciante, DNI 18198733, domiciliados en Ramírez número 1864, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown. 2) 16/11/2023. 3) Grupo Ragazzoli S.R.L. 4) Avenida 17 de Octubre número 706, ciudad de Claypole, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. 5) Comercial: Compra, venta, fraccionamiento, consignación, distribución, importación y exportación de productos de fiambrería, alimentos para consumo humano, bebidas con y sin alcohol, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de carnes, frutas y hortalizas, envasados o a granel. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto y en especial podrá adquirir bienes muebles e inmuebles, instalaciones y toda clase de derechos y disponer de ellos por cualquier título oneroso e incluso darlos en hipoteca, prenda y/o garantía, contraer préstamos y obligaciones con Bancos y entidades financieras. 6) 99 años. 7) \$200.000. 8) y 9) Administración, representación y uso firma social a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta por plazo duración sociedad. Fiscalización: Socios no gerentes Art. 55 LGS. Gerente: Valentin Ragazzoli, acepta cargo. 10) 31/5 cada año. El Escribano Autorizado. Carlos María Romanatti, Notario.

SIRPALAC S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 31/08/2021. Nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente: Renee Angel Benitez, DNI 12254460, CUIT 20-12254460-6; Director Suplente: Martin Oscar Benitez, argentino, DNI 34924868, CUIT 23-34924868-9, quienes constituyen domicilio especial en Navarro 1460, dto. A, localidad y partido de Tigre, pcia. de Bs. As. María Elin Giordano, Contadora Pública.

LOPRESTI HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Rectifico sede social: Calle 67 N° 2737, de la localidad de Los Hornos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Alejo Hilario Costanzo, Contador Público Nacional.

TOLHUIN RESIDENCIA DE LOS GRANDES S.R.L.

POR 1 DÍA - Ley 19550: Acta de Reunión de Socios 1, 22/4/15, libro de Actas de Reunión de Socios 1, rub. DPPJ en acta 23399 del 22/4/15. Designación de liquidadora: Susana Elsa Isabel Cipollone, arg., ama de casa, 4/2/59, viuda, DNI 12.836.532, CUIL 27-12836532-5, dom. Vieytes 70, 8vo piso, dpto. A, Bahía Blanca (B. Bca.- Bs. As.) Franco Spaccasassi, Notario.

TRANSPORTE B.J. SAN MARTÍN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. privado complementario 10/11/23 se rectifica instr. Complementario del 27/10/2023. Horacio Pennente, Contador Público Nacional.

GRUPO COMEN COLLAMEN S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado el 10/10/2023, en la ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a) Mendez D`orfeo Agustin Matias, argentino, nacido el 13/06/1982, soltero, DNI 29.587.057, CUIT 24-

29587057-1, comerciante, domiciliado en calle Chaves N° 485 de la ciudad de Balcarce, partido de San José de Balcarce. Cdor. Daniel Doladé.

RUGER 7167 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gian Franco Parasole, nacido el día 20/03/1996, soltero, argentino, DNI 39279206, comerciante, domicilio en Rivadavia 437, Pinamar, Pinamar, Pcia. Bs. As. y Claudia Fabiana Figueroa, nacida el 14/09/1972, soltera, argentina, DNI 23023060, comerciante, domicilio en Lenguado 1109, Pinamar, Pinamar, Pcia. Bs. As. 2) Escritura Nro. 351 de fecha 13/11/2023. 3) Domicilio social en Rivadavia 437, depto. 3, Pinamar, Pinamar, Pcia. Bs. As. 4) Objeto. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Consultora: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y a personas físicas en áreas como la jurídico - contable - financiero - administrativa; como así también en comercialización y comunicaciones. En los casos que la Ley lo exija, el mismo se realizará con profesionales con título habilitante. 2) Constructora: Dirección, administración y construcción de edificios, obras viales, de ingeniería o arquitectura. En general toda clase de inmuebles y todo tipo de obras, ya sean privadas o públicas. Incluye construcción, refacciones, mejoras, remodelaciones. 3) Servicios: a) Relacionados con la Construcción: incluye desde el movimiento de suelos, excavaciones y preparación de terrenos para obras, fabricación de artículos de hormigón y otros para su uso en la construcción. 4) Hotelaría: a) Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno y cualquier otra actividad que esté relacionada con hotelaría, desempeño de mandatos y representaciones por cuentas de terceros de cualquier actividad, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelaría u hospedaje en general. b) Explotación de hoteles, hospedajes y/o similares y/o anexos, pudiendo inclusive realizar la adquisición, enajenación, permuta, alquiler y leasing de bienes inmuebles destinados a tal fin. c) Negocio de hotelaría en todos sus aspectos y particularmente en actividades comerciales: explotación mercantil de edificios destinados a hotelaría, hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para sus servicios y atención de sus clientes. 5) Transporte terrestre: Transporte de carga de mercadería general, materia prima y elaborada, cargas en general de cualquier tipo. 6) Financieras: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la ley 12.926 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero, permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara operaciones de las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo de su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. 5) 99 Años. 6) Capital Social: Pesos Un Millón (\$1.000.000.-) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$100.) valor nominal cada una, todas con derecho a un voto. Gian Franco Parasole, 5.000 (cinco mil) acciones de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, por un total de quinientos mil pesos (\$500.000) y la socia Claudia Fabiana Figueroa, 5.000 (cinco mil) acciones de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, por un total de quinientos mil pesos (\$500.000). 7) Composición del órgano de administración: Presidente Gian Franco Parasole y Directora suplente Claudia Fabiana Figueroa. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. 8) Pres. opta sist. prev. art. 55 LGS. 9) Fecha de cierre de ejercicio 31 de octubre de cada año. 10) La sede social tendrá su domicilio en la calle Rivadavia N 437, depto. 3, de la ciudad de Pinamar, provincia de Buenos Aires. Cdor. Público Leandro Manuel Sarobe, DNI 18554926.

TATURIELLO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 33-68561875-9. Por AGO del 01/11/2023. Se designa por unanimidad Presidente: Marcela Caputo - CUIT 27-23644789-3, domic. esp.: Arenales N° 2957, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; Vicepresidente: Luis Antonio Caputo (h), CUIT 20-24314526-1, domic. esp.: Av. Colón N° 2557 3º A, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As. y Director Suplte.: Eduardo Gabriel De La Calle, CUIT 20-17546937-1, domic. esp.: Gutenberg N° 3228, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As., Durac.: 2 ejers. Se aceptan los cargos en este acto. Y por Acta de Directorio del 02/11/2023 se resolvió cambiar el domicilio de sede social a: San Salvador N° 3.127, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As. Maria Laura Sanchez, Contadora Pública.

CHEGGFIELD Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 04/08/2023 se decide por unanimidad el cambio de sede social de Cheggfield Sociedad Anónima. Cambio de domicilio y sede social: sito calle República de Cuba N° 186, ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, partido de General Pueyrredón. Suarez Sarabia Martin, DNI N° 37.388.934, Presidente.

BERCCHIA DYN Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Con relación a constitución de S.A. efectuada con fecha 25/09/2023, por Escritura N° quinientos treinta y nueve se modificó el objeto social con fecha 10/11/2023, por acta rectificatoria que consta en escritura N° seiscientos treinta y ocho, que quedo redactado así: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte privado de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros. Logística: Agencia de intermediación en la reserva o locación, o prestación de servicios o receptora de pedidos de automóviles de remis y vehículos, o en cualquier medio de transporte privado de personas, con chofer, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Servicios: Prestación integral de servicios de transporte privado general. Asesoramiento: dirección, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Comercial: compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor de insumos para el transporte privado y su logística. Importación Y Exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa e indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de los artículos que industrializa o comercializa. Financieras: con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades

Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Nicolás Federico Berman, DNI N° 34.513.255, Presidente.

SINIGAGLIA & FONTANA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. 1) Juan Ignacio Sinigaglia, domicilio de las burriquetas N° 449, Pinamar, pcia. Bs. As. Cdor. Público Leandro Manuel Sarobe, DNI 18554926.

RUTA 11 KM 547 S.A.

POR 1 DÍA - Por As. Gral. Ord. 13/11/23 el Nuevo directorio de la soc. es: Presidente.: Sr. Leonardo Nicolás Enrique Rodríguez, Argentino, soltero, comerciante, DNI 30.276.139, CUIT: 20-30276139-7, domiciliado en Almirante Brown N° 3361 1ero. A de la ciudad de Mar del Plata, nacido el 1° de mayo de 1983, y Director Suplente.: Sr. Juárez Roberto Carlos, Documento Nacional de Identidad número 21.506.868, CUIT 20-21506868-5, que manifiesta ser argentino, nacido el 25 de abril de 1970, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Av. Juan B. Justo N° 4971 de esta ciudad, Mar del Plata. Constitución domicilio (art. 256 LGS): El presidente Rodríguez Leonardo Nicolas Enrique, manifiesta constituir domicilio en Almirante Brown N° 3361 1ero. A de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires y el Sr. Juarez Roberto Carlos manifiesta constituir domicilio en Av. Juan B. Justo N° 4971 de la ciudad de Mar del Plata. Gabriela Analia Izzo, Contadora Pública Nacional.

H-CRUZEVE S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificatoria de Contrato Social. En la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a los 6 días del mes de noviembre de 2023, comparece Save Gaston, DNI 23.339.738, en su carácter de Contador Público autorizado en contrato constitutivo de fecha 05/11/18 de H - Cruzeve S.R.L, en trámite de Inscripción en D.P.P.J. bajo el N° de Legajo 1/241969 y con domicilio legal en la calle Güemes 3126 de la ciudad de Mar del Plata, a los efectos de Ampliar el objeto social, se procede transcribir la ampliación del artículo 4º - Objeto: "...Efectuar el retiro, transporte, tratamiento, logística, depósito y destrucción de residuos patológicos patogénicos generados por la actividad geriátrica y/o hospitalaria...". Gaston Save, Contador Público Nacional.

I.C.I.M.D.P INSTITUTO CARDIOLÓGICO INTEGRADO MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Paola Betiana Costa, 24/10/1986, DNI 32.668.423, CUIT/CUIL 27-32668423-1, empresaria; Guillermo Alejandro Baragaño, 20/6/1967, DNI 18.175.386, CUIT/CUIL 20-18175386-3, médico. Ambos argentinos, casados y domiciliados en Ruta 2 km. 380 calle Santa Rosa s/n lote 5 Mar Chiquita, Mar Chiquita, Bs. As. 2) Esc. Púb. 732 del 15/11/2023. 3) I.C.I.M.D.P Instituto Cardiologico Integrado Mar del Plata S.A. 4) Corrientes N° 2366 MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) A) Medicina integral: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica; B) Terapia y asistencia Enfermedades cardiovasculares; C) Electromedicina Industrial; D) Aparatos e instrumental médico; E) Investigación; F) Atención médica ambulatoria; G) Servicios médicos a domicilio; H) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; I) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Paola Betiana Costa; y Dtor. Sup.: Guillermo Alejandro Baragaño: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Paola Betiana Costa. 10) 31/10 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

SARA BROKERS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO 13/4/2023, Elec. Directorio: Dir. Titular y Presidente: Juan Martín Paladino, DNI 25275079, CUIT 24-25275079-3, Dir. Supl.: Juan Bautista Paladino, DNI 46434817, CUIT 20-46434817-5 Notario Pablo Adolfo Rivera Cano, profes, Notaro actuante.

CANTERA LAS TOSCAS DE CAMPANA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 13/04/2023, protocolizada por Escritura Pública N°128 del 07/11/2023, se resolvió cambiar la denominación social y reformar el artículo primero así: 1º) Denominación: "Cantera Campana S.A." continuadora por cambio de denominación de Cantera Las Toscas de Campana S.A. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

CERAMICHE S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 31/05/2022. Nuevo Directorio por Tres ejercicios: Presidente: Alejandro Gabriel Gregg, DNI 13.900.908, CUIT 20-13900908-9; Director Suplente: Gabriela Meridda, DNI 14.129.750, CUIT 27-14129750-9; quienes constituyen domicilio especial en Av. Cazón 1218, Tigre, pcia. de Bs. As. Cdora. Maria Elin Giordano.

BLANCO CONNECTION S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. El estado civil del socio Juan Manuel Blanco es casado en primeras nupcias con Gabriela Mirian Lapolla. Mauro Miguel Mujica, Notario.

NEW PLANET DT S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 08/06/23 se aumenta el capital de \$542.000 a la suma de \$19.542.000 y Reforma Artículo Cuarto, con el siguiente tenor: "Artículo Cuarto: El capital es de pesos 19.542.000, representado por 1.954.200 acciones ordinarias nominativas no endosables de 10 pesos de valor nominal cada una y de 1 voto por acción". Dra. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública patrocinante.

ALCADIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto compl.: Financiera de inversión: No realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. Dra. Mercedes Conforti.

DON DAVID S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 23-02-2022 y Reunión de Directorio N° 215 de igual fecha, quedó designados 2 Directores (1 Tit. y 1 Sup.): Presidente: María Marta Jara, CUIT 23-13651108-4.- Direc. Suplente: Gustavo Daniel Jara, CUIT 20-11461985-0. Todos, arg., may. ed., constituyendo dom. Avenida San Martín N° 229 de Adolfo G. Chaves. Vigencia del mandato 3 ejercicios. Esc. Valeria M.Uria, Reg. 17 Ts. As.

JUEGOS INTERNACIONALES S.A.

Por 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 3 del 28/04/2023, se designó el directorio y por Acta de Directorio N° 8 del 28/04/2023 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Ricardo Omar Saggese y Directora Suplente: Adriana Mónica Francia. Ambas actas fueron protocolizadas por Escritura Pública N° 305 del 26/10/2023. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

MADERERA AGUILERA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea N° 21 del 15/09/2023 se designó al Directorio y por Acta de Directorio N° 105 del 16/09/2023 se aceptaron los cargos así: Presidente: Matías Ezequiel Aguilera y Directora Suplente: Silvina Soledad Aguilera. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

JORGE A. PEREYRA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria del 05/12/2021. Nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente: Mariano Jorge Pereyra, DNI 14.597.772, CUIT 20-14597772-2; Vicepresidente: María Valeria Pereyra, DNI 17.177.042, CUIT 27-17177042-4, Director Titular: Ignacio Ramiro Pereyra, DNI 22.380.581, CUIT 20-22380581-8, quienes constituyen domicilio especial en la sede social, calle Zuviría 78, localidad y partido de Tigre, pcia. de Bs. As. María Elin Giordano, Contadora Pública.

ITERUM ALBI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Walter Darío Roa, DNI 32.272.637, soltero, argentino, comerciante, nacido el 14/05/1986, domiciliado en Sargento Cabral 4345, Lomas del Mirador, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; y Martín Bruni, DNI 36.702.286, soltero, argentino, empresario, nacido el 23/01/1992, domiciliado en La Cautiva 384, CABA.; 2) Instr. Público del 16/11/2023; 3) Denominación Iterum Albi S.R.L.; 4) Domicilio: Junín 81, Villa Madero, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse a 1) La venta al por mayor, en consignación, o en comisión de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje, artículos de librería, bebidas no alcohólicas, prendas y accesorios de vestir, materiales y productos de limpieza, artículos de esparcimiento y deportes, pinturas y productos conexos, artículos de relojería, joyería, fantasías, trofeos, medallas y orfebrería 2) Promoción y producción de espectáculos deportivos; 3) Prestación de servicios para prácticas deportivas, y para eventos culturales, sociales, y/o recreativos.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$200.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Walter Darío Roa como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

COBRO ONLINE S.A.

POR 1 DÍA - Por resolución de la Asamblea Extraordinaria del 21/09/2023, los señores socios de Cobro Online S.A, en establecimiento sito en calle 41 N° 1591, La Plata, Bs. As. aprobaron el cambio de objeto social quedando de la siguiente manera: Artículo Tercero. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, administración, comisión, mandato, gestión de negocio, administración fiduciaria, compra-venta, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, intermediación, representación, licenciamiento, permisos de prestación y comercialización, franquicias, investigación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, de productos y servicios, insumos, accesorios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Organizar, realizar y comercializar servicios de cobranzas y pagos, por cualquier concepto, a nombre propio y de terceros y por cuenta y orden de terceros, a través de todo tipo de sistemas de transferencia, pago y cobranza, gestión, estudio y recupero de cobranzas prejudiciales o extrajudiciales, incluyendo gestiones en sus diferentes formas, cuotas, participaciones, aportes, subsidios, créditos prendarios, hipotecarios con y/o sin garantías de cualquier naturaleza, facturas en toda moneda y/o valores, de todo tipo de créditos, documentos en general y/o saldos en cuenta corriente originados por compras, préstamos, garantías

y/o cualquier otro tipo de relación comercial tanto de particulares, reparticiones o empresas públicas o privadas o mixtas que requieran el servicio. Realizar gestiones de recolección y entrega de efectivo por cuenta y orden de terceros a efectos de su bancarización, la administración y operatoria de transferencias electrónicas, permitiendo el perfeccionamiento de las transferencias de fondos por medio de cuentas y/o subcuentas bancarias, aceptando y ejecutando para ello mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden, en todos los casos a través de sistemas de transferencia mediante soporte electrónico, efectuar actividades de clearing bancario; tomar depósitos en garantía, con o sin garantía; efectuar cualquier tipo de securitización de créditos, ya sea comprar o vender, ceder y/o transferir cupones y/o cualquier título de deuda. Servicios de Hardware y Software, procesamiento de datos, análisis, auditoría e implementación de sistemas; desarrollo y programación de sistemas. Cobro y pago de servicios de todo tipo; embozado de tarjetas, entrega de tarjetas con finish card carrier, servicios y bienes informáticos, intercambio electrónico de datos, tokens digitales, criptomonedas, monedas virtuales, digitales y/u otro tipo de bienes digitales, transferencia electrónica de fondos, cuentas CVU, organización, desarrollo, administración y operación de plataformas electrónicas informáticas automatizadas, administración de las cuentas de gestión de los miembros y establecimientos adheridos al sistema de tarjeta de compra, crédito, débito, prepagas y/o beneficios o similares, billeteras virtuales, cuentas CVU, páginas web y/o redes sociales para la compra y venta de todo tipo de bienes y servicios en especial por medios electrónicos, creados o a crearse por la sociedad o por terceros. El transporte de carga de mercaderías en generales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea mediante la utilización de vehículos propios o de terceros, fletes, acarreos, comisiones y mensajería, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales, internacionales, su distribución, logística, almacenamiento y depósito. Otorgar todo tipo de garantías, incluyendo avales, fianzas, obligaciones solidarias, hipotecas, prendas o integración de fideicomisos en cualquiera de sus formas, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros. Otorgar toda clase de créditos con o sin garantía, con capital propio o de terceros. Explotación comercial y otorgamiento de franquicias, licencias y sublicencias de marcas, diseños y otros elementos de propiedad intelectual propios o desarrollados por terceros; mediante el cobro de regalías comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución. Otorgar préstamos con y sin garantía en los términos del art. 5 de la Ley 12.962, y operaciones financieras de todo tipo excepto las incluidas en la Ley 21.526 y las que requieran el ahorro público. Realizar y organizar programas de beneficios para clientes adherentes teniendo por finalidad la obtención de beneficios y descuentos en diversos productos y servicios a quienes suscriban al programa. A tal fin, podrá celebrar convenios de cooperación con otros entes afines, establecer sucursales, agencias y/o representaciones en forma propia o asociada a terceros, contratar seguros en forma asociada a las empresas u organismos para los cuales recauda; y todo tipo de actos, contratos y operaciones relacionados con su actividad. Ejercer mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por la ley y reglamentos, bienes y derechos de particulares, asociaciones o entidades sin fines de lucro, sociedades ya sean comerciales o civiles, pudiendo explotar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, rurales o urbanos, movientes o semovientes, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas y en general realizar todas operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetivos precedentes. La enumeración que antecede no es limitativa, pudiendo la Sociedad celebrar, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer el desarrollo de sus negocios dentro del objeto social. Las actividades precedentemente descriptas podrán ser efectuadas mediante cualquier modalidad de contratación, como así también, con aportes propios, de terceros y/o de instituciones financieras públicas y privadas. Abogado Walter Fabián Villagra.

SIMÉTRICA S.A.

POR 1 DÍA - AGE 19/05/23 ref. art. 3: Objeto social: Servicios: desarrollo, comercialización y ejecución de proyectos sobre hospedaje de sitios web, compra venta, alquiler, importación y exportación de servidores, insumos, software, hardware, de serv. de telefonía IP (VoIP), transporte de datos, su administración y mantenimiento. Excluye los Serv de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y servicios del art 15 Ley 27.078. Serv. de procesamiento de datos, alojamiento de servidores. Consultoría: sobre guarda, conservación, mantenimiento, actualización y digitalización de información, sistemas internos de control de gestión, relevamiento de datos, su análisis e interpretación. Hogar de ancianos, rehabilitación; administración de clínicas, administración de ambulancias, administración de servicios de urgencia médicos. Mandataria y representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Transporte: terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de mercaderías, bienes y productos. No realiza transporte regular de pasajeros ni explotará serv. o concesiones públicas. Importación y Exportación: de los arts y prod necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Inmobiliaria: adquisición, venta, explotación, locación, intermediación, administración de inmuebles urbanos, canteras y/o rurales; Realizar loteos o fraccionamiento de inmuebles y la realización de toda clase de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de copropiedad horizontal; ref. art. 4º capital \$32.133.300. Cr. Carlos Berutti.

INVERSIONES INMOBILIARIAS EDIFICIO 44 S.A.

POR 1 DÍA - Acta A.G.O. del 25/9/23 designa Pte. Romina Antonella Spañol y Dir. Sup. Yámila Soledad Spañol. Juan Fuse, Contador Público.

GUNO IMÁGENES MÉDICAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Alfredo Nogara, arg., 8/9/1963, biólogo, divorciado de sus segundas nupcias de Daniela Angélica Lopez Sabate, DNI 16.570.519, Amenedo 505, Adrogué, partido de Almirante Brown, Martin Nogara, arg., 19/6/1990, comerciante, soltero, DNI 35.459.161, Agustin Nogara, arg., 16/11/1994, economista, soltero, DNI 38.783.821, y Dana Nogara, arg., 15/9/1998, comerciante, soltera, DNI 41.586.709 domiciliados en Amenedo 507, Adrogué, partido de Almirante Brown, 2) 16/11/2023. 3) Guno Imágenes Médicas S.A. 4) Seguí número 593, ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia ó de terceros, ó asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) organización, gestión y gerenciamiento de la

prestación por parte de profesionales médicos, técnicos y/o bioquímicos, de toda clase de servicio médico asistencial, de cirugía, diagnóstico, estudio, tratamiento, radiología, tomografía, resonancia nuclear, análisis clínicos y especialidades. Explotación de clínicas, sanatorios, laboratorios, consultorios y todo otro establecimiento, ya sea en forma integral o prestando servicios dentro de los mismos, como así también la explotación de centros médicos privados, sujeto a lo establecido por las leyes y reglamentos vigentes en la materia. b) Compra, venta, importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes y vinculados con las actividades mencionadas anteriormente. Cuando las actividades así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante y si correspondiera la dirección técnica estará a cargo de un médico. 6) 99 años. 7) \$120.000. 8) y 9) Dirección y Administración a cargo de Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares, e igual o menor número de suplentes, por 3 ejercicios. Representación a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o excusación de aquel. Fiscalización: art. 284 LGS. Presidente: Gustavo Alfredo Nogara, Director Suplente: Martín Nogara, aceptan cargos. 10) 30/6 cada año. El Escribano Autorizado. Carlos María Romanatti, Notario.

TB SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Perez, Juan Francisco, DNI N° 32716253, comerciante, nacido el 21/12/1986, soltero, argentino, con domicilio en Inglaterra N° 868, de la localidad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As.; Perez, María Julia, DNI N° 34828548 comerciante, nacido el 22/09/1987, divorciada, argentina, con domicilio en Inglaterra N° 868 de la localidad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As.; 2) Instrumentos Privados de fecha 26/08/2019 y 04/11/2020. 3) TB Servicios S.R.L. 4) Sede Social, Inglaterra N° 868, localidad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: a) Comercialización, Reparación, Servicio de Mantenimiento y Comercialización de Autopartes y Repuestos de Automóviles y Camiones; b) Exportación e importación; c) Construcción; d) Mantenimientos y servicios industriales; e) Transporte; f) Actividad productiva; g) Actividad financiera; 6) Capital Social \$100000. 7) Duración 99 Años 8) Administración: 1 o más Gerentes, Socios o no. Durarán en sus cargos en forma ilimitada; Gerente: Sr. Perez, Juan Francisco, 9) Representación legal por el Gerente 10) Cierre de ejercicio 31/08: Fiscalización: Por los Socios no gerentes. Rodolfo M. Namuncura, Contador Público.

SHEPLAMBEN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Armando Angelo, DNI 30139420, 30/01/1983, comerciante, dom. 470 N° 1382 City Bell, La Plata; Rosana Noemí Font, DNI 28709952, 24/06/1981, DNI 28.709.952, comerciante, dom. 470 N° 1382 City Bell, La Plata y Analía Mercedes Angelo, DNI 28768834, 17/04/1981, contadora, dom. 13 N° 5665 City Bell, La Plata; todos arg. y solteros; 2) Instrum. privado del 14/11/2023; 3) Sheplamben S.R.L.; 4) 470 N° 1382 City Bell, La Plata; 5) A) Comerciales: La compraventa e intermediación de toda clase de productos comestibles; bebidas; artículos de limpieza y perfumería, golosinas, cigarrillos; artículos de librería; juguetes; libros; B) Explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados; C) La compra, venta, permuta, alquiler arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos faenadores, cámaras, frigoríficos, y mataderos, transporte de hacienda, carnes y subproductos ganaderos y productos alimenticios en general; La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar; D) Logística y Transporte de Carga de Mercadería a Granel y empaquetada, incluido transporte por Camión Cisterna por cuenta propia o de terceros; E) Importación y exportación: De todos los elementos propios de las actividades antes enunciadas, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representación o en representación de cualquier entidad; F) Mandataria: Representación y mandato de todo lo referente a las actividades enumeradas anteriormente; 6) 50 años; 7) \$100.000; 8)) Uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el término de duración de la sociedad; Gerentes: Diego Armando Angelo, Rosana Noemí Font y Analía Mercedes Angelo; prescinde de sindicatura; 9) Gerente; 10) 31/12. Indalecio Pérez Galimberti, Abog.

COMPAÑÍA HOSPIMOVIL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 17 del 06/10/2023 se designó al Directorio así: Presidente: Angel Fernando Sigampa y Directora Suplente: Magali Silvia Troffeli. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

SERVICIOS COMPASS DE ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 21/06/2023 se resolvió aumentar el capital por la suma de \$9.600.000,00, es decir de \$22.005.312,00 a \$31.605.312,00. Se reforma el art. cuarto. Ma. Emilia Ferraro, Abogada Autorizada.

ESPAVER S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 31/08/2021. Nuevo Directorio por tres ejercicios: Presidente: Renee Angel Benitez, DNI 12.254.460, CUIT 20-12254460-6; Director Suplente: Martín Oscar Benitez, argentino, DNI 34.924.868, CUIT 23-34924868-9; quienes constituyen domicilio especial en Navarro 1460, dto. A, localidad y partido de Tigre, pcia. de Bs. As. Cdora. María Elin Giordano, Contadora Pública.

PAPELERA RINGUELET S.R.L.

POR 1 DÍA - 16/11/2023. Renuncia Gerente: Rizzo Juan Carlos Se designa en reemplazo a Mónica Graciela Rizzo por plazo de duración de la soc. Cambio Sede: 520 N° 8914 localidad de Melchor Romero, partido de La Plata Aut.: Esc. Dietz. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

MAÑASKI PIZZAS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 405 del 3/11/2023. Agustín Ezequiel Flores, argentino, empleado, nacido el 2/8/1999, soltero, DNI 41.209.493, dom. Ortiz de Ocampo N° 1079, planta baja, localidad y partido de Quilmes, Bs. As.; Daniel Antonio Yapura, argentino, empleado, nacido el 22/10/1982, casado, DNI 29.357.975, dom. Robles N° 5865 localidad de Wilde, partido de Avellaneda, Bs. As.; Ezequiel Roberto Duran, argentino, empleado, nacido el 22/8/1979, casado, DNI 27.461.644, dom. Nicasio Oroño N° 6152 localidad y partido de Quilmes, Bs. As.; Brian Eduardo Cergol, argentino, empleado, nacido el 2/10/1992, soltero, DNI 37.053.759, dom. Las Flores N° 1600, Piso 8°, depto. B, torre 45, localidad de Wilde, partido de Avellaneda, Bs. As. y Norberto Daniel Iglesias, argentino, comerciante, nacido el 22/5/1966, casado, DNI 17.806.042, dom. Ciudadela N° 1435 localidad de Bernal, partido de Quilmes, Bs. As. Mañaski Pizzas S.A. Sede: Nicasio Oroño N° 6152, localidad de Wilde, partido de Avellaneda, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Mediante la elaboración de pizzas, empanadas, pastas, la panificación integral, elaboración de facturas, masas finas, churros, bolas de frailes, postres y demás productos de pizzería, panadería y confitería, preparación de sándwiches de miga, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. La compra, venta, importación y exportación de los productos antes mencionados, explotación en establecimientos comerciales, industriales y/o estudiantiles, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Explotación gastronómica bajo cualquiera de sus modalidades de confiterías, casas de lunch, bares, restaurantes, parrilla, pizzerías, cafeterías, comedores, franquicias, servicios de catering, eventos; elaboración de pizzas y/o empanadas ya sean congelados o no, y de toda clase de artículos y productos alimenticios, su distribución; servicios y asesoramientos a empresas y a particulares den dicho rubro. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm.: Pres.: Norberto Daniel Iglesias, Dir. Sup.: Brian Eduardo Cergol. Adm. 1 a 7 Direct Tit., igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 30/9. Víctor M. de Pol, Escribano.

LA CASIANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por IP del 17/11/2023: Reforma Art.1º: Denominación, La Casiana S.R.L. se cambiará a MDQ NSK S.R.L. Cr. Chicatun.

DEPÓSITO BERMUDEZ 4530 S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 02/08/23 se aumenta el capital de \$100.000 a la suma de \$41.408.900 y Reforma Artículo Cuarto, con el siguiente tenor: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Ocho Mil Novecientos (\$41.408.900), representado por cuatrocientas catorce mil ochenta y nueve (414.089) acciones ordinarias nominativas no endosables de cien pesos de valor nominal cada una con derecho a un voto cada una, quedando así representado: Marcelo Felix Muelas Cuatrocientas Catorce Mil Setenta y Nueve (414.079) acciones nominativas no endosables de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una y Cecilia Bordeu Diez (10) acciones nominativas no endosables de cien pesos (\$100) de valor nominal cada una. El capital puede aumentarse al quintuplo, por decisión de la asamblea general ordinaria. La asamblea podrá delegar en el directorio la época de la emisión y las condiciones y la forma de pago, en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550. La resolución asamblearia deberá elevarse a escritura pública" Dra. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública, Patrocinante.

KVAIR GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificación: Se deja constancia que la correcta fecha de nacimiento del socio Soldini, Sebastian Ariel es 19 de agosto de 1986, a los efectos de la inscripción de la sociedad. Not. Mariana Rodriguez Gonzalez.

FELIZA CAFÉ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Valentina Aracil, arg., 11/6/1990, soltero, Lic. en Administración, DNI 35.620.944, Alem N° 2939, Mar del Plata; Juan Ignacio Camaño, arg., 10/10/1995, soltero, abogado, DNI 38.831.728, Martín Rodríguez N° 860 Mar del Plata; 2) 08/11/2023; 3) Feliza Cafe S.A.; 4) Alem N° 2939 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Comerciales y servicios: Desarrollo de actividades gastronómicas. Industrial: producción, fabricación, transformación de prendas de vestir, calzados y accesorios. Indumentaria y textil: comerciales: fabricación, distribución de materias primas textiles. Industriales: fabricación, elaboración de productos de fibra textiles, hilados y tejidos. Operaciones inmobiliarias: compra, venta, explotación de inmuebles. Financieras: constituir prendas, hipotecas. Excepto las de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$1000000; 8) Presidente Valentina Aracil; Suplente Juan Ignacio Camaño; 1 a 5 titu. e igual o menor sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/10; 11) Cr. Ricardo Chicatun. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

HONEK TEK S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementa edicto por instrumento privado 26/10/2023 por omisión del nombre de la cónyuge y nupcias del socio Hugo Omar Kachalaba, a saber: primeras nupcias con Mirna Ester Miño. Damián Ariel Salave.

PRODUCTOS VACEPA S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación de denominación en estatuto. En Pedro Luro, partido de Villarino, a las 8:00 horas del día 30 del mes de octubre del año 2023, se reúnen los socios Carvajal Velásquez Pánfilo, Carvajal Samuel Carlos y Llave Guevara María, los cuales representan la totalidad del capital social de Sanacar S.R.L., en la sede social en calle 8 n° 50 de la ciudad de Pedro Luro partido de Villarino, provincia de Buenos Aires, para dar cumplimiento y adecuación del estatuto en cuanto al nombre societario, de acuerdo a lo observado por la DPPJ., la sociedad a partir de la fecha se denominara de acuerdo a la reserva de nombre realizada ante dirección provincial de personas jurídicas correspondiente al expediente 21.209-212961 legajo 2/273640, Productos Vacepa S.R.L. Por lo que el artículo primero queda de la siguiente manera: "Primera: Bajo la denominación de "Productos Vacepa S.R.L.". queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada que tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior." Carolina S. Urrutia, Contadora Pública.

CABAÑA CAMILA S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea del 18 de julio de 2023. protocolizada por escritura 428 del 10 de noviembre de 2023, Folio 1.371. Registro 1 Pilar. Designación de las autoridades del Directorio. Se designan: Presidente: Jaime Felipe Saponare Robaina, DNI 92.090.409, CUIT 20-92090409-3, domiciliado en la calle Chiclana 1296, Pilar, Buenos Aires; Vicepresidente: Victor Anibal Gonzalez, DNI 20.782.561, CUIT 20-20782561-2, domicilio Panamericana Kilometro 54, Champagnat CC, Pilar, provincia de Buenos Aires; Director Titular: Jaime Alberto Saponare, DNI 27.781.378, CUIT 27-27781378-0, domicilio Mitre s/n, Manzanares, Pilar, provincia de Buenos Aires; Directora Titular: Alicia Ema Lazaro Clauser, DNI 92.090.758- CUIT 27-92090758-5, domicilia 9 de julio 743, Pilar, provincia de Buenos Aires; Directora Titular: Agustina Lucia Arevalo, DNI 28.113.478- CUIT 27-28113478-2., domicilio Mitre s/n, Manzanares, Pilar, provincia de Buenos Aires; Directora Suplente: Marcela Bivort, DNI 21.587.136- CUIT 27-21587136-9, domicilio Panamericana Kilometro 54, Champagnat CC, Pilar, provincia de Buenos Aires, quienes aceptan los cargos. Sergio Bivort, Escribano adscripto Registro 1 Pilar, provincia de Buenos Aires.

OLEUM DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Se resuelve: 1. Por asamblea ordinaria del 17/08/2023 se designan miembros del Directorio: Presidente: Carlos Mariano Couz, DNI 27.603.077, y Directora Suplente: María Carolina Stella, DNI 26.022.291, ambos con domicilio especial en sede social; y 2. Por reunión de directorio del 6/11/2023 trasladar la sede social a Cacho Cabrera 2401, localidad y partido de Trenque Lauquen, pcia. de Bs. As. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Autorizada a publicar por asamblea del 17/08/2023. Lucía García, Abogada.

NOVENTA Y NUEVE PORCIENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de 26/10/2023 se resolvió designar al Sr. Marcelo Adrián Bello como gerente para que ejerza la representación de la sociedad. Constituye domicilio legal en Corrientes 148 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Firma. Candela Mariño, Abogada autorizada.

DE LA NASA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gonzalo Elian Soto, nacido el 21/11/97, DNI 40.571.769, Tarija 1726, Temperley, partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. y Fabricio Mauro Soto, nacido el 17/03/93, DNI 37.431.187, Tarija 1631, Temperley, partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As., ambos argentinos, solteros y empresarios. 2) Escritura Pública N° 746 del 16/11/2023. 3) De La Nasa S.A. 4) Sede social: Tarija 1631, Temperley, partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Transporte: explotación comercial del transporte de carga y logística, de mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. Servicios: Servicios de estibaje, agente de cargas, operador de contenedores y despacho de aduana. Comercial: importación, exportación, representación, distribución y comercialización de motores para rodados y embarcaciones, guinches, grúas, maquinarias e implementos de la industria naviera. Industrial y Comercial: fabricación, transformación, producción, armado, montaje, reparación, mantenimiento, servicio técnico y comercialización de embarcaciones, sus partes, repuestos y accesorios. Importadora y Exportadora: de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Representaciones y Mandatos. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Financiera: con exclusión de las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$25.000.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares e igual número de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: los accionistas. Presidente: Gonzalo Elian Soto y Director Suplente: Fabricio Mauro Soto. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de agosto de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

LOGANET S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria. Por acta del 10/10/2023 se reformó artículo 5, duración de mandato Gerentes todo el término de la sociedad. Fdo.: Laura Rocío Amado. Abogada.

GLOBETO E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 18/11/2023. Corrige art. 3: Capital \$50.000 pesos, divididos en 50 cuotas de Pesos 1000. Aut.: Dra. Conforti.

CRUCESITA 1266 S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado el 06/09/23 Página 91 donde dice "23/08/23" debe decir "31/10/23" y por vista de la D.P.P.J. el nuevo nombre es Crucesita 1266 S.A. Dra. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública Patrocinante.

L Y L EMPRENDALS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71552209-4. Por escritura N° 771 folio 3914 de fecha 21/09/2023, del Registro Público Notarial N° 453 se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 6 de fecha 16/02/2023 por unanimidad se aprobó la designación del nuevo directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Alejandro Ezequiel Lento y Director Suplente: Carlos Alberto Lento. Ambos directores titular y suplente aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en Avenida Ángel T. de Alvear 455 piso 1 Don Torcuato, prov. de Buenos Aires. Luz María Mujica, Abogada autorizada.

SOUTH SECURITY GROUP LCO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Hugo Edgardo Herrera, 15/12/76, DNI 25504977, dño. FJ Goya 2693, Merlo; Carlos Alberto Levy, 17/11/52, DNI 10672456, dño. Camilo Cavour 3645, 4A, Lanús, ambos, casado, comerciante, Bs. As., args. 2. Inst. Priv. 25/09/2023 3. South Security Group LCO S.R.L.; 4 Chile 782, Piñeyro, Avellaneda, Bs. As.; 5. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, bienes, establecimientos y traslados. Vigilancia en lugares fijos. Vigilancia por medios electrónicos. Realizar investigaciones privadas exclusivamente en los ámbitos civiles. Planificación y asesoramiento de las actividades propias de la empresa de seguridad; 6. 99 años. 7. \$100.000 8/9. Gte.: Hugo Edgardo Herrera, por el termino de la sociedad, art. 55°; 10. 31/12. Dra. Mercedes Conforti.

EQUIPAMIENTOS BRAGADO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 25/09/2023 reelige Presidente Diego Daniel Gonzalez y Suplente Karina Marcela Gonzalez Dra. Andrea Gallo, CP, T° 92 F° 24.

KONNER COMPANY S.R.L.

POR 1 DÍA - Ex "Konner S.R.L.". El 09/11/2023 en reunión de socios se decidió a solicitud de la DPPJ modificar el nombre a Konner Company S.R.L.. Contador Público Jorge Iriarte.

DISTRIBUIDORA LÁCTEOS DON TORCUATO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30711783934. Por escritura 779 folio 3906 de fecha 21/09/2023 del Registro Público Notarial 453 se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11/07/2022 en la que se nombra al nuevo directorio conformado por: Presidente: Matías Damián Lento y Director Suplente: Leandro German Domanico. Ambos directores titular y suplente aceptan en cargo y constituyen domicilio especial en Avenida Ángel T. de Alvear 455 piso 1, Don Torcuato, prov. de Buenos Aires. Luz María Mujica, Abogada autorizada.

LAS RETAMAS DE TANDIL S.A.U.

POR 1 DÍA - El Sr. Guillermo Santiago Dupleix, de 45 años de edad, casado, Argentino, Arquitecto, domiciliado en calle Alsina N° 5 dto. 4 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, prov. de Bs. As., con DNI N° 26.489.225 y CUIT N° 20-26489225-3, viene a constituir una S.A.U., que se denominará "Las Retamas de Tandil S.A.U.", fecha de const. 08/11/2023, domicilio Sede Social: Alsina N° 5 dto. 4 de la ciudad de Tandil, partido de Tandil, prov. de Bs. As. La misma tendrá por objeto: Constructora: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, sublocación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles. Asesoramiento: Para la organización de empresas, en cualquiera de sus sectores o actividades, a relevamiento, análisis e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos o técnicos. Servicios: Realización de fletes, todo lo relacionado con el transporte de cargas, movimiento de suelo para la ejecución de obras privadas y públicas. Fiduciaria: celebrar contratos de fideicomiso, excepto fideicomisos financieros, pudiendo actuar en calidad de fiduciario. Financiera: Inversiones y/o aportes de capital, compra venta de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operación financiera excepto las comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera concurso público. Plazo de duración 99 años. Capital soc. es de \$ 2.000.000. El cierre del ejercicio será el 31/12 de c/ año. La administración y la representación legal estarán a cargo del Directorio, siendo el Presidente el Sr. Guillermo Santiago Dupleix, con mandato por tres ejercicios. Fiscalización a cargo del síndico titular, Sergio Jaime Perez, DNI 14.340.397, con mandato por tres ejercicios. Claudio Alejandro Larea, DNI: 24.518.164, Contador Público.

BRONCAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado de Cesión de Cuotas Sociales, de fecha 29/8/2023, los socios aprobaron: 1) Cesión de cuotas Sociales: Albano Pascual Alejandro, DNI 17.708.972, CUIT 23-17708972-9, poseedor de 117 cuotas, cede 60 Cuotas a favor de Bassadone Nicolas Ezequiel, DNI 40.127.322, CUIT 20-40127322-1, dom. en Bonpland N° 1270, Villa Crespo, CABA, soltero, argentino, comerciante, nacido el 04/12/1996; y cede 57 cuotas a favor de Pereira Escames Lazaro Daniel, DNI 45.422.387, CUIT 20-45422387-0, domiciliado en Castillo N° 1777, 7, Chacarita, CABA, argentino, soltero, comerciante, nacido el 25/10/2003. Y Cabrera Rodriguez Franco Oscar, DNI 26.047.647, CUIT 20-26047647-6 poseedor de 3 cuotas, cede 3 cuotas a Pereira Escames Lazaro Daniel. Atento a las cesiones, quedan como titulares de la entidad: El Sr.

Bassadone Nicolas Ezequiel, como poseedor de 60 cuotas sociales por valor de \$100.- cada cuota o sea la cantidad de \$6.000.- con derecho a un voto por cuota, Y el Sr. Pereira Escames Lazaro Daniel, como poseedor de 60 cuotas sociales por valor de \$100.- cada cuota o sea la cantidad de \$6.000. 2) Por Acta de Reunión de Socios de fecha 1/9/2023 los socios aprobaron por unanimidad: 1° Renuncia del Gerente Albano Pascual Alejandro. 2° Designar como gerente a Pereira Escames Lazaro Daniel, DNI 45.422.387, CUIT 20-45422387-0, domiciliado en Castillo N° 1777, 7, Chacarita, CABA Fdo. Autorizado: Escrib. Victor M. de Pol.

FERGUSON S.A.

POR 1 DÍA - Complementario aclaratorio. Conste que el CUIT de María Virginia Pennisi es 27-14796813-8.- Leonardo Villegas, Escribano.

LA GRAN TIENDA DEL SABOR OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Los conyuges en primeras nupcias Andrea Inés Valle nacida el 1/12/1977 DNI 26239687 - CUIT 27262396873 - Contadora Pública Nacional y Ariel Gonzalo Sampietro nacido el 14/8/ 1983 - DNI 30456026 - CUIT 20304560267 - Transportista, ambos argentinos, domiciliados en Luis Garcia 1108 - Tigre - Partido Tigre, a 10/11/2023, constituyen una S.A. con sede en Córdoba 393 - localidad y partido de Morón, pcia Buenos Aires. - Se denomina La Gran Tienda del Sabor Oeste S.A. con domicilio social en jurisdicción de la pcia. de Buenos Aires - Duración: 99 años desde su inscripción - Objeto social: realizar directa o indirectamente, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en la República Argentina o en el exterior, las actividades a) Comercial: compra, venta, alquiler, consignación exportación importación o almacenamiento de equipos para la construcción vial, minera, petrolera combustibles agroindustria y todo lo relacionado con la actividad incluso rodados, y equipos tecnológicos - B) Constructora: Construcción de inmuebles, trabajos de arquitectura o decoración, empresas viales o cualquier trabajo en obras públicas o privadas en cualquier concepto C) Transporte: Transporte de carga nacional o internacional, por cualquier vía Mandatos: ejercer cualquier tipo de mandato o representación - Inmobiliaria: comprar, vender, administrar cualquier tipo de inmueble y toda operación que ello implique - Celebrar fideicomisos para construcción y venta de viviendas - Procesamiento de la madera desde su plantación hasta su utilización - Carpintería metálica - Financiera: aporte de capital a cualquier empresa o negocio - Industrial - Importar, exportar, reciclar y fabricar máquinas y herramientas - Fabricación, comercialización por mayor y menor de bebidas alcoholicas, comidas y fiambres su distribución, exportación e importación - explotación y administración de bares y pubs, servicios de gastronomía y catering - A tal fin puede adquirir derechos y contraer obligaciones - Capital social: \$100.000 representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 cada una - Capital que podrá aumentarse hasta el quintuplo según art. 188 Ley 19550 - Las acciones de futuros aumentos serán ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales según asamblea - Las preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente acumulativo o no - Podrán tener participación adicional en ganancia líquidas y realizadas o prioridad en reembolso de capital en caso de liquidación - No tendrán derecho a voto salvo en casos que la LGS se lo otorgan - Cada acción ordinaria conferirá derecho de 1 a 5 votos. - Los títulos representativos de las acciones y certificados provisorios, contendrán las menciones de la LGS. - En caso de copropiedad de acciones podrá exigirse unificación de representación a los efectos de ejercitar sus derechos - Las acciones ordinarias y preferidas, otorgarán derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho a acrecer en proporción a las que poseen de acuerdo a LGS - En caso de mora se procederá según LGS - Administración de la sociedad: Un directorio con número de miembros fijado por asamblea ordinaria entre 1 y 5 directores titulares y de 1 a 5 directores suplentes todos por 3 ejercicios - reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados por asamblea - En su primera reunión designarán un presidente y un vicepresidente en su caso y éste reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Funcionará con mayoría absoluta y resolverá por mayoría de presentes - La representación estará a cargo del presidente o vicepresidente en su caso - El presidente tendrá el uso de la firma social - El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en el cumplimiento de su objeto social. Fiscalización: Será ejercida por los accionistas según LGS - Anualmente se convocará una asamblea ordinaria en los términos y plazos de LGS - Se convocará asamblea ordinaria o extraordinaria si lo estima el directorio o lo requiera el 5 % del capital social - La asambleas se convocarán mediante publicación en el boletín oficial con la anticipación y términos de LGS - Podrán celebrarse sin previa publicación si se reúnen accionistas que representen el 100% del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad - Para asistir a asambleas deberá depositarse acciones o comunicar presencia según LGS - Podrán designar representantes - Rigen quorum, mayorías y temas a tratar de la LGS - Cierre del ejercicio: 30 /9 de cada año - De las ganancias líquidas y realizadas se destinará a) un mínimo del 5% a reserva legal b) a los dividendos de acciones preferidas según estatuto c) remuneración del directorio - d) según determine asamblea - Los dividendos se pagarán dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 3 años de puestos a disposición - Disuelta la sociedad el Directorio procederá a liquidarla. Andrés Cantelmi, Abogado.

CONCESIONARIA FREE MOTORS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 15 del 22/09/2023 se resolvió cambiar la denominación social y reformar el artículo primero así: 1°) Denominación: "Climadvance S.A." continuadora de la antes denominada Concesionaria Free Motors S.A. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

DALI VACACIONES DE ALEGRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 7 de noviembre de 2023 el Señor Marcos Antonio Sánchez cede, vende y transfiere 5000 (cinco mil) cuotas que tenia de la sociedad Dalí vacaciones de Alegría S.R.L. a favor del Sr. Rodrigo Julián Amarilla, arg., soltero, comerciante, DNI 35141464, CUIT 20-35141464-3, nacido el 07/03/1990 con domicilio en calle Félix Pagola N° 920, Zárate, partido de Zárate, pcia. de Bs. As., y el Sr. Daniel Alberto Ronbustelli, cede, vende y transfiere 5000 (cinco mil) cuotas que tenia de la sociedad Dalí vacaciones de Alegría S.R.L. a favor del Sr.

Brian Román Pasquali, arg., soltero, comerciante, DNI 35836238, CUIT 23-35836238-9, nacido el 05/05/1991 con domicilio en la calle Saavedra N° 1548, Villa Massoni, partido de Zárate, pcia. de Bs. As. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Rodrigo Julián Amarilla el 50 % y Brian Román Pasquali el 50 % del total del Capital. Miguel Angel Tolj, Contador Público Nacional.

CONSTRUCCIONES DAVALOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Davalos Carlos Miguel, argentino, nacido 27/12/83, DNI 33073351, Bullrich 1312 Alejandro Korn, partido San Vicente, pcia. Bs. As. y Davalos Silvero Francisco Javier, paraguayo, nacido 6/04/1991, DE 94869939 Guatemala 1095 Alejandro Korn, partido San Vicente, pcia. Bs. As., ambos solteros y comerciantes 2) Instrumento Privado 14/11/2023 3) Construcciones Davalos S.R.L. 4) Sede Social Bullrich 1312, Alejandro Korn, partido San Vicente, pcia. Bs. As. 5) Objeto la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Comercialización: De productos para la construcción y ferretería, compra, venta, comercialización, comisión y/o representación, importación, exportación, fabricación, fraccionamiento, distribución de materiales de construcción y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, ingeniería y arquitectura. Colocación y distribución de productos de ferretería, herramientas de construcción eléctricas, neumáticas, de gasolina y manuales y todo aquel producto relacionado con artículos de ferretería en general. Comercialización de pinturas, papeles, revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración. b) La elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público y privado; compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y/o privado, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, inversores o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales para tal fin podrán: 1- Diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios; además tomar parte en sociedades que tengan objetivos afines o semejantes, incorporarse a los negocios de esas u otras sociedades o fusionarse con ellas. 2- El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 3- La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil. 4- La realización de trabajos, estudios, consultorías, e interventoría y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 5- La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. 6- El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 7- La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. 8- Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. 9- La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. 10- La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. 11- La construcción de estructuras para edificaciones, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. 12- La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. 13- La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, asesorías e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. 14- La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficina y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. 15- La enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a precautelar e incremento de su patrimonio social. 16- La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción para el desarrollo de su objeto social. La sociedad podrá: adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias e la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas suburbanas o rurales; la administración o venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción: establecer talleres para la reparación, sostenimiento o construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones, o explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismo; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación, asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación, subcontratar obras o parte de ellas; celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas u otorgar garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, constituir sociedades filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para el cumplimiento de

su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. 6) 99 años 7) Capital: \$200.000 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: Plazo social Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente Davalos Carlos Miguel 10) 31 de diciembre de cada año. María Daniela Sayago, Abogada

GABEMAR MODA E INDUMENTARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Gabriela Marvulli, arg., 23/04/1974, DNI 23.952.200, casada, abogada, Pumacahua 1291 CABA y María Belen Marvulli, arg., 2/02/1991, cont. pbca. DNI 35.728.392 soltera, Riglos 1050, CABA 2) Inst. Privado 15/11/2023 3) Gabemar Moda e Indumentaria S.R.L. 4) Calle Suipacha N° 1651, Maquinista Savio, Escobar, Bs. As. 5) Comercial: Textil: Fabricación, distribución, comercialización de indumentaria, tejidos y productos textiles de toda clase, todo tipo de calzados. Bazar y Juguetería: compra, venta, explotación de artículos de bazar, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda. Productora de Espectáculos y eventos artísticos, educativos, culturales, recreativos, científicos y deportivos, ya sean estos públicos o privados. Explotación e instalación de parques de ocio, infantiles, dispositivos de entretenimiento, atracciones mecánicas Transporte y Servicios: terrestre, fluvial, marítimo o aéreo de personas, equipajes, carga y correo bajo cualquier modalidad. Turismo: actividades relacionadas con el turismo en todas sus formas. Hotelería: servicios hoteleros. Organización de Viajes de carácter individual y colectivo, excursiones. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. 6) 99 años d/inscr. 7) \$ 50.000 8) y 9) Uno o más pers. soc. o no gerentes por tpo. ilim. Repres. Gerentas María Gabriela Marvulli y María Belen Marvulli Fisc.: art. 55 LSC. Presc. Sind. 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

DALI VACACIONES DE ALEGRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 08/11/2023 se resuelve la renuncia al cargo de Gerente del Señor Daniel Alberto Ronbustelli, DNI 21.439.311, CUIT 20-21439311-6, domiciliado en la calle Otero N° 54, Villa Dominico, partido de Avellaneda, pcia. Buenos Aires. Se designa Gerente al Sr. Rodrigo Julián Amarilla, DNI 35.141.464, CUIT 20-35141464-3, domicilio real y especial (conf. Art. 256 LGS) en la calle Félix Pagola N° 920, Zárate, partido de Zárate, pcia. Buenos Aires. Miguel Angel Tolj. Contador Público Nacional.

VECCHI ARIEL Y VECCHI GRACIELA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Ariel Gustavo Vecchi, arg., nac. 16/12/1975, DNI 24.829.929, CUIT 20-24829929-1, domicilio Los eucaliptus N° 281, casado en primeras nupcias con la Sra. Clarisa Betsabé Serenelli; Graciela Fernanda Vecchi arg, nac. 14/10/1977, DNI 26.333.064, CUIT 27-26333064-7 domicilio Tres Arrayanes N° 98, soltera, de profesión comerciante; F. Const.: 16/11/2023; Denominación: "Vecchi Ariel y Vecchi Graciela S.R.L."; Domicilio: 12 de octubre 910, Bahía Blanca, pcia. de Bs. As.; Objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, o en comisión con terceros, o por mandato de terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: Comercial: Transporte terrestre de todo tipo y en especial, transporte de carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte de carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales; b) Gestión de todo tipo de transportes por cuenta de terceros c) compra, venta, permuta, consignación, arriendo o subarriendo de camiones, y automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios; compra, venta y/o permuta, y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustible, lubricantes; su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos.- Representaciones y mandatos: Ejercicio de representación de otras entidades o similares tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de esos servicios. Importación y exportación: de todo lo relacionado con el objeto. Para la consecución de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto. Duración: 99 años; Capital: \$48.000.000; Admin. y rep.: será ejercida por el socio Vecchi Ariel Gustavo, con domicilio especial en la calle Los eucaliptus N° 281 y por la socia Vecchi Fernanda Graciela, con domicilio especial en Tres Arrayanes N° 981 designadas como gerentes por el término de duración de la sociedad; Org. Fiscalización: art. 55 de la L.G.S; Cierre ejerc.: 31/12. Federico González, Contador Público Nacional.

NIA SEVERAL PRODUCTS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30715524410. Por escritura N° 770, folio 3910, de fecha 21/09/2023 del Registro Público Notarial N° 453, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11/09/2022, se aprobó por unanimidad la designación del directorio quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Matías Damián Lento Y Director Suplente: Carlos Alberto Lento. Ambos directores titular y suplente aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la Avenida Ángel T. de Alvear 455 piso 1 Don Torcuato, prov. de Buenos Aires. Luz María Mujica, Abogada autorizada.

DESARROLLADORA MONDO TERRA E INNOVAZIONE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 2/11/2023. Según inst. priv. del 15/11/2023 se modifica el art. decimoprimer. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

TULLIO M. LORENZO Y COMPAÑÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria del 25-10-2022 y Reunión de Directorio N° 205 de igual fecha, quedó designados 4 Directores (3 Tit. y 1 Sup.): Presidente: Jorge Luis Barcellandi, CUIT 20-10922971-8.-Vicepresidente: Gino Luciano

Barcellandi, CUIT 23-38327052-9.- Director Titular: Alicia Hilda Annechini, CUIT 27-06370256-6, Direc. Suplente: Susana Beatriz Barcellandi, CUIT 27-05582561-6. Todos, arg., may. ed., constituyendo dom. calle Víctor H. Barrera N° 338 de De La Garma, pdo. de Adolfo Gonzalez Chaves.- Vigencia del mandato 3 ejercicios.- Esc. Valeria M. Uria, Reg. 17 Ts. As.

TRANSPORTES MULTIMODALES DE VEGA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que, reunidos el 2 de noviembre de 2023 los únicos socios de "Transportes Multimodales de Vega S.R.L.", Emilio Alberto Jesús de Vega, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de noviembre de 1983, DNI 30.622.552, CUIT 23-30622552-9, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Cnel. Suárez 2442, primer piso, dpto. 4 de la ciudad de Olavarría, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, y Verónica Elizabeth De Vega, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de enero de 1974, DNI 23.773.077, CUIT 27-23773077-7, de profesión comerciante, de estado civil divorciada en primeras nupcias de Juan Carlos Galman, DNI 22.541.161, con domicilio en la calle Independencia 2115 de la ciudad de Olavarría, partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, a efectos de salvar las observaciones efectuadas por la D.P.P.J., comunican que: al momento de constituirse la sociedad de referencia, Emilio Alberto Jesús de Vega suscribió cinco mil cuotas y Verónica Elizabeth De Vega otras cinco mil cuotas, quedando el capital social íntegramente suscripto, e integrando cada uno el veinticinco por ciento en dinero en efectivo en dicho momento. Asimismo, y en virtud de que en el contrato social se consignó incorrectamente el plazo de integración del saldo remanente, manifiestan que el saldo restante será integrado dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de celebración del contrato constitutivo. C.P.N. Dr. Luciano Bonifacio.

NOESUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 5/5/23 renuncia el Presid. Juan Carlos San Martín. Por Asamblea y Reunión de Directorio ambas del 12/5/23 designan Directorio: Presid.: Sofía San Martín, Vicepr. María Elisa San Martín, Dir. Tit. Elisa Angela Sanchez, Dir. Supl. Marco Mario Tivelli y Sergio Luciano Comani. Por Reunión de Direct. del 31/8/23 trasladan la sede social a UF 700 Cardales C.C., Ruta 4 Km 4, loc. y pdo. Campana, pcia. Buenos Aires. Ezequiel Pinto, Abogado.

FALENA S.A.

POR 1 DÍA - Protocolización Artículo 60 Ley 19.550.- Por escritura 429 del 10 de noviembre de 2023. Escribano Sergio Bivort. Adscripto Registro 1 Pilar, Buenos Aires.- Por Asamblea del 30 de septiembre de 2023 se eligen y designan los integrantes del Directorio: Presidente: Jaime Felipe Saponare Robaina, DNI 92.090.409, domiciliado en la calle Chiclana 1296, Pilar, Buenos Aires; Vicepresidente: Víctor Aníbal Gonzalez, DNI 20.782.561, domicilio Champagnat C.C., Pilar, Buenos Aires; Director Suplente: Jaime Alberto Saponare, DNI 25.226.543, Domicilio Panamericana Km 49,500, Pilar.- Sergio Bivort, Escribano Adscripto Registro 1 Pilar, Buenos Aires.

NUTRALMIX S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto modificación estatuto social. Por acta de fecha 25 de octubre de 2023 los socios de Nutralmix S.R.L., han decidido modificar el artículo cuarto del estatuto social por el siguiente texto: "La sociedad tendrá por objeto realizar por sí y por terceros, o asociada a terceros, en el país y en el exterior, las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la elaboración, compra y venta importación y exportación de productos veterinarios, de alimentación y sanidad animal, sus insumos, materias primas, instrumentos, maquinarias, y todo otro elemento a ellos vinculados. b) Agropecuaria: elaboración, compra y venta, importación y exportación de productos agropecuarios como así también toda actividad relacionada con la industria agrícola y ganadera. c) Servicios: como comisionista, consignataria, distribuidora, transportista, representante o mandataria en la comercialización de todo tipo de productos; asesoramiento comercial, realizando estudios de mercados y productos, relevamientos de datos e informaciones comerciales, instalación y explotación de negocios y asesoramiento integral. d) Inmobiliarias: mediante a compra y venta, alquileres y administración de inmuebles urbanos y rurales, aún los comprendidos en la ley de propiedad horizontal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y 5° del Libro II, Título X del Código de Comercio. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta." y el artículo quinto del estatuto social por el siguiente texto: "La administración social será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o conjunta, lo mismo que el uso de la firma social. Podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley 19550. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la Sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la Sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad." Publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de un día. Autorizado según instrumento privado de fecha 25/10/2023 el Dr. Federico Horacio Raimundo Obieta, T° 10 F° 167 CADJM.

MARIA ANA S.C.A.

POR 1 DÍA - Instrumento público 16-9-19: Lidia Beatriz Buck dona la nuda propiedad con usufructo vitalicio y gratuito, de su capital comanditario y comanditado a favor de sus hijos: María Elena Costa Buck (casada, 8-4-70, DNI 21.448.773, Estancia La Federación cuartel VII partido Tres Arroyos, argentina,) y José Guillermo Costa Buck (casado, 7-3-72, DNI 22.531.512, Sucre 956 piso 11 CABA, argentino); Instrumento privado del 2-12-10 protocolizado por instrumento público del

3-11-2023: María Ana Buck dona con usufructo vitalicio sus acciones en Buck Semillas S.A. y José Buck S.A., y su capital comanditado y comanditario en María Ana S.C.A., por partes iguales a sus hijos: Alejandro José Marcolongo (argentino, casado, 23-3-62, DNI 16.009.230, 97-1341 Necochea), María Ana Marcolongo (argentina, casada, 2-8-64, DNI 17.318.778, C. Tejedor 251 Boulogne, San Isidro pcia. Bs. As.), Andrea Marcolongo (argentina, casada, 22-9-65, DNI 17.819.985, Arenales 2741 Florida Vicente López pcia. Bs. As.). Federico Marcolongo (argentino, casado, 3-10-70, DNI 21.842.906, San Isidro Labrador 218 Martínez, San Isidro, pcia. Bs. As.), Santiago Marcolongo, argentino, casado, 16-2-73, DNI 23.087.357, E. del Campo 1086 Florida, V. López, pcia. Bs. As.). P. McInerny, Abogado.

FBDC S.A.

POR 1 DÍA - 1) Chen Huang, chino, 12/1/1981, soltero, comerciante, DNI 94.155.883, Bulnes N° 758 9° dpto. 1 CABA; Jichang Yang, chino, 12/5/1986, casado, comerciante, DNI 96.061.437, Arenales N° 4611 Mar del Plata; 2) 12/10/2023; 3) FBDC S.A.; 4) Santa Fe N° 1776, Unidad Funcional 3 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Comercial: comprar, vender, distribuir, imp., y exp. mercaderías, deproductos alimenticios, plomería, gas, bazar. Transporte: traslado de cargas terrestres, fluviales y/u marítimo de cajas, encomiendas, mercaderías. Agrícola-Ganadera: prestación de servicios y/o explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas. Gastronómica: elaboración, producción, transformación y comercialización de productos alimenticios. Explotación de catering. Servicios: prestación de servicios de consultoría, asesoramiento e información en inversiones inmobiliarias, financieras. Constructora: ejecución de proyectos, administración y realización de obras. Inmobiliaria: adquisición, administración y explotación de inmuebles. Automotor: compra, venta alquiler de vehículos automotores. Publicitaria: explotación del ramo de la publicidad. Patentes y marcas: registración, adquisición, venta, explotación de patente, marca. Financieras: aporte y/o inversiones de capitales a sociedades. Excepto las de la Ley 21.526. Mandatos y servicios: aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos. Importadora - Exportadora: imp. y exp. de bienes y servicios; 6) 99 años; 7) \$1000000; 8) Presidente Chen Huang; Suplente Jichang Yang; 1 a 5 titu, y 1 a 7 sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/05; 11) Cr. Chicatun.

LOGÍSTICA SEVEN EXPRESS ARRECIFES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Jorge Aníbal Puchetti, domiciliado Doctor Alem s/n Barrio el Sol casa 2, Alejandro Javier Acosta, domiciliado calle Lamadrid N° 56, Héctor Fabian Garcia, DNI 20.671.878, soltero, domiciliado en calle Cristóbal Colon N° 191, Roberto Oscar Oliva, Chofer, domiciliado en calle Santa Fe N° 506, DNI 23.890.312, Julio César Jordan, Domiciliado en calle Juan XXIII N° 1009, Franco Augusto Hillaert, casado todos del partido de Arrecifes, partido de Arrecifes Provincia de Buenos Aires; - Profesional Interviniente Cr. Juan Carlos Pozzi.

TYHTON S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Complementario del 15/11/2023. Se resuelve readecuar los artículos 4º y 7º del Est. Social, suprimiendo la abreviatura "etcétera" y toda mención a ordenamientos legales derogados. Los cuales quedarán redactados: Artículo 4º: Objeto Social: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, sean estas personas físicas o ideales, como entidades jurídicas de cualquier índole, nacionales o del exterior, en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Constructoras y servicios auxiliares de la construcción: planificar, proyectar, asesorar, construir, refaccionar, remodelar, mejorar, mantener, reparar, contratar, subcontratar y/o ejecutar obras, tanto públicas como privadas, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos de viviendas, departamentos y casas, edificios y condominios, electromecánicas, viales, eléctricas e hidráulicas, alquiler y transporte de maquinarias y herramientas para la construcción, mantenimiento vial, camiones, contenedores. Inmobiliarias: Mediante la adquisición de bienes inmuebles, urbanos o rurales, baldíos, con obras en construcción o terminadas y venta, alquiler, permuta, arriendo o gravamen de los mismos bienes en su forma originaria o mejorados. Comerciales y productivas: Mediante la fabricación, elaboración, comercialización, compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación, distribución y fraccionamiento de mercaderías, productos, maquinarias, repuestos, bienes muebles y materias primas en general. Financieras: La Sociedad podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Realizar compra venta de créditos y todo tipo de operaciones financieras con excepción de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el ahorro público. Tiene plena capacidad jurídica para: a) Adquirir derechos y contraer obligaciones, y adquirir todos los bienes y/o equipamientos necesarios; b) Presentarse en Licitaciones, Concesiones, Concursos de Precios y similares. c) Otorgar Franquicias propias o adquirirlas de terceros y la explotación de marcas y patentes; d) Conformación de consorcios, Uniones Transitorias de Empresas. Artículo 7º: Los socios se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran el Administrador, los síndicos, o cualquiera de los socios para tratar los temas previstos en el artículo 160 de la Ley 19.550 y con las mayorías allí determinadas. Del acto deberá levantarse un acta que se transcribirá en el libro de actas de la sociedad, deberá consignar claramente su archivo en la sede social como principio jurídico de veracidad de los libros de comercio previstos en Sección 7º del Código de Civil y Comercial, Artículo 320 y siguientes y artículo 73 de la Ley 19.550.- Gerente: Lucas Tomas Troiano. Cr. Carlos L. Ribe, Gral. Paz 31 Junín (B).

CASTELAR 1409 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N° 708 de fecha 14/11/2023 celebrada ante Francisco Matías Sticker, notario titular del Registro N° 16 de Bahía Blanca, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada integrada por Jeremías Gauna, argentino, nacido el 18 de Junio de 1986, DNI N° 32.274.335, CUIT 20-32274335-2, de profesión comerciante, quien manifiesta ser soltero sin convivencia inscripta, y domiciliarse en calle Castelar N.º 1442 de esta ciudad; Benjamín Gauna, argentino, nacido el 19 de Septiembre de 1987, DNI N.º 33.195.441, CUIT 20-33195441-2, de profesión comerciante, quien manifiesta ser soltero, sin convivencia inscripta, y domiciliarse en calle 3 de Febrero N°

1498 de esta ciudad, ambos hijos de Ceferino Sergio Gauna y de Silvia Ivon Vivas. Denominación: Castelar 1409 S.R.L. Domicilio: Calle Castelar N.º 1409 de la ciudad de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Comercial: Elaboración, fraccionamiento, envasado y comercialización en todas sus formas de panificados; masas y confituras; pastelería dulce y salada; pastas frescas y secas; viandas, y todo tipo de alimentos y bebidas, cerveza artesanal y/o industrial y demás bebidas con y sin alcohol. Explotación comercial de bares, confiterías, restaurantes, salones, parrillas, panaderías y casas de comidas. Explotación y Registración de marcas comerciales. Representación, consignación, depósito y comercialización en todas sus formas, incluso franquicias, de productos comestibles y bebidas en general. Servicios de catering; elaboración y comercialización de viandas. Comercialización en todas sus formas de máquinas, accesorios y demás productos destinados a la producción y/o elaboración o que de cualquier manera se utilicen en el proceso de elaboración artesanal o industrial de pizzas y pastas frescas y secas; así como también de cerveza y demás bebidas y comidas incluidas en el objeto social. B) Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, como así también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad, y constitución de hipotecas y tasaciones de inmuebles. C) Fiduciaria: Actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. D) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos u obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas y privadas; construcción y reparación de edificios de todo tipo. E) Agropecuaria: La explotación agropecuaria realizada sobre campos propios o de terceros, consistente en la producción y comercialización de cereales, legumbres, oleaginosas y/o productos derivados de la agricultura; y explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde o invernada, incluso en feed lots, de ganado mayor o menor, ya sea vacuno, ovino, porcino, caprino y/o equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales. (Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5º de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550). Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Duración: 50 años contados desde el otorgamiento del presente contrato. Capital: pesos Cien mil (\$100.000) dividido en CIEN (100) cuotas de valor nominal mil pesos (\$1000) cada una, y con derecho a un voto por cuota. Órgano de Administración: Gerencia entre uno y más miembros. La representación legal de la sociedad estará a cargo de la Gerencia. Se designó como Gerentes a: Jeremías Gauna y a Benjamin Gauna, quienes aceptaron los cargos. Mandato: todo el término de duración de la Sociedad. Fiscalización: será ejercida por los socios. El ejercicio cierra el 30 de septiembre de cada año. - Fernando Sañudo, Contador, DNI 29.776.761.

FERROMETAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 20/02/23 resuelven aumentar el Capital Social de \$4.000 a \$10.000.000 reformando el Art. 4º del Estatuto. Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.

FRUTIHORTÍCOLA TABANELLI BUCCELLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. priv. del 15/11/23. Socios: Diego Andrés Tabanelli, arg., empres, fn. 20.9.90, DNI 35.410.078, CUIT 23-35410078-9, casado, dom. Lamadrid 2674 "6 B" MdP y Alan Buccella, arg., emp., fn. 5.2.02 DNI 43.985.956, CUIT 20-43985956-4, soltero, dom. Mansilla 4764 MdP. Dom. Legal: Prov. Bs. As. Duración: 99 años desde inscripción en D.P.P.J. Objeto: a) Compra y Venta de Frutas, Verduras, Legumbres y Hortalizas b) Producción frutihortícola c) Inmobiliario d) Construcción e) Logística y Transporte f) Financiera e Inversora g) Administración Fiduciaria h) Importadora y Exportadora Capital social \$1.000.000 dividido en 1000 cuotas de \$1000 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Cada socio suscribe un 50% de las cuotas. Gerente: Diego Andrés Tabanelli Suplente: Alan Buccella Administración social ejercida por el o los socios o un tercero designado a tal efecto. Cargos por todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley 19.550. Representación social a cargo del gerente o suplente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Fiscalización: la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley N° 19.550. Cierre de ejercicio: 31/10 de c/año. Sede Social: Ruta 226 Km. 7,5 Puesto 11, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. marianela Giardinelli, Abogada.

F.M.T. LÁCTEOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO N°12 (17/10/23) Directorio: Pte. Roberto Raúl Chiaretta; Vicepte. Nicolás Chiaretta; D. Tit. Mariano Chiaretta; D. Sup. Lilian Raquel Cuadrado. Esc. Bicain.

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISEIS S.A. DE T.

POR 1 DÍA - Por acta de A.G.O. de fecha 29/09/23 y acta de Directorio del 02/10/23 queda conformado: "Directorio": Presidente: Oscar Guillermo Álvarez CUIT 20-11321448-2, Vicepresidente: Mario Merino CUIT 20-13393055-9, Secretario: Jorge Norberto Portela CUIT 20-10638988-9, Tesorero: Oscar Alberto Fernández CUIT 20-17192658-1, Directores Titulares: Alejandro Álvarez CUIT 20-26498908-7, Javier López CUIT 20-16395267-0, Juan Carlos Marques CUIT 23-10087078-9, Gustavo Domingues CUIT 20-25765988-8, Benito Crego CUIT 20-93731829-5, Directores suplentes: Néstor Fabian Garcia CUIT 20-16725233-9, Daniel Edgardo Domingues CUIT20-30780245-8. "Consejo de Vigilancia": titulares Alfredo Bobillo CUIT 20-22547866-0, Oscar Mazza CUIT 20-17542819-5, Alfonso Fiardi CUIT 23-93346890-9, Marcelo Damonte CUIT 20-20404919-0, Dario Latronico CUIT 20-10751615-9, Suplentes: Omar Mandara CUIT 20-11924582-7,

Mario Eduardo Magliola CUIT 20-11737410-7. José Manuel Veloso, Contador.

ALE MAT S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30710341105. Por escritura N° 772 folio 3918, de fecha 21/09/2023, del Registro Público Notarial N° 453 se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de 02/05/2022 se aprobó por unanimidad la designación del nuevo directorio que queda conformado de la siguiente forma: Presidente: Carlos Alberto Lento y Director Suplente: Matías Damián Lento. Ambos directores titular y suplente aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la calle Chile 2853 Don Torcuato, prov. de Buenos Aires. Luz María Mujica, Abogada autorizada.

SUPERIOR TRADING S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que el 16 de noviembre de 2023 se constituyó "Superior Trading S.R.L.", con domicilio en la calle Lagos 702, localidad y partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires. Socios: Lucas Leonardo Lemme, DNI 24.991.534, de nacionalidad argentina, nacido el 14/10/1975, divorciado, empresario, CUIT 20-24991534-4, domiciliado en Fernando Ochoa 1020, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, (50.000 cuotas) y Juan Alfredo Rojas, DNI 27.440.685, de nacionalidad argentina, nacido el 06/06/1979, divorciado, empresario, CUIT 20-27440685-3, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 950, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (50.000 cuotas). Objeto Social: la prestación de toda especie de servicios de consulta, estudio, investigación y asesoramiento de logística de transporte, distribución, almacenamiento de mercaderías y bienes de cualquier especie, pudiendo contratar, subcontratar, ejecutar o hacer ejecutar, importar y exportar obras, bienes o servicios relacionados con su objeto. Asimismo, podrá realizar el transporte de carga, logística, mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, en vehículos propios o de terceros. Para ello, se emplearán a profesionales con título habilitante. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social. La sociedad podrá realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigentes vinculadas a las actividades y los productos antes mencionados, quedando excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo de duración: 99 desde su inscripción. Capital: \$100.000. Cuotas: 100.000 cuotas valor nominal \$1 y con derecho a un voto; 100% suscriptas por los socios. Gerencia: 1 o más Gerentes, socios o no, por el plazo que fijen los socios. Gerente Titular: Lucas Leonardo Lemme, constituyó domicilio en Fernando Ochoa 1020, localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Representación legal: Gerentes designados, individual e indistinto. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Salvador Fornieles, Abogado, Tomo XLVIII, Folio 155 del CASI.

PAPELES SELECCIONADOS MELARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 24/10/2023, se resolvió 1) Cambio de domicilio social a Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando sede social en calle Avenida Córdoba 950, piso 8°, depto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Modificar el Artículo 1° del Contrato Social quedando redactado en los siguientes términos: "primero: La sociedad se denomina Papeles Seleccionados Melario S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 C.A.L.P.

MUDANZAS MARTINZ HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Escritura Complementaria N° 217 de fecha 17/11/2023, otorgada ante Martín Pedro Basavilbaso, Notario Adscripto Registro 13 San Isidro, se reforma artículo tercero del Estatuto respecto al objeto social: "Artículo tercero: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior del país, de las siguientes actividades: A) Servicios: Realizar el servicio de guarda, depósito y custodia de bienes muebles de terceras personas, a través de la locación, cesión temporaria de uso y de cualquier otro tipo de contrato oneroso por el cual se utilice parte de un inmueble de propiedad de la sociedad o alquilado por esta, para estos fines. Asimismo podrá realizar compra y venta al por mayor y menor de productos, artículos y elementos necesarios para su actividad comercial; construir, adquirir o arrendar oficinas, locales, galpones, para el cumplimiento de su objeto. Alquilar o sub alquilar, depósitos o bauleras temporales. Realizar fletes, mudanzas y realizar cualquier tipo de transporte privado de bienes. B) Importación y exportación: Actuando como importadora y exportadora de bienes relacionados a su objeto social. C) Transporte: Realizar mudanzas, transporte de carga de mercaderías generales, fletes, acarreos, de muebles, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. D) Financieras: La participación con personas físicas o jurídicas en empresas o sociedades existentes o a constituirse, por cuenta propia o de terceros, ya sea como accionista o en cualquier otro carácter, conforme las disposiciones de la Ley de Sociedades y relacionadas con las actividades mencionadas en el objeto social; realizar todo tipo de aportes e inversiones, incluyendo compra venta o locación de bienes muebles e inmuebles, otorgar y recibir todo tipo de préstamos con o sin garantía; otorgar y aceptar garantías reales o personales, avales, fianzas para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, constituir hipotecas y prendas con o sin desplazamiento, como así también la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de las modalidades vigentes o a crearse en el futuro y la realización de toda clase de operaciones financieras, con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. E) Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones,

comisiones y mandatos de personas físicas o empresas nacionales y/o extranjeras, para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en el exterior, de todos los ítems detallados precedentemente, con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes.- Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante." Nestor R. Figarola. Contador autorizado.

GRUPO 24 SAN MARTÍN SN S.R.L.

POR 1 DÍA - Leonel Rossi, DNI 40058245, nac.14/10/1996, CUIT 23-40058245-9, arg., comerciante, soltero, domic. Av. Damaso Valdez 599 de San Nicolás; pcia. Bs. As., y Luana Soledad Garcia, DNI 40189611, nac.14/04/1972, CUIT 27-40189611-8, arg., comerciante, soltera, domic. Av. Damaso Valdez 599 de San Nicolás, pcia. Bs. As. 2) 16/11/2023. 3) Grupo 24 San Martín SN S.R.L. 4) Av. Moreno 728. San Nicolás, partido San Nicolás de los Arroyos, pcia Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Compra, venta, elaboración, fraccionamiento, consignación, importación, exportación transporte y distribución de alimentos y bebidas de todo tipo, con o sin alcohol, de todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, toda clase de conservas y productos comestibles, productos cárneos y sus derivados, embutidos, chacinados y achuras, fiambrería, panadería, frutería y verdulería, artículos de limpieza y perfumería, bazar y menaje, librería, regalaría, calzados e indumentaria y electrodomésticos. Industria Frigorífica: Dedicarse en cualquier parte del país o del extranjero a la explotación del negocio de los frigoríficos industriales, mataderos, abastecimientos de carne de todo tipo, chacinados, carnicerías al por mayor y menor, faenamamiento de animales de toda clase y elaboración de producto y subproductos. Comercialización, compraventa, exportación, importación, reexportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir por mayor o menor, animales de toda clase sin excepción, productos y subproductos de la carne, productos y frutos del país y del extranjero, producción de alimentos en general, producción de insumos y alimentos de y para la explotación agrícola, frutícola, avícola, apícola, vinícola, pesquera y lechera. Conservación de frutas, carnes, pescados, huevos, aves y alimentos en general; fabricación del hielo o industria del frío. Tomar y dar en arrendamiento frigoríficos y cámaras frigoríficas. Faena de haciendas para el abastecimiento de carnicerías, recepción de ganado directamente de los productores para su faena y venta de la carne y subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente, compra y venta directa de carne faenada de ganado ovino, porcino, equino y toda otra carne comestible, vísceras, cueros y facturas de los mismos y de aves y huevos al por mayor y menor; transporte de haciendas, carnes o sustancias alimenticias en vehículos, así como la importación y exportación de hacienda y todos los productos más arriba mencionados, Compra, venta, faenamamiento, troceo, abastecimiento de cerdos, vacunos y ganado en general, industrialización de aves, huevos y productos de granja en general, fabricación, conservación, compra y venta de embutidos, chacinados y derivados de la carne, fabricación e industrialización de subproductos, conservas, menudencias. Implantación de colonias ganaderas, tambos, criaderos e instalación de mercados para el remate y venta de carne y producción y comercialización de aves de todo tipo. Comercialización, compraventa de ganado en pie, bovino, ovino, porcino y equino para faenarlo, trocearlo, industrializarlo y/o distribuirlo; pudiendo también enajenarla, invernarlo o transferirlo en el mismo estado en que se adquirió. Industria Lechera. Actividad Agrícola ganaderas: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigrí, concurso y tambo; agrícolas para la proa de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras fibrosas, tabacaleras, yerbateras y té, frutícolas, forestales, avícolas granjeros. Compraventa, de acopio, importación, exportación, consignación, distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de ferias, depósitos, almacenes de ramos generales referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semi elaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos Acopio, compraventa de semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas de uso agrícola o industrial, explotación forestal, explotación frutícola. Realización del ciclo integral de siembra y producción de todo tipo de semillas. Servicio de catering y restaurantes, Fabricación, distribución y comercialización de productos alimenticios elaborados. 6) 99 años. 7) \$200000. 8) Administración Social a cargo de los socios o de un tercero designado como gerente. Gerente: Leonel Rossi. 9) Fiscalización los socios no gerentes según art. 55 LGS. 10)31/12. Romina Gisela Sosa, Contadora Pública.

JUAN CALLEGARI E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por actas del 20/5/201 y 17/11/2023 se renovó Gte. Franco Nicolás Callegari. Domic. esp. Av. 25 de mayo 328 cdad. y pdo. de Gral. Belgrano. Fdo.: Laura Rocío Amado, Abogada.

AROSTEGUI FASOLETTI DESARROLLOS URBANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. privado del 14/11/23. Socios: German Rodrigo Arostegui, arg., nac. el 17/10/1974, DNI 24237021, arquitecto, CUIT 20-24237021-0, dom. en Dr. Marrul 165, Junín, pdo. de Junín, Bs. As., soltero, hijo de Juan Arostegui y Graciela Galante; Patricio Ariel Funes, arg., nac. el 19/07/1989, DNI 34632041, empleado adm., CUIT 23-34632041-9, dom. en 9 de Julio 677, Junín, pdo. de Junín, Bs. As., soltero, hijo de Ariel Funes y Nélide Barzola y Jacobo Jesús Fasoletti, arg., nac. 8/5/1990, DNI 34.984.665, arquitecto, CUIT 23-34984665-9, dom en Alsina 109, Junín, pdo. de Junín, Bs. As., soltero hijo Raúl Fasoletti y Lidia Citate. Denominación: Arostegui Fasoletti Desarrollos Urbanos S.R.L. Dom. Legal: Dr. Marrul 165, Junín, pdo. de Junín, pcia. de Bs. As. Duración: 99 años contados a partir de la fecha del contrato. Objeto: La soc. tendrá por objeto realizar por sí, por tros o asociadas a tros las siguientes act.: A) Construcción: Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de carácter páb. y priv.; compra, vta., permuta, subdivisión, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta

o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, inversores o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, compra, venta, importación y exportación de todo lo relacionado con la industria o construcción, mandatos y representaciones. B) Servicios: Brindar asistencia en tareas administrativas y coordinar la labor de Profesionales en Arquitectura para que efectúen la prestación del servicio profesional y demás act. conexas. B) Inmobiliaria: compra vta., permuta, alquiler, arrend de propiedades inclusive las comprendidas dentro del régimen de P Ho, así también toda clase operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas determinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización inmobiliaria propiedades de terceros, podrá realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones en la ley de propiedad horizontal: También podrá dedicarse a la administración de propiedades propias o de terceros. La Sociedad podrá realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo o en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la soc tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 375 y concordantes del C.C. y C de la Nación. Capital Soc.: \$120.000, dividido en 1200 Cuotas de \$100 VN c/u c/derecho a un voto c/u suscripto totalmente: German Rodrigo Arostegui, Patricio Ariel Funes y Jacobo Jesús Fasoletti suscriben c/u 400 cuotas de VN \$100 c/u integradas en evo en un 25 %; obligándose a integrar saldo restante dentro de los 2 años, desde la fecha del contrato social. Adm y rep. Legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida por uno o más socios o no, con el cargo de gerente, por todo el término de duración de la soc. Gerente: Jacobo Jesús Fasoletti. Cierre de ejercicio: 31/12 de c/año. Sede Social: Dr Marrul 165, Junín, pdo. de Junin, pcia. de Bs. As. Fiscalización: la realizarán los socios según el art. 55 Ley 19550. Jacobo Jesús Fasoletti, Socio Gerente

ESET LATINOAMÉRICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 24/04/2023, designación y aceptación Gerente General: Federico Perez Acquisto, argentino, 11/02/1982, casado, administrador de empresas, DNI 30927061, CUIT 23-22735389-9, domicilio real Av. Federico Lacroze 2633 PISO 9, CABA, designación y aceptación Gerente Comercial: Andres Hugo Tamburi, argentino, 12/04/1983, soltero, periodista, DNI 30219319, CUIT 20-30219319-4, domicilio real Fragata Presidente Sarmiento 1617 CABA. Ambos con domicilio especial Juan Díaz de Solís 1270 piso 2, Vicente López, Bs. As. Contador Publico Antonino Virzi Autorizado.

 **VARIOS****CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-35631821-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DE TOMAS MARIANO EMILIO-DE TOMAS FRANCISCO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-27641455-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUIDI ANIBAL JACINTO-MENGOLD EMY YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-29178924-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRIZO LUIS ANGEL-ALIANO MIRTA LUJAN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-30964714-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ DOMINGO DE LA CRUZ-GIMENEZ MARTA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-11031865-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUERO RAUL OSVALDO-BUSTOS INES FLORENTINA S/ PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-36926541-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES FERNANDO-LEYES IRMA DELIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

La Plata, 14 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "Oscar Florencio ROJAS-ELENA Mercedes CARRABAJAL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MORALEZ ROBERTO ORTENSIO-AMALIA CABAÑA(esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MORUA DOMINGO ANTONIO-IFRAN BLANCA ESTER(esposa) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2022-27479720-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "POKORNY JUAN CARLOS-MELO MARIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

La Plata, 18 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-33578177-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORDA MIGUEL ORLANDO-LIPPO AMALIA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

La Plata, 19 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-34938846-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BATTAFARANO JUAN ALFREDO - ROMERO STELLA MARIS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-27251689-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN FELIPE JUAREZ BARRIONUEVO-MARGARITA ESTHER DE BENEFICTIS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

La Plata, 20 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "SILVESTRE CARLOS ELBIO-AMELIA SARA FERNANDEZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MARURI CARLOS EDUARDO-MARURI GONZALO NAHUEL", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-35097267-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRIZO AMADO IGNACIO-DIAZ MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-38341894-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALDERON RUBEN FRANCISCO-DOMINGUEZ RAMONA GRACIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-35752249-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROBERTO JOSE CALABRESE - ANA ERCILIA SUPERVILLE (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "ALSINA ALBERTO RAUL-MATILDE ERMANTRAUTS /PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "REBUSATTE AMADEO RAMON-MAURO EMANUEL REBUSATTE Y MALENA YANET REBUSATTE HIJO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "SANCHEZ OSCAR ALBERTO-PEREZ MARIA FERNANDA /PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "Juan José BARRAGAN-María Fenarda MONTOVANI S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 26 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-20298417-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ GERARDO EDUARDO-LIGORRIA MARIA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-29645323-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRIOS FRANCISCO JAVIER- ENRIQUEZ MIGUELINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-27995359-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GUACCI ANGEL ALBERTO- RAMOS RAQUEL ESTHER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-33574821-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZUBILLAGA ALFREDO NESTOR-CERUTTI DANIELA LILIANA (esposa) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "BRANDAN LUIS ALBERTO-GALEANO JULIA /PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-37018306-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROJAS LAUTARO-ROJAS TAGLIAPIETRA ARIANA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

POR 5 DÍAS- La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "SANCHEZ OSCAR ALBERTO-PEREZ MARIA FERNANDA /PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

La Plata, 26 de septiembre de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

nov. 16 v. nov. 23

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría II de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- a la sucesión del Sr. ALONZI PEDRO OSCAR, CUIT 20-04264756-0, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 2310, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, en carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que en el Expediente 2360-0199134/2019 por el período 2017, se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 8610/2023 por medio de la cual se dispuso: Artículo 1º. Iniciar el procedimiento determinativo de conformidad a lo normado por el artículo 113 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011, concordantes y modificatorias, en orden a establecer la obligación fiscal del contribuyente Alonzi Julio Oscar, CUIT 20-04264756-0, con domicilio fiscal sito en la calle Leandro N. Alem N° 2310, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2017, por el ejercicio de la actividad "Servicios complementarios de apoyo turístico" (Código NAIIB 634300); conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, período e impuesto referenciados. Artículo 2º. Establecer "prima facie" que el monto de impuesto determinado del contribuyente de referencia en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en concordancia con la actividad, bases imponibles, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejados en las Planillas de Liquidación, Formularios R-113 y Formularios R-222, que forman parte de la presente Disposición, asciende, a valores históricos, para el período fiscal 2017, a la suma, a valores históricos, de Pesos quinientos cincuenta y dos mil setecientos trece con 80/100 (\$552.713,80). Artículo 3º. Establecer "prima facie" que las diferencias adeudadas al Fisco por el contribuyente de marras por haber tributado en defecto el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por el período fiscal citado en el Artículo anterior, ascienden, a valores históricos, a la suma de Pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil trescientos noventa y tres con 80/100 (\$485.393,80), que se encuentran reflejadas en Planillas de Liquidación, Formularios R-113 y Formularios R-222, las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el Artículo 96 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011 concordantes y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Hacer saber que notificada la presente y dentro de los quince (15) días, los herederos del contribuyente podrán interponer por escrito descargo que hace a su derecho, acompañando la prueba documental y ofreciendo la restante de la que intenten valerse, en el domicilio que se constituye a los fines del presente procedimiento por el Departamento Relatoría II, en Avenida Mitre N° 102, 2º Piso, -esquina Manuel Estévez-, de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Se informe que este Departamento Relatoría II atenderá al público en el horario de 11 a 14 horas. Artículo 5º. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes y responsables en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34, inciso b), del Código Fiscal -Ley 10397- TO 2011 concordantes y modificatorias, y en los Artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y sus modificatorias. Artículo 6º. Registrar por el Departamento de Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa, perteneciente a la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires. Cumplido, proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (Artículo 162 del Código Fiscal -Ley 10.397- TO 2011, concordantes y modificatorias), mediante remisión de copia fiel del mismo a la sucesión del Sr. Alonzi Julio Oscar/Sucesión, CUIT 20-04264756-0, mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, bajo debida constancia de lo actuado.

María Guadalupe Morera, Jefa Departamento Relatoría II.

nov. 17 v. nov. 24

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Relatoría II de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011- a la sucesión del Sr. GRAZIANO PEDRO ANTONIO, CUIT 20-11621628-1, con domicilio en calle Garibaldi N°5981, Barrio Barilari, de la localidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires, en carácter de contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que en el Expediente 2360-0194462-2019 por el período 2017 (enero a diciembre), se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS N° 8611/2023 por medio de la cual se dispuso: Artículo 1º. Iniciar el procedimiento determinativo de conformidad a lo normado por los Artículos 113 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011 y modificatorias, en orden a establecer la obligación fiscal del contribuyente Graziano Pedro Antonio, CUIT 20-11621628-1, con domicilio fiscal sito en la calle Garibaldi N° 5981, Barrio Barilari, provincia de Buenos Aires, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, correspondiente al período fiscal 2017, por el ejercicio de la actividad: "venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos" (código NAIIBB 512210); conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. Se deja expresa constancia que la presente determinación posee el carácter de parcial y se encuentra limitada a los elementos que pudieron ser tenidos en cuenta para su consideración, con relación a la actividad, período e impuesto referenciados. Artículo 2º. Establecer "prima facie" que el monto de impuesto determinado del contribuyente de referencia, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en concordancia con la actividad, bases imponibles, alícuota y demás consideraciones referentes a su tratamiento tributario, que se encuentran reflejados en las Planillas de Liquidación, Formulario R-113 y Formulario R-222, que forman parte de la presente Disposición, ascienden, para el período fiscal 2017, a la suma, a valores históricos, de pesos un millón doscientos cinco mil trescientos noventa y dos (\$1.205.392,00). Artículo 3º. Establecer "prima facie" que las diferencias adeudadas por el contribuyente al fisco, por haber tributado en defecto el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por el período citado en el Artículo anterior, ascienden, a la suma, a valores históricos, de pesos ciento cuarenta y nueve mil quinientos veinticinco con 80/100 (\$149.525,80), conforme Planillas de Liquidación Formulario R-113 y Formulario R-222, que forman parte de la presente Disposición; las que deberán abonarse con más los accesorios previstos en el Artículo 96 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011 y modificatorias, calculados a la fecha de su efectivo pago. Artículo 4º. Establecer "prima facie" que los saldos a favor del contribuyente derivados de la Planilla de liquidación Formulario R-222, que forma parte de la presente disposición, ascienden, a valores históricos, a: 01/2017: \$14.795,40; 05/2017 \$10.493,90; 08/2017 \$32.482,70; 11/2017 \$3.741,80; totalizando la suma de pesos sesenta y un mil quinientos trece con 80/100 (\$61.513,80). Artículo 5º. Dejar constancia que los pagos que efectúen los contribuyentes en virtud de determinaciones de oficio deberán ser comunicados por escrito dentro del término de quince (15) días a la

dependencia de la que emane la disposición que determina el tributo adeudado, ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 34 inciso b) del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011, concordantes y modificatorias; y en los Artículos 86 y 88 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004 y sus modificatorias. Artículo 6°. Registrar a través del Departamento Registro y Protocolización dependiente de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa perteneciente a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido; proceda a concretarse la notificación legal del presente acto (Artículo 162 del Código Fiscal, Ley 10.397, TO 2011 y modificatorias).

María Guadalupe Morera, Jefa Departamento Relatoría II.

nov. 17 v. nov. 24

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-660 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Jorge Alberto Paredi, Intendente.

Se ordenan por expediente, nomenclatura catastral y titular dominial.

N° EXPEDIENTE	NOMENCLATURA	TITULAR DOMINIAL
4072-660	Circ. V-Secc. A- Mz. 4 -Parc.7	Melone Juan Elías

Iñigo Leonardo Daniel, Abogado.

nov. 21 v. nov. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-87482/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26D, Parcela 08, Partida 100-56714

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26D, Parcela 09, Partida 100-41987

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26D, Parcela 10, Partida 100-41988.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85453/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 127, Manzana 127R, Parcela 24, Partida 100-13598

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 127, Manzana 127R, Parcela 25, Partida 100-13599.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85356/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 27, Manzana 27B, Parcela 09, Partida 56337

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 27, Manzana 27B, Parcela 10, Partida 56338.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

expediente administrativo 4108-I-85315/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 128, Parcela 41, Partida 69067.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85311/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección L, Manzana 116, Parcela 18, Partida 24007.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84912/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 11, Fracción 1, Parcela 02, Partida 8583.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84909/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 72, Manzana 72 O, Parcela 23, Partida 107049.

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 72, Manzana 72 O, Parcela 24, Partida 107050.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83988/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección L, Manzana 257, Parcela 29, Partida 81241.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82462/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección C, Manzana 18, Parcela 02, Partida 9842.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77253/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 82, Manzana 82 A, Parcela 12, Partida 29181.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76510/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección D, Quinta 22, Parcela 11, Partida 100-101637.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74227/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección M, Manzana 223, Parcela 02, Partida 100-47515.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 22 v. nov. 24

ENERGÍA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO

POR 3 DÍAS - Energía Provincial Sociedad del Estado EPSE (EPSE), de la provincia de San Juan, notifica, cita y emplaza a la Sra. MOREA, ISABEL MARÍA, titular registral del inmueble con NC N° 07-30-185680, el cual se encuentra ubicado en Ullum con salida a Calle Pública por Servidumbre de Paso. El mismo será afectado por la traza de la línea de Electroducto LAT 132 kV, que conectará la ET El Tambolar con la ET Solar Ullum para el transporte de la energía generada por el Proyecto Hidroenergético Multipropósito El Tambolar. Ello en virtud de Resolución N°88/20/E.P.R.E., luego modificada por Resolución N° 0928/2023/E.P.R.E. aprobatoria de la Traza Definitiva del Proyecto, se cita para que en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la última publicación del presente Edicto, comparezcan en el domicilio de calle 6 y Maurín, Pocito, San Juan, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. o en su defecto comunicación a la dirección de correo info@epse.com.ar, tel.: 0264-4661600, a efectos de emitir permiso de paso para que EPSE realice las tareas correspondientes para la construcción de la mencionada LAT, bajo apercibimiento de proceder a iniciar las acciones judiciales tendientes al efectivo cumplimiento de la Res. N° 0928. Publíquese tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario local de la misma.

Juan Carlos Caparros, Presidente

nov. 22 v. nov. 24

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) (2/22). Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 175 - P. 6; Domicilio: 22 N° 271. Partido de La Costa. Titular de Dominio: Dominguez Manuel Gerardo.
- 2) (29/22). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 92 - P. 18; Domicilio: Salcedo N° 852. Partido de Avellaneda. Titular de Dominio: Tierras Argentinas Sociedad Civil.
- 3) (101/22). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. O - Qta. 265 - Mz. 265D - P. 2A; Domicilio: 144 bis e/ 57 y 58 N° 24. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Provincia de Buenos Aires.
- 4) (114/22). Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. L - Mz. 128 - P. 12; Domicilio: 868 N° 2973. Partido de Quilmes. Titular de Dominio: Sociedad Comercial Colectiva Pablo B; Pietra y Hermanos; Garcia Matute Domingo; Agrifoglio Juan Roberto; Verde Francisco; Boracchi Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada; Basílico Vicente Reynaldo; Basílico Enrique Mariano; Aldoriso Gerardo Antonio; Pascarelli Silverio.
- 5) (145/22). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. M - Mz. 112 - P. 12; Domicilio: 156 e/ 414 y 414 bis s/n. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Garcia Rua Demofilo; Garcia Rua Felix.
- 6) (15/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 43 - P. 4; Domicilio: 5 e/126 y 128 N° 26. Partido de Ensenada. Titular de Dominio: Gavazzi y Griffero Ana Rosa; Gavazzi y Griffero Clorinda Margarita; Gavazzi y Griffero Delia Josefina; Marchetti Carla Maria Adelaida; Marchetti Maria Luisa.
- 7) (105/22). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 56 - P. 2 - SubP. 2; Domicilio: 133 N° 2569. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Risoli Teresa Ramona.
- 8) (21/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 175 - P. 4; Domicilio: 141 N° 2313. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Dall 'Orto Juan Carlos; Lertora Juan Carlos.
- 9) (48/23). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 108 - P. 28; Domicilio: Baradero N° 1424. Partido de Morón. Titular de Dominio: Da Costa Louro Agosto.
- 10) (49/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 4 - Mz. 4S - P. 22; Domicilio: 99 e/ 119 y 120 N° 20. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Loyarte Hector Florencio.
- 11) (58/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. M - Mz. 159 - P. 12; Domicilio: 613 e/ 5y 5bis N° 517. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Menghini de Prevettoni Yolanda Rosa; Menghini de Barbini Virginia o Virginia María; Menghini Luis Leando; Menghini Luis; Menghini Mariano Augusto; Menghini Roberto Juan.
- 12) (Garcia Guillermina). Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 60 - P. 13; Partido de Pinamar. Titular de Dominio: Zori Miñana Enrique Isidoro.
- 13) (59/23). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 8 - P. 13; Domicilio: Bernal N° 1684. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Rosso Federico Pedro.
- 14) (60/23). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Ch. 22 - Mz. 22G - P. 4; Domicilio: 30 e/ 413 y 414 N° 1442. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Molina Juan Carlos; Rodriguez Manuela; Gonzalez Roberto Adolfo.
- 15) (62/23). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. O - Mz. 36 - P. 18; Domicilio: 485 N° 3236. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Larrañaga Ismael.
- 16) (142/22). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 48B - P. 12; Domicilio: Amancio Alcorta N° 1659. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Sieb Otto Francisco.
- 17) (13/23). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Qta. 194 - Mz. 194B - P. 28; Domicilio: 132 e/ 50 y 52 N° 918. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Rodriguez Manuel Javier.
- 18) (61/23). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Mz. 594 - P. 13A; Domicilio: Comodoro PyN° 1249. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Castro Enrique.
- 19) (63/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 18 - P. 5; Domicilio: Fitz roy N° 4056. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: El Destino Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Agrícola Ganadera Financiera Comercial e Industrial.
- 20) (64/23). Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 95 - P. 18; Domicilio: 205 N° 205. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: KARLOW Sociedad Anónima Comercial Industrial Agropecuaria Inmobiliaria y Financiera.
- 21) (65/23). Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 127 - P. 22; Domicilio: Cosquin N° 3064. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Caballero Domingo.
- 22) (67/23). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. N - Mz. 1033 - P. 6; Domicilio: 138 e/ 521 y 522 N° 1062. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Pagola Héctor Raúl; Pagola Guillermo Alejandro.
- 23) (70/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 117 - P. 6; Domicilio: 20 e/ 87y88 N° 2715. Partido de La Plata. Titular de Dominio: RABUFFETI, Alberto Julio; FREIRE, Jorge; PUJADAS de CERFOGLIO, Carmen Marcela; CORNEJO de RABUFFETI, Graziella Raquel Maria; RABUFFETI, Hebe Teresa; COSTA de ARGUIBEL, Susana Maria Teresa; DUPONT, Carlos y MAFFEI, Mario Rodolfo Maria.
- 24) (73/23). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Qta. 141 - Mz. 141D - P. 1; Domicilio: 30 N° 460 e/527y528. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Ranieri Salvador; Caroleo Mario.
- 25) (73/23). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 119 - P. 22; Domicilio: Cañada de Gomez N° 3528. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barria Andino.
- 26) (76/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 225 - P. 1; Domicilio: 86 e/28 y 29. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Balciunas Juan.
- 27) (78/23). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. CC - Mz. 73 - P. 34; Domicilio: 427 e/135y136. Partido de La Plata. Titular de Dominio: La Pradera Sociedad Anónima.
- 28) (93/23). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 89 - Fr. I,II,III - Mz. 89K - P. 34; Domicilio: 523 e/ 156 y 157 N° 6150. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Santa Ana del Plata Inmobiliaria Sociedad Comercial en Comandita por Acciones.
- 29) (80/23). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. M - Mz. 132 - P. 17; Domicilio: 158 E/ 415 Y 416 S/N. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Segui y Carballeda de Suarez Doriga Laura; Segui y Carballeda Oscar.
- 30) (81/23). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 142 - P. 15; Domicilio: Los Angeles 2592. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bernal Buenaventura Eduardo.
- 31) (82/23). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 174 - P. 19; Domicilio: Julian Aguirre 1879. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: Flores Mario.

- 32) (71/23). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 118 - Mz. 118S - P. 25; Domicilio: 71 bis e/ 150 y 151 N° 2760. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Platier Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 33) (90/23). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 49D - P. 31; Domicilio: 73 e/ 2 y 3 N° 374. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Reverter Carlos Rodolfo.
- 34) (77/21). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 15 - P. 3; Domicilio: Miranda 1728 e/ Don Quijote y Gurruchaga. Partido de Merlo. Titular de Dominio: JOHNSON, Eugenio Roberto.
- 35) (22/23). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 57 - P. 20; Domicilio: 133 N° 5864. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: CROSTA, Roberto Andres; FREIRE, Pedro Nestor; MATTERA, Mario y ROUGIER, Leopoldo Rene.
- 36) (23/23). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 205 - P. 13; Domicilio: Calle 49^a e/ 147 y 148 N° 4732. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: ALDERETE, Ernesto Gustavo y PEREZ, Juana Margarita.
- 37) (24/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 161 - P. 18; Domicilio: 80 e/ 140 y 141 N° 2281. Partido de La Plata. Titular de Dominio: RABUFFETTI, Guillermo Jose; RABUFFETTI, Alicia Beatriz; MOLLA, Maria Elena; MOLLA, Isolina Beatriz y MOLLA, Pedro Jose.
- 38) (28/23). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. G - Mz. 19 - P. 26; Domicilio: 1554 N° 774. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: BUNTING de PRENDERGAST, Martha Irma; PRENDERGAST y BUNTING, Cecilia Marta y PRENDERGAST y GUNTING, Viviana Estela.
- 39) (29/23). Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 78 - P. 21 y 22; Domicilio: 9 de julio N° 361. Partido de Escobar. Titular de Dominio: ALFONSO, Roberto Angel.
- 40) (33/23). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 113 - P. 11; Domicilio: Estrada N° 1822. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: MASOLA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y AGUAS BLANCAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 41) (35/23). Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 50 - P. 34; Domicilio: Milan N° 2459. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FIORI, Juan Bautista.
- 42) (36/23). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Mz. 13 - P. 3; Domicilio: Combate de San Lorenzo N° 1539. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: SUAREZ, Mario Oscar.
- 43) (38/23). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 106 - P. 8; Domicilio: Rio Jachal N° 2360. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: FAGGIANO, Domingo Antonio y POLIZZOTTO, Angela.
- 44) (39/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. M - Mz. 176 - P. 16; Domicilio: 6 e/ 618 y 619. Partido de La Plata. Titular de Dominio: FRISON, Miguel.
- 45) (40/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 125 - P. 5; Domicilio: Garcia Lorca 3921. Partido de Jose C Paz. Titular de Dominio: Asociacion Columbus.
- 46) (42/23). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 19 - Mz. 19T - P. 31; Domicilio: 519 N° 2260. Partido de La Plata. Titular de Dominio: RASTELLI de ROSSI, Lucia Adela y ROSSI y Rastelli, Maria Mercedes.
- 47) (45/23). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 189 - Mz. 189C - P. 22; Domicilio: 518 bis e/ 179 y 180 s/n. Partido de La Plata. Titular de Dominio: CALVO GONZALEZ, Marcelino.
- 48) (46/23). Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 70 - P. 7; Domicilio: 124 e/ 4^a y 5 N° 487. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: SURFINCO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 49) (47/23). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Mz. 71 - P. 23; Domicilio: Bahia Blanca N° 1423. Partido de Avellaneda. Titular de Dominio: CRISTIANO, Angel.
- 50) (50/23). Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 6 - P. 2; Domicilio: Garin N° 2882. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: BADINO, Carlos Alberto.
- 51) (53/23). Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. R - Mz. 138 - P. 5; Domicilio: La Perriere 2671. Partido de Esteban Echeverria. Titular de Dominio: PALACIOS, Ana Maria y PALACIOS, Maria Ester.
- 52) (55/23). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. N - Mz. 1066 - P. 2A; Domicilio: 23 e/ 37 y 38 N° 253. Partido de La Plata. Titular de Dominio: BELLA, Bernardo.
- 53) (66/23). Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 14 - P. 1; Domicilio: 601 Esq. 120 N° 80. Partido de La Plata. Titular de Dominio: LOYARTE, Julio Raul.
- 54) (72/23). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 74 - P. 12; Domicilio: Chacabuco N° 3272. Partido de Tigre. Titular de Dominio: TORCUATO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 55) (83/23). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Ch. 22 - Mz. 22G - P. 8; Domicilio: 30 e/ 413 y 414 N° 1240. Partido de La Plata. Titular de Dominio: MARPA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 56) (84/23). Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 194 - P. 8; Domicilio: 516 y 624 S/N. Partido de Berazategui. Titular de Dominio: SANCHEZ, Luis Graciano; PAFUNDI, Donata y DI BLASI Y PAFUNDI, Pedro Nestor.
- 57) (94/23). Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 172 - P. 27; Domicilio: Carlos Gardel N° 125. Partido de General Rodriguez. Titular de Dominio: COLOMBO y CASTELLI de DONDENA, Julia Catalina.
- 58) (95/23). Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 166B - P. 38; Domicilio: Pasaje Formosa N° 1520. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: PRIMAR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 59) (100/23). Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Qta. 238 - Mz. 238D - P. 36; Domicilio: 71 e/ 134 y 135 N° 1962. Partido de La Plata. Titular de Dominio: ILLESCAS, Juan Carlos.
- 60) (51/23). Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 89E - P. 9; Domicilio: 155 e/ 524 y 525 N° 748. Partido de La Plata. Titular de Dominio: SANTA ANA DEL PLATA INMOBILIARIA SOCIEDAD COMERCIAL EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 61) (56/23). Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. CC - Mz. 124 - P. 1A; Domicilio: 138 e/435 y 436 s/n. Partido de La Plata. Titular de Dominio: Zelarayan Claudio Marcelo.
- 63) 76/19. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 58 - P. 39; Domicilio: Puerto de Palos N° 432. Partido de Avellaneda. Titular de Dominio: Maffioli e Iglesias Juana Isolina; Maffioli e Iglesias Concepción.
- 64) 2147-3-4-29/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 387 - P. 21; Domicilio: Santiago del Estero 841e/ Nother y Rosales. Partido de Almirante Brown. Titular de Dominio: López Zamora de Torres Isaura.

Ariel Trovero, Director

nov. 23 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría, con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) 21711-1174/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 407 - P. 6; Domicilio: Gutemberg N° 225. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Colombo y Ottone, Eduardo Cristobal; Colombo y Ottone, Norberto Jorge; Colombo y Ottone, Carlos Walter.
- 2) 21711-1689/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 93 - P. 5; Domicilio: José Batle y Ordoñez N° 1270. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: Quadri y Linari, Josefina María; Quadri y Linari, María Amelia; Quadri y Linari, Hernán Eugenio y Quadri Eugenio Pedro.
- 3) 2423-6902/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 17 - P. 25; Domicilio: Avenida Bélgica N° 136. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Matera, Fernando Horacio; González Daniel; Sasso, Agustín Luis Romulo y Salotto, Walter David.
- 4) 21711-784/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 141 - P. 21; Domicilio: Juan Díaz de Solís N° 1367. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bonomi Alfredo Gerónimo y Bonomi Raúl Carlos Pelegrino.
- 5) 21711-1974/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 377 - P. 19; Domicilio: Pérez Galdós N° 1385. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Barrio Luna Sociedad Anónima Inmobiliaria.
- 6) 21711-1830/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 28 - P. 33; Domicilio: La Pulpería N° 1148. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Rossi, Gerónimo Santiago; Vea Murguía, Nemesio; Aparicio, Antonio; Lentino, Aquiles Salvador; Barboano Epaminondas Atilio; Medone, Amadeo Juan; Bernues, Eusebio; Rossi, Juan Martin.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) 2147-55-1-1/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. U - Mz. 45 - P. 13-b; Partido de La Plata. Titular de Dominio: BAUZA, NILDA DELIA; ZUCHERINO, DARDO. Beneficiario: NUÑEZ, MYRIAN; OLIVA, ISMAEL ENRIQUE.
- 2) 2147-55-4-71/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 23 - Mz. 23z - P. 13; Partido de La Plata. Titular de Dominio: POLICHELLA, HUGO CESAR; GELOS, MARÍA ROSA. Beneficiario: MANSILLA, GRACIELA NOEMÍ.
- 3) 2147-55-1-2/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Qta. 6 - Mz. 6-b - P. 32; Partido de La Plata. Titular de Dominio: MORANDI, MARTA ESTER. Beneficiario: DELGADINO, MARCOS CESAR.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Ayacucho

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ayacucho con domicilio en calle Alem N° 749, ciudad y partido de Ayacucho, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 45-3370.

- 1) 2147-5-1-26/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 24-II - P. 17; Domicilio: Almafuerde 337. Partido de Ayacucho. Titular de Dominio: Francisco Komarek.
- 2) 2147-5-1-30/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 96-b - P. 9; Domicilio: Neuquen 254. Partido de Ayacucho. Titular de Dominio: Ramon Garcia.
- 3) 2147-5-1-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 16 - Mz. 16-A - P. 14; Domicilio: Vilardaga 448. Partido de Ayacucho. Titular de Dominio: Emilio Jorge Escudero.

Ariel Trovero, Director

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Carlos Tejedor

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carlos Tejedor con domicilio en calle San Martín N° 367, ciudad y partido de Carlos Tejedor, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 13.

- 1) 2147-17-1-3-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Mz. 80F - P. 18; Domicilio: Cantilo 366. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: FUENTES SILVESTRE. Beneficiario: TEIXEIRA MIGUEL ANGEL.
- 2) 2147-17-1-10-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 14 - P. 1A; Domicilio: Av. Blabiani 142. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: VERNA Roberto Aurelio. Beneficiario: TEIXEIRA Margarita Lucia.
- 3) 2147-17-1-19-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Fr. 1 - P. 1; Domicilio: Narciso Laprida 833. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: GALVAN GREGORIO. Beneficiario: SANTOS JOse Luis; Baez Olga.
- 4) 2147-17-1-20-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 811 - P. 11B; Domicilio: Calle Rivadavia 976. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: GONZALEZ TOMAS. Beneficiario: LOBIANCO MARIA CELESTE; PERINI GERARDO.
- 5) 2147-17-1-21-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 12 - Mz. 12D - P. 16; Domicilio: 1 de Mayo 476. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: CABRERA JUAN REGINO. Beneficiario: ARIZNABARRETA GUIDO LUCIANO.
- 6) 2147-17-1-22-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 9 - Mz. 9B - P. 18; Domicilio: 1 de mayo 232. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: OVIEDO DE GOMEZ ROSA GUILLERMINA. Beneficiario: GROPPA Mónica Mabel.
- 7) 2147-17-1-12-2018. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 12 - P. 10; Domicilio: Spano 218. Localidad: Timote. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: ROMANON MANUEL. Beneficiario: PISARRO PEDRO LUIS.
- 8) 2147-17-1-25-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Ch. 81 - Mz. 81-a - P. 2; Domicilio: Juan B. Alberdi 837. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: CANETE Y MALDONADO Kari; MALDONADO RUFINA. Beneficiario: SANTOS JUAN MANUEL.
- 9) 2147-17-1-26-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 73 - P. 7; Domicilio: Mariano Moreno 760. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: LUNA OLEGARIO. Beneficiario: BAEZ Nilda Graciela; GUICHONET Carlos.
- 10) 2147-17-1-27-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 37 - P. 4; Domicilio: Islas Malvinas y San Juan. Localidad: Colonia Sere. Partido de Carlos Tejedor. Titular de Dominio: PONCE EDELMIRA. Beneficiario: NIZ TERESA ANTONIA.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Carmen de Areco

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Areco con domicilio en calle Saavedra y Azcuénaga, ciudad y partido de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8:30 a 12:30.

- 1) 2147-18-1-1/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 24 - P. 2; Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: PINCHETTI , Emma Aurora, Lucila Sara, Hector Omar, Andrea Lorena, Alejandro Oscar, Paola Lorena, Marcelo Raul Y Natalia Romina y RODRIGUEZ DEL BARRIO Adoracion. Beneficiario: MARKERT MARTA ELVIRA.
- 2) 2147-18-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 233 - P. 1E y 1F; Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: CAMPOT JUAN NIEVES Y OTROS. Beneficiario: ACUÑA ALVARENGA, VICTOR.
- 3) 2147-18-1-5/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 75 - P. 5-b Y SEGÚN PLANO 18-40-2014, Parc. 3-g; Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: PIECORA, MARÍA CONCEPCIÓN. Beneficiario: RICARDO EZEQUIEL QUIROGA Y NOELIA ANAHI VACCARINI.
- 4) 2147-18-1-2/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 129 - P. 7 y según plano 18-32-2021 pc 7b; Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO. Beneficiario: ACOSTA ANA TERESA.
- 5) 2147-18-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 129 - P. 7 y según plano 18-32-2021 pc 7A; Partido de Carmen de Areco. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO. Beneficiario: PEREZ ALBERTO SEBASTIAN.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de General Belgrano

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Belgrano con domicilio en calle Rondeau N° 254, ciudad y partido de General Belgrano, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 15. Teléfono: 02243-45-2275.

- 1) 2147-36-1-1/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 32-v - P. 19; Partido de General Belgrano. Titular de Dominio: Belisario LACO y Aurora Yolanda GARCIA. Beneficiario: Víctor Antonio CENTURION y Gladis Bárbara BAEZ.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de General Guido

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Guido con domicilio en calle Madero N° 216, ciudad y partido de Maipú, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12 y 15 a 18.

1) 2147-37-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 34 - P. 7; Domicilio: San Martín N° 637. Localidad: General Guido. Partido de General Guido. Titular de Dominio: Claudio MARTIN. Beneficiario: Fernanda Orfilia RODRIGUEZ.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Pueyrredón, con domicilio en calle Catamarca N° 2119 PB "1", ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 12.

- 1) 2147-45-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. JJ - Mz. 66a - P. 6; Domicilio: El Tero 2410. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: PIACENTINO Marta Azucena.
- 2) 2147-45-1-44/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 55X - P. 7; Domicilio: Friuli 2233. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: URBANIZADORA EL MARTILLO SOCIEDAD ANONIMA.
- 3) 2147-45-1-255/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch./- Qta. 83 - Mz. 83B - P. 10; Domicilio: Cerrito 3145. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 4) 2147-45-1-6/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. / - Qta. 26 - Mz. 26a - P. 5; Domicilio: Rjón 6240. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: SAGASTI Emiliano; SAGASTI Modesto; SAGASTU y ROSSI Jorge Emiliano Modesto.
- 5) 2147-45-1-258/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 62i - P. 11; Domicilio: Juncal 1745. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: GOMEZ REY Manuel y ROJAS Eca Sara.
- 6) 2147-45-1-29/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 38 - P. 6; Domicilio: Avenida Presidente Perón 10893. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: IRURTIA Delfina Rosa.
- 7) 2147-45-1-32/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. / - Qta. 60 - Mz. 60p - P. 15; Domicilio: Génova 4521. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: MALOYA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 8) 2147-45-1-8/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch./- Qta. 1 - Mz. 1p - P. 12; Domicilio: Olazar 765. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: ARBETMAN Marcos.
- 9) 2147-45-1-224/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. I - Mz. 42 - P. 4; Domicilio: Dieckman 6764. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: SALOMON David; SALOMON Mauricio Lubetkin; SALOMON Santiago Raúl; SALOMON Salomon.
- 10) 2147-45-1-235/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 30 - P. 1; Domicilio: Calle 26 y 5 esquina. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: TRIVERIO y ROMERO María Laura - TRIVERIO y ROMERO Alicia - TRIVERIO y ROMERO Silvia; TRIVERIO y SALVO Ercilia María.
- 11) 2147-45-1-3598/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 64d - P. 8; Domicilio: Portugal 1843. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: EMECE SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 12) 2147-45-1-316/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 34j - P. 7; Domicilio: Azopardo 5514. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: CHIPOLETTI Elisa Zulema.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 15.

- 1) 2147-45-1-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 65 - Mz. 65X - P. 22; Partida: 202505. Domicilio: Martínez de Hoz 2770. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Fiorito Hnos y Dall'o Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: NADIA ESTEFANIA ULLOA PALMA.
- 2) 2147-45-1-15/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 64 - Mz. 64f - P. 15; Partida: 246454. Domicilio: Sicilia

8921. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Fiorito Comercial Responsabilidad Limitada. Beneficiario: ANGELA AURORA GARCIA.

3) 2147-45-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. DD - Mz. 22 - P. 19; Partida: 238915. Domicilio: Magallanes 10287. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Errecaborde e Iracet, Eufemia. Beneficiario: RICARDO ABEL GURMANDI y GRACIELA JUSTA PEREZ.

4) 2147-45-1-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 83 - Mz. 83d - P. 2; Partida: 200928. Domicilio: William Morris 4978. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Tulsa Tierras Urbanizaciones Loteos Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria. Beneficiario: MARCELA ALEJANDRA GAUTHIER y ALEJANDRO OSCAR MENDEZ.

5) 2147-45-1-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 1 II-r - P. 14; Partida: 315950. Domicilio: Luzuriaga 1951. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Lemmi, Mario Arturo; Lemmi de Camusso, Mirka Lili; Lemmi de Gonzalez, Maria Elena; Lemmi y Frontini, Marta Susana; Lemmi y Frontini, Mario Arturo; Frontini de Lemmi, Maria Elena. Beneficiario: CARLOS GUSTAVO GOICOCHEA.

6) 2147-45-1-21/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 71 - Mz. 71V - P. 27a; Partida: 129514. Domicilio: William Morris 5281. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Giuffre, Mario Oscar. Beneficiario: MARIA ELENA ZORNETTA.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle 9 de Julio N° 3227 ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 15. Teléfono: 0223-495-9974.

1) 2147-45-1-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 17 - Mz. 17-h - P. 6; Domicilio: Amadeo Courel (ex 204) N° 965. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: GEOFINCA S.A.C.I.F.I.A.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Ituzaingó con domicilio en calle General Soler N° 28, ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 17.

1) 2147-136-1-15/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. / - Qta. 27 - Mz. 27R - P. 23; Domicilio: Santa Cruz 1252. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Pietranera Susana Elena.

2) 2147-136-1-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 608 - P. 9; Domicilio: Cerrito 1740. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Blanco Juan Carlos.

3) 2147-136-1-194/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 62 - P. 23; Domicilio: Mallorca 922. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Ganc Rosa.

4) 2147-136-1-76/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 121 - P. 21; Domicilio: San Isidro 3104. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: CAMPO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.

5) 2147-136-1-38/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 109 - P. 16; Domicilio: Martín Rodríguez 3535. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Prieto Benjamín Hilario.

6) 2147-136-1-164/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 168 - P. 14; Domicilio: Tel Aviv 3535. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SAN ALBERTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

7) 2147-136-1-207/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 18 - P. 4A; Domicilio: Pinto 1779. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Zanatta Osvaldo Luis.

8) 2147-136-1-136/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 153 - P. 2A; Domicilio: La Pialada 4686. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Raspail de Altieri María Susana.

9) 2147-136-1-149/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 61 - P. 11; Domicilio: Defilippi 1971. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Cuesta Victorino.

10) 2147-136-1-50/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 124 - P. 27; Domicilio: Cippolletti 280. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Paz Juan Carlos - Guzman de Paz Ilda Catalina.

11) 2147-136-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 46 - P. 13A; Domicilio: Thorne 2346. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Cobas Romero Adela Olce.

12) 2147-136-1-164/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 168 - P. 14; Domicilio: Tel Aviv 3535. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: SAN ALBERTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – SAN FRANCISCO COMERCIAL E INMOBILIARIA S.R.L..

13) 2147-136-1-29/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 36 - P. 17b; Domicilio: Martín Rodríguez 2355. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: VAN DEL VELDE TIMMER Arturo Henrique.

14) 2147-136-1-146/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 77B - P. 3; Domicilio: Alta gracia 1768. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: Varier y Favarel Hortensia Maria - Varier y Favarel Enrique Jorge - Varier y Favarel Marcelo

Abel.

15) 2147-136-1-33/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 41 - P. 15; Domicilio: Aguas Buenas 1959. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: TRIPODI Cono Francisco.

16) 2147-136-1-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 475 - P. 8; Domicilio: Posta de Pardo 2009. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: WOZNIAK Ksenofant - WOZNIAK Vladimiro - WOZNIAK Juan.

17) 2147-136-1-19/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 19 - P. 6; Domicilio: Ciudadela 4348. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: El DESTINO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

Ariel Trovero, Director

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de La Matanza, con domicilio en calle Leonardo Da Vinci N° 5699, ciudad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

1) 2147-70-1-65/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 155 - P. 14; Domicilio: San Matias 375. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cambiaso y Echechiquia Nelida. D.H en autos" Echechiquia de Cambiaso Dominga s/sucesión".

2) 2147-70-1-44/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 183 - P. 19; Domicilio: Av.Luro 6878. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ANDO Sadao.

3) 2147-70-1-18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 101 - P. 20; Domicilio: Santa Rosa 623. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: NUÑEZ Iran Patricio.

4) 2147-70-1-32/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 9 - P. 4; Domicilio: Luis Guanella 1707. Localidad: Aldo Bonzi. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: WODAK Juan.

5) 2147-70-1-89/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 25 - P. 11; Domicilio: Lanza 1830. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DELGADO Ramon Dulcideo.

6) 2147-70-1-26/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 9 - P. 1; Domicilio: Sudamerica 6605. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LARROZA Guillermo Ruben y LARROZA Olga Hebe.

7) 2147-70-1-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 23 - P. 11; Domicilio: Hilario de Almeida 580. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ROMI Sociedad de Responsabilidad Limitada.

8) 2147-70-1-45/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 7 - P. 9; Domicilio: lcalma 3489. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rosenfeld David; Gampel Naum; Kancipolsky Juan; Mier Saturnino; Niks Leon; Sabia marcos.

9) 2147-70-1-15/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 116 - P. 23; Domicilio: Otamendi 5080. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Perazzo Angel; Valle de Perazzo Maria; Perazzo y Valle Esmeralda Dora; Perazzo Maxima; Perazzo Angel; Perazzo Hector Jose Luis; Turchi Arnoldo Antonio y Perazzo Esmeralda Dora.

10) 2147-70-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 59 - P. 23; Domicilio: Matheu 2568. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PONTI Jose Juan Bautista.

11) 2147-70-1-46/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 262 - P. 23; Domicilio: Richet 1066. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Greenland Sociedad de Responsabilidad Limitada.

12) 2147-70-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 48 - P. 3; Domicilio: Carrasco 1725. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matarazzo Guido Mario Luis.

13) 2147-70-1-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 178 - P. 15; Domicilio: Saenz 3359. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DE NOIA Pascual.

14) 2147-70-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 105 - P. 24; Domicilio: Bruselas 1126. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fautia Sociedad de Responsabilidad Limitada.

15) 2147-70-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 38A - P. 11; Domicilio: Drago 2341. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mattioni Pedro; Mattioni Luis; Cassarino Luis Amadeo; Moral Francisco.

16) 2147-70-1-17/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 33 - Mz. 33P - P. 12; Domicilio: Cattaneo 6885. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anonima.

17) 2147-70-1-15/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta. 3 - Mz. 3d - P. 3; Domicilio: Piogana 3745. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BOCALANDRO Horacio.

18) 2147-70-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 7 - Mz. 7c - P. 4a; Domicilio: Coronel Conde 7690. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martin de Scuderi Ilda Dolores.

19) 2147-70-8-25/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 90B - P. 10; Domicilio: Labarden 5687. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LA FLORA Sociedad de Responsabilidad Limitada.

20) 2147-70-8-25/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 90B - P. 10; Domicilio: Labarden 5687. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Kancipolsky o Kancepolski Juan; Sabia Marcos; Niks Leon.

21) 2147-70-8-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 138B - P. 31; Domicilio: Comodoro Py 4850. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Urroz Manuel; Olivera Casares Eduardo; Perales Horacio Rafael; Alonso Jose Benito; Solomita Angel Antonio; Vilarullo Alfredo; Alonso Antonio.

22) 2147-70-1-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 5 - P. 3; Domicilio: Martin Garcia Merou 4927. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Morrone y Chianalli Nelida Catalina; Electra Haydee; Morrone y Ruiz Alicia Zulema; Luis Alberto; Nelly Lila; Ruiz Zulema.

- 23) 2147-70-1-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 190 - P. 17; Domicilio: La Bastilla 4282. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 24) 2147-70-1-46/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 19 - P. 20; Domicilio: Achala 3026. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mobrize Miguel.
- 25) 2147-70-1-7/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 25 - Mz. 25b - P. 7; Domicilio: Edison 5085. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tauvil Alberto.
- 26) 2147-70-1-69/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 42 - P. 14; Domicilio: Zinny 281. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bruno de Ripoll Luisa Maria; Bruno Estefano Bernardo; Bruno Jose Domingo; Bruno Carmen; Saralegui de Bruno Rosa Juana; Bruno de Corcuera Paula Virginia; Riccio Pascual; Riccio Eduardo Pascual; Riccio Hector Rogelio; Riccio Maria Rosa; riccio Amalia Isabel.
- 27) 2147-70-1-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 116A - P. 11; Domicilio: Ibarrola 5715. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: POURCEL Placido Francisco.
- 28) 2147-70-8-9/2001. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 20-a - P. 22; Domicilio: Labarden 5286. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mac Call Juan.
- 29) 2147-70-1-44/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 33 - Mz. 33d - P. 15; Domicilio: Chasaing 6881. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cooperativa de Vivienda de los Trabajadores de la Educación La Matanza Limitada (COOPTIBA).
- 30) 2147-70-1-138/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 8 - P. 9; Domicilio: Esteco 2195. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Petroni Gregorio Juan Ricardo.
- 31) 2147-70-1-50/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 40 - P. 8; Domicilio: Estanislao de Campo 5391. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Binies Luis Alberto.
- 32) 2147-70-1-78/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 139 - P. 26; Domicilio: Hucal 2152. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Viamonte Sociedad Anónima.
- 33) 2147-70-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 136A - P. 1; Domicilio: Figueroa Alcorta 1935. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: "A.GARBER Y COMPAÑÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 34) 2147-70-1-48/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 250 - P. 20; Domicilio: Dorrego 422. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bassanetti Pedro.
- 35) 2147-70-1-42/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 114A - P. 25; Domicilio: Ipela 1966. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alarcon de Petronacci Maria Marcelina.
- 36) 2147-70-1-30/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 170 - P. 14; Domicilio: Mendez de Andes 2885. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GASPAROTTO Y SUBRA Inmobiliaria, Sociedad Anonima.
- 37) 2147-70-1-42/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 115B - P. 23; Domicilio: Molinedo 4488. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TERRAM Sociedad Anonima Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria.
- 38) 2147-70-1-42/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 52 - P. 7A; Domicilio: Bruix 705. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ALMIRON Nelida Bonifacia.
- 39) 2147-70-1-30/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 45 - P. 6; Domicilio: Apepinos 835. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: POBLAR Sociedad Anonima Inmobiliaria Industrial y Comercial.
- 40) 2147-70-1-29/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 151 - P. 25; Domicilio: Granville 1552. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: RUIZ Juana.
- 41) 2147-70-1-37/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 138 - P. 20; Domicilio: Mendez de Andes 2668. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VALENZINI Fortunato.
- 42) 2147-70-1-16/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 15 - P. 26; Domicilio: Uriarte 8820. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ALEGRE Nicolas Oreste.
- 43) 2147-70-1-55/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 107 - P. 4; Domicilio: Rocamora 5521. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lopez Ramon Antonio.
- 44) 2147-70-8-104/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 15 - P. 16; Domicilio: General Rivas 5006. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad Urbanizadora Inmobiliaria Sociedad Anonima (S.U.I.S.A) y Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anonima.
- 45) 2147-70-8-48/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 6 - Mz. 6B - P. 8; Domicilio: Coronel Conde. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Piasco Orlando Luis y Moreira de Piasco Elsa Esther.
- 46) 2147-70-8-597/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 4C - P. 10; Domicilio: Martinez 243. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sociedad Urbanizadora Inmobiliaria Sociedad Anonima (S.U.I.S.A).
- 47) 2147-70-1-152/2000. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 134 - P. 14; Domicilio: Magñasco 1425. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: TOR-CA Sociedad Anonima Constructora Inmobiliaria y Financiera.
- 48) 2147-70-1-44/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 154 - P. 2; Domicilio: Carlos Casares 5311. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Santa Paula Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 49) 2147-70-1-8/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Qta. 45 - Mz. 45B - P. 14; Domicilio: Pacheco 691. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Samat Omar Jose.
- 50) 2147-70-1-16/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 366 - P. 3; Domicilio: Barrañaga 6819. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: La Justina Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 51) 2147-70-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 80 - P. 4; Domicilio: Honduras 4949. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Villar Rodriguez Jose.
- 52) 2147-70-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 207 - P. 5; Domicilio: Maria Pita 3259. Localidad:

- Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rutres Sociedad en Comandita por Acciones.
- 53) 2147-70-1-51/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Ch. 1 - Mz. 113 - P. 34; Domicilio: Alagon 6170. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: THEA Sociedad Anonima Financiera Inmobiliaria Comercial e Industrial.
- 54) 2147-70-1-28/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 55 - P. 8; Domicilio: Lavallol 3055. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Momdjian Esteban y Momdjian Garabet.
- 55) 2147-70-1-13/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Ch. 1 - Mz. 108-p - P. 21; Domicilio: Alegria 2851. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Romero Alejandro.
- 56) 2147-70-1-23/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 55 - P. 16; Domicilio: Avenida Luro 3048. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mazzolini Nicolas Juan; Micali Antonio.
- 57) 2147-70-1-5/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 127A - P. 5; Domicilio: Leonardo Da Vinci 5591. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Valdata Angel.
- 58) 2147-70-3-103/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 27 - Mz. 27b - P. 3; Domicilio: Tomas Edison. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DI GIORGIO Roque; RE Norma Blanca.
- 59) 2147-70-3-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 40c - P. 29; Domicilio: San Matias 36. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CAMBIASO Y ECHECHQUIA Nelida.
- 60) 2147-70-3-43/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 95 - P. 17; Domicilio: Olegario Andrade 3380. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: AYALA Hector.
- 61) 2147-70-3-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 119 - P. 16; Domicilio: Marmol 5285. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ROMERO Fernando; MAZER Irma Griselda.
- 62) 2147-70-3-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 65 - P. 15; Domicilio: Reaño 6294. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PEREZ Marcelo Ricardo.
- 63) 2147-70-3-45/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 35 - P. 2A; Domicilio: Zarate 3861. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: OLIVETO Y FERNANDEZ Horacio Vicente-FERNANDEZ de OLIVETO Ines.
- 64) 2147-70-3-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 49 - P. 15; Domicilio: Tinogasta 1951. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: THOMPSON Hector Gerardo.
- 65) 2147-70-3-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 149c - P. 30; Domicilio: Jose Hernandez 5033. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Perales Horacio Rafael; Alonso Jose Benito; Solomita Angel Antonio; Olivera Casares Eduardo; Vilarullo Alfredo; Urroz Manuel; Alonso Antonio.
- 66) 2147-70-3-34/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 21 - P. 9; Domicilio: Molido 3151. Localidad: Virrey del pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Carlier Ines Leonor.
- 67) 2147-70-3-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 177 - P. 6C; Domicilio: Montgolfier 5638. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Aguirre Felix Toribio.
- 68) 2147-70-3-122/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 1 - P. 5; Domicilio: Garcia Merou 6843. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Momdjian Esteban; Momdjian Garabet; Momdjian Arturo.
- 69) 2147-70-3-38/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 125 - P. 16A; Domicilio: Colegiales 5428. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Grabarnik Israel; Azar Salomon Aldo.
- 70) 2147-70-3-44/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 136B - P. 12; Domicilio: Santo Tome 4745. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Momdjian Gerabet; Momdjian Esteban; Grosso Geronimo Gerardo.
- 71) 2147-70-3-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 110 - P. 2; Domicilio: Martin Zapata 5145. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ROMANO Mauro; MANCUSO Maria Rosa.
- 72) 2147-70-3-28/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 111A - P. 21; Domicilio: Del Carmen 2446. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Don Manuel Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 73) 2147-70-3-112/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 70 - P. 27; Domicilio: Manuel Zuloaga 2172. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PEREYRA Hector Ernesto.
- 74) 2147-70-3-211/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 227 - P. 12; Domicilio: Lorenzini 5785. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barrio Juan Bautista Alberdi Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 75) 2147-70-3-10/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 34 - Mz. 34d - P. 32; Domicilio: Balboa 6968. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bel Armando Dario; Bel Celia Justina.
- 76) 2147-70-3-62/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 25 - Mz. 25e - P. 24; Domicilio: Llorente 6440. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Del Valle, Milciades.
- 77) 2147-70-3-19/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. Q - Mz. 136 - P. 6; Domicilio: Felipe Lavallol 3800. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Taricco Hugo Santiago Jose; Tariccp de Illas Delia Leona.
- 78) 2147-3-70-71/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 112 - P. 13; Domicilio: Spiro 6017. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Consoli Salvador.
- 79) 2147-70-3-53/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 157 - P. 23; Domicilio: Castañon 2036. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Konek Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 80) 2147-70-3-54/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 157 - P. 23; Domicilio: Castañon 2034. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Konek Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 81) 2147-70-3-132/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 18 - P. 3; Domicilio: Juana de Arco 4884. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Agustin Elvira.
- 82) 2147-70-3-139/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 20 - P. 9; Domicilio: Montgolfier 3505 esquina Santa Catalina 4133. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Agersa Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria.
- 83) 2147-70-3-4/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 1 - Mz. 1R - P. 7A; Domicilio: Cervantes 2025. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Parella Blanca.
- 84) 2147-70-64/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 120B - P. 5; Domicilio: Coronel Montt 1785.

- Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nuñez Iran Patricio.
- 85) 2147-70-3/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 70 - P. 9; Domicilio: Bazurco 2031. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sanchez Juan Gabriel.
- 86) 2147-70-3-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 35 - P. 2; Domicilio: Ombu 5815. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bassanetti Pedro; Nardelli Luis Julio; Boracchia Hilario Juan Santiago; Boracchia Roberto Carlos.
- 87) 2147-70-3-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 81 - P. 2; Domicilio: Zamudio 1767. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lapenta Jose Antonio; Martinez Jorge Oscar; Longo Eugenio; Mones Antonio Jorge; Mones Carlos Eduardo; Fernandes Da Costa Enrique.
- 88) 2147-70-3-16/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 17 - Mz. 17c - P. 19; Domicilio: Zelada 6314. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anonima.
- 89) 2147-70-3-19/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 63 - P. 10; Domicilio: Vicente Dupuy 2555. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio; Salotto Walter David; Grondona Miguel Angel Juan; Grondona Sixto Luis; Arntsen Fridtjof; Motta Annie.
- 90) 2147-70-3-32/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 275 - P. 7; Domicilio: Osiris 651. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Greenland Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 91) 2147-70-3-36/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 93A - P. 12; Domicilio: Lisboa 1472. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: La Flora Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 92) 2147-70-3-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 25 - Mz. 25H - P. 12; Domicilio: Eugenio Garzon 6715. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diener Comercial Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anonima.
- 93) 2147-70-3-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 88 - P. 2; Domicilio: El dorado 1071. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Poblal Sociedad Anonima Inmobiliaria Industrial y Comercial.
- 94) 2147-70-3-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 116 - P. 8; Domicilio: Dean Funes 2072. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cañete Ignacia.
- 95) 2147-70-3-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 116 - P. 9; Domicilio: Dean Funes 2072. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cañete Ignacia.
- 96) 2147-70-3-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 105 - P. 11; Domicilio: Edison 749. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zetace Sociedad Anonima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera.
- 97) 2147-70-3-26/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 174 - P. 8; Domicilio: Olivieri 4153. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 98) 2147-70-3-39/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 148 - P. 24; Domicilio: Albarracin 6340. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cooperativa de Vivienda Consumo y Servicios Sociales Unidad, Solidaridad y Organizacion.
- 99) 2147-70-3-42/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 74 - P. 17; Domicilio: Gregorio Jaramillo 508. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bazan Lidoro Jesus.
- 100) 2147-70-3-46/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 77 - P. 32; Domicilio: Cespedes 5716. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania Sociedad en Comandita por Acciones.
- 101) 2147-70-3-48/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 173 - P. 13; Domicilio: Cristiania 2752. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Luna de Ventoza Virginia Elena; Goris Vidal Jose Maria.
- 102) 2147-70-3-49/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 130D - P. 36; Domicilio: Magñasco 4728. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mosciaro Diego; Fariza de Mosciaro Rosa.
- 103) 2147-70-3-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 89 - P. 24; Domicilio: Ambato 1234. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: G.E.L.S Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 104) 2147-70-3-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 78 - P. 1; Domicilio: Murguiondo 4318. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mijelshon Jose; Mijelshon Abraham Alberto; Mijelshon Saul; Nirenberg David Carlos.
- 105) 2147-70-3-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 80 - P. 14; Domicilio: Recuero 4460. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Narvaez Bautista.
- 106) 2147-70-3-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 83 - P. 4; Domicilio: Tornquist 6270. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Guillermo A Peña y Hermano, Sociedad Anonima, Inmobiliaria Comercial y Financiera.
- 107) 2147-70-3-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 66 - P. 1; Domicilio: Elias Bedoya 1007. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Estevez Emilio; Estevez Feliciano.
- 108) 2147-70-3-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 210 - P. 1; Domicilio: Raulies 3541 esquina Antonio Zinny 4210. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 109) 2147-70-3-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 44B - P. 10; Domicilio: Virgenes 2871. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: De Oña Carlos.
- 110) 2147-70-3-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 78 - P. 12; Domicilio: Juan Cruz Varela 2481. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tello De Villega Margarita.
- 111) 2147-70-3-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 148 - P. 30; Domicilio: Lafayette 4976. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zuccari Jose.
- 112) 2147-70-3-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 161A - P. 1; Domicilio: Cazon 3186. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 113) 2147-70-3-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 77 - P. 23; Domicilio: Bebedero 2170. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Laurel Rafael Jose.

- 114) 2147-70-3-20/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 156 - P. 16; Domicilio: Avenida Luro 780. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cena Roberto Dante.
- 115) 2147-70-3-28/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 222 - P. 23; Domicilio: Blanco Encalada 550. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lopez Ramona.
- 116) 2147-70-3-58/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 530 - P. 17; Domicilio: Arozarena 133. Localidad: Tapiales. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rodriguez Haydee Felicia.
- 117) 2147-70-3-30/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 151B - P. 20; Domicilio: Cazon 6046. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Uroz Manuel; Perales Horacio Rafael; Olivera Casares Eduardo; Momdjian Arturo; Ben Jose Alfonso.
- 118) 2147-70-3-35/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 104 - P. 24; Domicilio: Chassaing 4466. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Momdjian Esteban; Momdjian Garabet.
- 119) 2147-70-3-13/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 48 - P. 8A; Domicilio: Armonia 4836. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Clerici Mario Godofredo; Clerici Ricardo; Leonardi Domingo.-.
- 120) 2147-70-3-31/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 120 - P. 14; Domicilio: Caraffa 6548. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rossi de Poggi Manuela; Rella de Lentino Maria Raquel; Vea Murgulia Nemesio; Bottini Rosa Angela.-.
- 121) 2147-70-3-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 65 - P. 9; Domicilio: Monseñor Lopez May 4117. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Dominguez Virginia Violeta.
- 122) 2147-70-3-12/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 11 - P. 5; Domicilio: Victorino de La Plaza 2553. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Molero Edelmira.
- 123) 2147-70-3-83/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 122 - P. 10D; Domicilio: Emilio Caraffa 6596. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Rossi de Poggi Manuela; Rella de Lentino Maria Raquel; Vea Murguia Nemesio; Bottini Rosa Angela.-.
- 124) 2147-70-3-15/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 120B - P. 17; Domicilio: Huemul 3241. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MERFOX S.R.L..
- 125) 2147-70-3-22/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 1 - P. 16; Domicilio: Coronel Moldes 4585. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Inmobiliaria Ciudad de San Justo, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 126) 2147-70-3-8/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 60 - P. 16; Domicilio: Ugarte 1116. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Sasso de Copello Maria Esther Catalina; Sasso Manuel Agustin.
- 127) 2147-70-3-28/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 27A - P. 4; Domicilio: Jorge de Kay 305. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lorenzo Ezcurra Medrano Sociedad Anonima Mandataria y Comercial.
- 128) 2147-70-6-98/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 120c - P. 13; Domicilio: Huemul 3399. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Capricciulo Victor.
- 129) 2147-70-6-41/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 137 - P. 2; Domicilio: Esquivo 6629. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alejor Sociedad en Comandita por Acciones.
- 130) 2147-70-6-17/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 440 - P. 9; Domicilio: Callao 1385. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VALLS Francisco.
- 131) 2147-70-6-32/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 91 - P. 13; Domicilio: Sarandi hoy Juan Florio 4498. Localidad: La Tablada . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Villa Sahores Sociedad Anonima Inmobiliaria Industrial Comercial Agricola y ganadera.
- 132) 2147-70-6-28/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 16D - P. 3; Domicilio: Pasteur 2461. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Jacinto Francisco Fidel.
- 133) 2147-70-6-9/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 164 - P. 27; Domicilio: Lujan 1146. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barraza de Noriega Vicenta y Barraza Maxima Magdalena.
- 134) 2147-70-6-47/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 73 - P. 8; Domicilio: Santiago Bueras 8261. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Molinari Graciela Nieves; Molinari Maria Belen y Molinari Juan Alberto Martin.
- 135) 2147-70-6-35/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 114A - P. 5; Domicilio: Jujuy 4745. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SUDOL Estanislao y KOVALKI Francisca.
- 136) 2147-70-6-2/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 7 - P. 5; Domicilio: Santa Catalina 7291. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Momdjian Esteban; Momdjian Garabet; Momdjian Arturo.
- 137) 2147-70-6-37/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 128B - P. 15; Domicilio: Colegiales 5774. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ABAD Angel Raul.
- 138) 2147-70-6-37/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 128B - P. 15; Domicilio: Colegiales 5774. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Frigorifico Patricios Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 139) 2147-70-6-22/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 72 - P. 18; Domicilio: Llerena 2920. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mazzolini Nicolas Juan.
- 140) 2147-70-6-5/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 22 - P. 6; Domicilio: Lafayette 1835. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Gonda Orlando Gustavo y Marrero Silvia.
- 141) 2147-70-6-35/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 171 - P. 32; Domicilio: Dean Funes 1079. Localidad: Ciudad Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Diaz y Zambarbieri Ernesto Valentin Hector y Diaz y Zambarbieri Fermin Jorge.
- 142) 2147-70-6-68/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 20 - Mz. 20A - P. 5 uf 2; Domicilio: Jujuy 2239. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Adami Americo Saul.
- 143) 2147-70-6-22/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 58 - P. 13; Domicilio: Llerena 5365. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Solaro Jose Rafael.
- 144) 2147-70-6-56/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 129 - P. 12; Domicilio: Carcaraña 4010. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino Sociedad de Responsabilidad

Limitada.

145) 2147-70-6-23/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 123 - P. 19; Domicilio: Norquin 984. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Solum Sociedad de Responsabilidad Limitada.

146) 2147-70-6-16/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 18 - P. 18; Domicilio: Lambare 4986. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Primio Enzo.

147) 2147-70-6-74/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 27D - P. 12; Domicilio: Albarracin 3232. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Barragan Serrudo Adolfo.

148) 2147-70-6-49/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 197 - P. 9; Domicilio: Juan Jofre 2176. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vega Francisco Armando; Cañete Dietrich Enrique.

149) 2147-70-6-20/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 69 - P. 23; Domicilio: Don Bosco 2122. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Feldman Oszer.

150) 2147-70-6-68/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 33 - Mz. 33A - P. 1; Domicilio: Gallego 905. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fazenda Carlos Alberto; Fazenda Mariela Veronica.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Lanús

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lanús con domicilio en calle Gobernador Irigoyen N° 163, piso 1, departamento/oficina B (portero dice "ESCRIBANIA") ciudad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 11 a 16.

1) 2147-25-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 17 - P. 11; Domicilio: DE LA PEÑA N° 431. Localidad: Monte Chingolo. Partido de Lanús. Titular de Dominio: KRAWCHUK o KRAWCZUK, Jariton.

2) 2147-25-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 86 - P. 17; Domicilio: POSADAS N° 1599. Partido de Lanús. Titular de Dominio: SANCHEZ MUÑOZ, Juan.

3) 2147-25-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 75B - P. 6; Domicilio: Pasaje Rossi N° 2845. Partido de Lanús. Titular de Dominio: RANZONI Y ROSSI, Enrique Luis; y RANZONI Enrique Pablo.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Las Flores

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Las Flores con domicilio en calle Alsina N° 601, ciudad y partido de Las Flores, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 16 a 18.

1) 2147-58-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 67 - Mz. 67-b - P. 17; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: MORGARI, Ramón Roque Ruben. Beneficiario: LABORDE, Adriana Noemí y AMENDOLARE, Marcelo Martín.

2) 2147-58-1-13/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 33 - Mz. 33-a - P. 2-a; Partido de Las Flores. Titular de Dominio: MATRELLA, Luis Bautista Antonio. Beneficiario: PAIS, Osvaldo Martín.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera N° 135, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9:30 a 12:30.

1) 2147-63-1-35/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. B - Mz. 119 - P. 2; Domicilio: Plumerillo 888. Localidad: Villa Centenario, Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: Héctor Roló DELLA VEDOVA. Beneficiario: Silvina Soledad COLLIARD.

2) 2147-63-1-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 12 - P. 44; Domicilio: Neco 1548. Localidad: Ingeniero Budge. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: Mario Horacio SOSA. Beneficiario: Susana Edith CASTIÑEIRA.

Ariel Trovero, Director.

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks N° 447, primer piso, dpto. 2, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: jueves 16 a 19.

- 1) 2147-63-1-42/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. B - Mz. 82 - P. 16; Domicilio: Benavente 265. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: MASINI Y VENERIO Héctor José Antonio.
- 2) 2147-63-1-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 70 - P. 12; Domicilio: Gabriel Miró 2326. Localidad: Villa Fiorito. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GALATI Salvador.
- 3) 2147-63-1-31/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 160 - P. 16; Domicilio: Evaristo Carriego 2410. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: TOLDO, Carlos Alberto.
- 4) 2147-63-1-34/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. O - Mz. 108 - P. 1d; Domicilio: Fray Luis Beltrán 1419. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BAIN Jessie Macgregor.
- 5) 2147-63-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 81 - P. 6; Domicilio: Olleros 786. Localidad: Llavallol. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PEDEZERT Ricardo y KAHN SRIBER Roberto.
- 6) 2147-63-1-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. A - Mz. 62 - P. 13; Domicilio: Goya 383. Localidad: Villa Lamadrid. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: YZETTA Juan José.
- 7) 2147-63-1-39/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 6 - P. 15; Domicilio: Indalecio Gómez 769. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LLAMOSAS Elías.
- 8) 2147-63-1-10/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 70 - P. 11; Domicilio: Armonía 422. Localidad: Llavallol. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GOETA Francisco José.
- 9) 2147-63-1-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Fr. II - P. 48-e; Domicilio: Av. Díaz Vélez 984. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LAWRIE Manuel y SANTUCHO Nieves Teodora.
- 10) 2147-63-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 85 - P. 27; Domicilio: Terrada 1553. Localidad: B° Santa Marta. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: AZCARRAGA Pedro y RASSETTO Juan Adrián Victoriano.
- 11) 2147-63-1-54/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 65 - P. 19; Domicilio: Ginebra 984. Localidad: Villa Centenario. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FALCZUK, José.
- 12) 2147-63-1-54/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 65 - P. 19; Domicilio: Ginebra 984. Localidad: Villa Centenario. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GARTENSTEIN, Moisés Mendel.
- 13) 2147-63-1-54/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 65 - P. 19; Domicilio: Ginebra 984. Localidad: Villa Centenario. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: LOPEZ SALAS, Eloy.
- 14) 2147-63-1-54/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. C - Mz. 65 - P. 19; Domicilio: Ginebra 984. Localidad: Villa Centenario. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: FRAILE, Higinio.
- 15) 2147-63-1-33/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 190 - P. 6; Domicilio: Lavarden 50. Localidad: Villa Albertina, Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: RUSSO Miguel.
- 16) 2147-63-1-28/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. B - Mz. 100 - P. 6; Domicilio: Bucarest 237. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CERRANO DE ATENCIO Luisa.
- 17) 2147-63-1-28/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. B - Mz. 100 - P. 6; Domicilio: Bucarest 237. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ATENCIO Y CERRANO Luis, José; Federico; Juan José; Guillermo y Eduardo.
- 18) 2147-63-1-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 113 - P. 30; Domicilio: Bilac 2736. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GALAN María Angélica, Celina; Marcela y Azucena.
- 19) 2147-63-26/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 380 - P. 7; Domicilio: Costa Rica 725. Localidad: San José, Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ALTERMAN Julio, Ricardo Mario y Elías.
- 20) 2147-63-26/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 380 - P. 7; Domicilio: Costa Rica 725. Localidad: San José, Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: COMPAÑÍA ARGENTINA PROMOTORA DE VENTAS SOCIEDAD ANONIMA (EN FORMACION).
- 21) 2147-63-26/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 380 - P. 7; Domicilio: Costa Rica 725. Localidad: San José, Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: INMOBILIARIA S.O.L.C.A. SOECIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 22) 2147-63-26/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 380 - P. 7; Domicilio: Costa Rica 725. Localidad: San José, Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: "ANDES PUBLICIDAD" SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 23) 2147-63-1-34/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 10 - P. 9; Domicilio: Euskadi 1332. Localidad: Ingeniero Budge. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GARCIA VIZ María Dolores.
- 24) 2147-63-1-54/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 6 - P. 5; Domicilio: Guido Spano 1850. Localidad: Turdera. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ALMANSA Severina.
- 25) 2147-63-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 89 - P. 9; Domicilio: Montiel 444. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA.
- 26) 2147-63-1-4/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 116 - P. 5b; Domicilio: Gral. Paz 1840. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PARLATORE Felipe.
- 27) 2147-63-1-9/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 21 - P. 6; Domicilio: San Patricio 421. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: ROSSA Y LAZZARONE, Tea Marcela y Jose Oscar; LAZZARONE de ROSA María.
- 28) 2147-63-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 129 - P. 2; Domicilio: Bilbao La Vieja 188. Localidad: Villa Centenario. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BARLARO Y RAMOS Raquel Gerónima.

29) 2147-63-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 129 - P. 2; Domicilio: Bilbao La Vieja 188. Localidad: Villa Centenario. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: BARLARO Elsa Noemí.

30) 2147-63-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. A - Mz. 129 - P. 2; Domicilio: Bilbao La Vieja 188. Localidad: Villa Centenario. Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GAVIRATI Josefa.

Ariel Trovero, Director

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Marcos Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Marcos Paz, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 67, ciudad y partido de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Miércoles y viernes 15 a 17. Teléfono: (0220) 477-1164.

1) 2147-68-1-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 85 - P. 7; Domicilio: Avellaneda N° 1213. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: BELIN Jaime Simón; BELIN de VAILIS Gisele ó Many Gittel; GOLDEMBERG de BELIN Fanny; BELIN de ROZIC Marie ó María Broucha.

2) 2147-68-1-24/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 85 - P. 8; Domicilio: Avellaneda N° 1221. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: BELIN Jaime Simón; BELIN de VAILIS Gisele ó Many Gittel; GOLDEMBERG de BELIN Fanny; BELIN de ROZIC Marie ó María Broucha.

3) 2147-68-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 186 - P. 2; Domicilio: Catalina Negri de Reilly N° 211. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: SANCHEZ, María Alicia y SCARPARO, Jorge Luis.

4) 2147-68-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 101 - P. 2-e; Domicilio: Rodríguez Peña N° 118. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: VILLAMAYOR, Herminia.

5) 2147-68-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 342 - P. 12; Domicilio: Dardo Rocha N° 2090. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: IACUCCIO, Catalina Rita; MONZALVO, Ángel Adrián; MONZALVO, Rubén Gustavo; MONZALVO, Alejandro Roberto; y CALABRIA, Daniel Agustín.

6) 2147-68-1-23/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 7 - P. 7; Domicilio: Amoedo N° 585. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: MARGOSSIAN, Samuel.

7) 2147-68-1-25/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 178 - P. 19; Domicilio: Alsina N° 1391. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: RAMA MOURIN, Gervasio Francisco.

8) 2147-68-1-32/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 17 - P. 30; Domicilio: Montevideo N° 1590. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: CAPURRO, Mateo Romualdo.

9) 2147-68-1-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 15 - P. 1; Domicilio: San Juan N° 623. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: MAGGIO, Natalio.

10) 2147-68-1-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 19 - P. 15a; Domicilio: Dardo Rocha N° 2679. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: CORNA, Alfredo María.

11) 2147-68-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 85 - P. 6; Domicilio: Avellaneda N° 1213. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: BELIN Jaime Simón; BELIN de VAILIS Gisele ó Many Gittel; BELIN de ROZIC Marie ó María Broucha.

12) 2147-68-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 236 - P. 18; Domicilio: Gianone N° 448. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: HOSPITAL, Alberto Jorge.

13) 2147-68-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 317 - P. 16; Domicilio: Bernardo de Irigoyen N° 696. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: ARENDARCZUK, Andrés.

14) 2147-68-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 317 - P. 16-b; Domicilio: Bernardo de Irigoyen N° 696. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: ARENDARCZUK, Andrés.

15) 2147-68-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 117 - P. 1; Domicilio: Scalabrini Ortiz N° 111. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: PALLIOTTI, Agustín.

16) 2147-68-1-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 1 - P. 10; Domicilio: Luis de Sauto N° 59. Partido de Marcos Paz. Titular de Dominio: CHARIAUD, Luis Alberto y COLELA, Enrique.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Monte

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Monte con domicilio en calle Alem N° 421, ciudad de San Miguel del Monte, partido de Monte, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13 y 15 a 19. Teléfono: 02342-453412.

1) 2147-73-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 54 - P. 4; Domicilio: Italia y Roque Saenz Peña. Partido de Monte. Titular de Dominio: GONZALEZ AMBROSIO.

2) 2147-73-1-1/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 78 - Mz. 148 - P. 8; Domicilio: Calle San Rafael 285. Localidad: Barrio San Francisco. Partido de Monte. Titular de Dominio: MEGA, Salvador Agustín. Beneficiario: PEREZ, Zulma María; GARIADOR, Yonatan Hernán; GARIADOR, Cristian Daniel.

- 3) 2147-73-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 15 - Mz. 15-u - P. 4; Domicilio: Calle Las Rosas s/N. Localidad: Barrio Los Espinillos. Partido de Monte. Titular de Dominio: TOBOSO S.A. Beneficiario: CUENCA, Alberto Armando.
- 4) 2147-73-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 67 - Mz. 67-u - P. 10; Domicilio: Calle Córdoba 2138. Localidad: Barrio Las Violetas. Partido de Monte. Titular de Dominio: RODRÍGUEZ, Perfecto; BRAVI, Obdulia Delia. Beneficiario: ALVAREZ, Eva Beatriz.
- 5) 2147-73-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 69 - Mz. 93 - P. 4-b; Domicilio: Tres Arroyos 217. Localidad: Barrio Luján. Partido de Monte. Titular de Dominio: POSSE, Juan Carlos. Beneficiario: SUAREZ, Lorenzo Omar David.
- 6) 2147-73-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 17 - Fr. 3 - P. 7-b; Domicilio: Río Dulce 1. Localidad: Barrio Sánchez Espuelas. Partido de Monte. Titular de Dominio: SÁNCHEZ ESPUELAS, Eurelio. Beneficiario: LARA, Luis Dario y MUJICA, Ana María.
- 7) 2147-73-1-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 54 - P. 4; Domicilio: Italia y Roque Saenz Peña. Localidad: Monte. Partido de Monte. Titular de Dominio: GONZALEZ, Ambrosio. Beneficiario: GUAYÁN, Romualdo Jorge.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bv. Evita N° 53 - 3° piso, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 14.

- 1) 2147-74-1-261/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 187 - P. 7; Domicilio: C. TEJEDOR 5199. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: TERRABONA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 2) 2147-74-1-119/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 293 - P. 20; Domicilio: LOS OLMOS 10721. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: HERNANDEZ Raymundo Basilio.
- 3) 2147-74-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 36 - P. 19; Domicilio: SHAW 621. Partido de Moreno. Titular de Dominio: QUIROGA Ramon Rosa.
- 4) 2147-74-1-106/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 168 - P. 18; Domicilio: Chile 279. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ROTTA Remigio Leandro.
- 5) 2147-74-1-103/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. M - Mz. 60 - P. 11; Domicilio: RICARFDO GUTIERREZ 4858. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BENTOLILA Samuel y GRINBLAT de BENTOLILA Dora Elena.
- 6) 2147-74-1-88/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 14 - Mz. 14AK - P. 1; Domicilio: DEMOCRACIA 1584. Localidad: B° JARDINES I. Partido de Moreno. Titular de Dominio: CLARIBE SOCIEDAD INVERSORA Y DE SERVICIOS.
- 7) 2147-74-1-341/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 18 - Mz. 18Y - P. 2A; Domicilio: PARAGUAY 2335. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SANTA AMALIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA.
- 8) 2147-74-1-36/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 2B - P. 1A; Domicilio: PIO XII 495. Partido de Moreno. Titular de Dominio: D'ALMEIDA Juan.
- 9) 2147-74-1-76/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 17 - P. 16; Domicilio: CORTEJARENA ex 2170-2132. Partido de Moreno. Titular de Dominio: IBAÑEZ Carlos; Viel Temperley Enrique-COPEMA sociedad inmobiliaria.
- 10) 2147-74-1-8/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 102 - P. 1; Domicilio: GUIRALDES 5441. Partido de Moreno. Titular de Dominio: FERGAT SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
- 11) 2147-74-1-91/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 27 - P. 7; Domicilio: BORDABEHERE 5431. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SCARANO Antonio Anibal-VIRONE Alfredo Oscar.
- 12) 2147-74-1-5/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 279 - P. 23; Domicilio: CABILDO 1853. Partido de Moreno. Titular de Dominio: PUTRINO Dominga y MANAGO Antonio.
- 13) 2147-74-1-51/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 62B - P. 14; Domicilio: NICARAGUA 433. Partido de Moreno. Titular de Dominio: HIBASIS SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 14) 2147-74-1-6/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 5 - P. 13; Domicilio: 25 DE MAYO 2457. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SEGAT Juan Angel y DI PRIMO Enzo Jose.
- 15) 2147-74-1-398/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 5E - P. 11; Domicilio: ALVAREZ PRADO 2067. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA.
- 16) 2147-74-1-3/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 50A - P. 21; Domicilio: CRUZ VARELA 1841. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA.
- 17) 2147-74-1-8/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 6J - P. 1E; Domicilio: CORBALAN 1900. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: GUTTEMBER C-DI PRIMO Enzo Jose.
- 18) 2147-74-1-26/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 40A - P. 6; Domicilio: B. SHAW 1468. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: INDABURU Y POCHELU Pedro Miguel-INDABURU Y POCHELU Juan Carlos-INDABURU Y POCHELU Jorge Horacio-POCHELU Juana.
- 19) 2147-74-1-243/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Qta. 13 - P. 2; Domicilio: ALMAFUERTE 364. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: DEL VALLE Sain Rene.

- 20) 2147-74-1-40/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 13 - Mz. 13F - P. 2; Domicilio: MATHEU 2064. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BERTRAND Leoncio.
- 21) 2147-74-1-287/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Qta. 7 - P. 2; Domicilio: G. GALILEI 2266. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: TRANNACK Alejandro Claudio.
- 22) 2147-74-1-303/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 102 - P. 3; Domicilio: PASTEUR 2458. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: TOSI Edgardo Oscar.
- 23) 2147-74-1-87/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 35B - P. 9 - SubP. 1; Domicilio: ESPAÑA 584. Partido de Moreno. Titular de Dominio: ALVEAR Gerardo Segundo del Carmen y BERDUCCI de ASTORGA María Laura.
- 24) 2147-74-1-429/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Qta. 38 - Mz. 38V - P. 20; Domicilio: ALBERDI 2920. Partido de Moreno. Titular de Dominio: BERTI Y DRIGO Valerio Augusto-DRIGO Antonia.
- 25) 2147-74-1-119/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 93 - P. 20; Domicilio: LOS OLMOS 10721. Partido de Moreno. Titular de Dominio: HERNANDEZ Raymundo Basilio.
- 26) 2147-74-1-130/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Qta. 91 - Mz. 91A - P. 12; Domicilio: CALDERON 921. Partido de Moreno. Titular de Dominio: NUÑEZ Y PRIETO Juana-NUÑEZ Y PRIETO Martin.
- 27) 2147-74-1-133/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Qta. 1 - P. 1; Domicilio: SOLIS 3131. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LEVINTON Jaime.
- 28) 2147-74-1-85/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 11 - P. 2; Domicilio: GALARZA 5250. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MARCHETTI Hector Juan-RUBISNTEIN Mauricio-MARTINEZ ZEMBORAIN de PUENTES Carmen Gurmensinda.
- 29) 2147-74-1- 52/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 12 - P. 24; Domicilio: CABRERA 159. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MURACO Gregorio-MURACO Jose Argentino-MURACO Mario Salvador-MURACO Rosa Lucia-MURACO Raul Miguel-MURACO Oscar Alberto-MURACO Omar Ernesto-MURACO Nelson Ismael-MURACO Roberto Justo-FERNANDEZ Y MURACO Nilda-FERNANDEZ Y MURACO Mirtha Gloria-FERNANDEZ Y MURAC.
- 30) 2147-74-1-59/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 13C - P. 32; Domicilio: VILLAROEL 6967. Localidad: MORENO. Partido de Moreno. Titular de Dominio: INDABURU Y POCHELU Pedro Miguel-INDABURU Y POCHELU Juan Carlos-INDABURU Y POCHELU Joirge Horacio y POCHELU Juana.
- 31) 2147-74-1- 35/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 169 - P. 12; Domicilio: RIVADAVIA 5330. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular de Dominio: LUCENTE Y PUGLIESE Maria del Carmen-LUCENTE Y PUGLIESE Osvaldo Francisco-PUGLIESE Teresa.
- 32) 2147-74-1- 91/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Qta. 90 - P. 4D; Domicilio: ALMAFUERTE 1200. Localidad: Fco Alvarez. Partido de Moreno. Titular de Dominio: SANCHEZ FUENTES Jose-BERLANGA Jose-NUÑEZ Bernardo-PARODI Leone.
- 33) 2147-74-1-245/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 11 - P. 2; Domicilio: GALARZA 5250. Partido de Moreno. Titular de Dominio: MARCHETTI Hector Juan; RUBISTEIN Mauricio; MARTINEZ ZEMBORAIN de PUENTES Carmen Gurmensinda.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Olavarría

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Olavarría, con domicilio en calle Municipalidad de Olavarría (Rivadavia y San Martín), provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 7 a 13.

- 1) 2147-78-1-57/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 516 - Mz. 2 - P. 11; Domicilio: Calle 14 3465. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: VIERA CARLOS OMAR.
- 2) 2147-78-1-59/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 50 - Mz. 50B - P. 16; Domicilio: José Luis Torres 1777. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GUITARTE MARIA ELENA - ARMENDANO AMERICA AURORA - GUITARTE AURORA VIRGINIA - GUITARTE MARIA ESTHER - GUITARTE ANA MARIA - MOYA VIRGINIA MARIA - GUITARTE ALICIA - GUITARTE DELIA ATILIA - GUITARTE ROLANDO.
- 3) 2147-78-1-47/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 399 - Mz. 399F - P. 4; Domicilio: Av. Sarmiento 846 IN. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CARUSO OCLAOMA UNE.
- 4) 2147-78-1-50/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 14 - Mz. 14C - P. 7; Domicilio: José Luis Torres 1178. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ZARATE ANIBAL CESAR.
- 5) 2147-78-1-51/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 6 - P. 3; Domicilio: Ángel Bardy 1574. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: STERBA LADISLAO - STERBA RODOLFO.
- 6) 2147-78-1-52/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 554 - Fr. VI - Mz. Pc - P. Sp; Domicilio: Pablo Sbardolini 751. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GREGORINI AMADOR.
- 7) 2147-78-1-53/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602AZ - P. 14; Domicilio: Las Heras 5863. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SARACHU MIGUEL ANGEL - SARACHU MARIO RENE.
- 8) 2147-78-1-54/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602AA - P. 19; Domicilio: Buchardo 6021. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ORGANIZACIÓN MAILIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 9) 2147-78-1-55/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 31 - Mz. 31C - P. 4E; Domicilio: Piedras 2937. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ATTADIO JOSE DOMINGO.
- 10) 2147-78-1-56/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 88 - Mz. 88D - P. 9; Domicilio: Alsina 4167.

- Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MAZZEI ROBERTO DOMINGO.
- 11) 2147-78-1-57/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398AE - P. 16 y 17; Domicilio: Belgrano 955. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ZAFFIRO CAYETANO.
- 12) 2147-78-1-58/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 71 - Mz. 71G - P. 19A; Domicilio: Cerrito 4232. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: DIAZ NORMA ELIDA - DIAZ RAQUEL ADRIANA - DIAZ LINA DINA - DIAZ ELISA FABIANA - DIAZ ADELA FLORENTINA - ABALO DE DIAZ SILVIA DEL CARMEN.
- 13) 2147-78-1-60/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 168 - Fr. 2 - Mz. 3 - P. Sp; Domicilio: Paula Albarracín 4084. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: VARELA ABEL AMERICO.
- 14) 2147-78-1-61/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 4 - Mz. 4B - P. 15; Domicilio: Azopardo 1055. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: KRIEGER HORACIO MIGUEL.
- 15) 2147-78-1-62/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 4 - Mz. 4D - P. 18; Domicilio: Pourtale 1704. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: TARGIANO DOMINGO - IANELA ANDRES.
- 16) 2147-78-1-63/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 72 - Mz. 72C - P. 6; Domicilio: Maipú 4493. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: DISTEFANO LORENZO - PIPARO JOSE - PIPARO LORENZO.
- 17) 2147-78-1-64/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 871L - P. 4C; Domicilio: Calle 8 955. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: PELENDER JUAN INOCENCIO.
- 18) 2147-78-1-65/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602C - P. 11; Domicilio: Santa Fe 1633. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ABDALA LUIS NESTOR.
- 19) 2147-78-1-66/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 181 - Mz. 181C - P. 7; Domicilio: Moya 3553. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SIMON JORGE ENRIQUE.
- 20) 2147-78-1-67/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 48 - Mz. 48E - P. 11A; Domicilio: Sargento Cabral 1821. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MATOS EDUARDO.
- 21) 2147-78-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 21 - Mz. 21A - P. 15; Domicilio: Collinet 1359. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GOMEZ JOSE LUIS - IBARZABAL ROSA NILDA - FERNANDO JOSE OSCAR - PADIN IRMA MAGDALENA.
- 22) 2147-78-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. D - Mz. 15 - P. 8; Domicilio: Calle 15 1305. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: RECALDE DAMIAN.
- 23) 2147-78-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. D - Mz. 23 - P. 12; Domicilio: Calle 10 1615. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: RECALDE DAMIAN.
- 24) 2147-78-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 31 - P. 8; Domicilio: Villa Mi Serranía S/N. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: DOUCEDE VICTOR JUAN MARCOS - CONTI MARIA HAYDEE.
- 25) 2147-78-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 28 - P. 5; Domicilio: Álvaro Barros 1664. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MUGICA RICARDO HECTOR.
- 26) 2147-78-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 89 - Mz. 89C - P. 11; Domicilio: Vicente López 4231. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: PIZZANO ADRIAN.
- 27) 2147-78-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398AF - P. 13; Domicilio: Dorrego 771. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CURA HECTOR MIGUEL.
- 28) 2147-78-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. D - Mz. 52 - P. 12; Domicilio: Calle 6 1351. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: RECALDE DAMIAN.
- 29) 2147-78-1-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 52 - Mz. 52F - P. 11; Domicilio: Estrada 1865. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ANGELETTI EDMUNDO DANTE.
- 30) 2147-78-1-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 1055 - Fr. 11 - Mz. Pc - P. Sp; Domicilio: San Miguel Arcángel 1086. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MARTINEFSKY JUAN.
- 31) 2147-78-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 554 - Fr. 3 - Mz. Pc - P. Sp; Domicilio: Antonio Occhi 1120. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: DONADIO MIGUEL ANGEL.
- 32) 2147-78-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 115 - Mz. 115E - P. 18 y 19; Domicilio: Avellaneda 3519. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BUGLIONE DE ITURRALDE LUISA ELENA.
- 33) 2147-78-1-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 88 - Mz. 88D - P. 7; Domicilio: Rufino Fal 2584. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MAZZEI JUAN JOSE - MAZZEI ROBERTO DOMINGO - MAZZEI JHOSE MARIA - MAZZEI CARLOS ALBERTO - MAZZEI HILARIO AMANCIO - MONTE DE MAZZEI LINA MERCEDES.
- 34) 2147-78-1-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 186 - Mz. 186E - P. 14; Domicilio: Grimaldi 4497. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MOCCHERO EDUARDO DOMINGO.
- 35) 2147-78-1-19/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 516 - Mz. 516N - P. 20; Domicilio: Saavedra 624. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BUGLIONE JOSE DOMINGO.
- 36) 2147-78-1-20/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Ch. 180 - Mz. 180E - P. 15; Domicilio: Sargento Cabral 4565. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: D'ANNUNCIO JOSE ALFREDO - DIAZ ELVA.
- 37) 2147-78-1-21/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 136 - Mz. 136C - P. 15; Domicilio: Laprida 1604. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: PAULINO MANUEL.
- 38) 2147-78-1-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. 50 - Mz. 50F - P. 6; Domicilio: José Luis Torres 1870. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MOYA DE GUITARTE VIRGINIA MARIA - GUITARTE DE GARCIA ALICIA - GUITARTE ROLANDO - GUITARTE DE PRAT DELIA ATILIA - GUITARTE MARIA ESTHER - GUITARTE AURORA VIRGINIA - GUITARTE MARIA ELENA - GUITARTE ANA MARIA - ARMENDANO DE GUITARTE AMERICA AURORA.
- 39) 2147-78-1-23/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 572 - Fr. 3 - Mz. Pc - P. Sp; Domicilio: Santa Cruz 3025. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: SPRINGER JOSE ENRIQUE.
- 40) 2147-78-1-29/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 871 - Mz. 871M - P. 4A; Domicilio: Calle 47 1637. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GARRIDO ADOLFO.
- 41) 2147-78-1-30/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 568 - Mz. 568Z - P. 18; Domicilio: Barrio Ceco I Casa 819. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BALDONI SERAFINA.

- 42) 2147-78-1-32/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 446 - Mz. 446C - P. 12; Domicilio: Independencia 931. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CAMBOURS ELSA NOEMI - BONNAT ALBERTO OSCAR.
- 43) 2147-78-1-34/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 398 - Mz. 398AI - P. 14; Domicilio: Dorrego 971. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CURA HECTOR MIGUEL.
- 44) 2147-78-1-37/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 573 - Mz. 2 - P. 6D; Domicilio: Av. Pellegrini 3518. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CONTE ROQUE JUAN - SOSA EVA MARTA.
- 45) 2147-78-1-38/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 399 - Mz. 399G - P. 1; Domicilio: Sarmiento 908. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: TOLEDO ANTONIO RAMON.
- 46) 2147-78-1-39/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 1055 - Fr. 1 - Mz. Pc - P. Sp; Domicilio: 9 de Julio 1335. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BALIHAUT GUILLERMO.
- 47) 2147-78-1-40/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 167 - Mz. 167C - P. 1; Domicilio: Grimaldi 4210. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: VIDAL JULIO EDUARDO.
- 48) 2147-78-1-42/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 149 - Mz. 149F - P. 5; Domicilio: Merlo 3962. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LA LECHUZA SCA.
- 49) 2147-78-1-43/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602AA - P. 15; Domicilio: Buchardo 6067. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: ORGANIZACIÓN MAILIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 50) 2147-78-1-44/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 518 - Fr. 8 - Mz. Pc - P. Sp; Domicilio: Calle 106 3569. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MIQUELEIZ HECTOR - MIQUELEIZ ANTONIO - ALDASORO JUAN BAUTISTA - ARENA JOSE CARLOS - BANDRES SEBASTIAN.
- 51) 2147-78-1-45/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 554 - Mz. 12 - P. 12; Domicilio: Juan P. Marelli 1565. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: GREGORINBI EDUARDO ALFREDO.
- 52) 2147-78-1-46/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 573 - Mz. 573BK - P. 17; Domicilio: Tierra del Fuego 3970. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CAMPLONE NESTOR HUMBERTO - CANALICCHIO DE CAMPLONE DOMINGA GIBILMANNA - FOSSATI DE CANALICCHIO NIDIA TERESITA - CANALICCHIO FRANCISCO UMBERTO - CAMPLONE NORMA DEL CARMEN.
- 53) 2147-78-1-47/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 182 - Mz. 182C - P. 16; Domicilio: Hipólito Irigoyen 4471. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MARTINEZ ROSA NIEVES.
- 54) 2147-78-1-48/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 568 - Fr. 1 - Mz. Pc - P. Sp; Domicilio: Barrio Ceco 1 CASA 101. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO de Olavarría.
- 55) 2147-78-1-49/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. 602 - Mz. 602AT - P. 15; Domicilio: Buenos Aires 1936. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: RIVAS ANDRES.
- 56) 2147-78-1-50/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 176 - Mz. 176F - P. 17; Domicilio: Bolívar 4433. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: AMANZI AMELIA MARIA.
- 57) 2147-78-1-53/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 185 - Mz. 185E - P. 10; Domicilio: Moya 4241. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: MACCARINI ARTEMISIO - SACCHET LUIS - DOMINGUEZ DANIEL ALFREDO - DOMINGUEZ NORA ALCIRA - SIBIGLIA IDA ZULEMA.
- 58) 2147-78-1-54/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 446 - Mz. 446V - P. 3; Domicilio: Ayacucho 400. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: URRUTI HORTENSIA BEATRIZ.
- 59) 2147-78-1-55/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 156 - Mz. 156E - P. 19; Domicilio: Chiclana 2058. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: CORDOBA DE ABALO AIDA.
- 60) 2147-78-1-56/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. 399 - Mz. 15 - P. 6A; Domicilio: Hipólito Irigoyen 579. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: IRASTORZA RAFAEL CARLOS.
- 61) 2147-78-1-57/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 89 - Mz. 89C - P. 6A; Domicilio: Merlo 2682. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: LENZI PEDRO PABLO.
- 62) 2147-78-1-120/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. 1055 - Fr. 1 - Mz. Pc - P. Sp; Domicilio: 9 de Julio 1335. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: BALIHAUT GUILLERMO.
- 63) 2147-78-1-57/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Ch. 516 - Mz. 2 - P. 11; Domicilio: Calle 14 3465. Localidad: Olavarría. Partido de Olavarría. Titular de Dominio: VIERA CARLOS OMAR.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar con domicilio en calle Independencia N° 544, ciudad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-84-1-83/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 33 - P. 11; Domicilio: Lisandro de la torre 8046. Localidad: 11-B-33-11. Partido de Pilar. Titular de Dominio: De Prada de Rivaud Eulalia - Romano Larroca Roque - Schoo Lastra Enrique Dionisio - Mastronardi Victor Daniel Feliciano - Pintos Carlos María - Luther Eduardo - Raffaelli David - Raffaelli Agostin - Buzzi Arnoldo.
- 2) 2147-84-1-90/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 23 - P. 12; Domicilio: Ottawa 1373. Localidad: 7-H-23-12. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Jauand y Aon Jose Jorge.
- 3) 2147-84-1-96/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. H - Mz. 15 - P. 28; Domicilio: Lorenzo Lopez 1370. Localidad: 7-H-15-28. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Chavez Ricardo Antonio.

- 4) 2147-84-1-98/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. T - Mz. 28 - P. 9; Domicilio: Beliera 5139. Localidad: 9-T-28-9. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Labayru Vicente.
- 5) 2147-84-1-104/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 87 - P. 23; Domicilio: Penna 547. Localidad: 7-G-87-23. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Smurra Angela Teresa - Martinez y Smurra Monica Silvia - Martinez y Smurra Graciela.
- 6) 2147-84-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 67 - P. 24; Domicilio: Rauch 70. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BUONDONNA o BUONDONNO Genaro.
- 7) 2147-84-1-119/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 98 - P. 19; Domicilio: Leguizamón 235. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ANDREOLI Francisco Rolando - PALAZZO de ANDREOLI Marta Beatriz.
- 8) 2147-84-1-83/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. G - Mz. 19 - P. 10; Domicilio: Pizarro 1660. Partido de Pilar. Titular de Dominio: BORINI de LOFVALL María Antonia.
- 9) 2147-84-1-113/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. J - Mz. 4 - P. 25; Domicilio: Cuba 717. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Calvera Emilio - Calvera o Calvera y Pagliere Jorge Emilio - Calvera o Calvera y Pagliere Carlos Alberto.
- 10) 2147-84-1-180/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. M - Mz. 80 - P. 2; Domicilio: Soler 1521. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PESCE Jose Luis Dario.
- 11) 2147-84-1-120/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. H - Qta. 20 - Mz. 20C - P. 2; Domicilio: Zapiola 712. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Morabito Josefa.
- 12) 2147-84-1-64/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. X - Mz. 116 - P. 32; Domicilio: Medrano 2535. Partido de Pilar. Titular de Dominio: VITALE Alberto Pablo - GONZALEZ María Ester.
- 13) 2147-84-1-88/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 38 - P. 8B; Domicilio: Levene 563. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ARENA Juan Bautista - MATTIONI Hugo Alejandro.
- 14) 2147-84-1-106/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 5 - P. 27; Domicilio: Santa Cruz 2351. Partido de Pilar. Titular de Dominio: C.A.I.S.A. COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 15) 2147-84-1-27/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 103 - P. 22; Domicilio: Uruguay 1060. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Carmona Juan Ignacio.
- 16) 2147-84-1-145/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. T - Mz. 22 - P. 12; Domicilio: Santo Domingo 4522. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Brunetti Antonio Miguel Ángel.
- 17) 2147-84-1-198/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 104 - P. 12; Domicilio: Combate de Ituzaingó 185. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Gonzalez Julio.
- 18) 2147-84-1-426/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 25 - P. 7; Domicilio: 25 De Mayo 1453. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Martinez Horacio Evaristo.
- 19) 2147-84-1-181/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 28 - P. 10; Domicilio: Andrade 170. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Scitutto Carlos.
- 20) 2147-84-1-122/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Qta. 34 - Mz. 34A - P. 27; Domicilio: Santa María 1181. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Garcia Couselo Benigno.
- 21) 2147-84-1-149/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 15 - P. 7; Domicilio: Mitre 1146. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Zabsky Tomás.
- 22) 2147-84-1-123/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 60 - P. 7; Domicilio: Santa Isabel 1542. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Carboni Roque Humberto.
- 23) 2147-84-1-127/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 129 - P. 1; Domicilio: Chaco 1702. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Lopez y Marzano Pedro - Lopez y Marzano Jacinto Clemente - Lopez y Marzano María Eloisa - Lopez y Marzano Marcelina Teresa - Lopez y Marzano Victorina - Lopez y Marzano Amelia Enriqueta - Lopez y Marzano Dionisia Baldomera - Lopez y Marzano Ramona Pilar.
- 24) 2147-84-1-156/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 15M - P. 7; Domicilio: Monzón 2861. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Bocchino Julio.
- 25) 2147-84-1-129/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. Y - Mz. 127 - P. 17; Domicilio: Caracas 1345. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Del Solar Dorrego y Green Enrique Manuel Domingo.
- 26) 2147-84-1-131/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 71 - P. 2; Domicilio: Fragata Argentina 1313. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Genni Jacobo.
- 27) 2147-84-1-133/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 53 - P. 32; Domicilio: Fragata Heroína 1916. Partido de Pilar. Titular de Dominio: MENENDEZ Ruben.
- 28) 2147-84-1-134/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 21 - P. 1; Domicilio: Combate de Yatay 195. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CASTILLO Y CASTILLO Juan.
- 29) 2147-84-1-137/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 81 - P. 32; Domicilio: Jose Hernandez 2139. Partido de Pilar. Titular de Dominio: ESPÍÑEIRA Jose.
- 30) 2147-84-1-139/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 34 - P. 31; Domicilio: La Garza 194. Partido de Pilar. Titular de Dominio: IGUANARA INTRODUCTORA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 31) 2147-84-1-459/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 8 - P. 15; Domicilio: Rawson 201. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Moreno Jose Manuel - Caimi Ricardo - Groppo Pedro Juan.
- 32) 2147-84-1-143/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 1 - Mz. 8 - P. 28; Domicilio: Chingolo 168. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PUENTE GONZALEZ Raul - CIOTTI Arturo - ANGLADA Pedro.
- 33) 2147-84-1-145/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Qta. 19 - Mz. 19C - P. 8; Domicilio: Las Casuarinas 372. Partido de Pilar. Titular de Dominio: PINTOMargarita - GARCIA Ines Hortencia - PRESTEFELIPE Nory Belma.
- 34) 2147-84-1-151/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 33 - P. 1; Domicilio: 25 de Mayo 1555. Partido de Pilar. Titular de Dominio: SCIUTTO Carlos.
- 35) 2147-84-1-152/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 87A - P. 26; Domicilio: El Rincón 962. Partido de Pilar. Titular de Dominio: GRINCHPUN y PEVSNER Pola - GRINCHPUN y PEVSNER Samson - GRINCHPUN y PEVSNER Ana Betia - GRINCHPUN y PEVSNER Gregorio Erman - GRINCHPUN y PEVSNER Clara Ida - GRINCHPUN y

- PEVSNER Margarita - GRINCHPUN PEVSNER Josefa – PEVSNER DE GRINCHPUN Sara –.
- 36) 2147-84-1-153/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. D - Mz. 32 - P. 6; Domicilio: Carrique 2990. Partido de Pilar. Titular de Dominio: CASAUX y BELIERA Maria Angelica - CASAUX y BELIERA Juana Hortensia - ALVAREZ ESCALADA Maria Teresa.
- 37) 2147-84-1-6/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 33 - P. 33; Domicilio: O'Higgins 836. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Fernandez Liano Gregorio.
- 38) 2147-84-1-154/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Qta. 25 - Mz. 25A - P. 15; Domicilio: Los Alerces 164. Partido de Pilar. Titular de Dominio: HUCAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 39) 2147-84-1-63/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. D - Mz. 29 - P. 6A; Domicilio: Necochea 979. Partido de Pilar. Titular de Dominio: Giammatteo de Gonzalez Inmaculada Concepcion.
- 40) 2147-84-1-155/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. Y - Mz. 162 - P. 2; Domicilio: Bogota 1452. Partido de Pilar. Titular de Dominio: REPOLLO Beatriz Alicia.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de San Pedro

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Pedro con domicilio en calle Arnaldo N° 150, Municipalidad de San Pedro, Secretaría de Obras Públicas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 14.

- 1) 2147-99-1-12/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 122 - P. 5-A; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: VILLARRUEL Lazaro Emilio Y AMOROSO victoria Faustina. Beneficiario: VILLARRUEL Gabriela Amanda.
- 2) 2147-99-1-49/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XIX - Sec. A - Mz. 30 - P. 4; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: VELA, Vital Luis. Beneficiario: BRIONI, Dino Alejo.
- 3) 2147-99-1-22/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 44 - Mz. 44-b - P. 9; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: FREDDI ATILIO BENITO, PANTIGA DE FREDDI NILDA ELENA, PUIG GERONIMO Y PANTIGA DE PUIG LUCIA MARIA. Beneficiario: PANTIGA Jorge Omar.
- 4) 2147-99-1-19/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 290 y según plano 99-10-2019 - P. 13-A; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO. Beneficiario: CACERES, DANIEL ELOY.
- 5) 2147-99-1-13/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 290 y según plano 99-26-2015 - P. 12-A; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO. Beneficiario: CALDENTHEY, PABLO ANDRES..
- 6) 2147-99-1-29/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 440 - P. 6; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO. Beneficiario: SERVINO ELSA MABEL.
- 7) 2147-99-1-17-/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Ch. 39 - P. 3 y según plano 99-32-2019 pc 3-f; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: FERREYRA Y LESCANO Urbana Dolores; SARLENGO Y FERREYRA Juan Carlos y Jorge daniel. Beneficiario: Villalba Fernando Daniel y otra.
- 8) 2147-99-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Ch. 10 - Mz. 10-D - P. 13; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: CASO Y CARDOZO ELEONORA CONCEPCION, CASO Y VENDRAMINI LUIS ANGEL Y CASO Y VENDRAMINI NORBERTO ARTURO. Beneficiario: MACHADO, Mario Ángel y ALTAMIRANO, Lidia Susana.
- 9) 2147-99-1-36/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Ch. 129 - Mz. 129-S - P. 7; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: SOFIAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: MARTINEZ MARGARITA ESTER.
- 10) 2147-99-1-191/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - P. 3 y según plano 99-58-2011 pc 3-a; Partido de San Pedro. Titular de Dominio: FERREYRA Y LESCANO Urbana Dolores , SARLENGO Y FERREYRA Juan Carlos y Jorge Daniel. Beneficiario: SANCHEZ, Flavio Alejandro.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Tigre con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

- 1) 2147-57-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 4 - Mz. 4E - P. 1; Domicilio: Mitre 1685 e/ Gral Juan D. Peron y Francia. Localidad: Benavides. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Mirador del Norte SRL. Beneficiario: Orcellet Ines Julia.
- 2) 2147-57-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 51-f - P. 26; Domicilio: Francia 1651 ex 1645 e/ Las Achiras y Liquiambar. Localidad: El Talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Rocha Mendoza Anselmo y Muñoz Felipa. Beneficiario: Bravo Juana Marta.
- 3) 2147-57-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. 31 - Mz. 31R - P. 13; Domicilio: Marco Sastre 2805 e/ Dorrego y Olavarria. Localidad: El Talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Crespo Raul Osvaldo y Nuñez Mirta Ines. Beneficiario: Almaraz Hugo Alberto y Sra.

- 4) 2147-57-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 136 - P. 32; Domicilio: Volta nro 416 e/ Triunvirato y Carrel. Localidad: Troncos del Talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Calonge Vuistaz Lucia Graciela; Vuistaz Isabel; Calonge Maria Luisa; Calonge Julio Fausto. Beneficiario: Leiva Hector Ramon y otra.
- 5) 2147-57-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Qta. 104 - Mz. 104A - P. 19; Domicilio: Verdi nro 104 ex 346 e/ Lacroze y Av. Gral Belgrano. Localidad: Don Torcuato. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Merlini Hector Carlos. Beneficiario: Insaurralde Pedro y Sra.
- 6) 2147-57-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 59 - P. 17; Domicilio: Av La Paloma 2279 e/ Francia y Juan Manuel de Rosas. Localidad: El Talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Tierras del Talar SRL. Beneficiario: Martinez Ramon y Sra.
- 7) 2147-57-1-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Z - Mz. 160 - P. 4; Domicilio: Rivarola 161 e/ Tomas Godoy y Gorriti. Localidad: Benavidez. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Lavorato Armando Natalio. Beneficiario: Hortazo Elsa Ester.
- 8) 2147-57-1-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 59 - P. 1A; Domicilio: Morales nro 1660 e/ Freire y Garmendia. Localidad: Tigre. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Dalesson Miguel Angel; Dalesson Carlos Alberto. Beneficiario: Rodriguez Olga.
- 9) 2147-57-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 98 - P. 16; Domicilio: Olazaval 607 ex 595 e/ Escalada y Libertad o Av. Cnel Escalada 4404 e/ Mitre y Av. Olazaval. Localidad: Troncos del Talar. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Yolde Carmen Marta. Beneficiario: Fernandez Ana Alicia.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Tres de Febrero

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres de Febrero con domicilio en calle Belgrano N° 4133, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes, martes, jueves y viernes de 13 a 18.

- 1) 2147-117-1-07/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. D - Mz. 134 - P. 3-A - SubP. 2; Domicilio: Martin Fierro N° 6150. Localidad: Villa Bosch. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: TELIC, Rafael; TELIC o TELIC y ERJAVEC, Daniela Rosa; TELIC o TELIC y ERJAVEC, Juana.
- 2) 2147-117-1-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 38 - P. 26 - SubP. 16; Domicilio: Alpatacal N° 3469, Depto. 3. Localidad: Santos Lugares. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: INGUI, Humberto.
- 3) 2147-117-1-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 20 - P. 9; Domicilio: Bernardo Metzsig 2163. Localidad: Palo Podesta. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: LANFRANCO Felipe Sebastian Benjamin -.
- 4) 2147-117-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 63 - P. 14; Domicilio: Rio Bermejo 8335. Localidad: Loma Hermosa. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: CHIESA, Santos Francisco.
- 5) 2147-117-1-20/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 63-D - P. 1-A; Domicilio: Rio Salado 9092. Localidad: Loma Hermosa. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: MASSA, Enrique; MASSA, Domingo Jose; MASSA, Rosa Maria.
- 6) 2147-117-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 38 - P. 26 - SubP. 12; Domicilio: Alpatacal N° 3469, Piso 2, Depto. 12. Localidad: Santos Lugares. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: INGUI, Humberto.
- 7) 2147-117-1-05/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 98 - P. 16; Domicilio: Guatemala N° 9939. Localidad: Loma Hermosa. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: MONTANI, Nicolas Carmine o Carmine Nicolás.
- 8) 2147-117-1-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. LL - Mz. 25 - P. 16; Domicilio: Petkovic N° 5544. Localidad: Caseros. Partido de Tres de Febrero. Titular de Dominio: MARTINELLI, Roberto Luis.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Tres Lomas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Tres Lomas, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 749, partido de Tres Lomas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a miércoles 9 a 12.

- 1) 2147-127-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. 5 - Mz. 5-n - P. 11; Domicilio: Lisandro de La Torre 735. Localidad: Tres Lomas. Partido de Tres Lomas. Titular de Dominio: DAGER JOSE, DAGER MAOMA.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Trenque Lauquen

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Trenque Lauquen, con domicilio en calle Roca N° 421, localidad de Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8:30 a 12:30. Teléfono: 02392-423158.

1) 2147-107-1-5-/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 42-b - P. 16; Domicilio: Gutiérrez N° 540. Localidad: Trenque Lauquen . Partido de Trenque Lauquen. Titular de Dominio: PINCEN Y PINCEN, Marcelina; PINCEN Y PINCEN, Martina; PINCEN Y PINCEN, Asuncion; PINCEN Y CUELLO, Rosa; PINCEN Y CUELLO, Nelida; PINCEN Y CUELLO, Amelia; PINCEN Y CUELLO, Mabel Ines; FOGTMANN Y PINCEN, Julio Agustin; FOGTMANN Y PINCEN, Nicolina Rosa; FOGTMANN Y PINCEN, Nicolasa Genara; FOGTMANN Y PINCEN, Angelica; GELOS Y PINCEN, Angelica; GELOS Y PINCEN Eugenio Leopoldo; GELOS Y PINCEN Ismael Rodolfo; GELOS Y PINCEN, Ermelinda; GELOS Y PINCEN, Israel Mericio; PINCEN Y CUELLO. Hector; GELOS Y PINCEN, Nilda.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Trenque Lauquen, con domicilio en calle Roca N° 421, localidad de Trenque Lauquen, partido de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8:30 a 12:30. Teléfono: 02392-423158.

1) 2147-107-1-5-/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 42-b - P. 16; Domicilio: Gutiérrez N° 540. Localidad: Trenque Lauquen. Partido de Trenque Lauquen. Titular de Dominio: PINCEN Y PINCEN, Marcelina; PINCEN Y PINCEN, Martina; PINCEN Y PINCEN, Asuncion; PINCEN Y CUELLO, Rosa; PINCEN Y CUELLO, Nelida; PINCEN Y CUELLO, Amelia; PINCEN Y CUELLO, Mabel Ines; FOGTMANN Y PINCEN, Julio Agustin; FOGTMANN Y PINCEN, Nicolina Rosa; FOGTMANN Y PINCEN, Nicolasa Genara; FOGTMANN Y PINCEN, Angelica; GELOS Y PINCEN, Angelica; GELOS Y PINCEN Eugenio Leopoldo; GELOS Y PINCEN Ismael Rodolfo; GELOS Y PINCEN, Ermelinda; GELOS Y PINCEN, Israel Mericio; PINCEN Y CUELLO. Hector; GELOS Y PINCEN, Nilda.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de San Vicente

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Vicente con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

- 1) 2147-100-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 73 - Mz. 73A - P. 23; Domicilio: Bolívar N° 645 e/ Buenos Aires y Sáenz Peña. Localidad: San Vicente. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Márquez Teófilo Abel. Beneficiario: Guidobono María Cristina.
- 2) 2147-100-1-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 180 - P. 13; Domicilio: Costa N° 140 e/ Palacios y Vidal. Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Tropeano Beniamino Antonio. Beneficiario: Iriarte Adriana María.
- 3) 2147-100-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. E - Mz. 121 - P. 3; Domicilio: Laprida N° 172 e/ Las Heras y Güemes. Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Lanús de Anaya María Amalia. Beneficiario: Gonzalez Jorge Aníbal.
- 4) 2147-100-1-11/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 216 - P. 9, 10 y 11; Domicilio: Ranchos N° 502 e/ Obligado y Ruta 210. Localidad: Alejandro Korn. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Romero Ricardo; Martínez Carlos Alberto; Baroni Alfredo; Horton Arturo Antonio Eugenio; Brescane Luis; Baroni Hugo; Arias Manuel; Barreiro Jose Roberto; Liñeira Jesús; Borgo Orlando Marcelo; Marangoni de Ceriani Francisca; Grosso Francisco Pablo; Ceriani de Grosso Teresa Haydee; De Gaetano Miguel; Battistella Aniceto; Lopez Varela Jose; Nacimiento Angela; Nacimiento Dora; Grosso Francisco Primero; Bruguera Antonio; Bruguera Nélica Francisca. Beneficiario: Gómez Elsa Noemi.
- 5) 2147-100-1-43/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 74 - Mz. 74R - P. 1; Domicilio: San Lorenzo N° 2872 e/ N. Rodríguez y E. Echeverría. Localidad: San Vicente. Partido de San Vicente. Titular de Dominio: Sanseverino Nicolas Cesar y Lahitte Mariano Ceferino. Beneficiario: Diaz Viviana Beatriz.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Laprida

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para

que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Laprida con domicilio en calle Avenida San Martín N° 1340, ciudad y partido de Laprida, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 12. Teléfono: 02284-15562748.

- 1) 2147-56-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 20 - Mz. 20c - P. 19; Domicilio: Santamarina N°587. Partido de Laprida. Titular de Dominio: JORGE EDUARDO AZPIAZU.
- 2) 2147-56-1-18/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 57 - P. 4; Domicilio: Comisionado Villar N°881. Partido de Laprida. Titular de Dominio: METETIERI PLACIDO.
- 3) 2147-56-1-18/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 57 - P. 4-a; Domicilio: Comisionado Villar N°881. Partido de Laprida. Titular de Dominio: METETIERI PLACIDO.
- 4) 2147-56-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. B - Qta. 8 - Mz. 8-a - P. 2; Domicilio: Héctor De Elia N°835. Partido de Laprida. Titular de Dominio: CARRERA Y BALBUENA Alonso; CARRERA Y BALBUENA Irineo; CARRERA Y BALBUENA Francisco; CARRERA Y BALBUENA Mercedes; CARRERA Y BALBUENA Francisca; CARRERA Y LAFFITTE Alonso Rubén; CARRERA Y LAFFITTE Nora Raquel; CARRERA Y LAFFITTE Noemi Manuela; CARRERA Y LAFFITTE Aníbal Omar; CARRERA Y LAFFITTE Abel Horacio; LAFFITTE de CARRERA Graciana.
- 5) 2147-56-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 54 - P. 7-a y 7-b; Domicilio: Bartolomé Mitre N°1453. Partido de Laprida. Titular de Dominio: RISUEÑO SANTIAGO, RISUEÑO ISABEL, RISUEÑO SEBASTIAN, RISUEÑO ABELARDO, RISUEÑO ELENA, RISUEÑO ELADIO, RISUEÑO ALFARO, RISUEÑO CLEMADES, RISUEÑO MANUEL, RISUEÑO SOFIA, RISUEÑO ARMANDO Y RISUEÑO CLAUDIO..
- 6) 2147-56-1-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 36 - Mz. 36-b - P. 9-b; Domicilio: José A. Martínez N°855. Partido de Laprida. Titular de Dominio: ORIETA.
- 7) 2147-56-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 69 - Mz. 69-a - P. 10; Domicilio: J. De La Canal N°1285. Partido de Laprida. Titular de Dominio: SAIZAR OSVALDO FELIPE.
- 8) 2147-56-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. A - Mz. 10 - P. 5; Domicilio: Hector D´elia . Partido de Laprida. Titular de Dominio: Hector D´Elia.
- 9) 2147-56-1-8/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 63 - P. 12-a; Domicilio: España N° 1454. Partido de Laprida. Titular de Dominio: ERCOLANI SEGUNDO.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Miguel con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg N° 742, 1° piso, oficina 13, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 8 a 12.

- 1) 2147-131-1-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 77 - P. 23; Domicilio: Génova 2586. Localidad: Parque La Pinta. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: IRAITIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 2) 2147-131-1-30/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 52p - P. 20; Domicilio: La Niña 1364. Localidad: Trujuy. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: AMICI, COMERCIAL AGROPECUARIA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA.
- 3) 2147-131-1-32/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 82 - P. 15; Domicilio: Lago Argentino 453. Localidad: Bella Vista Oeste. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: FILINO y CASTELOS Carolina y FILINO y CASTELOS Germán Eduardo.
- 4) 2147-131-1-33/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 31b - P. 23; Domicilio: Defensa 3394. Localidad: Santa María. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: GARCIA, Inocencio.
- 5) 2147-131-1-36/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 14b - P. 17; Domicilio: Florencio Sánchez 1541. Localidad: San Jorge. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: AGUILERA, Juan Luciano.
- 6) 2147-131-1-39/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 102 - P. 2b; Domicilio: Paula Albarracín de Sarmiento 3381. Localidad: Sarmiento. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: SALTARELLI, Emilia; SALTARELLI y COSTA, Estela Mónica; SALTARELLI y COSTA, Celia Mabel; y SALTARELLI, Hugo.
- 7) 2147-131-1-40/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 177 - P. 16; Domicilio: Alberto Piñero 455. Localidad: Bella Vista. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: SASSO, Vicente Carlos Alberto.
- 8) 2147-131-1-44/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 60 - P. 11; Domicilio: La Niña 1633. Localidad: La Gloria. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: BIASA, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA.
- 9) 2147-131-1-45/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 17b - P. 15; Domicilio: Conesa 2626. Localidad: Muñiz. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: DIANTI, José María; PREDA, Juan Andrés; SASSO, Luis Rómulo; MATERA, Carlos; FOLLONIER, Juan Enrique; BIANCHI, Enrique Carlos; BIANCHI, Enrique Carlos (hijo); BIANCHI, Juan José; BIANCHI, Elsa Esther; y PREDA, Juan Andrés Gaspar.
- 10) 2147-131-1-47/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 65e - P. 3; Domicilio: Maestro Sarmiento 562. Localidad: El Faro. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: ALMARAZ, Pedro Marcelino.
- 11) 2147-131-1-48/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 68 - P. 17; Domicilio: Teniente Origone 6073. Localidad: Santa Brígida. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: CABAÑA, SANTA BRIGIDA S.A. AGRICOLA Y GANADERA.
- 12) 2147-131-1-49/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 73p - P. 21; Domicilio: La Madrid 87. Localidad:

Bella Vista. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: CORDIVIOLA PEUSER, Jacobo.

13) 2147-131-1-53/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 3a - P. 9; Domicilio: Maestro Ferreyra 2313.

Localidad: La Gloria. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: PERAHIA, Aaron y PITCHON, Nissim.

14) 2147-131-1-55/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 43d - P. 8; Domicilio: La Pinta 3640. Localidad: Santa Brigida. Partido de San Miguel. Titular de Dominio: CABAÑA, SANTA BRIGIDA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA.

Ariel Trovero, Director

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Vicente López

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Vicente López, con domicilio en calle Dr. Claudio Cuenca N° 2260, ciudad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10:30 a 17:30.

1) 2147-110-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 26 - P. 22; Domicilio: José Ingenieros N° 3496.

Localidad: Olivos. Partido de Vicente López. Titular de Dominio: Vicente Francisco Americo ADDUCI.

2) 2147-110-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 47-a - P. 3; Domicilio: Rastreador Fournier N° 3257.

Localidad: Florida. Partido de Vicente López. Titular de Dominio: Mariano BITOCCHI.

3) 2147-110-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 65-a - P. 2; Domicilio: Islas Malvinas N° 3482.

Localidad: Carapachay. Partido de Vicente López. Titular de Dominio: Zoila WRIGHT de PONCE de LEON.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Ezeiza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ezeiza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 13.

1) 2147-130-2-21/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 12B - P. 27; Domicilio: THAMES N° 219. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MAURICIO ALBINO MOLINA.

2) 2147-130-2-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 2 - P. 14; Domicilio: BERTERRIEX N°365. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: QUISPE JOSE ERNESTO, LASTIRI ROSA ANGELICA.

3) 2147-130-2-37/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 67 - P. 26; Domicilio: URUGUAY N° 1357. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: CARUSO ARIEL GERARDO, CARUSO GABRIELA SUSANA, CARUSO ENRIQUE CIRIACO.

4) 2147-130-2-23/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 50 - P. 8; Domicilio: SOLIS N° 1155. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: REYES DE ZARACHO ADELA, ZARACHO LIMENZA APARICIO.

5) 2147-130-2-53/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 28 - P. 14; Domicilio: 20 DE SEPTIEMBRE 1187. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: JURADO ELIDA ESTHER.

6) 2147-130-2-115/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 127 - P. 22; Domicilio: JUJUY 1155. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: SILVEIRA SOLEDAD, GONZALEZ DANIEL.

7) 2147-130-2-44/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 14 - P. 10; Domicilio: LAPRIDA 960. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: LINCUIZ MARTIN ANDRES.

8) 2147-130-2-42/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 269 - P. 12; Domicilio: FLORIDA 1151. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: GRISONI DE QUATTRIN MARIA ENRIQUETA.

9) 2147-130-2-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 39 - P. 20; Domicilio: LIMA 452. Localidad: T. SUAREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: GALVAN FERMINA DELICIA.

10) 2147-130-2-35/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 151 - P. 1; Domicilio: 25 DE MAYO 56. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: ARRIOLA ANTONIO RAUL.

11) 2147-130-2-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 180 - P. 2; Domicilio: ÑANDUBAY 911. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: VIEIRA DE GONZALEZ GENOVEVA.

12) 2147-130-2-34/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. Q - Mz. 62 - P. 14; Domicilio: LARREA 73. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: CARROZA JORGE.

13) 2147-130-2-46/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 55B - P. 2; Domicilio: VERTIZ 729. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: TRIONFO MIRIAM SUSANA.

14) 2147-130-2-53/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 37 - P. 12; Domicilio: EL PERICÓN 409. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: JURADO ELIDA ESTHER.

15) 2147-130-2-31/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 241 - P. 13; Domicilio: ECUADOR 1541. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: KANMAR SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA DE ADMINISTRACIÓN Y

DE MANDATOS.

- 16) 2147-130-2-36/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 360 - P. 11; Domicilio: LA PLATA 346. Localidad: EZEIZA . Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: VILELLA JOSE JUAN CARLOS, CANEPA DE VILELLA AMALIA JULIA.
- 17) 2147-130-2-60/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 107 - P. 10; Domicilio: URUGUAY 744. Localidad: EZEIZA . Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: RODRIGUEZ BRIONES HORACIO.
- 18) 2147-130-2-1432/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 142 - P. 6; Domicilio: ITUZAINGÓ 1228. Localidad: EZEIZA . Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: BALLERINI Y GRASSI JOSÉ AGUSTÍN Y BALLERINI CESAR.
- 19) 2147-130-2-1102/2003. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 32 - P. 7; Domicilio: LAPRIDA 790. Localidad: EZEIZA . Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: TAUFER Y FACKELMANN GUALTERIO JUAN.
- 20) 2147-130-2-70/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 121 - P. 27; Domicilio: ROSALES 1838. Localidad: EZEIZA . Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: SZOROBURA JOSE HUGO.
- 21) 2147-130-2-61/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 2 - P. 32; Domicilio: CAMINITO 136. Localidad: Barrio LA UNIÓN . Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: LAZARE CONSTANTINO.
- 22) 2147-130-2-62/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 173 - P. 12; Domicilio: EL ÑANDUBAY 295. Localidad: EZEIZA . Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: BOSIO OSCAR ALDO.
- 23) 2147-130-2-65/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 319 - P. 22; Domicilio: CHUBUT 529. Localidad: EZEIZA . Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: TAKAGI O TAKAGI DE WAKU KAZUOMI.
- 24) 2147-130-2-63/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 21 - P. 1; Domicilio: JUJUY 1290. Localidad: EZEIZA . Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: SORENSEN JORGE ALBERTO Y LARROSA HORACIO ALCIDES.
- 25) 2147-130-2-75/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 166 - P. 20; Domicilio: URQUIZA 1257. Localidad: EZEIZA . Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MACCARI BARTOLOMÉ Y FIORENTINO MIGUEL.
- 26) 2147-130-2-88/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 55 - P. 25; Domicilio: LOS AROMOS 1940. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: FACCONI ROBERTO Y LASIA DE FACCONI STELLA MARIA.
- 27) 2147-130-2-83/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 106 - P. 27; Domicilio: VIRGEN DE ITATÍ 1428. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: NEMBER ORESTE.
- 28) 2147-130-2-64/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 5 - P. 32; Domicilio: GARAY 640. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: CRESPO DE MARTIN MARIA.
- 29) 2147-130-2-91/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 269 - P. 16; Domicilio: PARAGUAY 1425. Localidad: EZEIZA . Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: SANCHEZ JUSTO.
- 30) 2147-130-2-32/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 55 - P. 6; Domicilio: ROQUE SAENZ PEÑA 377. Localidad: TRISTÁN SUÁREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: LAPARRA JULIA BLANCA, LAZZARI DE CHIODI LUISA LUCILA, LAZZARI MARTA MARIA.
- 31) 2147-130-2-33/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 26 - P. 19A; Domicilio: LAVALLE 133. Localidad: CARLOS SPEGAZZINI. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: REDOLFI JUAN LUIS.
- 32) 2147-130-2-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 85 - P. 9; Domicilio: BRANDSEN 176. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: GARCIA GONZALEZ CARLOS.
- 33) 2147-130-2-55/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 184 - P. 20; Domicilio: LOS CEIBOS 336. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: CAFIERO JOSÉ ALBERTO Y GARCÍA DE CAFIERO ANGELA.
- 34) 2147-130-2-68/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Ch. 15 - Mz. 19 - P. 22; Domicilio: GRAL. HORNOS 144. Localidad: CANNING. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MARTINO GUERINO PASCUAL Y MARTINO FRANCISCO.
- 35) 2147-130-2-100/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 74 - P. 11; Domicilio: LOS TRONCOS 1083. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MAROTO DANIEL FRANCISCO.
- 36) 2147-130-2-67/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 222 - P. 8; Domicilio: LOS CEDROS 247. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: SOCIEDAD ACCIDENTAL FORMADA POR BERNARDO CORS Y BENCICH HNOS.
- 37) 2147-130-2-99/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 38 - P. 4; Domicilio: BENAVIDEZ - EX BRANDSEN 635. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: PRZYWLOCKI Y ZIOLKONSKA NATALIA, PRZYWLOCKI Y ZIOLKOWSKA JUANA, Y ZIOLKOWSKA LADISLADA.
- 38) 2147-130-2-98/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 95 - P. 30; Domicilio: BISMARCK 1186. Localidad: TRISTÁN SUAREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: D ARRIELLI BERNARDO ALBERTO Y D ARIELLI JOSE HORACIO.
- 39) 2147-130-2-95/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 24 - P. 12; Domicilio: LA PAZ 685. Localidad: TRISTÁN SUÁREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: SCARCELLA ANTONIO.
- 40) 2147-130-2-94/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 40 - P. 3; Domicilio: BRASILIA 535. Localidad: TRISTÁN SUÁREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: JUAREZ DE JUAREZ MARIA ELENA.
- 41) 2147-130-2-60/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 47 - P. 36; Domicilio: ALVEAR 547. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: FERRI EDUARDO DANIEL.
- 42) 2147-130-2-80/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 357 - P. 6; Domicilio: CORRIENTES 806. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: TEISAIRE EDUARDO ARTURO.
- 43) 2147-130-2-79/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 341 - P. 26; Domicilio: CHUBUT 461. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: VILELLA JOSE JUAN CARLOS.
- 44) 2147-130-2-78/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 28 - P. 3; Domicilio: ALVEAR 774. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: ZEBEL Y HAYMAN MARIA ROSA SARA, ZEBEL Y HAYMAN OSCAR ADOLFO, ZEBEL Y HAYMAN ANA IRENE, HAYMAN DOROTEA.
- 45) 2147-130-2-77/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 3 - P. 8; Domicilio: ROQUE SÁENZ PEÑA 657. Localidad: TRISTÁN SUÁREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MANFREDI VICENTE.
- 46) 2147-130-2-71/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 222 - P. 12; Domicilio: MATIENZO 970. Localidad: TRISTÁN SUÁREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: FERNANDEZ CUETO ARMANDO MIGUEL.

- 47) 2147-130-2-89/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 171 - P. 23; Domicilio: LOS CARDOS 928. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MONCAYO ANTONIO OMAR.
- 48) 2147-130-2-100/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 74 - P. 13; Domicilio: LOS TRONCOS 1083. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MAROTO DANIEL FRANCISCO.
- 49) 2147-130-2-100/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 74 - P. 12; Domicilio: LOS TRONCOS 1083. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MAROTO DANIEL FRANCISCO.
- 50) 2147-130-2-63/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 21 - P. 2; Domicilio: JUJUY 1290. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: SORENSEN JORGE ALBERTO Y LARROSA HORACIO ALCIDES.
- 51) 2147-130-2-89/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 171 - P. 24; Domicilio: LOS CARDOS 928. Localidad: Barrio LA UNIÓN. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MONCAYO ANTONIO OMAR.
- 52) 2147-130-2-84/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 23 - P. 10; Domicilio: PEDRO GOYENA 2177. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: PEREZ PALOMO AGUSTIN.
- 53) 2147-130-2-85/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 73 - P. 13; Domicilio: DORREGO 668. Localidad: TRISTÁN SUÁREZ. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: MACHADO ESTEBAN REY.
- 54) 2147-130-2-86/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 225 - P. 4; Domicilio: AMÉRICA CENTRAL 451. Localidad: CARLOS SPEGAZZINI. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: PONCE DE COLONNESE MIRTA SUSANA.
- 55) 2147-130-2-76/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 270 - P. 9; Domicilio: SAAVEDRA 1137. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: VILELLA JOSE JUAN CARLOS.
- 56) 2147-130-2-81/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 70 - P. 9B; Domicilio: LAS HERAS 86. Localidad: CARLOS SPEGAZZINI. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: PEVERELLI Y MASCHIO JORGE BENITO, PEVERELLI Y MASCHIO ROSA MARIA DELFINA, PEVERELLI Y MASCHIO JOSEFINA MARIA ITALIA, KOKIL BASILIO, SOTO ANDRES ANIBAL.
- 57) 2147-130-2-82/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 86 - P. 27; Domicilio: DORREGO 255. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: PINTOS ANIBAL.
- 58) 2147-130-2-82/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 121 - P. 8; Domicilio: SAN MARTÍN 184. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: CARIAGA ANA.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ezeiza con domicilio en calle Avenida Gaona N° 2330/34, ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 14 a 16.

- 1) 2147-130-2-20/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 73 - P. 8-f; Domicilio: Gutierrez N° 822. Localidad: EZEIZA. Partido de Ezeiza. Titular de Dominio: Barrios Marcos Ricardo.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de General San Martín con domicilio en calle Belgrano N° 4133, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes, martes, jueves y viernes de 13 a 18.

- 1) 2147-47-2-15/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 110 - P. 17; Domicilio: Gabriela Mistral N° 8209. Localidad: José León Suarez. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: LANZONE, Roberto Hector; DECIO SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL Y RURAL; GRAFFIGNA, Duilio Santiago; GRAFFIGNA, Jose Benedicto.
- 2) 2147-47-2-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. G - Mz. 42 - P. 6; Domicilio: Formosa N° 4850. Localidad: Villa Ballester. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: SISMANDINI, Filomena- AMORETTI, Arturo.
- 3) 2147-47-2-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Q - Mz. 11 - P. 15-d; Domicilio: Berutti 2041. Localidad: Villa Maipu. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: GRIMALDI, Pascual.
- 4) 2147-47-2-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. I - Mz. 5-b - P. 27-b; Domicilio: Europa 1232. Localidad: Villa Ballester. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: RIVOTTA, Carlos Ramon; RIVOTTA, Abel Raul, y RIVOTTA, Rolando Antonio.
- 5) 2147-47-2-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 89 - P. 8; Domicilio: Avenida Libertador N° 7282. Localidad: Barrio Libertados. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: LIBERTADOR SOCIEDAD NONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Ituzaingó, con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg N° 742, 1° piso, oficina 13, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 8 a 12.

- 1) 2147-136-2-36/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 127-a - P. 3-b; Domicilio: Posta de Pardo 1231. Localidad: Villa Ariza. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: PLA, José.
- 2) 2147-136-2-73/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 90 - P. 7; Domicilio: Jacinto Benavente 2140. Localidad: Villa Irupé. Partido de Ituzaingó. Titular de Dominio: MORARA, Ernesto.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de José C. Paz

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de José C. Paz con domicilio en calle Pasaje Schwarzberg N° 742, 1° piso, oficina 13, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes, miércoles y viernes 8 a 12.

- 1) 2147-132-2-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 110 - P. 1; Domicilio: Piñero 3905. Localidad: Barrio San Fernando. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: ROSANGELA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 2) 2147-132-2-42/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 77a - P. 1; Domicilio: Marcelo T. de Alvear 705. Localidad: Barrio Ombú. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: MINICUCCI, Miguel.
- 3) 2147-132-2-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 146a - P. 29; Domicilio: Viena 2311. Localidad: Barrio Frino. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: IGUARANA, INTRODUCTORA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 4) 2147-132-2-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 78-a - P. 18; Domicilio: Rivadavia 2332. Localidad: Barrio Alberdi. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: FERRARA, Octavio; FERRARI, Osvaldo Lucio; FERRARI, Luis Ernesto; ARENAS, Juan; y MARTINEZ, María Luisa.
- 5) 2147-132-2-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. V - Mz. 211 - P. 20; Domicilio: Compostela 932. Localidad: Barrio Villa Iglesia. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: GHIGLIAZZA, Gertrudis Ramona Gioconda.
- 6) 2147-132-2-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 281a - P. 9; Domicilio: Quiroz 585. Localidad: José C. Paz. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: CERVINI, Luis Carlos; CERVINI, Pablo Fermín; CERVINI, María Antonieta Natalia; CERVINI y Fermín Raúl.
- 7) 2147-132-2-20/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 182 - P. 26; Domicilio: Viena 4267. Localidad: Barrio Vucetich. Partido de José C. Paz. Titular de Dominio: MALDONADO de NUÑEZ, María Nohemia.

Ariel Trovero, Director

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre con domicilio en calle Av. Santa Fe N° 1673, ciudad de Martínez, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 14 a 16.

- 1) 2147-57-2-122/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Ch. / - Qta. 32 - Mz. 1 - P. 5; Domicilio: Sarmiento 1880. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Karasch Wolf - Sajnovsky Luisa.
- 2) 2147-57-2-124/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 26 - Mz. 26F - P. 6; Domicilio: Carlos Tejedor 2666. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Ottonello Ricardo Patricio.
- 3) 2147-57-2-125/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. / - Qta. 65 - Mz. 65C - P. 28; Domicilio: Vivaldi 2422. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Del Giudice María.
- 4) 2147-57-2-128/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 66 - P. 33; Domicilio: Liquidambar 2392. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Barrios Toribio Francisco.
- 5) 2147-57-2-129/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 33 - Mz. 33G - P. 9; Domicilio: Australia 2243. Partido de Tigre. Titular de Dominio: COMPAÑIA INTERNACIONAL DE FINANCIACION Y MANDATOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 6) 2147-57-2-131/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 26 - Mz. 26D - P. 11; Domicilio: Talcahuano 3155. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Negrete Raul Angel - Negrete Federico Jorge - Negrete Horacio Raul.
- 7) 2147-57-2-132/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 58 - P. 11; Domicilio: Rivadavia 2450. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Schrammel Elena Ana.
- 8) 2147-57-2-134/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 295A - P. 9; Domicilio: Pueyrredon 310. Partido de

- Tigre. Titular de Dominio: Aguirre Eusebio - Labayru Edelmar Cecilio Pedro.
- 9) 2147-57-2-135/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 31 - Mz. 31P - P. 7; Domicilio: Australia 2635. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Soares Bernabe.
- 10) 2147-57-2-137/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 359 - P. 15; Domicilio: Benito Lynch 649. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Bosio Julio Daniel - Quintana Alberto Luis.
- 11) 2147-57-2-138/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 36 - P. 10; Domicilio: Garmendia 1334. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Falistocco Primo Jose - Falistocco Raul Hortencio - Falistocco Rogelio Juan - Falistocco Marcelo Hipolito.
- 12) 2147-57-2-139/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 336 - P. 9; Domicilio: Vertiz 251. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Perez Manuel.
- 13) 2147-57-2-140/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 30 - Mz. 30C - P. 12; Domicilio: Alem 2771. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Lopez Magdalena Argentina.
- 14) 2147-57-2-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 112D - P. 12; Domicilio: Mermoz 1611. Partido de Tigre. Titular de Dominio: URFINCO FINANCIERA COMERCIAL MANDATARIA E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA.
- 15) 2147-57-2-106/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 38 - Mz. 38B - P. 19; Domicilio: Elizalde 2521. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Lembo Camilo Jose - Lembo Osvaldo Jose.
- 16) 2147-57-2-107/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 165 - P. 20; Domicilio: Da Vinci 701. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Marsili Osvaldo Fernando.
- 17) 2147-57-2-109/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 3 - P. 6; Domicilio: Independencia 411. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Bayon Francisco - Rosetto Rodolfo Mario.
- 18) 2147-57-2-110/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. T - Mz. 106 - P. 15; Domicilio: Santa Maria de Oro 2538. Partido de Tigre. Titular de Dominio: URFINCO FINANCIERA COMERCIAL MANDATARIA E INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA.
- 19) 2147-57-2-116/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 73 - P. 11; Domicilio: Las Heras 2350. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Zarlenga Vicente.
- 20) 2147-57-2-121/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 74 - P. 12; Domicilio: Zapiola 397. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Sanz Rosa - Garcia Darío Omar.
- 21) 2147-57-2-123/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 359 - P. 6; Domicilio: Luis Pasteur 648. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Romeo Petronila - Borzone y Romeo Juan Jose Nuncio - Borzone y Romeo Miguel Pablo - Borzone y Romeo Luis Santiago - Borzone y Romeo Maria Ines - Borzone y Romeo Maria Teresa.
- 22) 2147-57-2-143/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 49 - P. 24; Domicilio: Caracas 1460. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Leiba de Gonzalez Elvira Renee.
- 23) 2147-57-2-144/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 129 - P. 12; Domicilio: Santa Fe131. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Fontanot Mario.
- 24) 2147-57-2-147/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 31 - Mz. 31E - P. 2; Domicilio: Castañeda 2738. Partido de Tigre. Titular de Dominio: SAN DIEGO SOCIEDAD ANONIMA.
- 25) 2147-57-2-149/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Ch. / - Qta. 109 - Mz. 109F - P. 3B; Domicilio: Sarmiento 317. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Marchese Ricardo.
- 26) 2147-57-2-211/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. / - Qta. 47 - Mz. 167 - P. 8; Domicilio: Entre Ríos 573. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Cañas Victoria Higinia.
- 27) 2147-57-2-212/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 149 - P. 14; Domicilio: Da Vinci 1102. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Mollo Silvestro.
- 28) 2147-57-2-213/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Qta. 117 - Mz. 117B - P. 11; Domicilio: Buenos Aires 726. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Ferreira José.
- 29) 2147-57-2-215/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Ch. / - Qta. 38 - Mz. 38A - P. 6; Domicilio: Gutierrez 1979. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Spengler Heriberto.
- 30) 2147-57-2-216/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. / - Qta. 1 - Mz. 1P - P. 11; Domicilio: Ombú 3958. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Vazquez Mario Aristodemo.
- 31) 2147-57-2-220/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 77 - P. 7A; Domicilio: Santiago Derqui 975. Partido de Tigre. Titular de Dominio: INMOBILIARIA LAS TUNAS SRL.
- 32) 2147-57-2-222/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 23 - P. 15; Domicilio: San Luis 461. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Veckiardo o Veckiardo Ferlan Vlademiro Jose Antonio.
- 33) 2147-57-2-211/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. / - Qta. 47 - Mz. 167 - P. 8; Domicilio: Entre Ríos 573. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Benitez y Alvear Edda Dolores Elvira Carlina Silvia - Cañas Victoria Higinia.
- 34) 2147-57-2-214/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 281 - P. 3; Domicilio: Hudson 551. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Rodriguez y Saubaber Juan Jose - Rodriguez y Saubaber Maria Esther - Rodriguez y Saubaber Raul.
- 35) 2147-57-2-217/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 21 - Mz. 21E - P. 8; Domicilio: Fray Luis de Leon 2925. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Di Battista Paulino - Tristani Velia Silvia.
- 36) 2147-57-2-218/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 30 - Mz. 30E - P. 22; Domicilio: Talcahuano 2770. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LAS TUNAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 37) 2147-57-2-219/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 3 - P. 8; Domicilio: Tirso de Molina 3461. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Schwab Otto Fernando.
- 38) 2147-57-2-281/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 12D - P. 10B; Domicilio: Diaz Velez 1541. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Matteucci Rodolfo Luis - Diaz Mirta Alicia.
- 39) 2147-57-2-289/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 346 - P. 8; Domicilio: Marcos Sastre 2526. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Penin Enrique.
- 40) 2147-57-2-288/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 77B - P. 19; Domicilio: OLAZABAL 782. Partido de Tigre. Titular de Dominio: ERCOLI HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 41) 2147-57-2-284/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Z - Mz. 152 - P. 19; Domicilio: Rivarola 1050. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Bengochea de Fragola Josefa Inocencia.

- 42) 2147-57-2-291/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 38 - P. 6; Domicilio: Volta 467. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LEGARRETA TOMAS SERRA Y COMPAÑÍA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 43) 2147-57-2-278/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 398 - P. 1; Domicilio: Amado Nervo 96. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Obarrio Carlos Enrique.
- 44) 2147-57-2-277/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 169 - P. 21; Domicilio: Buonarrotti 426. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Gibaja Pedro Luis.
- 45) 2147-57-2-298/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 57 - P. 23; Domicilio: Nuestra señora de Luján 1161. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Torres Salvador Carlos.
- 46) 2147-57-2-272/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Qta. 16 - Mz. 16C - P. 3A; Domicilio: Figueroa Alcorta 2816. Partido de Tigre. Titular de Dominio: CHECAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 47) 2147-57-2-282/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 63 - P. 10; Domicilio: 9 de Julio 1781. Partido de Tigre. Titular de Dominio: TIERRAS DEL TALAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN FORMACION.
- 48) 2147-57-2-276/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. / - Qta. 102 - Mz. 102F - P. 8; Domicilio: Guayaquil 875. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Morales Jose Manuel.
- 49) 2147-57-2-271/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 31 - Mz. 31H - P. 4; Domicilio: Castañeda 2620. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Salas Antonia Margarita.
- 50) 2147-57-2-274/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Ch. / - Qta. 59 - Mz. 59A - P. 16; Domicilio: Belgrano 1541. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Astegiano y Rossi Graciela - Astegiano y Rossi Carlos Martín - Astegiano Domingo José María.
- 51) 2147-57-2-292/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. X - Mz. 440 - P. 29; Domicilio: Monte Hermoso 79. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Lanza Caster Cesar.
- 52) 2147-57-2-297/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 49 - P. 19; Domicilio: Bogotá 1961. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Valle Santiago - Tiraboschi Santiago - Rizzi Martin - Muttoni Jose.
- 53) 2147-57-2-293/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 14 - Mz. 14A - P. 11B; Domicilio: Figueroa Alcorta 2969. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Peralta Gualberto Mario.
- 54) 2147-57-2-270/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 172 - P. 3C; Domicilio: Ituzaingó 3130. Partido de Tigre. Titular de Dominio: TIERRAS ALTAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA.
- 55) 2147-57-2-295/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 66 - P. 2; Domicilio: Gobernador Ugarte 257. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Silva Maria Esther.
- 56) 2147-57-2-279/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 2 - P. 3D; Domicilio: Artigas 512. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Marchetto Adolfo Ramon - Gomez Elina.
- 57) 2147-57-2-283/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 160 - P. 29; Domicilio: Belgrano 1831. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Lopez Maria Rosalia.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Tigre con domicilio en calle Rivadavia N° 195, Piso 1, dpto. B, ciudad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14 a 16.

- 1) 2147-57-2-4/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Qta. 21 - Fr. 1 - P. 14; Domicilio: Dean Funes 363. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Sirni Rosa Elvira - Sirni Alberto.
- 2) 2147-57-2-1/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Qta. 21 - Fr. 1 - P. 14; Domicilio: Dean Funes 364. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Sirni Rosa Elvira - Sirni Alberto.
- 3) 2147-57-2-3/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Qta. 21 - Fr. 1 - P. 14; Domicilio: Dean Funes 381. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Sirni Rosa Elvira - Sirni Alberto.
- 4) 2147-57-2-73/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 141 - P. 1; Domicilio: Del Carmen 5689. Partido de Tigre. Titular de Dominio: ABRE Juan Manuel - WERNICKE Marcos - EZCURRA Francisca.
- 5) 2147-57-2-12/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 100B - P. 5; Domicilio: Av. de la Ribera 915. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Esper Antonio - Esper Alfredo.
- 6) 2147-57-2-05/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 65B - P. 12; Domicilio: Matias Zapiola64. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Koziol Apolinary.
- 7) 2147-57-2-04/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Ch. / - Qta. 112 - Mz. 112E - P. 17; Domicilio: Pedro Arata 778. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Becerra Ruben Alberto.
- 8) 2147-57-2-07/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 5 - P. 12; Domicilio: Garmendia 1672. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Benedetti Oscar Arturo - Ferraro Jose Miguel Ernesto - Scarano Ernesto - Turturro Jose - Turturro Antonio.
- 9) 2147-57-2-03/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 58 - P. 2; Domicilio: Morales 1768. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Penin Odilio Joaquin.
- 10) 2147-57-2-77/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 141 - P. 16A; Domicilio: José Cebeay 1536. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Ramondelli Miguel Sergio Geronimo - Ezcurra Francisca.
- 11) 2147-57-2-165/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 57 - P. 16; Domicilio: Adolfo Alsina 1035. Partido de Tigre. Titular de Dominio: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA LAS TUNAS SRL.
- 12) 2147-57-2-105/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 44 - P. 13; Domicilio: Martin Coronado 1709. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Viñas Alberto Cesar.
- 13) 2147-57-2-162/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 145 - P. 15; Domicilio: Dardo Rocha 580. Partido de

Tigre. Titular de Dominio: Lamas Luis.

14) 2147-57-2-181/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 168 - P. 22; Domicilio: Bartolome Mitre 2368. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Martinez Carmelo.

15) 2147-57-2-186/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 354 - P. 23; Domicilio: Garibaldi 1644. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Zubiena Vital - Cordi Jose Miguel - Reynoso Delio Eduardo - Pepe Amendola Elisa Teresa - Cordi de Martinez Galante Laura - Martinez y Galante Dalila Ester - Martinez y Galante Jose Armando - Martinez y Galante Alfredo.

16) 2147-57-2-205/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. / - Qta. 4 - Mz. 4C - P. 3; Domicilio: Avenida General Juan Domingo Perón 6138. Partido de Tigre. Titular de Dominio: MIRADOR DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (en formacion).

17) 2147-57-2-199/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 19A - P. 10; Domicilio: Los Alelies 2034. Partido de Tigre. Titular de Dominio: ANTARES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

18) 2147-57-2-163/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Ch. / - Qta. 2 - Mz. 2B - P. 18; Domicilio: Costa Rica 519. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Cohen Leon.

19) 2147-57-2-153/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 29 - Mz. 29F - P. 23; Domicilio: Bibiloni 2691. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Ganga Caferina Margarita.

20) 2147-57-2-154/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 38 - P. 26; Domicilio: Araoz de la Madrid 460. Partido de Tigre. Titular de Dominio: CONSTRUCTORA SAN NICOLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

21) 2147-57-2-155/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 32 - Mz. 32D - P. 35; Domicilio: Dorrego Sur 2436. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Nusinovich de Ruzal Aida.

22) 2147-57-2-156/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 29 - Mz. 29F - P. 17; Domicilio: Sta Rosa de Lima 2897. Partido de Tigre. Titular de Dominio: FIANSUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

23) 2147-57-2-157/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 353 - P. 10; Domicilio: Garibaldi 1679. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Sayago de Olmos Juliana.

24) 2147-57-2-207/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 60 - P. 1; Domicilio: Santa Fe1583. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LA POSTA DEL TALAR S.R.L.

25) 2147-57-2-203/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Ch. / - Qta. 5 - Mz. 5A - P. 15; Domicilio: Jujuy 722. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Lago Antonio Tancredo.

26) 2147-57-2-200/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 72 - P. 25; Domicilio: Italia 1643. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Sciascia Luis.

27) 2147-57-2-158/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. / - Qta. 133 - Mz. 133E - P. 1A; Domicilio: Brasil1793. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Sesini Pedro - Sesini Adolfo - Sesini Andres Jose - Sesini Horacio.

28) 2147-57-2-223/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 22B - P. 5; Domicilio: America 689. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Mathov Abraham.

29) 2147-57-2-177/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 177 - P. 17; Domicilio: Blandenguez 640. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Alvarez Aurelia del Carmen.

30) 2147-57-2-171/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. / - Qta. 97 - Mz. 97B - P. 18; Domicilio: Avenida General Pacheco 3224. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Dubischar Teodoro Nicolas.

31) 2147-57-2-178/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. R - Mz. 160 - P. 44; Domicilio: Chacabuco 2423. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Ferretti Rodolfo Arnoldo.

32) 2147-57-2-172/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Mz. 175 - P. 20; Domicilio: José Hernandez 2178. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Fontana Oreste.

33) 2147-57-2-170/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 72 - P. 22; Domicilio: Italia 1623. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Heredia Francisco Agustin - Gomez de Heredia Enoyde.

34) 2147-57-2-169/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. / - Qta. 106 - Mz. 106E - P. 2; Domicilio: Sullivan 311. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Mugica Alejandro Miguel.

35) 2147-57-2-193/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. X - Mz. 422 - P. 32; Domicilio: Pringles 651. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Pacheco Alvear Jose.

36) 2147-57-2-173/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 158 - P. 2; Domicilio: Urquiza 625. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Robirosa Mario Antonio.

37) 2147-57-2-190/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. S - Mz. 13 - P. 29; Domicilio: Ozanam 2858. Partido de Tigre. Titular de Dominio: SOCIEDAD GENERAL DE AVIACION SOCIEDAD ANONIMA.

38) 2147-57-2-188/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 28 - P. 15; Domicilio: Godoy Cruz 1327. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Gigliani Ana Maria.

39) 2147-57-2-195/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 105 - P. 3; Domicilio: Pampa 2158. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Olivares de Ordoqui Elisa.

40) 2147-57-2-175/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 64B - P. 8; Domicilio: Suipacha 295. Partido de Tigre. Titular de Dominio: PROTERVA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

41) 2147-57-2-226/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 148 - P. 21; Domicilio: Ozanam 528. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Rodolfi Enrique Celestino.

42) 2147-57-2-230/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 29 - Mz. 29E - P. 5; Domicilio: Elizalde 2718. Partido de Tigre. Titular de Dominio: FINANSUR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA.

43) 2147-57-2-238/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Mz. 25 - P. 15B; Domicilio: Coronel Vilela 2363. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Campos Jorge Alberto - Campos Roberto Hugo - Campos Alicia Noemí - Campos o Campos de Cancelare María del Carmen.

44) 2147-57-2-166/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 31 - Mz. 31A - P. 1; Domicilio: Coronel Vilela 2506. Partido de Tigre. Titular de Dominio: De Fine Jose.

45) 2147-57-2-159/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 4 - P. 14; Domicilio: Cespedes 444. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Beamonte Raul.

- 46) 2147-57-2-194/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 18 - P. 1J; Domicilio: Quinteros 323. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Olivares Angela Elisa.
- 47) 2147-57-2-160/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. d - Ch. / - Qta. 15 - Mz. 15D - P. 6; Domicilio: Luis Vernet 3658. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Olivera Guillermo Federico.
- 48) 2147-57-2-198/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 93 - P. 41; Domicilio: José Martí 812. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Olivares de Ordoqui Elisa.
- 49) 2147-57-2-242/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 10 - P. 13; Domicilio: Saavedra 90. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LEGARRETA TOMAS SERRA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 50) 2147-57-2-243/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 63A - P. 12; Domicilio: Almirante Brown 926. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Messutti Nicolas.
- 51) 2147-57-2-252/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 350 - P. 3; Domicilio: Rivadavia 1316. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Zubiena Vital - Cordi Jose Miguel - Galante Francisco Giberto - Reynoso Delio Eduardo - Amendola Pepe Elisa Teresa - Cordi de Martinez Galante Laura - Martinez y Galante Dalila Ester - Martinez y Galante Jose Armando - Martinez y Galante Alfredo Ramses.
- 52) 2147-57-2-254/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 12 - P. 3; Domicilio: Humboldt 3961. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Suarez Maria Delia - Celso Reynaldo Pedro - Celso de Blanco Nelida Pilar Aurora - Suarez Maria Donata.
- 53) 2147-57-2-71/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 50B - P. 1A; Domicilio: General Mosconi 1139. Partido de Tigre. Titular de Dominio: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA LAS TUNAS SRL.
- 54) 2147-57-2-197/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Qta. 32 - Mz. 32C - P. 3; Domicilio: Martin Rodriguez 2760. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Bartolome Mariano Domingo - Iglesias Evaristo Constantino.
- 55) 2147-57-2-182/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. S - Mz. 47 - P. 21; Domicilio: Hernan Cortes 379. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Frey Emilio Gregorio.
- 56) 2147-57-2-187/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 346 - P. 6; Domicilio: Marcos Sastre 2540. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Penin Enrique.
- 57) 2147-57-2-191/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 97 - P. 1A; Domicilio: Mosconi 151. Partido de Tigre. Titular de Dominio: INMOBILIARIA LAS TUNAS S.R.L..
- 58) 2147-57-2-202/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 66 - P. 2; Domicilio: Juan Manuel De Rosas 1686. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Cardozo Patricia Liliana - Cardozo Angelica - Cardozo Ignacio.
- 59) 2147-57-2-206/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 176 - P. 18; Domicilio: Blandengues 538. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Sanches Matas Lucas.
- 60) 2147-57-2-224/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. / - Qta. 102 - Mz. 102D - P. 29; Domicilio: Pasaje Basualdo 1345. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Cabrera Martin Ramon - Martinez de Cabrera Mirtha Haydee.
- 61) 2147-57-2-227/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 113 - P. 10; Domicilio: Garmendia 650. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Penin Odilo Joaquin.
- 62) 2147-57-2-228/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 229 - P. 24B; Domicilio: Regina 987. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Loiacono Antonio - Loiacono Betina Catalina - Loiacono Mariana.
- 63) 2147-57-2-229/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 38 - Mz. 38A - P. 24; Domicilio: Australia 2792. Partido de Tigre. Titular de Dominio: CASTER SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL.
- 64) 2147-57-2-231/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 364 - P. 22; Domicilio: Garibaldi 1946. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Garcia Fernando.
- 65) 2147-57-2-232/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. / - Qta. 1 - Mz. 1Q - P. 5; Domicilio: Estrada 1055. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Franzani y Maffei Waldemar Guillermo.
- 66) 2147-57-2-233/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Y - Mz. 43 - P. 11; Domicilio: No Me Olvides 1945. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Valova de Trnka Bernardina - Trnka Juan Carlos - Trnka Pedro.
- 67) 2147-57-2-237/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 33 - Mz. 33A - P. 10A; Domicilio: Uriburu 2281. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Civale Alberto Jose.
- 68) 2147-57-2-240/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. X - Mz. 420 - P. 36; Domicilio: Pringles 379. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Pacheco Alvear Jose Aquiles.
- 69) 2147-57-2-239/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. X - Mz. 413 - P. 16; Domicilio: Coronel Pringles 2138. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Gonzalez Severina Josefina.
- 70) 2147-57-2-204/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 2B - P. 42M; Domicilio: Chacabuco 1712. Partido de Tigre. Titular de Dominio: SAN ISIDRO AGROPECUARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - Puppo Dora Noemi - Puppo Lorenzo Isidro.
- 71) 2147-57-2-183/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 75 - P. 16; Domicilio: José Martí 745. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Olivares Milberg Carlos Alberto.
- 72) 2147-57-2-248/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 166 - P. 19; Domicilio: Pozo de Vargas 442. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Bulgheroni Americo Alberto.
- 73) 2147-57-2-256/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 61A - P. 14; Domicilio: Urquiza 388. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Chacon Atenauro Sotero - Chacon Teodosio - Chacon Juan Ventura.
- 74) 2147-57-2-258/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Ch. / - Qta. 97 - Mz. 97A - P. 19; Domicilio: Juramento 124. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Dubischar Teodoro Nicolas.
- 75) 2147-57-2-267/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. / - Qta. 14 - Mz. 14C - P. 10; Domicilio: Alem 1909. Partido de Tigre. Titular de Dominio: LAS TUNAS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 76) 2147-57-2-245/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 97 - P. 3B; Domicilio: General Mosconi 175. Partido de Tigre. Titular de Dominio: INMOBILIARIA LAS TUNAS SRL.
- 77) 2147-57-2-246/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 97 - P. 4A; Domicilio: General Mosconi 75. Partido de Tigre. Titular de Dominio: INMOBILIARIA LAS TUNAS SRL.
- 78) 2147-57-2-251/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 36 - P. 11; Domicilio: Marabotto 1997. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Borrajo Jose Benito.

- 79) 2147-57-2-251/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 36 - P. 10; Domicilio: Marabotto 1997. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Borrajo Jose Benito.
- 80) 2147-57-2-260/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Ch. / - Qta. 1 - Mz. 1S - P. 12; Domicilio: General Alvear 3842. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Liberti Juan Carlos.
- 81) 2147-57-2-262/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 11C - P. 21; Domicilio: El Tala 2073. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Vargas Paredes Marco Antonio.
- 82) 2147-57-2-264/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 77A - P. 3; Domicilio: Martin Coronado 1366. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Pistol Armando Americo.
- 83) 2147-57-2-311/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 2 - P. 16; Domicilio: Garza 301. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Tietz Guillermo Adolfo - Tietz Betty Delmira.
- 84) 2147-57-2-308/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Qta. 16 - Mz. 16A - P. 23; Domicilio: Luis Vernet 3651. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Boeri Antonio Enrique.
- 85) 2147-57-2-312/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Qta. 14 - Mz. 14A - P. 1B; Domicilio: Quintana 2986. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Scubin Candida Delballe.
- 86) 2147-57-2-303/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 194 - P. 5; Domicilio: Rey Baud 435. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Melechenko Ricardo Luis.
- 87) 2147-57-2-268/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 30 - P. 2; Domicilio: Chubut 2470. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Roca Juan Carlos Anibal.
- 88) 2147-57-2-313/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 77B - P. 2; Domicilio: Martin Coronado 1274. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Pistol Armando Americo.
- 89) 2147-57-2-300/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Qta. 36 - Mz. 36A - P. 24; Domicilio: Australia 2998. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Jimenez Ramon Abel.
- 90) 2147-57-2-304/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Qta. 119 - Mz. 119A - P. 5; Domicilio: Buenos Aires 1053. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Tulio Evaristo.
- 91) 2147-57-2-302/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 3 - P. 20; Domicilio: Austria 220. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Veloza Clemente.
- 92) 2147-57-2-167/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 267 - P. 18; Domicilio: Alvear 1535. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Cruz de Frias Agustina Felipa.
- 93) 2147-57-2-180/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 127 - P. 18; Domicilio: Rosales 1542. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Di Leo Domingo.
- 94) 2147-57-2-184/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 25B - P. 6; Domicilio: Juan José Valle 2050. Partido de Tigre. Titular de Dominio: ANTARES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 95) 2147-57-2-196/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 217 - P. 29; Domicilio: Valverde 795. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Morixe Vicente.
- 96) 2147-57-2-201/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 295B - P. 8; Domicilio: Pueyrredon 216. Partido de Tigre. Titular de Dominio: Baez Guillermo Alfonso.
- 97) 2147-57-2-263/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 136 - P. 22; Domicilio: Volta 496. Partido de Tigre. Titular de Dominio: CALONGE o CALONGE VUISTAZ Lucia Gabriela - VUISTAZ Isabel - CALONGE Maria Luisa - CALONGE Julio Fausto.
- 98) 2147-57-2-305/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 5 - P. 23; Domicilio: Freire 3989. Partido de Tigre. Titular de Dominio: HAMOR SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Hurlingham

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Hurlingham, con domicilio en calle R. O. Del Uruguay N° 119, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-135-3-1198/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 152 - P. 20; Domicilio: Alveniz 2555. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: JUAN MANUEL VILLADA.
- 2) 2147-135-3-79/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 169b - P. 6; Domicilio: del Maestro 3325. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: EL DESTINO Sociedad en Comandita por Acciones Inmobiliaria Agrícola Ganadera Financiera Comercial e Industrial.
- 3) 2147-135-3-39/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Ch./-Qta. 4 - Mz. 4f - P. 9; Domicilio: Acoyte 2525. Localidad: W Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: ANTONIO EVANGELISTA PEDROZO.
- 4) 2147-135-3-47/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 307 - P. 4d - SubP. 2; Domicilio: Mariano Acha 998. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: HECTOR OSVALDO DELUCCHI, MARIA NIEVE PALADEA.
- 5) 2147-135-3-24/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 300 - P. 1a; Domicilio: Listz 1892. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: BENEDICTO ZAJD Y KMASNIEVSKI, MAURICIO; SIMÓN, JORGE NORBERTO, RUBEN ANGEL GOLDSTEIN Y ZAJD.
- 6) 2147-135-3-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 224 - P. 30; Domicilio: Amberes 2455. Localidad: W Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: RAÚL MANDOJANA, ANDRÉS STAMBUK.

- 7) 2147-135-3-31/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 3H - P. 10; Domicilio: Gurruchaga 2261. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: TOMÁS TASSISTRO.
- 8) 2147-135-3-23/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 6 - P. 12; Domicilio: Amoroso 85. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: TERESA MARCH.
- 9) 2147-135-3-63/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 165 - P. 3-a; Domicilio: Huemul 3383. Localidad: W Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: ESTEBAN EDGARDO AGÜERO.
- 10) 2147-135-3-37/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Ch./-Qta. 4 - Mz. 4x - P. 12; Domicilio: Piovano 2531. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: LORENZO, JOSEFA CATALINA, PAULINO, JOSE ANTONIO, MIGUEL ANGEL, PEDRO, CARMELA, SALVADOR, VITTORIO DIODATO Y LICATA.
- 11) 2147-135-3-36/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 121 - P. 6; Domicilio: Tigre 40. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: ASUNCION VILLALBA.
- 12) 2147-135-3-42/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV; - Sec. A - Mz. 343 - P. 12; Domicilio: Cellini 640. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: COSME MARINOVICH.
- 13) 2147-135-3-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 10 - P. 3; Domicilio: Malharredo 920. Localidad: Villa Tesei. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: HUGO ALBERTO LUINI.
- 14) 2147-135-3-3/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 119 - P. 9a - SubP. 6; Domicilio: Garibaldi 1806 1pso. dto. 1. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: SUSANA NOEMI CARRETTO DE SA.
- 15) 2147-135-3-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 247 - P. 2O; Domicilio: Potosí 2671. Localidad: W Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: ANTONIO DI BARTOLO.
- 16) 2147-135-3-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 362 - P. 21; Domicilio: Andonaegui 1295. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: HUGO ALBERTO LUINI.
- 17) 2147-135-3-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 153 - P. 1O; Domicilio: Planes 2839. Localidad: W Morris. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: JOSE ZELARRAYAN.
- 18) 2147-135-3-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 16 - P. 16-p; Domicilio: Poli 485 dto 2. Localidad: Hurlingham. Partido de Hurlingham. Titular de Dominio: EMMA GOMEZ DE GARCIA.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de General San Martín

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de General San Martín con domicilio en calle calle 91 - San Martín N° 1972, 2º piso, oficina 19, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes y jueves 14 a 17.

- 1) 2147-47-3-4/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 5 - P. 10; Domicilio: Junín 3369. Localidad: Villa Ballester. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: FALABELLA Miguel Martín.
- 2) 2147-47-3-2342/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 64 - P. 13; Domicilio: Estrada 4451. Localidad: José León Suárez. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: KALMAN Sociedad Anonima Comercial Industrial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria.
- 3) 2147-47-3-12/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. W - Mz. 53 - P. 13; Domicilio: Diego Pombo 5943. Localidad: Villa Libertad. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: SIMONETTI Miguel Jose.
- 4) 2147-47-3-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 78 - P. 11 - SubP. 29; Domicilio: Pellegrini 1921 2º piso depto. A. Localidad: San Martín. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: PLASTINCO Sociedad Anonima Inmobiliaria Financiera, Industrial y Financiera.
- 5) 2147-47-3-9/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. F - Mz. 46 - P. 15c; Domicilio: Chacabuco 3737. Localidad: Villa Ballester. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: MORENO Ramon Guillermo.
- 6) 2147-47-3-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 58 - P. 8; Domicilio: 9 de Julio 7870. Localidad: Barrio Libertador. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: KALMAN Sociedad Anonima Comercial Industrial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria.
- 7) 2147-47-3-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. V - Mz. 32 - P. 18; Domicilio: Rivadavia 4377. Localidad: Billingham. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: INSUA Y CERDEIRO Sebastian Geronimo- INSUA Y CERDEIRO Geronimo- INSUA Y CERDEIRO Pilar Maria- INSUA Y CERDEIRO Manuel Antonio; CERDEIRO Pilar.
- 8) 2147-47-3-11268/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 32 - P. 18; Domicilio: Las Violetas 4877. Localidad: Barrio Libertador. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: LIBERTADOR Sociedad Anonima Inmobiliaria Agropecuaria Comercial Industrial y Financiera.
- 9) 2147-47-3-2433/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 53 - P. 5 - SubP.; Domicilio: Buenos Aires 7714. Localidad: Barrio Libertador. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: LIBERTADOR Sociedad Anónima Inmobiliaria Agropecuaria Comercial Industrial y Financiera.
- 10) 2147-47-3-2256/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 107 - P. 6; Domicilio: Los Olivos 7514. Localidad: Barrio Libertador. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: GLANSAL Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria.
- 11) 2147-47-3-10/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 24 - P. 35; Domicilio: Pilar 1509. Localidad: San Martín. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: GASTALDI Fernando Julio; GASTALDI Dante Luis; GASTALDI Catalina Carmen; GASTALDI Palmira Rosa; GASTALDI Guido Mario; GASTALDI Angel.
- 12) 2147-47-3-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 76 - P. 25; Domicilio: Buenos Aires 8445. Localidad: Barrio Libertador. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: LIBERTADOR SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA.

- 13) 2147-47-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. V - Mz. 32 - P. 18; Domicilio: Pellegrini 5898. Localidad: Billinghamurst. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: Sebastián Geronimo INSUA Y CERDEIRO; Geronimo INSUA Y CERDEIRO; Pilar María INSUA Y CERDEIRO; Manuel Antonio INSUA Y CERDEIRO.
- 14) 2147-47-3-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 62 - P. 11; Domicilio: Rodríguez Peña 2408. Localidad: San Martín. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: Higinia ZARATEGUI Y GARCIA; Mario ROLDAN Y ZARATEGUI; Bertoldo ZARATEGUI Y CASTRO ARAMBURU; Juan Eduardo ZARATEGUI Y CASTRO ARAMBURU; María LECTURIA; Hortensia LECTURIA; Romilda LIBORIO; Bertoldo ZARATEGUI Y CASTRO; Juan Eduardo ZARATEGUI Y CASTRO; María.
- 15) 2147-47-3-2912/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 77 - P. 14; Domicilio: Biarritz 3551. Localidad: José León Suarez. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: CATTANEO Pablo o Pablo María.
- 16) 2147-47-3-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 89 - P. 12; Domicilio: Guemes 2904. Localidad: San Andrés. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: HUE DE MADRID Amelia.
- 17) 2147-47-3-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 12 - P. 7; Domicilio: Bouchard 4348. Localidad: Villa Ballester. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: MACLEOD Guillermo.
- 18) 2147-47-3-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 12 - P. 13; Domicilio: CABILDO 5593 V. Localidad: BALLESTER. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: KOBERWEIN Y LACINA Krimhilda Kunigunda- Sieglinda Brunilda y Sigfrido Hugo.
- 19) 2147-47-3-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. M - Mz. 58 - P. 3; Domicilio: Las Calas 7370. Localidad: Barrio Libertador. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: GLANSAL Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria.
- 20) 2147-47-3-3079/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 82 - P. 20 - SubP. 2; Domicilio: Ocampo 4473. Localidad: Villa Bonich. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: FANDIÑO Alfredo y RODRIGUEZ de Fandiño Nelida Raquel.
- 21) 2147-47-3-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 26 - P. 6; Domicilio: Andres Lamas 9330 (ex1020). Localidad: José L. Suárez. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: SIMONELLI Jose.
- 22) 2147-47-3-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 79 - P. 2; Domicilio: Dr. M. A. Rouco 880. Localidad: San Martín. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: BEOLCHI Eduardo Carlos; DI MARCO Sabrina Laura y HOKANO Gustavo Fabian.
- 23) 2147-47-3-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. N - Mz. 10 - P. 1a; Domicilio: Maipú. Localidad: Villa Ballester. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: LANFRANCHI Oscar Alejandro.
- 24) 2147-47-3-912/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 8 - P. 21b; Domicilio: Suipacha 5572. Localidad: Billinghamurst. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: GOMEZ Benigno, ODINO y VARELA Jose Domingo ; ODINO y VARELA Pedro Manuel ; VARELA Francisca.
- 25) 2147-47-3-11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. X - Mz. 25 - P. 19; Domicilio: Chivilcoy 5670. Localidad: Villa Libertad. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: NAVARRO Andres.
- 26) 2147-47-3-1002/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 59 - P. 20; Domicilio: Ibera 7829. Localidad: Barrio Libertador. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: ANGEL Jorge; ROSEMBERG Benjamin; BAERT Ricardo Andres; FUENTECILLAS Ruben Aurelio; DE LA FUENTE Americo; SLAVIK Valerio; HORAK Vladimiro; ORMAN Gregorio; MALLER Abraham Isaac; TRAJTENBERG Isaac; VERACIERTO Hector Jorge; CRIVELLI Ricardo Alberto.
- 27) 2147-47-3-1/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 41 - P. 1; Domicilio: José Ingenieros 3716. Localidad: José L. Suárez. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: DELMA CONSTRUCCIONES SRL.
- 28) 2147-47-3-5/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Q - Mz. 29 - P. 11b; Domicilio: Maestro Dasso 2920. Localidad: Villa Bonich. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: OSINALDE Juan Carlos, VERRA de OSINALDE Magdalena, MOLINAS Adan Apostoles.
- 29) 2147-47-3-5/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Q - Mz. 29 - P. 11k; Domicilio: Maestro Dasso 2920. Localidad: Villa Bonich. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: FLORA Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera.
- 30) 2147-47-3-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 53 - P. 24; Domicilio: Fray Luis Beltran 2364 (ex515). Localidad: José León Suárez. Partido de General San Martín. Titular de Dominio: ROUX Roberto Adolfo.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Lomas de Zamora, con domicilio en calle Liniers N° 211, ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes y jueves 14 a 15:30.

- 1) 2147-63-3- 58/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 37 - P. 2; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: CONFEDERACION EVANGELICA BAUTISTA.
- 2) 2147-63-3- 82/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 183 - P. 15; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: GUILERA, Amelia Dora.
- 3) 2147-63-3- 16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 5 - P. 15; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: PERLONGHER Y PIENOVI, María y Juan Alfredo; y PERLONGHER Y VIEYTES, Hebert Hector y Pedro Juan.
- 4) 2147-63-3- 18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 41 - P. 5; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: VELIZ de CHAVEZ, María Luisa.
- 5) 2147-63-3- 1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XVI - Sec. B - Fr. XV - P. 26; Partido de Lomas de Zamora. Titular de

Dominio: VANOLI y DA SAN MARTINO, Alicia Elizabeth, Rómulo Luis María, María del Rosario.

6) 2147-63-3- 2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. D - Mz. 38 - P. 29; Partido de Lomas de Zamora. Titular de Dominio: RECONDO y BENITEZ, Antonino; RECONDO y SOUZA MARTINEZ, María Teresa, Guillermo Francisco, Dora Lidia, Francisco Benito, Susana, María Eugenia, Juan Alberto, Rene Marcelo; PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA; LOS ALERCES SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

Del Partido de Merlo

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Merlo, con domicilio en calle José León Larré N° 536, ciudad de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12:30.

1) 2147-72-3-48/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Qta. 2 - Fr. 1 - Mz. 2-a - P. 5; Domicilio: Boulogne Sur Mer N° 251. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Angeleri Hugo Omar. Beneficiario: Honorio Evaristo Guevara.

2) 2147-72-3-63/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 63 - P. 4-g; Domicilio: Chile N° 138. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Joao Anibal Augusto. Beneficiario: Ramón Florencio Aguirre.

3) 2147-72-3-64/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 61-e - P. 12; Domicilio: Salcedo N° 242. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: José Martín Manuel Gonzalez y Julia María Agostini de Gonzalez. Beneficiario: Darío Bernardo Cáceres.

4) 2147-72-3-74/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 88-b - P. 17; Domicilio: Valentín Alsina N° 470. Localidad: Pontevedra. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Mario Alberto Lastra. Beneficiario: Petrona Raquel Cruz y Luis Argentino Maciaz.

5) 2147-72-3-75/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 250 - P. 6; Domicilio: Viedma N° 1130. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular de Dominio: José Lorenzo Barreña y Francisco Ben. Beneficiario: Paola Vanesa Moreno.

6) 2147-72-3-76/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Z - Qta. 16 - Mz. 16-a - P. 26; Domicilio: José Martí N° 2264. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Juan Carlos Porta. Beneficiario: Rosa Isabel Rosito.

7) 2147-72-3-85/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. DD - Mz. 64 - P. 2-b; Domicilio: Av. Padre Mujica N° 645. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Amalia Piñero. Beneficiario: Andrea Veronica Grosso.

8) 2147-72-3-86/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. S - Mz. 79 - P. 13; Domicilio: Honduras N° 1456. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Hector Milano. Beneficiario: Juana Fortunata Laborda y Felipe Domingo Barragan.

9) 2147-72-3-88/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 2 - P. 4-d; Domicilio: Azara N° 2357. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Alejandro Claudio Trannack, Gustavo Raul Salgan, Claudio Gabriel Gobbi, Francisco José Pichinini y Marcelo Ruben Perez. Beneficiario: María Amanda Frias y José Alberto Paz.

10) 2147-72-3-92/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 38 - P. 9B; Domicilio: Reconquista N° 1236. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Isaac Perez. Beneficiario: Maritza Susana Ramirez Girona y David Clemente Fuentes Arias.

11) 2147-72-3-93/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 329 - P. 3; Domicilio: Murguiondo N° 541. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Oscar Sebastian Cattoni. Beneficiario: Ricardo Saul Retamar y María Dora Delgado.

12) 2147-72-3-96/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 403 - P. 26; Domicilio: José Miranda N° 1020. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: José Itati Morel. Beneficiario: Segundo Ernesto Medina.

13) 2147-72-3-112/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Qta. 78 - Mz. 78-b - P. 9; Domicilio: Tellier N° 3015. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Pablo Dionisio Corti y Polly Glotzer de Motta. Beneficiario: María Julia Zampari y Cristian Fernando Zampari.

14) 2147-72-3-117/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. N - Mz. 9 - P. 7; Domicilio: Huemul N° 232. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Walter Lorenzo Farfan. Beneficiario: María Magdalena Salazar.

15) 2147-72-3-118/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 50 - P. 9; Domicilio: Los Arrieros N° 863. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular de Dominio: José Anibal Villaverde y Marcelina/o Francisca/o Morón o Morán. Beneficiario: Nelida María Derrico.

16) 2147-72-3-120/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 252 - P. 27; Domicilio: Florentino Ameghino N° 930. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Barrio Parque San Martín. Beneficiario: Diego Martín Salinas.

17) 2147-72-3-122/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 133 - P. 12; Domicilio: Marcelo T. de Alvear N° 921. Localidad: Pontevedra. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Merlo Pont Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Bernardo Argentino Carabajal y Ramona Angelica Marquez.

18) 2147-72-3-123/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Fr. 3 - P. 3; Domicilio: Aguilar N° 1364. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Luis Zappa, Manlio Malaspina, Vicente P. Tasso, Petrona Vigliodo de Linto y Anibal F. Riveros. Beneficiario: Myriam Gabriela Velazquez Gordiola y Alex Camilo Alegre Vallejos.

19) 2147-72-3-125/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Mz. 71 - P. 8; Domicilio: Pueyredon N° 2763. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Nicolasa del Río Celedonio Carro. Beneficiario: Toloza Aídee Matilde.

20) 2147-72-3-130/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Mz. 33-e - P. 24; Domicilio: Los Andes N° 2863. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Joaquin Balbas Castro. Beneficiario: María Rosa Aguilar.

- 21) 2147-72-3-132/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 101A - P. 6; Domicilio: Olleros N° 37. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Marpecar Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: Antonio Rene Vallejos y Rosa Marina Diaz.
- 22) 2147-72-3-133/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 32a - P. 25; Domicilio: Don Quijote N° 2954. Localidad: Pontevedra. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Lara Kohan de Lischinsky, Rebeca Clara Scavsky de Starker, Perla Stein de Berenstein, Fanny Basow de Cymberknop, Silvia Dubiansky Kitzis, Margarita Hasad de Eskenazi, Rosucar Sociedad en Comandita por Acciones, Niborar Sociedad Anonima Comercial Industrial. Beneficiario: Ramon Angel Leguizamón.
- 23) 2147-72-3-134/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 114B - P. 13; Domicilio: Vidt N° 2655. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Luis Roberto Navarro. Beneficiario: Ramon Daniel Penayo.
- 24) 2147-72-3-135/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. X - Mz. 68 - P. 14; Domicilio: Tiradentes N° 1412. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: María Esther Moreira de Vilou, Vilou y Moreira Eduardo Aurelio, Roberto Oscar, María Ester y Carmen Fortunata. Beneficiario: Vilou Gabriela Ester.
- 25) 2147-72-3-137/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 338 - P. 23; Domicilio: Carlos Gardel N° 81. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Anunciada Juana Marino de Michini. Beneficiario: María Zulma Campos.
- 26) 2147-72-3-150/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Qta. 14 - Mz. 14-h - P. 2; Domicilio: Arenales N° 2027. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular de Dominio: PROVINCIA de BUENOS AIRES. Beneficiario: María Eugenia Aliaga.
- 27) 2147-72-3-153/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Qta. 5 - Mz. 5X - P. 7; Domicilio: Arco N° 540. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: María Nélide Mercadal de Demarchi y María Teresa Demarchi de Rolando. Beneficiario: María Díaz.
- 28) 2147-72-3-158/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 45-b - P. 8; Domicilio: Vidt N° 927. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Luis Carlos Molina y Gandolfo. Beneficiario: Mario Alberto Gomez y Mary Marisol Torres Crespo.
- 29) 2147-72-3-05/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 222 - P. 19; Domicilio: Patricias Argentinas N° 362. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Elba Gladys Rodriguez de Farias , Hector Omar Rodriguez, María Ester Acosta, Manuel Pastor Rodriguez. Beneficiario: Sandra Elizabeth Rodriguez .
- 30) 2147-72-3-06/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 66-b - P. 17; Domicilio: Av. San Antonio del Camino N° 318. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Marta Amalia Merlo Gomez. Beneficiario: Marcela Sanchez.
- 31) 2147-72-3-07/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 170 - P. 19; Domicilio: Arenales N° 684. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Claudio Lube y Teresa Rinero de Lube. Beneficiario: Oscar Ramon Rosales.
- 32) 2147-72-3-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Z - Qta. 14 - Mz. 14c - P. 13; Domicilio: Duayen N° 531. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Mateo Joaquin. Beneficiario: Patricia Andrea Ruiz y Carlos Marcelo Almada.
- 33) 2147-72-3-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Mz. 74 - P. 1 - SubP. 3; Domicilio: Centenario N° 1617. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Onzari Hector Abel. Beneficiario: Andrea Copa.
- 34) 2147-72-3-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. X - Mz. 37 - P. 10; Domicilio: Homero N° 4745. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Renzo Amansi y Marta Alicia Unzalo de Mansi. Beneficiario: Perla Elena Alvarez.
- 35) 2147-72-3-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. EE - Mz. 1c - P. 12; Domicilio: Salon N° 71. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Patrocinio Martinez. Beneficiario: Patricia Alvarez.
- 36) 2147-72-3-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Q - Qta. 9 - Mz. 9a - P. 4; Domicilio: Jose Melian N° 1745. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Tomas Alfredo Guerra y Silvia Alicia Guerra. Beneficiario: Verónica Roa.
- 37) 2147-72-3-25/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. HH - Mz. 63-a - P. 8; Domicilio: La Pinta N° 230. Localidad: Mariano Acosta. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Juan Pascual Lucero. Beneficiario: Pedro Chinque y Natividad Albarado.
- 38) 2147-72-3-29/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 179 - P. 4; Domicilio: Arenales N° 427. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Santiago Monteverdi. Beneficiario: Juan Carlos Caramia.
- 39) 2147-72-3-30/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Qta. 7 - Mz. 7p - P. 12; Domicilio: José Pico N° 761. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Julio Cesar Carlucci, Irene Dora Sara, Antonio Oliveira y Alfonso Gomez o Alfonso Gomez Lopez. Beneficiario: Walter Alberto Cordoba y Margarita Ramona Mattioli.
- 40) 2147-72-3-33/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 201 - P. 14; Domicilio: Tellier N° 3759. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: El Fenix Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: María Elena Cordova Arge.
- 41) 2147-72-3-36/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Mz. 147 - P. 11; Domicilio: Romero N° 2663. Localidad: Pontevedra. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Damian Argañaraz. Beneficiario: María Estela Lugo.
- 42) 2147-72-3-38/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 59 - P. 37; Domicilio: Araoz N° 493. Localidad: San Antonio de Padua. Partido de Merlo. Titular de Dominio: José Caglia, Enrique Oscar Duran y Mario Gigliotti. Beneficiario: Pascacio José Melo.
- 43) 2147-72-3-39/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Qta. 7 - Mz. 7D - P. 20; Domicilio: Miguel Angel N° 997. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Humberto Victorio Esteban Prezioso. Beneficiario: Nora Beatriz Rojas y Marcelo Ramon Ruiz.
- 44) 2147-72-3-43/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Ch. / - Qta. 15 - Mz. 15-r - P. 31; Domicilio: Cramer N° 1330. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Arturo Rafael Vedire. Beneficiario: Ramona Segovia.
- 45) 2147-72-3-48/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 203b - P. 4; Domicilio: Bebedero N° 643. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Juan Carlos de Tomaso y Clotilde Loricchio de De Tomaso. Beneficiario: Ana María Castillo.

- 46) 2147-72-3-51/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Z - Mz. 116 - P. 5; Domicilio: Taboada N° 2075. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Isidora Nelida Gamboa. Beneficiario: José Armando Maldonado y Beatriz Antonia Castillo.
- 47) 2147-72-3-52/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Ch. 4 - Mz. 4h - P. 20; Domicilio: Victoria N° 2620. Localidad: Libertad. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Antonia Mazzitelli de Conti, José Osvaldo Mazzitelli de Conte, Isidro Oscar Mazzitelli de Conte, Carmen Paulina Freire y Foresti, Nelida Amanda Freire y Foresti y Laura Carmen Freire. Beneficiario: María de las Mercedes Russo y Gustavo Daniel Asula.
- 48) 2147-72-3-53/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 145 - P. 24; Domicilio: Garay N° 1355. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: José María Rey y Rosa Gonzalez de Rey. Beneficiario: Horacio Sisto y Emilce Flores.
- 49) 2147-72-3-61/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Qta. 68 - Mz. 68b - P. 4; Domicilio: Lorenzini N° 1022. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Polly Glotzer de Motta y Pablo Dionisio Corti. Beneficiario: Mirta Esther Vinegra.
- 50) 2147-72-3-62/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 152 - P. 7; Domicilio: Caraffa N° 1453. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Esther Moyano de Nava. Beneficiario: Mirta Susana Musante.
- 51) 2147-72-3-63/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. W - Mz. 6 - P. 5; Domicilio: Av. Julian M. Castro N° 227. Localidad: Parque San Martín. Partido de Merlo. Titular de Dominio: José Kattan. Beneficiario: Yasmín Claudia Casco.
- 52) 2147-72-3-64/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Q - Mz. 17 - P. 24; Domicilio: Olavarría N° 354. Localidad: Merlo. Partido de Merlo. Titular de Dominio: Cayetano Jacinto Barreto. Beneficiario: Margarita Delia Rehbeni.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5

Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 5 del partido de Florencio Varela, con domicilio en calle Sarmiento N° 89, ciudad de Alejandro Korn, partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 11 a 15.

- 1) 2147-32-5-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 68 - P. 13; Domicilio: Aniceto Diaz N° 1161 e/ Barci y Av. Novak. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bassagaisteguy y Mascolini Miguel Domingo Toribio; Bassagaisteguy y Mascolini Julio Baldomero; Bassagaisteguy y Mascolini Lorenza Juana; Bassagaisteguy y Mascolini Guillermo Angel; Bassagaisteguy y Mascolini Prudencia; Bassagaisteguy y Mascolini Graciana Venancia; Bassagaisteguy y Mascolini Juana María; Matera Fernando Horacio; Bianchi Enrique Carlos; Salotto Walter David; Gonzalez Daniel. Beneficiario: González Vicente.
- 2) 2147-32-5-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 160 - P. 14; Domicilio: Alfonsina Storni N° 3946 e/Santa Cruz y Carmen de Areco. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bussolo Antonio y Silveri o Silverii María Nicola. Beneficiario: Vargas Angela Beatriz.
- 3) 2147-32-5-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 118 - P. 2; Domicilio: Alvarado N° 1731 ex 1711 e/ Dardo Rocha y Estrada. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Agus Blancas Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Paredes Pelozo Ursulina.
- 4) 2147-32-5-4/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 28 - P. 3; Domicilio: 505 N° 2431 e/550 y 548. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Kantier, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera. Beneficiario: González Pedro.
- 5) 2147-32-5-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 120 - P. 26; Domicilio: Lorenzini nro 1747 e/Alvarado y Paraveccini. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Agus Blancas Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Sánchez Sergio Alejandro y Sra.
- 6) 2147-32-5-4/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 27 - P. 5; Domicilio: Luis Villar N° 3445 e/Bengoechea y Arbe. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Fallacara y Abruscía Dominga Prudencia; Fallacara y Abruscía Nicolas Antonio; Fallacara y Abruscía Miguel Eugenio; Fallacara y Abruscía Luis; Fallacara y Abruscía María Isabel; Abruscía Asunta. Beneficiario: Linares Vilma Elisa.
- 7) 2147-32-5-8/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 100 - P. 7; Domicilio: Yugoslavia N° 1197 e/Atenas y París. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Ferbor, Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: Aranda Javier Mario y Sra.
- 8) 2147-32-5-9/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. M - Mz. 39 - P. 14; Domicilio: Jose Pedro Agrelo N° 1852 e/Sarratea y Riobamba. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Capidel, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Beneficiario: Sánchez Gustavo Adrián y Sra.
- 9) 2147-32-5-18/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 26 - P. 19; Domicilio: Capdevila N° 1290 e/H. Hernández y P. Podestá. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Montaraz, Inmobiliaria, Comercial e Industrial Sociedad Anónima y Suipacha Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial Sociedad Anónima. Beneficiario: Acevedo Felipe Oscar.
- 10) 2147-32-5-26/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. P - Mz. 61 - P. 16; Domicilio: 29- Pedraza N° 834 e/6-Simon Sperandio y 18. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Marchi, Alfredo Francisco; Quintana, Exequiel Osvaldo; Castellini, Rubén Virgino; Tascara, Juan Jose. Beneficiario: Reinafe Victoriano.
- 11) 2147-32-5-29/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 36B - P. 14; Domicilio: Aristóbulo del Valle nro 593 e/Rodo y Pringles. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Podesta y Bengolea Maria Carmen; Podesta y Bengolea Maria Rosario; Podesta y Bengolea Jose Antonio; Podesta y Bengolea Maria Isabel; Bengolea Maria Isabel. Beneficiario:

Aristmuño Héctor Segundo y Sra.

12) 2147-32-5-32/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 71 - P. 5; Domicilio: 1341 nro 361 e/1306 y 1308. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Delter, Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: Gómez Miguel Rubén.

13) 2147-32-5-34/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 108 - P. 2; Domicilio: El Hornero nro 529 e/Los Quebrachos y Las Casuarinas. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Ripia, Sociedad en Comandita por Acciones. Beneficiario: Arce Fleitas Jose Eulalio.

14) 2147-32-5-35/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 35 - P. 5; Domicilio: Amambay N° 3143 e/Cacheuta y 762. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Cruz, Juan Carlos. Beneficiario: Tolaba Tadeo Gabino y Sra.

15) 2147-32-5-38/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. R - Mz. 71 - P. 4; Domicilio: 321-Barzi N° 3835 ex 744 e/Serrano y Moranchel. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bassagaisteguy y Mascolini Miguel Domingo Toribio; Bassagaisteguy y Mascolini Julio Baldomero; Bassagaisteguy y Mascolini Lorenza Juana; Bassagaisteguy y Mascolini Guillermo Angel; Bassagaisteguy y Mascolini Prudencia; Bassagaisteguy y Mascolini Graciana Venancia; Bassagaisteguy y Mascolini Juana María; Matera Fernando Horacio; Bianchi Enrique Carlos; Salotto Walter David; Gonzalez Daniel. Beneficiario: Lescano Felix Jose Ramon y Otra.

16) 2147-32-5-40/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 140 - P. 12; Domicilio: J. Diaz de Solís N° 1308 e/Gorriti y Clorinda. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Bonomi y Baldassare Alfredo Gerónimo y Bonomi y Baldassare Raúl Carlos Pelegrino. Beneficiario: Chalu Rubén Héctor.

17) 2147-32-5-42/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 49 - P. 1; Domicilio: Gorriti N° 3207 e/ Theveniet y Mendoza. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Ballon y Viola Hector Horacio. Beneficiario: Benítez Wilfredo Emanuel.

18) 2147-32-5-44/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 59 - P. 7; Domicilio: 1329 N° 667 e/1314 y 1312. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Vergili y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Pedrozo Maria Cristina y Otro.

19) 2147-32-5-56/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 53 - P. 6; Domicilio: 1331 N° 655 e/1312 y 1314. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Vergili y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Argañaraz Hilda Zulema.

20) 2147-32-5-59/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 47A - P. 7; Domicilio: Ruta 36 N° 5531 e/Capdevila y Puan. Localidad: Bosques. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Montaraz, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima y Suipacha Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial Sociedad Anónima. Beneficiario: Santos Benítez Sunilda Nelli.

21) 2147-32-5-68/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 60 - P. 1A; Domicilio: Los Inmigrantes N° 1438 e/1329 y 1327. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Vergili y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Rivero Martínez Jose Washington y Sra.

22) 2147-32-5-72/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 40 - P. 17; Domicilio: Oncativo N° 2160 ex 2131 e/Mercedes y Concordia. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Deber, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: García Oscar Albino y Otra.

23) 2147-32-5-89/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 116 - P. 3; Domicilio: Beruti N° 2055 e/Solís y Magallanes. Partido de Florencio Varela. Titular de Dominio: Agus Blancas Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Flores Martin Fernando.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 13.

1) 2147-70-7-8675/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 234-c - P. 3; Domicilio: Azurduy N° 2469. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Bulla y Schenone Hipolito.

2) 2147-70-7-107/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 34-b - P. 8; Domicilio: Zarate N° 3785. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Nazaro Ramon Jose.

3) 2147-70-7-262/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 146 - P. 10; Domicilio: Besares N° 4686. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Garcia Cuesta Alfredo.

4) 2147-70-7-336/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 10 - P. 1; Domicilio: Lartigau N° 5708. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pappalardo Horacio Antonio.

5) 2147-70-7-127/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 79 - P. 16; Domicilio: Leopardi N° 4168. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tokengate investment company limited.

6) 2147-70-7-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 3-b - P. 16; Domicilio: Albarillos N° 1490. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Spataro de Campana Dominga.

7) 2147-70-7-231/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 158 - P. 10; Domicilio: Caaguazu N° 83. Localidad: Villa Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Falcidia Graciano, Falcidia Faustina, Falcidia Lorenza.

8) 2147-70-7-205/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 86 - P. 20; Domicilio: Sixto Fajardo N° 6156. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tinetti y Rino Graciela Nelida, Tinetti y Rino Gustavo Hector, Tinetti y Riso Jose Hector.

- 9) 2147-70-7-299/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 133 - P. 26; Domicilio: Danel N° 3740. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Salvatori Victorio.
- 10) 2147-70-7-312/2017 bis. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 174 - P. 10; Domicilio: Olivieri N° 4181. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Administracion Giardino SRL.
- 11) 2147-70-7-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. O - Mz. 695 - P. 11; Domicilio: Darragueira N° 1365 . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Vespo Mario.
- 12) 2147-70-7-547/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Ch. 18 - Mz. 18-j - P. 2; Domicilio: Republica de Chile N° 1615 . Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Picio y Pallares Juan, Picio y Pallares Susana Beatriz, Picio y Pallares Maria Cristina, Picio Juan.
- 13) 2147-70-7-20/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 126-c - P. 5; Domicilio: Gallardo N° 345 . Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Escudero Victor Hugo, Harrison Nestor.
- 14) 2147-70-7-116/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 44-b - P. 19; Domicilio: Zinny N° 2936. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: -.
- 15) 2147-70-7-4089/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 258 - P. 6; Domicilio: Atalco N° 5075 . Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mojon 30 Sociedad anónima constructora inmobiliaria y financiera.
- 16) 2147-70-7-8187/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 48 - P. 29; Domicilio: Lynch N° 3260 . Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Urrutia Edgardo Abel, Villarreal Irma Estela.
- 17) 2147-70-7-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 177a - P. 18; Domicilio: Lacar N° 5680 . Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Orellano Stella Norma.
- 18) 2147-70-7-6413/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. M - Mz. 23 - P. 16; Domicilio: Molieri N° 4423. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Caratti Pedro Eduardo.
- 19) 2147-70-7-6702/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 71 - P. 11; Domicilio: Ascasubi N° 2990 . Localidad: Gregorio de Laferrere . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mazzolini Nicolas Juan.
- 20) 2147-70-7-107/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 41 - P. 9; Domicilio: Magan N° 2455 . Localidad: Virrey del Pino , . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Gonzalez Daniel, Salotto Walter David, Matera Hugo Mario, Grondona Miguel Angel Juan, Grondona Sixto Luis, Arntsen Fridtjof, Motta Annie.
- 21) 2147-70-7-60/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 113-f - P. 12; Domicilio: Lafayette N° 571. Localidad: Isidro Casanova . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Lujan Manuela Angela.
- 22) 2147-70-7-25/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 74 - P. 21; Domicilio: Don Bosco N° 826 . Localidad: Rafal Castillo . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Melillo Jose.
- 23) 2147-70-7-406/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 138 - P. 4; Domicilio: Azul N° 4157 . Localidad: Gonzalez Catan . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Galligano Esther Filomena, Martinez Duran Oscar.
- 24) 2147-70-7-19/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 151 - P. 2; Domicilio: Colegiales N° 2435. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Riccobon Libero.
- 25) 2147-70-7-91/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 61 - P. 32; Domicilio: Ugarte N° 1169 . Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Tito Salvador.
- 26) 2147-70-7-233/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 77 - P. 3; Domicilio: Colonia N° 1655 . Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Villafañe de Aparicio Agueda Rosa.
- 27) 2147-70-7-6845/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 274 - P. 14; Domicilio: Isaac Newton N° 562 . Localidad: Virrey del Pino . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Greenland SRL.
- 28) 2147-70-7- 7038/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 171-b - P. 21; Domicilio: Martin de Los Andes N° 3040. Localidad: Rafael Castillo . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Deangelis Ismael Anibal.
- 29) 2147-70-7- 412/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 99 - P. 4; Domicilio: Fajardo N° 6143. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Mostragioli Maria Albornoz.
- 30) 2147-70-7-338/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 1 - P. 8; Domicilio: Quito N° 5333 . Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alarcon Crescencio.
- 31) 2147-70-7-123/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 44-a - P. 14; Domicilio: Fournier N° 3847 . Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Martinez Juan Benito.
- 32) 2147-70-7-396/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 197 - P. 10; Domicilio: Murillo N° 254 . Localidad: Virrey del Pino . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Monk Jaime.
- 33) 2147-70-7-5250/202006. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 78-b - P. 18; Domicilio: Sudamerica N° 5976. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olivera Casares Eduardo, Olivera de Ayerza Maria Marta Rosa, Urroz Manuel, Bordoli Oscar Pablo, Perez Araceli, Begue Luciano Luis, Grezzi Luis Oscr, Perales Margarita Leonor, Perales Juan Manuel.
- 34) 2147-70-7-709/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 120 - P. 26; Domicilio: Watt N° 2072. Localidad: Gregorio de Laferrere . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Contosich Miguel, Briozzo Carlos Luis.
- 35) 2147-70-7-339/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Qta. 25 - Mz. 25-b - P. 7; Domicilio: Centenera N° 1775 . Localidad: San Justo . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Di Biase Nicolas.
- 36) 2147-70-7-397/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 32 - Mz. 32-b - P. 15; Domicilio: Juana Azurduy N° 4660. Localidad: Isidro Casanova . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Espinosa Ignacio.
- 37) 2147-70-7-2/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 70-a - P. 18; Domicilio: Salcedo N° 725 . Localidad: Villa Insuperable . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Monzon Bernardo.
- 38) 2147-70-7-101/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. N - Mz. 37 - P. 15; Domicilio: Cir III, Sec. 2, Mz. 3, Casa 15. Localidad: Ciudad Evita. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Antonio Ricardo.
- 39) 2147-70-7-6649/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 50 - P. 3; Domicilio: Rio Cuarto N° 8015 . Localidad: Gregorio de Laferrere . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Puga Pol Ricardo.
- 40) 2147-70-7-7162/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 201 - P. 13; Domicilio: Andrade N° 7040. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Acerbi de Alvarez Aurelia, Asifra sociedad comercial e industrial.
- 41) 2147-70-7-7626/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 3-cc - P. 1; Domicilio: America N° 2060. Localidad:

- San Justo . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: -
42) 2147-70-7- 7626/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 3 - Mz. 3-cc - P. 1; Domicilio: America N° 2060 . Localidad: San Justo . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Russo de Todaro Alicia Clementina.
43) 2147-70-7- 4/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 66-b - P. 18; Domicilio: Llerena N° 543 . Localidad: Rafael Castillo . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Emiliozzi Nicolas.
44) 2147-70-7- 418/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 71 - P. 8; Domicilio: Bordoy N° 3021 . Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Perez Faustino.
45) 2147-70-7-549/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 126-b - P. 21; Domicilio: Martin Coronado N° 4766 . Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Angeleri Angel Jose Luis.
46) 2147-70-7-5373/2006. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 130 - P. 11; Localidad: . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Pirraglia y Stroia Francisca Ana Maria, Pirraglia y Stroia Juan Carlos, Pirraglia y Stroia Domingo Pascual, Pirraglia y Stroia Maria Rosa, Stroia de Pirraglia Laurentana.
47) 2147-70-7-31/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 80 - P. 6; Domicilio: Colonia N° 1071 . Localidad: Villa Luzriaga . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Ialuner Ana Margot.
48) 2147-70-7-157/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 203 - P. 13; Domicilio: Garmendia N° 3371 . Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cots Camila.
49) 2147-70-7-323/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 116 - P. 2; Domicilio: Escobar N° 7002. Localidad: Gregorio de Laferrere . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Benitez Geronim.
50) 2147-70-7-6934/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 21 - P. 31; Domicilio: Rufino de Elizalde N° 3776. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Momdjian Esteban, Momdjian Garabet, Momdjian Arturo.
51) 2147-70-7-99/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. L - Mz. 136-b - P. 22; Domicilio: Colegiales N° 6732. Localidad: Gregorio de Laferrere . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Matera Fernando Horacio, Salotto Walter David, Matera Hugo Mario, Grondona Miguel Angel Juan, Grondona Sixto Luis, Arntsen Fridtjof, Motta Annie.
52) 2147-70-7-303/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 397 - P. 15; Domicilio: calle Zalada N° 7473 . Localidad: Gonzalez Catan . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Acosta de Alvarez Nelly.
53) 2147-70-7- 73/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 96 - P. 18; Domicilio: Argentina N° 4282. Localidad: La Tablad. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Siena Flavio, Ledesma de Siena Dionisia Magdalena.
54) 2147-70-7-11/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 64 - P. 6; Domicilio: Risso Patron N° 5659. Localidad: Gregorio de Laferrere . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Racalbutto Angela.
55) 2147-70-7-226/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 172 - P. 14; Domicilio: Tres Cruces N° 3416. Localidad: Gregorio de Laferrere . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Los Baskos sociedad en comandita por acciones.
56) 2147-70-7-271/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 52 - P. 19; Domicilio: Acasuso N° 480 . Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Erena Gil Angel.
57) 2147-70-7-169/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 87 - P. 15; Domicilio: Luis Vernet N° 6536. Localidad: Gregorio de Laferrere . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Amaro Domingo y Ferraro Catalina.
58) 2147-70-7-536/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 107 - P. 34; Domicilio: Schubert N° 723 . Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Poblal sociedad anónima inmobiliaria industrial y comercial.
59) 2147-70-7-49/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 34-b - P. 27; Domicilio: Zinny N° 2580 . Localidad: Gregorio de Laferrere . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: El Mirador Sociedad en comandita por acciones.
60) 2147-70-7-197/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 56 - P. 3; Domicilio: Juan Cruz Varela N° 2321. Localidad: Gregorio de Laferrere . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Zenteno Zurita Julio, Choque Gonzalez Leonor.
61) 2147-70-7-7057/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 201 - P. 16; Domicilio: Olegario Andrade N° 7020. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Plomer Margarita, Plomer y Torandell Maria, Plomer y Torandell Margarita.
62) 2147-70-7-6469/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 149 - P. 12; Domicilio: Magñasco N° 2461. Localidad: Gregorio de Laferrere . Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Alvarez Ramon Antonio, Abregu Nilda Ester.
63) 2147-70-7-223/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 139-b - P. 3; Domicilio: Colegiales N° 5965 . Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Olivera Casares Eduardo, Yorio Aquiles, Balocchio JOse Pedro, Urroz Manuel, Perales Horacio Rafael, Alonso Jose Benito, Alonso Antonio, Villarullo Alfredo, Solomita Angel Antonio.
64) 2147-70-7-6178/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 17 - P. 19; Domicilio: Albateiro N° 2657. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Luengas de Do Nascimento Nilda Angeles.
65) 2147-70-7-308/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 9 - P. 15; Domicilio: Melgar N° 5758. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Balboa de Perelli Consuelo.
66) 2147-70-7-41/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 53 - P. 2; Domicilio: Ascasubi N° 4011. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Fernandez Delmira Jacinta.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8

Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del partido de La Matanza, con domicilio en calle José León Larré N° 536, ciudad de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de

atención: Lunes a viernes 9 a 12:30.

- 1) 2147-70-8-80/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 130 - P. 12; Domicilio: Atalaya N° 1764. Localidad: V.del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: RODRIGUEZ MENDIETA Ernesto. Beneficiario: Venialgo Barrios Estela Mary.
- 2) 2147-70-8-80/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 130 - P. 13; Domicilio: Atalaya N° 1764. Localidad: V. del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MENDIETA Ernesto. Beneficiario: Venialgo Barrios Estela Mary.
- 3) 2147-70-8-80/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 130 - P. 14; Domicilio: Atalaya N° 1764 . Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BOCAZZI Y GIULIANO Eduardo Adolfo y GIULIANO de BOCAZZI Filomena. Beneficiario: Venialgo Barrios Estela Mary.
- 4) 2147-70-8-80/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 130 - P. 15; Domicilio: Atalaya N° 1764. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VITALE de RINALDI Herminia Delia Eulalia. Beneficiario: Venialgo Barrios Estela Mary.
- 5) 2147-70-8-62/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 112 - P. 11; Domicilio: Estrada N° 673 . Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Cristiania Sociedad de Responsabilidad Limitada. Beneficiario: Fernández Ramon Gerónimo.
- 6) 2147-70-8-73/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 132 - P. 5; Domicilio: Cellini Benvenuto N° 5064. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: RINO Salvador, BARRIO Hector Jaime Carlos, FERNANDEZ MENDY Julio Oscar, ROTELLA Ceferino Jose. Beneficiario: Ballesteros Clemente Ramon.
- 7) 2147-70-8-104/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 108 - P. 3; Domicilio: Achega N° 2845. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ALVAREZ José, FERNANDEZ Josefa. Beneficiario: Luis Choque Choque y Celia Cueto Flores.
- 8) 2147-70-8-33/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 30 - Mz. 30A - P. 15; Domicilio: Dragones N° 7120. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BARRIO LOS CEIBOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Beneficiario: Diaz Fernando Javier.
- 9) 2147-70-8-96/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 36a - P. 17; Domicilio: Echauri N° 6176. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PASTORINO y COSMELLI Jose Blas, PASTORINO y COSMELLI Aldo Americo, PASTORINO y COSMELLI Mario Nicolas, PASTORINO y COSMELLI Juan Carlos. Beneficiario: Arocha Nieve Valentina.
- 10) 2147-70-8-139/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 110 - P. 31; Domicilio: Lopez May N° 4650. Localidad: G. de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SOCIEDAD COLECTIVA "MIJELSHON Y NIREMBERG". Beneficiario: Flores Ururi Maria Isabel y Sarzuri Cruz Filomena.
- 11) 2147-70-8-141/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. L - Mz. 4B - P. 27 y 28; Domicilio: Lanin N° 82. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CAMBIASO Y ECHECHQUIA Nélica D.H. EN AUTOS "ECHECHQUIA DE CAMBIASO DOMINGA S/ SUCESION". Beneficiario: Insaurralde Argentina.
- 12) 2147-70-8-148/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 68 - P. 13; Domicilio: Ojos Del Soldado S/N, Manzana 29 Casa 785 B° J.M. de Rosas. Localidad: Villa Celina. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BANCO HIPOTECARIO NACIONAL hoy BANCO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: Alves Viera Nora Maria.
- 13) 2147-70-8-159/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 68b - P. 4; Domicilio: Brasil N° 3631 . Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CAPURRO de BATTIANI TERESA y MAZZINI de REVELLO TERESA. Beneficiario: Juan Angel Perez, Miramontes Graciela y Perez Enrique.
- 14) 2147-70-8-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 23 - Mz. 23b - P. 8; Domicilio: Esquivo N° 4602. Localidad: I. Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BARMAS Eduardo German, SEVA Juan Carlos, TONIOLLO Carlos. Beneficiario: SAYAGO Ramona.
- 15) 2147-70-8-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 34 - Mz. 34b - P. 4; Domicilio: Infanta Isabel N° 7031. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA. Beneficiario: Chungara Corso Margarita.
- 16) 2147-70-8-38/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Ch./- Qta. 3 - Mz. 3A - P. 14; Domicilio: Juan Pio Gana N° 3690. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: IRIANNI Francisco Juan, BELLOTTI Hector Jose, IRIANNI Oscar Hugo. Beneficiario: Cejas Myriam Elizabeth.
- 17) 2147-70-8-40/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 171 - P. 17; Domicilio: Irara N° 2418. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ROSSINI Rogelio, TUCCI Antonio, MENNA Camilo, MASSARI Rafael y CANOSA Domingo. Beneficiario: GIGENA Delia Isabel y MENDOZA Jose Luis.
- 18) 2147-70-8-66/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 53 - P. 7A; Domicilio: Algarrobo N° 5731. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SZUMSKI Juan. Beneficiario: BAEZ Hector Raul.
- 19) 2147-70-8-69/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 37a - P. 15; Domicilio: Murguiondo N° 5487. Localidad: G. Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BARRIO INDEPENDENCIA S.R.L. Beneficiario: Figueroa Isabel Socorro..
- 20) 2147-70-8-67/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 194 - P. 1-a; Domicilio: Durero N° 1402. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: COMPAÑÍA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL C.I.C.S.A. Beneficiario: Vega Ana Dominga y Araujo Pedro Conrado.
- 21) 2147-70-8-68/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 79b - P. 15; Domicilio: Tornquist N° 676. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BANDANO de COULIN Carmen D.H. EN AUTOS "COULIN IGNACIO NICANOR. S/SUCESIÓN". Beneficiario: Baez Florencio.
- 22) 2147-70-8-71/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 51 - P. 21B; Domicilio: Herrera N° 1960. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BRAVO de TORRADO Ana Maria. Beneficiario: Villalba Griselda Divina.
- 23) 2147-70-8-73/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. f - Mz. 241 - P. 17; Domicilio: Tinogasta N° 6595. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PICCALUGA PEDRO, STAGNARO DE BECHIS, MARTA LUISA Y STAGNARO ALFREDO FRANCISCO. Beneficiario: Juan Manuel Martins Da Monica.
- 24) 2147-70-8-74/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 327 - P. 24; Domicilio: Lafayette N° 2782.

- Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: NIETO Miguel Agustin. Beneficiario: Bogado Baez Francisca Esther.
- 25) 2147-70-8-75/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 166 - P. 7; Domicilio: Soldado Sosa N° 2881. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PINTO Jorge David. Beneficiario: Gonzalez Alicia Isabel.
- 26) 2147-70-8-79/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 26C - P. 2; Domicilio: Atenas N° 723. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LORENZO EZCURRA MEDRANO SOCIEDAD ANONIMA MANDATARIA Y COMERCIAL. Beneficiario: Avila Alicia del Valle y Vallejo Miguel.
- 27) 2147-70-8-82/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 118 - P. 16; Domicilio: Numancia N° 7256. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CONI Horacio y VILLAR Amancio. Beneficiario: Romero Elena Josefina.
- 28) 2147-70-8-86/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 301 - P. 3; Domicilio: Llorente N° 3031. Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ALONSO Antonio. Beneficiario: Godoy Justa Rosa.
- 29) 2147-70-8-85/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 41 - P. 20; Domicilio: Arrecifes N° 1288. Localidad: G.Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FRANCISCO MASTROPIETRO EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: Romero Miriam Teresa.
- 30) 2147-70-8-87/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 70 - P. 8; Domicilio: Cañada de Gomez N° 3346. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: COHEN Pedro.. Beneficiario: Fernandez Osvaldo Rey.
- 31) 2147-70-8-90/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 199 - P. 2; Domicilio: Coronel Montt N° 6321. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: INMOBILIARIA RUTATRES SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA. Beneficiario: AGÜERO Ricardo Ernesto.
- 32) 2147-70-8-91/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 297 - P. 10; Domicilio: Lafayette N° 2343. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CORTIÑA Hugo, CALABRO Armando Antonio y BRUNO Alberto Gabino. Beneficiario: Ana María PIRES.
- 33) 2147-70-8-92/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 62-a - P. 12; Domicilio: Puelches N° 5756. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BARRIO INDEPENDENCIA S. R. L.. Beneficiario: Miguel Alberto CORDERO.
- 34) 2147-70-8-84/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 98-b - P. 9; Domicilio: Wenceslao Mollins s/n e/Avelino Díaz y calle s/n. Localidad: Ciudad Madero. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES "LOS ALAMOS" LIMITADA. Beneficiario: Dominga BENITEZ GALEANO.
- 35) 2147-70-8-102/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 10-e - P. 22; Domicilio: Gallardo N° 392. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: KORN SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL FINANCIERA Y AGROPECUARIA. Beneficiario: Nora del Carmen CAMACHO.
- 36) 2147-70-8-45/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 148 - P. 1a; Domicilio: Lope de Vega N° 6005. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: OLIVERA CASARES Eduardo, OLIVERA y AYERZA María Marta Rosa, URROZ Manuel y PEREZ Araceli. Beneficiario: AGUIRRE Eduardo Maximiliano.
- 37) 2147-70-8-126/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 23 - P. 9; Domicilio: Patagonia N° 851. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA y SOCIEDAD URBANIZADORA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: María Cristina ISABELLA.
- 38) 2147-70-8-125/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 148a - P. 16; Domicilio: Santo Tome N° 4951. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MOMDJIAN Garabet y MOMDJIAN Esteban. Beneficiario: Mabel Alejandra CARRIZO.
- 39) 2147-70-8-98/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 17 - Mz. 17-f - P. 17; Domicilio: Manuel Arias N° 7152. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DIENER COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA. Beneficiario: AMEZOLA Eva Nelida.
- 40) 2147-70-8-72/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 68 - Mz. 68-c - P. 16; Domicilio: Domingo Scarlatti N° 6339. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LEONE Vicente José. Beneficiario: Rosa del Valle RUIZ.
- 41) 2147-70-8-123/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 137 - P. 2; Domicilio: Hortiguera N° 8219. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: FRIGORIFICO Y MATADERO LA FORESTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: Cristina Graciela BASUALDO.
- 42) 2147-70-8-137/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 49c - P. 8; Domicilio: Chopin N° 5535. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BARRIO INDEPENDENCIA S. R. L.. Beneficiario: José MEZA y Rita Mercedes LEIVA.
- 43) 2147-70-8-127/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 234 - P. 19; Domicilio: 2 de abril N° 6068. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MOJON 30 SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y FINANCIERA. Beneficiario: Adriana DIAZ y Diego Alejandro HERDT.
- 44) 2147-70-8-150/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 11-b - P. 14-e; Domicilio: Buchardo N° 538. Localidad: V. Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CIGARROA Y GOYENECHÉ María, Bernarda, Francisca, Josefa, Elena, Manuela, LARRE y CIGARROA Pedro Bautista y Manuela Bethy y LARRE Pedro. Beneficiario: María Elena SUAREZ y Maria Ester RAMOS.
- 45) 2147-70-8-147/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 12 - Fr. 1 - P. 1-a - SubP. 71; Domicilio: Equiza N° 6930 PB 1. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: SALINAS Pablo. Beneficiario: Selva Beatriz PAREDES VELAZQUEZ.
- 46) 2147-70-8-154/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 152 - P. 14; Domicilio: Juan Bach N° 6313. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: GOMEZ Jorge Ramón. Beneficiario: Emanuel Alejandro SEBERO y Romina Edith TUVRA.
- 47) 2147-70-8-89/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 115 - P. 7; Domicilio: Gamarra N° 7333. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: CAMAROTTA Hector. Beneficiario: Graciela Beatriz DURE.

- 48) 2147-70-8-141/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 76 - P. 4; Domicilio: Honduras Nº 4537. Localidad: Villa Insuperable/ La Tablada. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: Jose PEREYRA KAFER. Beneficiario: Olga Susana ESCALADA.
- 49) 2147-70-8-148/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 2 - Mz. 2HH - P. 25; Domicilio: Simbron Pablo Nº 1890. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: PATANE Amilcar José y PICCIN Beatriz Ines Ludivina. Beneficiario: RANDAZZO Walter Adrian.
- 50) 2147-70-8-146/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 145 - P. 8; Domicilio: Valentin Gomez Nº 535. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: DANIELE Jorge Norberto y ALBARENGA Miriam Ramona. Beneficiario: Teresa María MOLINA.
- 51) 2147-70-8-210/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 23 - P. 28; Domicilio: Avenida Presidente Juan D. Peron Nº 3802. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: MUÑI de ZUVIRIA Justina Leonilda. Beneficiario: ALDERETE Blanca Zully.
- 52) 2147-70-8-29/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 22 - Mz. 22-b - P. 11; Domicilio: Matorras Nº 570. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: POLICASTRO de URSI Angela. Beneficiario: Salorina Yolanda DUALDE.
- 53) 2147-70-8-122/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 307 - P. 25; Domicilio: Barrientos Nº 2842. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: ROSENBERG de NUÑEZ Jacinta. Beneficiario: Horacio Rafael CHOQUE y Paola Andrea GARCÍA.
- 54) 2147-70-8-40/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 122 - P. 19; Domicilio: Fontana Nº 1679. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: LAPENTA José Antonio, MARTINEZ Jorge Oscar, LONGO Francisco, LONGO Eugenio y LONGO Florindo. Beneficiario: Mabel Noemí VILLARREAL y Jorge Carlos FERREYRA.
- 55) 2147-70-8-76/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 12 - P. 1; Domicilio: General Ocampo Nº 3309. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: VILLAGRA Gabino, VARELA Justo Bernabé, BERTOLINI Semifredo, GRANADOS Jesús y MANSILLA Ramón. Beneficiario: Lidia CHIODETTI.
- 56) 2147-70-8-15/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 138-b - P. 1; Domicilio: Colegiales Nº 5830. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: OLVERA CASARES EDUARDO, BALOCCHIO JOSE PEDRO, URROZ MANUEL, PERALES HORACIO, ALONSO JOSE, ALONSO ANTONIO, SOLOMITA ANGEL y VILARLLO ALFREDO. Beneficiario: BROLLO Guillermo Alberto.
- 57) 2147-70-8-88/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Qta. 10 - Mz. 22 - P. 4, 5 y 9; Domicilio: Olivieri Nº 6842. Localidad: Gonzalez Catan. Partido de La Matanza. Titular de Dominio: BRESCA Esteban y FOURQUET de BRESCA Nelida Beatriz. Beneficiario: PINO VERA Avelina.

Ariel Trovero, Director.

nov. 23 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Almirante Brown -Dirección General de Cementerio- notifica a familiares que se crean con derechos a disponer de los restos de ARAPI, Walter Marcelo, que la concesión del nicho existente en el Cementerio Municipal, con ubicación catastral Zona III, Sección 1ra., Cuerpo i, ataúd 8, Lote 24 de Rafael Calzada, se encuentra vencida desde el 14/05/2018. Por ello se los cita y emplaza en carácter de último aviso, en un plazo máximo de 30 (treinta) días, bajo apercibimiento de aplicar lo dispuesto en el Artículo 674/675 del Código Municipal (Ordenanzas 450/48 y 462/49). Expediente Nº 4003-51096/2013.

Javier Palacios, Director.

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días a MALLAMACE, JUAN JOSÉ, bajo el Folio 4070 del año 1961, Parcelas 8, 9, 10 y 12. A nombre de Arturo Lucio Arzeno, Arturo Clodomiro Arzeno y Burzaco y Agustín Arzeno y Burzaco, Amiano de Lagomarsino o Lagomarsino, Felisa e Irma Elsa Lagomarsino o Lagomarsino y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 194, Parcelas 1, 8, 9, 10, 11 y 12, que surgen del plano 3-101-1949. Expediente: 4003-62974/2023.

Javier Palacios, Director

nov. 23 v. nov. 27

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogué, cita y emplaza por diez días DE ROSA, SAVERIO; TAGLIAFERRO, ÁNGEL LUIS y a los terceros que se consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Circunscripción IV, Sección B, Manzana 160, Parcelas 25 y 27; Manzana 161, Parcela 10; Manzana 162, Parcelas 10, 11 y 14; Manzana 195, Parcela 20; Manzana 196, Parcelas 11, 19, 21 y 25; Manzana 197, Parcelas 9 y 13; Manzana 230, Parcela 16; Manzana 231, Parcela 2; Manzana 232, Parcela 17; Manzana 266, Parcelas 4, 6, 7, 8, 15 y 23; Manzana 268, Parcelas 7, 16, 21 y 22 y Manzana 269, Parcelas 1 y 15, sitas en la localidad de Ministro Rivadavia del partido de Almirante Brown. Expediente: 4003-57728/2022.

Javier Palacios, Director.

nov. 23 v. nov. 27



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
